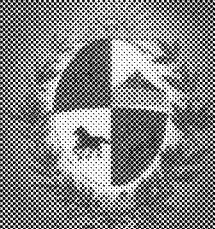
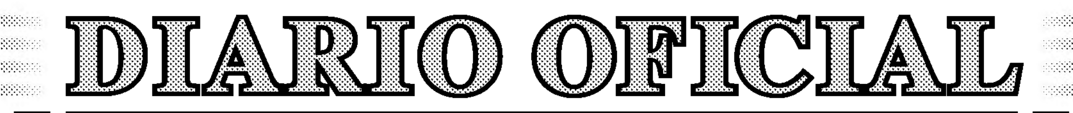
Año XCVII - Montevideo, viernes 31 de mayo de 2002 - Nº 26.019

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVII - Nº 26.019 - Montevideo, viernes 31 de mayo de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 388

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

ULTIMO MOMENTO M.E.F. .... PAG. 2964-C

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 192/002

Impleméntanse disposiciones tendientes a la reducción del gasto público en la Administración Central en lo que respecta al gasto de funcionamiento, así como el número de vehículos oficiales.
(1.594*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 27 de mayo de 2002

VISTO: que en el marco del proceso de reforma del Estado y de racionalización administrativa en curso se impone procurar una optimización de los recursos humanos en la Administración Central que implique un aumento significativo de la eficiencia en el cumplimiento de sus cometidos, con la consiguiente disminución y contención del gasto público;

CONSIDERANDO: I) la necesidad de implementar disposiciones tendientes a la reducción del gasto público en la Administración Central en lo que respecta al gasto de funcionamiento, así como el número de vehículos oficiales;

II) que con similar sentido y criterio resulta oportuno orientar la gestión de los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Nº 12.376 del 31 de enero de 1957, el artículo 31 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y demás normas que regulan la materia;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.- Todas las Unidades Ejecutoras de la Administración Central, deberán realizar un inventario de los automotores de propiedad estatal, indicando expresamente los datos identificatorios y el uso o destino de los mismos, así como inventariar los Talleres de automotores del Estado, indicando su ubicación, metros cuadrados de superficie, bienes muebles e instalaciones existentes en los mismos.

Dichos inventarios deberán ser remitidos dentro de los 30 días de la vigencia del presente decreto, a la Comisión que se crea por el artículo 2º, la que llevará el Registro de Automotores y Talleres del Estado.

Los inventarios referidos se mantendrán actualizados mediante la comunicación de altas y bajas que los organismos deberán comunicar dentro de los diez días de producidas las mismas.

Artículo 2.- Créase una Comisión de Relevamiento de la flota automotriz y Talleres del Estado, conformada por tres miembros e integrada por un representante de la Presidencia de la República que la presidirá, uno del Ministerio de Economía y Finanzas, y otro de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Cométese a la comisión creada en el inciso anterior, el seguimiento de lo establecido en el presente decreto, y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan la materia, así como el registro de las violaciones e incumplimientos a lo dispuesto en las mismas.

Dentro del plazo máximo de 3 meses de completado el inventario referido en el artículo anterior, se determinará a través de la Comisión que se crea por el presente artículo, los automotores y talleres imprescindibles para el desenvolvimiento de los cometidos de cada uno de los organismos e instituciones involucradas.

Artículo 3.- Los miembros de la Comisión de Relevamiento de la flota automotriz y Talleres del Estado estarán facultados, con el apoyo del Ministerio del Interior, a inspeccionar los vehículos oficiales a los efectos de fiscalizar el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes, así como para investigar y efectuar las denuncias que consideren procedentes.

Artículo 4.- Aquellos automotores que no se declaren imprescindibles conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, así como los bienes muebles e instalaciones existentes en los Talleres del Estado que se consideren prescindibles, serán enajenados siguiendo al efecto los procedimientos legales vigentes en la materia.

Artículo 5.- Las Unidades Ejecutoras de la Administración Central, deberán prescindir obligatoriamente de no menos del 50% de los vehículos oficiales, o alcanzar ese valor si en la presente administración ya se hubiera iniciado un programa de reducción de la flota.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior, aquellos vehículos destinados a la atención directa de los servicios de salud de la Administración de los Servicios de Salud del Estado del Ministerio de Salud Pública, Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional, y Sanidad Policial del Ministerio del Interior. También quedarán exceptuados los vehículos destinados en forma directa a la conservación de la seguridad y orden público a cargo del Ministerio del Interior, los destinados a uso militar a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, y los destinados a la atención de la sanidad animal a cargo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Comisión de Relevamiento de la flota automotriz y Talleres del Estado podrá exceptuar de los dispuesto en el presente artículo, aquellos vehículos oficiales que se consideren fundamentales para el cumplimiento de los cometidos a los que están asignados, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 2º del presente decreto.

Artículo 6.- Ningún vehículo de propiedad de la Administración Central podrá ser utilizado, ni ser enajenado, si no se acredita la inscripción en el Registro de Automotores y Talleres del Estado.

Artículo 7.- Los arrendamientos de vehículos o los convenios de cualquier naturaleza que se proponga realizar con el propósito de contratar la utilización de vehículos, con o sin chofer, deberán contar con el informe previo de la Comisión, y ser inventariados e inscriptos en el Registro de Automotores y Talleres del Estado, dentro de los seis días siguientes a la celebración del convenio respectivo. Para su autorización la Comisión evaluará que el total de arrendamientos de vehículo o convenios mencionados no resulten en ningún caso en un aumento en el número de vehículos.

Artículo 8.- Los jerarcas de las Unidades Ejecutoras de la Administración Central, dentro del plazo máximo de 15 días a partir de la vigencia del presente decreto, pondrán en conocimiento de la Comisión, las resoluciones que se hayan adoptado a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto, a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Nº 12.376 del 31 de enero de 1957, el Artículo 31 de la ley Nº 16170 del 28 de diciembre de 1990, y demás normas que regulan la materia.

Artículo 9.- Prohíbese por el término de tres años, a partir de la

aprobación del presente decreto, la adquisición por Unidades Ejecutoras de la Administración Central, de vehículos no utilitarios. El recambio de estos últimos, de acuerdo a las excepciones dispuestas en el artículo 5º del presente decreto, no podrá implicar en ningún caso un aumento del número de vehículos.

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 1 del Decreto nº 197/000 de 11 de julio de 2000 por el siguiente:

"Prohíbese toda renovación del parque automotriz de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, que implique egreso de caja, cualquiera fuere la fuente de financiamiento. Sólo podrán se objeto de permuta los vehículos oficiales con una antigüedad superior a los 3 años contados a partir de la fecha de empadronamiento, o con un rodaje mayor a los 120.000 Kilómetros. La renovación del parque automotriz no podrá implicar aumento de la flota actual de vehículos."

Artículo 11.- Los organismos comprendidos en las disposiciones del presente decreto remitirán a la Comisión, dentro del plazo de treinta días a partir de la vigencia del presente decreto, la nómina del personal autorizado a hacer uso de los vales de combustibles.

Artículo 12.- Todo vehículo de propiedad de la Administración Central deberá llevar chapas oficiales proporcionadas por las Intendencias Municipales, que identifiquen claramente el Inciso al cual pertenecen.

Todo los medios de locomoción automotriz de propiedad privada contratados por la Administración Central, deberán llevar adherida a ambos lados de la carrocería en forma que asegure su visibilidad y permanencia, una leyenda que indentifique la repartición o servicio a que está afectado. Dicho distintivo deberá estar puesto antes del 31 de julio de 2002, no pudiendo circular luego de esa fecha los vehículos que no lo luzcan.

Artículo 13.- Se autoriza la asignación personal de vehículos oficiales a los efectos del ejercicio de la función en la Administración Central exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Secretario de la Presidencia de la República, Prosecretario de la Presidencia de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios de Estado, funcionarios de rango equivalente y Jerarca máximo de cada Unidad Ejecutora. El traslado desde y hacia el domicilio de los funcionarios no será considerado necesario para el cumplimiento de las responsabilidades públicas.

La violación de lo preceptuado en el presente artículo configurará falta administrativa grave.

Artículo 14.- La Comisión de Relevamiento de la flota automotriz y Talleres del Estado instrumentará los procedimientos necesarios para recabar la información que sirva de base para el control periódico de la utilización de vehículos oficiales.

Los Jerarcas de cada Ministerio deberán presentar un informe trimestral, de acuerdo a las instrucciones de la Comisión, respecto al uso de la flota vehicular.

En caso que de las actuaciones de la Comisión surjan eventuales desvíos o irregularidades, constatados en los mismos, serán puestos en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas quien elevará los antecedentes al Poder Ejecutivo a efectos de la aplicación de las responsabilidades que correspondan en cada caso.

Artículo 15.- Finalizada la jornada de trabajo, los vehículos oficiales deberán ser retornados a las respectivas dependencias oficiales.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo podrá establecer excepciones a lo establecido en los artículos 12, 13 y 15 previo informe de la Comisión de Relevamiento de la flota automotriz y Talleres del Estado.

Artículo 17.- Exhórtase a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a actuar en el mismo sentido antes indicado

Artículo 18.- Comuníquese, publíquese, etc..

BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, ROBERTO YAVARONE, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, JUAN Ma. BOSCH, ALFONSO VARELA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, CARLOS CAT, JAIME TROBO.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 925/002

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores. (1.596)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 de mayo de 2002

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Didier Opertti habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 1º de junio de 2002.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores a partir del día 1º de junio de 2002 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Guillermo Valles.

2º.- Comuníquese, etc.

BATLLE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Ley 17.498

Apruébase el Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en el lugar y fecha que se determinan. (1.587*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en Río de Janeiro, el 10 de diciembre de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 2002. ALEJANDRO ATCHUGARRY, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

TEXTO DEL ACUERDO

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la República de Bolivia y la República de Chile, denominados en adelante Estados Parte del presente Acuerdo;

Considerando lo dispuesto por el Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991 entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay y el Protocolo de Ouro Preto, firmado el 17 de diciembre de 1994 por esos mismos Estados Parte;

Considerando el Acuerdo de Complementación Económica Nº 36

suscrito entre el MERCOSUR y la República de Bolivia; el Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 suscrito entre el MERCOSUR y la República de Chile y las Decisiones del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR Nº 14/96 "Participación de Terceros Países Asociados en Reuniones del MERCOSUR" y Nº 12/97 "Participación de Chile en Reuniones del MERCOSUR";

Recordando que los instrumentos fundacionales del MERCOSUR establecen el compromiso para los Estados Parte de armonizar sus legislaciones;

Reafirmando el deseo de los Estados Parte del MERCOSUR de acordar soluciones jurídicas comunes con el objeto de fortalecer el proceso de integración;

Destacando la importancia de contemplar dichas soluciones en instrumentos jurídicos de cooperación en áreas de interés común como la cooperación jurídica y la extradición;

Convencidos de la necesidad de simplificar y agilizar la cooperación internacional para posibilitar la armonización y la compatibilización de las normas que regulan el ejercicio de la función jurisdiccional de los Estados Parte;

Teniendo presente la evolución de los Estados democráticos tendiente a la eliminación gradual de los delitos de naturaleza política como excepción a la extradición;

Resuelven celebrar un Acuerdo de Extradición en los términos que siguen:

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1

Obligación de Conceder la Extradición

Los Estados Parte se obligan a entregarse recíprocamente, según las reglas y las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, a las personas que se encuentren en sus respectivos territorios y sean requeridas por las autoridades competentes de otro Estado Parte, para ser procesadas por la presunta comisión de algún delito, para que respondan a un proceso en curso o para la ejecución de una pena privativa de libertad.

Artículo 2

Delitos que dan Lugar a la Extradición

1. Darán lugar a la extradición los hechos tipificados como delito por las leyes del Estado Parte requirente y del Estado Parte requerido, cualquiera sea la denominación de los delitos, que sean punibles en ambos Estados con una pena privativa de libertad cuya duración máxima no sea inferior a dos años.

2. Si la extradición fuera requerida para la ejecución de una sentencia se exigirá, además, que la parte de la pena que aún quede por cumplir no sea inferior a seis meses.

3. Si la extradición requerida por uno de los Estados Parte estuviere referida a delitos diversos y conexos, respetando el principio de la doble incriminación para cada uno de ellos, bastará con que uno de los mismos satisfaga las exigencias previstas en este artículo para que pueda concederse la extradición, inclusive con respecto de los otros delitos.

4. Procederá igualmente la extradición respecto de los delitos previstos en acuerdos multilaterales en vigor entre el Estado Parte requirente y el Estado Parte requerido.

5. Cualquier delito que no esté expresamente exceptuado en el Capítulo III del presente Acuerdo dará lugar a la extradición, siempre que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 3.

CAPITULO II

PROCEDENCIA DE LA EXTRADICION

Artículo 3

Jurisdiccón, Doble Incriminación y Pena

Para que la extradición sea considerada procedente es necesario:

a) que el Estado Parte requirente tenga jurisdicción para conocer en los hechos que fundan la solicitud, salvo cuando el Estado Parte requerido tenga jurisdicción para entender en la causa;

b) que en el momento en que se solicita la extradición los hechos que fundan el pedido satisfagan las exigencias del artículo 2 del presente Acuerdo.

CAPITULO III

IMPROCEDENCIA DE LA EXTRADICION

Artículo 4

Modificación de la Calificación del Delito

Si la calificación del hecho constitutivo del delito que motivó la extradición fuere modificada posteriormente durante el proceso en el Estado Parte requirente, la acción no podrá proseguir, a no ser que la nueva calificación permita la extradición.

Artículo 5

Delitos Políticos

1. No se concederá la extradición por delitos que el Estado Parte requerido considere políticos o conexos con delitos de esta naturaleza. La mera invocación de un fin o motivo político, no implicará que éste deba necesariamente calificarse como tal.

2. A los fines del presente Acuerdo, no serán considerados delitos políticos bajo ninguna circunstancia:

a) el atentado contra la vida o la acción de dar muerte a un Jefe de Estado o de Gobierno o a otras autoridades nacionales o locales o a sus familiares;

b) el genocidio, los crímenes de guerra o los delitos contra la humanidad en violación de las normas del Derecho Internacional;

c) los actos de naturaleza terrorista que, a título ilustrativo, impliquen alguna de las siguientes conductas;

i) el atentado contra la vida, la integridad física o la libertad de personas que tengan derecho a protección internacional, incluidos los agentes diplomáticos;

ii) la toma de rehenes o el secuestro de personas;

iii) el atentado contra personas o bienes mediante el uso de bombas, granadas, proyectiles, minas, armas de fuego, cartas o paquetes que contengan explosivos u otros dispositivos capaces de causar peligro común o conmoción pública;

iv) los actos de captura ilícita de embarcaciones o aeronaves;

v) en general, cualquier acto no comprendido en los supuestos anteriores cometido con el propósito de atemorizar a la población, a clases o sectores de la misma, atentar contra la economía de un país, su patrimonio cultural o ecológico, o cometer represalias de carácter político, racial o religioso;

vi) la tentativa de cualquiera de los delitos previstos en este artículo.

Artículo 6

Delitos Militares

No se concederá la extradición por delitos de naturaleza exclusivamente militar.

Artículo 7

Cosa Juzgada, Indulto, Amnistía y Gracia

No se concederá la extradición de la persona reclamada en caso de que haya sido juzgada, indultada, beneficiada por la amnistía o que haya obtenido una gracia por el Estado Parte requerido respecto del hecho o de los hechos en que se fundamenta la solicitud de extradición.

Artículo 8

Tribunales de Excepción o "Ad Hoc"

No se concederá la extradición de la persona reclamada cuando hubiere sido condenada o deba ser juzgada en el Estado Parte requirente por un tribunal de excepción o "ad hoc".

Artículo 9

Prescripción

No se concederá la extradición cuando la acción o la pena estuvieren prescriptas conforme a la legislación del Estado Parte requirente o del Estado Parte requerido.

Artículo 10

Menores

1. No se concederá la extradición cuando la persona reclamada hubiere sido menor de 18 años al tiempo de la comisión del hecho o de los hechos por los cuales se le solicita.

2. En tal caso, el Estado Parte requerido le aplicará las medidas correctivas que de acuerdo a su ordenamiento jurídico se aplicarían si el hecho o los hechos hubieren sido cometidos en su territorio por un menor inimputable.

CAPITULO IV

DENEGACION FACULTATIVA DE EXTRADICION

Artículo 11

Nacionalidad

1. La nacionalidad de la persona reclamada no podrá ser invocada para denegar la extradición, salvo que una disposición constitucional establezca lo contrario.

2. Los Estados Parte que no contemplen una disposición de igual naturaleza que la prevista en el párrafo anterior podrán denegarle la extradición de sus nacionales.

3. En las hipótesis de los párrafos anteriores el Estado Parte que deniegue la extradición deberá juzgar a la persona reclamada y mantener informado al otro Estado Parte acerca del juicio, así como remitirle copia de la sentencia una vez que aquél finalice.

4. A los efectos de este artículo, la condición de nacional se determinará por la legislación del Estado Parte requerido vigente en el momento en que se solicite la extradición, siempre que la nacionalidad no hubiere sido adquirida con el propósito fraudulento de impedir la extradición.

Artículo 12

Actuaciones en curso por los mismos hechos

Podrá denegarse la extradición si la persona reclamada está siendo juzgada en el territorio del Estado Parte requerido a causa del hecho o los hechos en los que se funda la solicitud.

CAPITULO V

LIMITES A LA EXTRADICION

Artículo 13

Pena de Muerte o Pena Privativa de Libertad a Perpetuidad

1. El Estado Parte requirente no aplicará al extraditado, en ningún caso, la pena de muerte o la pena privativa de libertad a perpetuidad.

2. Cuando los hechos que originen una solicitud de extradición estuviesen sancionados en el Estado Parte requirente con la pena de muerte o con una pena privativa de libertad a perpetuidad, la extradición sólo será admisible si el Estado Parte requirente aplicare la pena máxima admitida en la ley penal del Estado Parte requerido.

Artículo 14

Principio de la Especialidad

1. La persona entregada no será detenida, juzgada ni condenada en el territorio del Estado Parte requirente por otros delitos cometidos con anterioridad a la fecha de la solicitud de extradición y no contenidos en ésta, salvo en los siguientes casos:

a) cuando la persona extraditada, habiendo tenido la posibilidad de abandonar el territorio del Estado Parte al que fue entregada, haya permanecido voluntariamente en él por más de 45 días corridos después de su liberación definitiva o regresare a él después de haberlo abandonado;

b) cuando las autoridades competentes del Estado Parte requerido consintieren en la extensión de la extradición a efectos de la detención, enjuiciamiento o condena de la persona reclamada por un delito distinto del que motivó la solicitud.

2. A este efecto, el Estado Parte requirente deberá remitir al Estado Parte requerido una solicitud formal de extensión de la extradición, la que será resuelta por este último. La solicitud deberá estar acompañada de los documentos previstos en el párrafo 4 del artículo 18 de este Acuerdo y del testimonio de la declaración judicial sobre los hechos que motivaron la solicitud de ampliación, prestada por el extraditado con la debida asistencia jurídica.

Artículo 15

Reextradición a un Tercer Estado

La persona entregada sólo podrá ser reextraditada a un tercer Estado con el consentimiento del Estado Parte que haya concedido la extradición, salvo el caso previsto en el literal a) del artículo 14 de este Acuerdo. El consentimiento deberá ser reclamado por medio de los procedimientos establecidos en la parte final del mencionado artículo.

CAPITULO VI

DERECHO DE DEFENSA Y COMPUTO DE LA PENA

Artículo 16

Derecho de Defensa

La persona reclamada gozará en el Estado Parte requerido de todos los derechos y garantías que otorgue la legislación de dicho Estado. Deberá ser asistida por un defensor y, si fuera necesario, recibirá la asistencia de un intérprete.

Artículo 17

Cómputo de la Pena

El período de detención cumplido por la persona extraditada en el Estado Parte requerido en virtud del proceso de extradición, será computado en la pena a ser cumplida en el Estado Parte requirente.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO

Artículo 18

Solicitud

1. La solicitud de extradición será transmitida por vía diplomática. Su diligenciamiento será regulado por la legislación del Estado Parte requerido.

2. Cuando se tratare de una persona no condenada, la solicitud de extradición deberá ser acompañada por el original o copia de la orden de prisión o resolución equivalente, conforme a la legislación del Estado Parte requerido, emanado de la autoridad competente.

3. Cuando se trate de una persona condenada, la solicitud de extradición deberá ser acompañada por el original o la copia de la sentencia condenatoria o un certificado de que la misma no fue totalmente cumplida y del tiempo que faltó para su cumplimiento.

4. En las hipótesis señaladas en los párrafos 2 y 3, también deberán acompañarse a la solicitud:

i) una descripción de los hechos por los cuales se solicita la extradición, debiéndose indicar el lugar y fecha en que ocurrieron, su califación legal y la referencia, a las disposiciones legales aplicables;

ii) todos los datos conocidos sobre la identidad, nacionalidad, domicilio o residencia de la persona reclamada y, si fuere posible, su fotografía, huellas digitales y otros medios que permitan su identificación;

iii) copia o transcripción auténtica de los textos legales que tipifican y sancionan el delito, identificando la pena aplicable, los textos que establezcan la jurisdicción de la Parte requirente para conocer de ellos, así como una declaración de que la acción y la pena no se encuentran prescriptas, conforme a su legislación.

5. En el caso previsto en el artículo 13, se incluirá una declaración mediante la cual el Estado Parte requirente asume el compromiso de no aplicar la pena de muerte o la pena privativa de libertad a perpetuidad obligándose a aplicar, como pena máxima, la pena mayor admitida por la legislación penal del Estado Parte requerido.

Artículo 19

Exención de Legalización

La solicitud de extradición, así como los documentos que la acompañan, de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo, estarán exentos de legalización o formalidad análoga. En caso de presentarse copias de documentos, éstas deberán estar autenticadas por la autoridad competente.

Artículo 20

Idioma

La solicitud de extradición y los documentos que se adjuntan, deberán estar acompañados por la traducción al idioma del Estado Parte requerido.

Artículo 21

Información Complementaria

1. Si los datos o documentos enviados con la solicitud de extradición fueren insuficientes o defectuosos, el Estado Parte requerido comunicará el hecho sin demora al Estado Parte requirente, por vía diplomática, el cual deberá subsanar las omisiones o deficiencias que se hubieren observado, en un plazo de 45 días corridos, contados desde la fecha en que el Estado Parte requirente haya sido informado acerca de la necesidad de subsanar los referidos defectos u omisiones.

2. Si por circunstancias especiales debidamente fundadas, el Estado Parte requirente no pudiere cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo señalado, podrá solicitar al Estado Parte requerido, la prórroga del referido plazo por 20 días corridos adicionales.

3. Si no se diere cumplimiento a lo señalado en los párrafos precedentes, se tendrá al Estado Parte requirente por desistido de la solicitud.

Artículo 22

Decisión y Entrega

1. El Estado Parte requerido comunicará sin demora al Estado Parte requirente, por vía diplomática, su decisión con respecto a la extradición.

2. Cualquier decisión denegatoria, total o parcial, respecto al pedido de extradición, será fundada.

3. Cuando se haya otorgado la extradición, el Estado Parte requirente será informado del lugar y la fecha de entrega, así como de la duración de la detención cumplida por la persona reclamada con fines de extradición.

4. Si en el plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la notificación, el Estado Parte requirente no retirare a la persona reclamada, ésta será puesta en libertad, pudiendo el Estado Parte requerido denegar posteriormente la extradición por los mismos hechos.

5. En caso de fuerza mayor o de enfermedad grave debidamente comprobada que impidan u obstaculicen la entrega o la recepción de la persona reclamada, tal circunstancia será informada al otro Estado Parte, antes del vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior, pudiéndose acordar una nueva fecha para la entrega y recepción.

6. En el momento de la entrega de la persona reclamada, o tan pronto como sea posible, se entregarán al Estado Parte requirente la documentación, bienes y otros objetos que, igualmente, deban ser puestos a su disposición, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo.

7. El Estado Parte requirente podrá enviar al Estado Parte requerido, con la anuencia de éste, agentes debidamente autorizados para colaborar en la verificación de la identidad del extraditado y en la conducción de éste al territorio del Estado Parte requirente. Estos agentes estarán subordinados, en su actividad, a las autoridades del Estado Parte requerido.

Artículo 23

Aplazamiento de la Entrega

1. Cuando la persona cuya extradición se solicita esté sujeta a proceso o cumpliendo una condena en el Estado Parte requerido por un delito diferente del que motiva la extradición, éste deberá igualmente resolver sobre la solicitud de extradición y notificar su decisión al Estado Parte requirente.

2. Si la decisión fuere favorable, el Estado Parte requerido podrá aplazar la entrega hasta la conclusión del proceso penal o hasta que se haya cumplido la pena. No obstante, si el Estado Parte requerido sancionare el delito que funda el aplazamiento con una pena cuya duración sea inferior a la establecida en el párrafo 1 del artículo 2 de este Acuerdo, procederá a la entrega sin demora.

3. Las responsabilidades civiles derivadas del delito o cualquier proceso civil al que se encuentre sujeta la persona reclamada no podrán impedir o demorar la entrega.

4. El aplazamiento de la entrega suspenderá el cómputo del plazo de la prescripción en las actuaciones judiciales que tuvieren lugar en el Estado Parte requirente por los hechos que motivan la solicitud de extradición.

Artículo 24

Entrega de los Bienes

1. En el caso en que se conceda la extradición, los bienes que se encuentren en el Estado Parte requerido y que sean producto del delito o que puedan servir de prueba serán entregados al Estado Parte requirente, si éste así lo solicitare. La entrega de los referidos bienes estará supeditada a la ley del Estado Parte requerido y a los derechos de los terceros eventualmente afectados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, dichos bienes serán entregados al Estado Parte requirente, si éste así lo solicitare, inclusive en el caso de no poder llevar a cabo la extradición como consecuencia de muerte o fuga de la persona reclamada.

3. Cuando dichos bienes fueran susceptibles de embargo o decomiso en el territorio del Estado Parte requerido, éste podrá, a efectos de un proceso penal en curso, conservarlos temporalmente o entregarlos con la condición de su futura restitución.

4. Cuando la ley del Estado Parte requerido o el derecho de los terceros afectados así lo exijan, los bienes serán devueltos, sin cargo alguno, al Estado Parte requerido.

Artículo 25

Solicitudes Concurrentes

1. En el caso de recibirse solicitudes de extradición concurrentes, referentes a una misma persona, el Estado Parte requerido determinará a cuál de los referidos Estados se concederá la extradición, y notificará su decisión a los Estados Parte requirentes.

2. Cuando las solicitudes se refieran a un mismo delito, el Estado Parte requerido deberá dar preferencia en el siguiente orden:

a) al Estado en cuyo territorio se haya cometido el delito;

b) al Estado en cuyo territorio tenga su residencia habitual la persona reclamada;

c) al Estado que primero haya presentado la solicitud.

3. Cuando las solicitudes se refieran a delitos diferentes, el Estado Parte requerido, según su legislación, dará preferencia al Estado que tenga jurisdicción respecto al delito más grave. A igual gravedad, se dará preferencia al Estado que haya presentado la solicitud en primer lugar.

Artículo 26

Extradición en Tránsito

1. Los Estados Parte cooperarán entre sí con el objeto de facilitar el tránsito por su territorio de las personas extraditadas. A tales efectos, la extradición en tránsito por el territorio de los Estados Parte se otorgará, siempre que no se opongan motivos de orden público, previa presentación de una solicitud por vía diplomática acompañada por las copias de la solicitud original de extradición y de la comunicación que lo autoriza.

2. A las autoridades del Estado Parte de tránsito les corresponderá la custodia del reclamado. El Estado Parte requirente reembolsará al Estado Parte de tránsito los gastos en que incurriere en cumplimiento de tal responsabilidad.

3. No será necesario solicitar la extradición en tránsito cuando se utilicen medios de transporte aéreo que no tengan previsto el aterrizaje en el territorio del Estado Parte de tránsito.

Artículo 27

Extradición Simplificada o Voluntaria

El Estado Parte requerido podrá conceder la extradición si la persona reclamada, con la debida asistencia jurídica y ante la autoridad judicial del Estado Parte requerido, prestare su expresa conformidad para ser entregada al Estado Parte requirente, después de haber sido informada de su derecho a un procedimiento formal de extradición y de la protección que éste le brinda.

Artículo 28

Gastos

1. El Estado Parte requerido se hará cargo de los gastos ocasionados en su territorio como consecuencia de la detención de la persona cuya extradición se requiere. Los gastos ocasionados por el traslado y el tránsito de la persona reclamada desde el territorio del Estado Parte requerido estarán a cargo del Estado Parte requirente.

2. El Estado Parte requirente se hará cargo de los gastos de traslado al Estado Parte requerido de la persona extraditada que hubiere sido absuelta o sobreseída.

CAPITULO VIII

DETENCION PREVENTIVA CON FINES DE EXTRADICION

Artículo 29

Detención Preventiva

1. Las autoridades competentes del Estado Parte requirente podrán solicitar la detención preventiva para asegurar el procedimiento de extradición de la persona reclamada, la cual será cumplida con la máxima urgencia por el Estado Parte requerido y de acuerdo con su legislación.

2. El período de detención preventiva deberá indicar que tal persona responde a un juicio o es objeto de una sentencia condenatoria u orden de detención judicial y deberá consignar la fecha y los hechos que funden la solicitud, así como el momento y el lugar en que ocurrieron los mismos, además de los datos personales u otros que permitan la identificación de la persona cuya detención se requiere. También, deberá constar en la solicitud la intención de cursar una solicitud formal de extradición.

3. El pedido de detención preventiva podrá ser presentado por las autoridades competentes del Estado Parte requirente por vía diplomática o a través de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), debiendo ser transmitido por correo, fax o cualquier otro medio que permita la comunicación por escrito.

4. La persona detenida en virtud del referido pedido de detención preventiva será puesta inmediatamente en libertad si, al cabo de 40 días corridos, contados desde la fecha de notificación de su detención al Estado Parte requirente, éste no hubiere formalizado la solicitud de extradición ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Parte requerido.

5. Si la persona reclamada fuere puesta en libertad en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Estado Parte requirente sólo podrá solicitar una nueva detención de la persona reclamada mediante una solicitud formal de extradición.

CAPITULO IX

SEGURIDAD, ORDEN PUBLICO Y OTROS INTERESES ESENCIALES

Artículo 30

Seguridad, Orden Público y Otros Intereses Esenciales

Excepcionalmente y con la debida fundamentación, el Estado Parte requerido podrá denegar la solicitud de extradición, cuando su cumplimiento sea contrario a la seguridad, al orden público u otros intereses esenciales para el Estado Parte requerido.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31

1. El presente Acuerdo, entrará en vigor cuando al menos hayan sido depositados los instrumentos de ratificación por dos Estados Parte del MERCOSUR y por la República de Bolivia o la República de Chile.

2. Para los demás ratificantes entrará en vigor el trigésimo día posterior al depósito de su respectivo instrumento de ratificación.

3. La República de Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y de los instrumentos de ratificación y enviará copias debidamente autenticadas a los demás Estados Parte.

Firmado en Río de Janeiro, en 10 de diciembre de 1998, en dos ejemplares originales, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 de mayo de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, GUILLERMO STIRLING, ANTONIO MERCADER.

---o---

4
Ley 17.499

Apruébase el Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR, suscrito en Río de Janeiro en la fecha que se determina.
(1.588*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR, suscrito en Río de Janeiro, el 10 de diciembre de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 2002. ALEJANDRO ATCHUGARRY, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

TEXTO DEL ACUERDO

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Paraguay y la República. Oriental del Uruguay, denominadas en lo sucesivo Estados Parte;

Considerando lo dispuesto por el Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991 entre la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay y el Protocolo de Ouro Preto, firmado el 17 de diciembre de 1994 por esos mismos Estados Parte;

Recordando que los instrumentos fundacionales del MERCOSUR establecen el compromiso para los Estados Parte de armonizar sus legislaciones;

Reafirmando el deseo de los Estados Parte del MERCOSUR de acordar soluciones jurídicas comunes con el objeto de fortalecer el proceso de integración;

Destacando la importancia de contemplar dichas soluciones en instrumentos jurídicos de cooperación en áreas de interés común como la cooperación jurídica y la extradición;

Convencidos de la necesidad de simplificar y agilizar la cooperación internacional para posibilitar la armonización y la compatibilización de las normas que regulan el ejercicio de la función jurisdiccional de los Estados Parte;

Teniendo presente la evolución de los Estados democráticos tendiente a la eliminación gradual de los delitos de naturaleza política como excepción a la extradición;

Resuelven celebrar un Acuerdo de Extradición en los términos que siguen:

CAPITULO I

Principios Generales

Artículo 1

Obligación de conceder la extradición

Los Estados Parte se obligan a entregarse recíprocamente, según las reglas y las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, a las personas que se encuentren en sus respectivos territorios y sean requeridas por las autoridades competentes de otro Estado Parte, para ser procesadas por la presunta comisión de algún delito, para que respondan a un proceso en curso o para la ejecución de una pena privativa de libertad.

Artículo 2

Delitos que dan lugar a la extradición

1. Darán lugar a la extradición los hechos tipificados como delito por las leyes del Estado Parte requirente y del Estado Parte requerido, cualquiera sea la denominación de los delitos, que sean punibles en ambos Estados con una pena privativa de libertad cuya duración máxima no sea inferior a dos años.

2. Si la extradición fuera requerida para la ejecución de unaa sentencia se exigirá, además, que la parte de la pena que aún quede por cumplir no sea inferior a seis meses.

3. Si la extradición requerida por uno de los Estados Parte estuviere referida a delitos diversos y conexos, respetando el principio de la doble incriminación para cada uno de ellos, bastará con que uno de los mismos satisfaga las exigencias previstas en este artículo para que pueda concederse la extradición, inclusive con respecto de los otros delitos.

4. Procederá igualmente la extradición respecto de los delitos previstos en acuerdos multilaterales en vigor entre el Estado Parte requirente, y el Estado Parte requerido.

5. Cualquier delito que no esté expresamente exceptuado en el Capítulo III del presente Acuerdo dará lugar a la extradición, siempre que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 3.

CAPITULO II

Procedencia de la Extradición

Artículo 3

Jurisdicción, Doble Incriminación y Pena

Para que la extradición sea considerada procedente es necesario:

a) que el Estado Parte requirente tenga jurisdicción para conocer en los hechos que fundan la solicitud, salvo cuando el Estado Parte requerido tenga jurisdicción para entender en la causa;

b) que en el momento en que se solicita la extradición los hechos que fundan el pedido satisfagan las exigencias del artículo 2 del presente Acuerdo.

CAPITULO III

Procedencia de la Extradición

Artículo 4

Modificación de la Calificación del Delito

Si la calificación del hecho constitutivo del delito que motivó la extradición fuete modificada posteriormente durante el proceso en el Estado Parte requirente, la acción no podrá proseguir, a no ser que la nueva calificación permita la extradición.

Artículo 5

Delitos Políticos

1. No se concederá la extradición por delitos que el Estado Parte requerido considere políticos o conexos con delitos de esta naturaleza. La mera invocación de un fin o motivo político, no implicará que éste deba necesariamente calificarse como tal.

2. A los fines del presente Acuerdo, no serán considerados delitos políticos bajo ninguna circunstancia:

a) El atentado contra la vida o la acción de dar muerte a un Jefe de Estado o de Gobierno o a otras autoridades nacionales o locales o a sus familiares.

b) El genocidio, los crímenes de guerra o los delitos contra la humanidad en violación de las normas del Derecho Internacional.

c) Los actos de naturaleza terrorista que, a título ilustrativo, impliquen alguna de las siguientes conductas:

i) el atentado contra la vida, la integridad física o la libertad de personas que tengan derecho a protección internacional, incluidos los agentes diplomáticos;

ii) la toma de rehenes o el secuestro de personas;

iii) el atentado contra personas o bienes mediante el uso de bombas, granadas, proyectiles, minas, armas de fuego, cartas o paquetes que contengan explosivos u otros dispositivos capaces de causar peligro común o conmoción pública;

iv) los actos de captura ilícita de embarcaciones o aeronaves;

v) en general, cualquier acto no comprendido en los supuestos anteriores cometido con el propósito de atemorizar a la población, a clases o sectores de la misma, atentar contra la economía de un país, su patrimonio cultural o ecológico, o cometer represalias de carácter político, racial o religioso;

vi) la tentativa de cualquiera de los delitos previstos en este artículo.

Artículo 6

Delitos militares

No se concederá la extradición por delitos de naturaleza exclusivamente militar.

Artículo 7

Cosa Juzgada, Indulto, Amnistía y Gracia

No se concederá la extradición de la persona reclamada en caso de que haya sido juzgada, indultada, beneficiada por la amnistía o que haya obtenido una gracia por el Estado Parte requerido respecto del hecho o de los hechos en que se fundamenta la solicitud de extradición.

Artículo 8

Tribunales de Excepción o "ad hoc"

No se concederá la extradición de la persona reclamada cuando hubiere sido condenada o deba ser juzgada en el Estado Parte requirente por mi tribunal de excepción o "ad hoc".

Artículo 9

Prescripción

No se concederá la extradición cuando la acción o la pena estuvieren prescriptas conforme a la legislación del Estado Parte requirente o del Estado Parte requerido.

Artículo 10

Menores

1. No se concederá la extradición cuando la persona reclamada hubiere sido menor de dieciocho años al tiempo de la comisión del hecho o de los hechos por los cuales se le solicita.

2. En tal caso, el Estado Parte requerido le aplicará las medidas correctivas que de acuerdo a su ordenamiento jurídico se aplicarían si el hecho o los hechos hubieren sido cometidos en su territorio por un menor inimputable.

CAPITULO IV

Denegación Facultativa de Extradición

Artículo 11

Nacionalidad

1. La nacionalidad de la persona reclamada no podrá ser invocada para denegar la extradición, salvo que una disposición constitucional establezca lo contrario.

2. Los Estados Parte que no contemple una disposición de igual naturaleza que la prevista en el párrafo anterior podrán denegarle la extradición de sus nacionales.

3. En las hipótesis de los párrafos anteriores el Estado Parte que deniegue la extradición deberá juzgar a la persona reclamada y mantener informado al otro Estado Parte a cerca del juicio así como remitirle copia de la sentencia una vez que aquél finalice.

4. A los efectos de este artículo, la condición de nacional se determinará por la legislación del Estado Parte requerido vigente en el momento en que se solicite la extradición, siempre que la nacionalidad no hubiere sido adquirida con el propósito fraudulento de impedir la extradición.

Artículo 12

Actuaciones en curso por los mismos hechos

Podrá denegarse la extradición si la persona reclamada está siendo juzgada en el territorio del Estado Parte requerido a causa del hecho o los hechos en los que se funda la solicitud.

CAPITULO V

Límites a la Extradición

Artículo 13

Pena de Muerte o Pena Privativa de Libertad a Perpetuidad

1. El Estado Parte requirente no aplicará al extraditado, en ningún caso, la pena de muerte o la pena privativa de libertad a perpetuidad.

2. Cuando los hechos que originen una solicitud de extradición estuviesen sancionados en el Estado Parte requirente con la pena de muerte o con una pena privativa de libertad a perpetuidad, la extradición sólo será admisible si el Estado Parte requirente aplicare la pena máxima admitida en la ley penal del Estado Parte requerido.

Artículo 14

Principio de la Especialidad

1. La persona entregada no será detenida, juzgada ni condenada en el territorio del Estado Parte requirente por otros delitos cometidos con anterioridad a la fecha de la solicitud de extradición y no contenidos en ésta, salvo en los siguientes casos:

a) cuando la persona extraditada, habiendo tenido la posibilidad de abandonar el territorio del Estado Parte al que fue entregada, haya permanecido voluntariamente en él por más de cuarenta y cinco días corridos después de su liberación definitiva o regresare a él después de haberlo abandonado.

b) cuando las autoridades competentes del Estado Parte requerido consintiera en la extensión de la extradición a efectos de la detención, enjuiciamiento o condena de la persona reclamada por un delito distinto del que motivó la solicitud.

2. A este efecto, el Estado Parte requirente deberá remitir al Estado Parte requerido una solicitud formal de extensión de la extradición, la que será resuelta por este último. La solicitud deberá estar acompañada de los documentos previstos en el párrafo 4 del artículo 18 de este Acuerdo y del testimonio de la declaración judicial sobre los hechos que motivaron la solicitud de ampliación, prestada por el extraditado con la debida asistencia jurídica.

Artículo 15

Reextradición a un Tercer Estado

La persona entregada sólo podrá ser reextraditada a un tercer Estado con el consentimiento del Estado Parte que haya concedido la extradición, salvo el caso previsto en el literal a) del artículo 14 de este Acuerdo. El consentimiento deberá ser reclamado por medio de los procedimientos establecidos en la parte final del mencionado artículo.

CAPITULO VI

Derecho de Defensa y Cómputo de la Pena

Artículo 16

Derecho de Defensa

La persona reclamada gozará en el Estado Parte requerido de todos los derechos y garantías que otorgue la legislación de dicho Estado. Deberá ser asistida por un defensor y, si fuera necesario, recibirá la asistencia de un intérprete.

Artículo 17

Cómputo de la Pena

El período de detención cumplido por la persona extraditada en el Estado Parte requerido en virtud del proceso de extradición será computado en la pena a ser cumplida en el Estado Parte requirente.

CAPITULO VII

Procedimiento

Artículo 18

Solicitud

1. La solicitud de extradición será transmitida por vía diplomática. Su diligenciamiento será regulado por la legislación del Estado Parte requerido.

2. Cuando se tratare de una persona no condenada, la solicitud de extradición deberá ser acompañada por el original o copia de la orden de prisión o resolución equivalente, conforme a la legislación del Estado Parte requerido, emanado de la autoridad competente.

3. Cuando se trate de una persona condenada, la solicitud de extradición deberá ser acompañada por el original o la copia de la sentencia condenatoria o un certificado de que la misma no fue totalmente cumplida y del tiempo que faltó para su cumplimiento.

4. En las hipótesis señaladas en los párrafos 2 y 3, también deberán acompañarse a la solicitud:

i) una descripción de los hechos por los cuales se solicita la extradición, debiéndose indicar el lugar y fecha en que ocurrieron, su calificación legal y la referencia, a las disposiciones legales aplicables;

ii) todos los datos conocidos sobre la identidad, nacionalidad, domicilio o residencia de la persona reclamada y, si fuere posible, su fotografía, huellas digitales y otros medios que permitan su identificación;

iii) copia o transcripción auténtica de los textos legales que tipifican y sancionan el delito, identificando la pena aplicable, los textos que establezcan la jurisdicción del Estado Parte requirente para conocer de ellos, así como una declaración de que la acción y la pena no se encuentran prescriptas, conforme a su legislación.

5. En el caso previsto en el artículo 13, se incluirá una declaración mediante la cual el Estado Parte requirente asume el compromiso de no aplicar la pena de muerte o la pena privativa de libertad perpetuidad obligándose, a aplicar, como pena máxima, la pena mayor admitida por la legislación penal del Estado Parte requerido.

Artículo 19

Exención de Legalización

La solicitud de extradición, así como los documentos que la acompañan, de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo, estarán exentos de legalización o formalidad análoga. En caso de presentarse copias de documentos, éstas deberán estar autenticadas por la autoridad competente.

Artículo 20

Idioma

La solicitud de extradición y los documentos que se adjuntan, deberán estar acompañados por la traducción al idioma del Estado Parte requerido.

Artículo 21

Información Complementaria

1. Si los datos o documentos enviados con la solicitud de extradición fueren insuficientes o defectuosos, el Estado Parte requerido comunicará el hecho sin demora al Estado Parte requirente, por vía diplomática, el cual deberá subsanar las omisiones o deficiencias que se hubieren observado, en un plazo de cuarenta y cinco días corridos, contados desde la fecha en que el Estado Parte requirente haya sido informado acerca de la necesidad de subsanar los referidos defectos u omisiones.

2. Si por circunstancias especiales debidamente fundadas, el Estado Parte requirente no pudiere cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo señalado, podrá solicitar al Estado Parte requerido, la prórroga del referido plazo por veinte días corridos adicionales.

3. Si no se diere cumplimiento a lo señalado en los párrafos precedentes, se tendrá al Estado Parte requirente por desistido de la solicitud.

Artículo 22

Decisión y Entrega

1. El Estado Parte requerido comunicará sin demora al Estado Parte requirente, por vía diplomática, su decisión con respecto a la extradición.

2. Cualquier decisión denegatoria total o parcial, respecto al pedido de extradición será fundada.

3. Cuando se haya otorgado la extradición, el Estado Parte requirente será informado del lugar y la fecha de entrega, así como de la duración de la detención cumplida por la persona reclamada con fines de extradición.

4. Si en el plazo de treinta días corridos, contados a partir de la fecha de la notificación el Estado Parte requirente no retirare a la persona reclamada, ésta será puesta en libertad, pudiendo el Estado Parte requerido denegar posteriormente la extradición por los mismos hechos.

5. En caso de fuerza mayor o de enfermedad grave debidamente comprobada que impidan u obstaculicen la entrega o la recepción de la persona reclamada, tal circunstancia será informada al otro Estado Parte, antes del vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior, pudiéndose acordar una nueva fecha para la entrega y recepción.

6. En el momento de la entrega de la persona reclamada, o tan pronto como sea posible, se entregarán al Estado Parte requirente la documentación, bienes y otros objetos que, igualmente, deban ser puestos a su disposición, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo.

7. El Estado Parte requirente podrá enviar al Estado Parte requerido, con la anuencia de éste, agentes debidamente autorizados para colaborar en la verificación de la identidad del extraditado y en la comunicación de éste al territorio del Estado Parte requirente. Estos agentes estarán subordinados, en su actividad, a las autoridades del Estado Parte requerido.

Artículo 23

Aplazamiento de la Entrega

1. Cuando la persona cuya extradición se solicita esté sujeta a proceso o cumpliendo una condena en el Estado Parte requerido por un delito diferente del que motiva la extradición, éste deberá igualmente resolver sobre la solicitud de extradición y notificar su decisión al Estado Parte requirente.

2. Si la decisión fuere favorable, el Estado Parte requerido podrá aplazar la entrega hasta la conclusión del proceso penal o hasta que se haya cumplido la pena. No obstante, si el Estado Parte requerido sancionare el delito que funda el aplazamiento con una pena cuya duración sea inferior a la establecida en el párrafo 1 del artículo 2 de este Acuerdo, procederá a la entrega sin demora.

3. Las responsabilidades civiles derivadas del delito o cualquier proceso civil al que se encuentre sujeta la persona reclamada no podrán impedir o demorar la entrega.

4. El aplazamiento de la entrega suspenderá el computo del plazo de la prescripción en las actuaciones judiciales que tuvieren lugar en el Estado Parte requirente por los hechos que motivan la solicitud de extradición.

Artículo 24

Entrega de los Bienes

1. En el caso en que se conceda la extradición, los bienes que se encuentren en el Estado Parte requerido y que sean producto del delito o que puedan servir de prueba serán entregados al Estado Parte requirente, si éste así lo solicitare. La entrega de los referidos bienes estará supeditada a la ley del Estado Parte requerido y a los derechos de los terceros eventualmente afectados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 de este Artículo, dichos bienes serán entregados al Estado Parte requirente, si éste así lo solicitare, inclusive en el caso de no poder llevar a cabo la extradición como consecuencia de muerte o fuga de la persona reclamada.

3. Cuando dichos bienes fueran susceptibles de embargo o decomiso en el territorio del Estado Parte requerido, éste podrá, a efectos de mi proceso penal en curso, conservarlos temporalmente o entregarlos con la condición de su futura restitución.

4. Cuando la ley del Estado Parte requerido o el derecho de los terceros afectados así lo exijan, los bienes serán devueltos, sin cargo alguno, al Estado Parte requerido.

Artículo 25

Solicitudes Concurrentes

1. En el caso recibirse solicitudes de extradición concurrentes, referentes a una misma persona, el Estado Parte requerido determinará a cuál de los referidos Estados se concederá la extradición, y notificará su decisión a los Estados Partes requirentes.

2. Cuando las solicitudes se refieran a un mismo delito, el Estado Parte requerido deberá dar preferencia en el siguiente orden:

a) al Estado en cuyo territorio se haya cometido el delito;

b) al Estado en cuyo territorio tenga su residencia habitual la persona reclamda;

c) al Estado que primero haya presentado la solicitud.

3. Cuando las solicitudes se refieran a delitos diferentes, el Estado Parte requerido, según su legislación, dará preferencia al Estado que tenga jurisdicción respecto al delito más grave. A igual gravedad, se dará preferencia al Estado que haya presentado la solicitud en primer lugar.

Artículo 26
Extradición en Tránsito

1. Los Estados Parte cooperarán entre sí con el objeto de facilitar el tránsito por su territorio de las personas extraditadas. A tales efectos, la extradición en tránsito por el territorio de los Estados Parte se otorgará, siempre que no se opongan motivos de orden público, previa presentación de una solicitud por vía diplomática acompañada por las copias de la solicitud original de extradición y de la comunicación que lo autoriza.

2. A las autoridades del Estado Parte de tránsito les corresponderá la custodia del reclamado. El Estado Parte requirente reembolsará al Estado Parte de tránsito los gastos en que incurriere en cumplimiento de tal responsabilidad.

3. No será necesario solicitar la extradición en tránsito cuando se utilicen medios de transporte aéreo que no tengan previsto el aterrizaje en el territorio del Estado Parte de tránsito.

Artículo 27

Extradición Simplificada o Voluntaria

El Estado Parte requerido podrá conceder la extradición si la persona reclamada, con la debida asistencia jurídica y ante la autoridad judicial del Estado Parte requerido, prestare su expresa conformidad para ser entregada al Estado Parte requirente, después de haber sido informada de su derecho a un procedimiento formal de extradición y de la protección que éste le brinda.

Artículo 28

Gastos

1. El Estado Parte requerido se liará cargo de los gastos ocasionados en su territorio como consecuencia de la detención de la persona cuya extradición se requiere. Los gastos ocasionados por el traslado y el tránsito de la persona reclamada desde el territorio del Estado Parte requerido estarán a cargo del Estado Parte requirente.

2. El Estado Parte requirente se hará cargo de los gastos de traslado al Estado Parte requerido de la persona extraditada que hubiere sido absuelta o sobreseída.

CAPITULO VIII

Detención Preventiva Con Fines de Extradición

Artículo 29

Detención Preventiva

1. Las autoridades competentes del Estado Parte requirente podrán solicitar la detención preventiva para asegurar el procedimiento de extradición de la persona reclamada, la cual será cumplida con la máxima urgencia por el Estado Parte requerido y de acuerdo con su legislación.

2. El pedido de detención preventiva deberá indicar que tal persona responde a un juicio o es objeto de una sentencia condenatoria u orden de detención judicial y deberá consignar la fecha y los hechos que funden la solicitud, así como el momento y el lugar en que ocurrieron los mismos, además de los datos personales u otros que permitan la identificación de la persona cuya detención se requiere. También, deberá constar en la solicitud la intención de cursar una solicitud formal de extradición.

3. El pedido de detención preventiva podrá ser presentado por las autoridades competentes del Estado Parte requirente por vía diplomática o a través le la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), debiendo ser transmitido por correo, fax o cualquier otro medio que permita la comunicación por escrito.

4. La persona detenida en virtud del referido pedido de detención preventiva será puesta inmediatamente en libertad si, al cabo de cuarenta días corridos, contados desde la fecha de notificación de su detención al Estado Parte requirente, éste no hubiere formalizado la solicitud de extradición ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Parte requerido.

5. Si la persona reclamada fuere puesta en libertad en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Estado Parte requirente sólo podrá solicitar una nueva detención de la persona reclamada mediante una solicitud formal de extradición.

CAPITULO IX

Seguridad, Orden Público y Otros Intereses Esenciales

Artículo 30

Seguridad, orden público y otros intereses esenciales

Excepcionalmente y con la debida fundamentación, el Estado Parte requerido podrá denegar la solicitud de extradición, cuando su cumplimiento sea contrario a la seguridad, al orden público u otros intereses esenciales para el Estado Parte requerido.

CAPITULO X

Disposiciones Finales

Artículo 31

1. El presente Acuerdo entrará en vigor, con relación a los dos primeros Estados Parte que lo ratifiquen, en un plazo de treinta días a contar de la fecha en que el segundo país deposite su instrumento de ratificación. Para los demás Estados Parte que lo ratifiquen, entrará en vigor el trigésimo día a partir del depósito de sus respectivos instrumentos de ratificación.

2. La República de Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y los demás instrumentos de ratificación y enviará copias debidamente autenticadas a los demás Estados Parte.

3. La República de Paraguay notificará a los demás Estados Parte sobre la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo y la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación.

Firmado en Rio de Janeiro, a los diez días del mes de diciembre de 1998, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 de mayo de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, GUILLERMO STIRLING, ANTONIO MERCADER.

---o---

5
Ley 17.501

Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos para la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones, suscrito en el lugar y fecha que se determinan.
(1.590*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos para la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones, suscrito en Montevideo, el 30 de junio de 1999.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 2002. ALEJANDRO ATCHUGARRY, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA PROMOCION Y LA PROTECCION RECIPROCAS DE LAS INVERSIONES

La República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, en adelante denominados "Las Partes Contratantes";

Procurando intensificar la cooperación económica en beneficio de ambos países y, en particular, crear condiciones favorables para las inversiones por parte de inversores de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante;

Reconociendo que la promoción y protección recíprocas de dichas inversiones favorecen la expansión de las relaciones económicas entre ambos países y estimulan las iniciativas de inversión;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1
Definiciones

Para los fines del presente Acuerdo:

1. El término "inversión" designa todo tipo de activo invertido en actividades económicas por un inversor de una de las Partes Contratantes en el territorio de la otra Parte Contratante, de acuerdo con las leyes y reglamentos de esta última, e incluye, en particular, aunque no exclusivamente:

a) la propiedad de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales tales como hipotecas, gravámenes, prendas y otros derechos similares;

b) acciones, cuotas sociales o cualquier otra forma de participación en sociedades;

c) títulos de crédito sobre dinero, obligaciones de sociedades o cualquier prestación que tenga valor económico asociada con una inversión;

d) derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo derechos de autor, patentes, marcas, nombres comerciales, diseños industriales, secretos comerciales, conocimientos tecnológicos, "know how", valor llave (prestigio y clientela), que se encuentren asociados con una inversión;

e) derechos derivados de concesiones económicas conferidas conforme a la ley o bajo contrato.

Un cambio en la forma en la cual se inviertan los activos no afectará su carácter de inversión, en tanto que dicho cambio esté comprendido en la definición anterior.

Las transacciones comerciales diseñadas exclusivamente para la venta de bienes o servicios y créditos para financiar las transacciones comerciales con una duración menor a tres años, así como los créditos concedidos al Estado o a una empresa del Estado, no son considerados una inversión.

2. El término "rentas" significa los montos producidos por una inversión y, en particular, pero no exclusivamente, incluye utilidades, intereses, ganancias de capital, dividendos, regalías u honorarios.

3. El término "inversor" designa cualquier persona física o jurídica que invierta en el territorio de la otra Parte Contratante, entendiendo por:

a) "persona física", cualquier persona natural que tenga la nacionalidad de una de las Partes Contratantes de conformidad con sus leyes;

b) "persona jurídica", cualquier entidad constituida de conformidad y reconocida como tal por las leyes y reglamentos de una Parte Contratante y que tenga su sede en el territorio de dicha Parte Contratante.

Sin embargo, este Acuerdo no se aplicará a inversiones realizadas por personas físicas que sean nacionales de ambas Partes Contratantes.

4. El término "territorio" designa:

El territorio de cada Parte Contratante, incluyendo el mar territorial así como la zona económica exclusiva, la plataforma continental y el subsuelo, respecto de los cuales cada Parte Contratante ejerce derechos de soberanía o jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional.

Artículo 2
Promoción y Admisión de las Inversiones

1. Cada una de las Partes Contratantes promoverá condiciones favorables para los inversores de la otra Parte Contratante a fin de invertir en su territorio y admitirá las inversiones de aquellos de acuerdo con su legislación.

2. Las Partes Contratantes de acuerdo con sus disposiciones legales, tramitarán con benevolencia las solicitudes de inmigración, residencia y permisos de trabajo del personal clave de una Parte Contratante que, en relación con una inversión, quiera entrar en el territorio de la otra Parte Contratante.

Artículo 3
Tratamiento de las Inversiones

1. Cada una de las Partes Contratantes otorgará a las inversiones realizadas y rentas recibidas por inversores de la otra Parte Contratante en su territorio, un tratamiento justo y equitativo y no menos favorable que el otorgado a las inversiones realizadas y rentas recibidas por sus propios inversores o a las inversiones realizadas y rentas recibidas por inversores de un tercer Estado, así como plena protección y seguridad.

2. Cada una de las Partes Contratantes otorgará un tratamiento justo y equitativo, así como plena protección y seguridad a los inversores de la otra Parte Contratante en relación a la administración, mantenimiento, uso, disfrute o disposición de las inversiones en su territorio, y no menos favorable que el que otorga a sus propios inversores o a inversores de un tercer Estado.

3. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 de este Artículo no se interpretarán como la obligación de una de las Partes Contratantes a extender a los inversores de la otra Parte Contratante el beneficio de un tratamiento, preferencia o privilegio resultante de:

a) cualquier unión aduanera o zona de libre comercio o unión monetaria o acuerdo internacional similar tendiente a ese tipo de unión o institución u otras formas de cooperación regional, de las cuales las Partes Contratantes formen o pudieren formar parte;

b) cualquier acuerdo internacional en materia impositiva o para evitar la doble tributación.

Artículo 4
Indemnización

Cuando las inversiones realizadas por inversores de una Parte Contrante sufran pérdidas por causa de guerra, conflicto armado, estado de emergencia nacional, revolución, insurrección, revuelta u otro evento similar en el territorio de la otra Parte Contratante, recibirán de esta última Parte Contratante un tratamiento, relativo a restitución, indemnización, compensación u otro arreglo, no menos favorable que el que esta última Parte Contratante acuerde a sus propios inversores o a inversores de un tercer Estado.

Artículo 5
Expropiación e Indemnización

1. Ninguna de las Partes Contratantes podrá, directa o indirectamente, nacionalizar o expropiar una inversión de un inversor de la otra Parte Contratante en su territorio, o adoptar cualquier otra medida equivalente a nacionalización o expropiación, a menos que se cumplan las siguientes condiciones:

a) que se adopte por causa de utilidad pública;
b) que no sea discriminatoria;
c) que sea de acuerdo con el debido proceso legal;
d) que sea mediante indemnización, conforme a los párrafos 2 a 4 de este Artículo.

2. La indemnización será equivalente al valor de mercado que tenga la inversión expropiada inmediatamente antes de que la medida expropiatoria se haya llevado a cabo ("fecha de expropiación") o antes de que la medida expropiatoria se hiciera pública. Los criterios de valuación incluirán el valor corriente, el valor fiscal declarado de bienes tangibles, así como otros criterios que resulten apropiados para determinar el valor de mercado.

3. El pago de la indemnización se hará sin demora, será efectivamente liquidable o realizable y libremente transferible.

4. La cantidad pagada no será inferior a la cantidad equivalente que por indemnización se hubiese pagado en la fecha de expropiación en una divisa de libre conversión en el mercado financiero internacional y dicha divisa se hubiese convertido a la cotización de mercado vigente en la fecha de valuación, más los intereses correspondientes a una tasa comercial razonable para dicha divisa hasta la fecha de pago.

Artículo 6
Transferencias

1. Las Partes Contratantes permitirán la libre transferencia de las inversiones y las rentas. Las transferencias se harán en una moneda libremente convertible, sin restricción ni demora. Dichas transferencias incluirán, en particular, aunque no exclusivamente:

a) el capital y las sumas adicionales necesarias para el mantenimiento y desarrollo de las inversiones;
b) las rentas;
c) los fondos para el reembolso de los préstamos;
d) el producto de la venta o liquidación de la inversión;
e) los sueldos, salarios y demás remuneraciones recibidas por las personas físicas de una Parte Contratante por su trabajo o servicios realizados en la otra Parte Contratante en relación con una inversión.

2. A los efectos de este Acuerdo, el tipo de cambio será la tasa aplicable a las transacciones corrientes en la fecha de la transferencia.

3. Se considerará que las transferencias se han efectuado "sin demora", en el sentido del párrafo 1 de este Artículo, cuando se han hecho dentro del plazo normalmente necesario para el cumplimiento de las formalidades de la transferencia. Dicho plazo no excederá en ningún caso de dos meses, contado a partir del momento de la presentación de la solicitud correspondiente, si ésta fuere necesaria.

4. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de este Artículo, una Parte Contratante podrá demorar o impedir una transferencia mediante la aplicación equitativa, no discriminatoria y de buena fe de sus leyes y reglamentos:

a) para proteger los derechos de los acreedores, en cumplimiento de una resolución judicial;

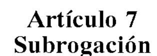
b) relativas a, o para asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos:

(i) para la emisión, transmisión y negociación de valores, futuros, opciones y derivados,

(ii) concernientes a reportes o registros de transferencias, o

c) relacionadas con infracciones penales y resoluciones en procedimientos administrativos o de adjudicación;

siempre que tales medidas y su aplicación no sean usadas como un medio para evadir el cumplimiento de los compromisos u obligaciones de las Partes Contratantes contenidas en el Acuerdo.



Artículo 7
Subrogación

En caso de que una Parte Contratante o la entidad por ella designada haya otorgado cualquier garantía financiera sobre riesgos no comerciales en relación con una inversión efectuada por sus inversores en el territorio de la otra Parte Contratante y desde el momento en que la primera Parte Contratante o su entidad designada haya realizado pago alguno con cargo a la garantía concedida, la primera Parte Contratante o la entidad designada será beneficiaria directa de todo tipo de pagos a los que pudiese ser acreedor el inversor. En caso de controversia, únicamente el inversor podrá iniciar o participar en los procedimientos ante los tribunales nacionales o someterla a los tribunales de arbitraje internacional de conformidad con las disposiciones del Artículo 8 del presente Acuerdo.

Artículo 8
Solución de Controversias entre una Parte Contratante y un Inversor de la otra Parte Contratante

1. Ambito de Aplicación y Derecho de Acción

A. Este Artículo se aplica a controversias entre una Parte Contratante y un inversor de la otra Parte Contratante, que surjan a partir de la fecha en la que el Acuerdo entre en vigor, respecto a un supuesto incumplimiento de una obligación de la primera, conforme a este Acuerdo, que ocasione una pérdida o daño al inversor o a su inversión. Una persona jurídica que es una inversión en el territorio de una Parte Contratante, hecha por un inversor de la otra Parte Contratante, no podrá someter reclamación alguna a arbitraje de acuerdo con este Artículo.

B. Si un inversor de una Parte Contratante o su inversión que es una persona jurídica en el territorio de la otra Parte Contratante, inician procedimientos ante un tribunal nacional respecto a una medida que constituya un supuesto incumplimiento de este Acuerdo, la controversia no podrá someterse a arbitraje, de acuerdo con este Apéndice. Asimismo, en caso de que un inversor haya sometido la controversia a arbitraje internacional, la elección de ese procedimiento será definitiva. Las excepciones anteriores no aplican a procedimientos administrativos ante autoridades administrativas que ejecuten la medida presuntamente violatoria.

C. En caso de que un inversor de una Parte Contratante someta una reclamación a arbitraje, ni el inversor ni la persona jurídica, que es una inversión en el territorio de la otra Parte Contratante, podrán iniciar o continuar procedimientos ante un tribunal nacional.

2. Medios de Solución, Períodos de Tiempo

A. La controversia, de ser posible, deberá resolverse a través de la negociación o consulta. De no ser resuelta, el inversor podrá elegir someter la controversia a resolución:

a) de los tribunales competentes de la Parte Contratante que es parte en la controversia;
b) de acuerdo con cualquier procedimiento de solución de controversias aplicable previamente acordado, o
c) de acuerdo con el Artículo a:

i) el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones ("el Centro"), establecido de acuerdo al Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados ("el Convenio del CIADI") cuando ambas Partes Contratantes se hayan adherido al mismo;
ii) el Centro, conforme a las Reglas del Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos por el Secretario del Centro, si una de las Partes Contratantes, pero no ambas, es parte del Convenio del CIADI;
iii) un tribunal de arbitraje ad hoc, establecido de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI");
iv) la Cámara Internacional de Comercio, a un tribunal ad hoc, de acuerdo con sus reglas de arbitraje.

B. Las reglas de arbitraje aplicables regirán al mismo, salvo en la medida de lo modificado por esta Sección.

C. Una controversia puede ser sometida a resolución, de acuerdo con el párrafo 1, C, una vez que hayan transcurrido seis meses desde que los actos que motivan la reclamación tuvieron lugar, siempre que el inversor haya entregado a la Parte Contratante que es parte en la controversia, notificación por escrito de su intención de someter la reclamación a arbitraje por lo menos con 60 días de anticipación, y siempre y cuando no haya transcurrido un plazo de 3 años a partir de la fecha en que el inversor por primera vez tuvo o debió haber tenido conocimiento de los actos que dieron lugar a la controversia.

3. Consentimiento de la Parte Contratante

Cada Parte Contratante otorga su consentimiento incondicional al sometimiento de una controversia a arbitraje internacional de acuerdo con este Apéndice.

4. Integración del Tribunal Arbitral

A. A menos que las partes contendientes acuerden otra cosa, el tribunal arbitral se integrará por tres miembros. Cada Parte en la controversia designará un miembro y éstos dos miembros, acordarán nombrar un tercer miembro como su presidente.

B. Los miembros de los tribunales arbitrales deberán tener experiencia en derecho internacional y en materia de inversión.

C. Si un tribunal arbitral no ha sido constituido dentro de un término de 90 días contado a partir de la fecha en que la reclamación fue sometida a arbitraje, ya sea porque una de las partes contendientes no designó miembro o los miembros electos no llegaron a un acuerdo sobre el presidente, el Secretario General de la OEA, a petición de cualquiera de las partes contendientes, será invitado para nombrar, a su discreción, al miembro o miembros aún no designados. No obstante, el Secretario General de la OEA, al momento de designar un presidente, deberá asegurarse de que el mismo no sea nacional de alguna de las Partes Contratantes.

5. Acumulación

A. Un tribunal de acumulación establecido conforme a este Artículo se instalará de acuerdo a las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI y procederá de conformidad con lo establecido en dichas Reglas, salvo lo modificado por esta Sección.

B. Los procedimientos se acumularán en los siguientes casos:

a) cuando un inversor someta una reclamación en representación de una persona jurídica de la cual sea propietario o que esté bajo su control y, simultáneamente, otro inversor u otros inversores que participen en la misma persona jurídica, pero sin tener el control de ésta, sometan reclamaciones por cuenta propia como consecuencia de las mismas violaciones de este Acuerdo, o
b) cuando dos o más reclamaciones son sometidas a arbitraje, derivadas de cuestiones comunes de hecho y de derecho.

C. El tribunal de acumulación decidirá la jurisdicción de las reclamaciones y revisará conjuntamente dichas reclamaciones, salvo que determine que los intereses de cualquier parte contendiente son perjudicados.

6. Lugar del Arbitraje

Cualquier arbitraje conforme a este Artículo se realizará en un Estado que sea parte de la Convención de Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York). Las reclamaciones sometidas a arbitraje conforme a este Apéndice, se considerarán derivadas de una relación u operación comercial para los efectos del artículo 1 de la Convención de Nueva York.

7. Derecho Aplicable

Un tribunal establecido conforme a este Artículo decidirá la controversia de conformidad con este Acuerdo, con las reglas aplicables y con los principios del derecho internacional.

8. Laudos y Ejecución

A. Los laudos arbitrales pueden tomar las siguientes formas de resolución:

a) una declaración de que la Parte Contratante ha incumplido con sus obligaciones de conformidad con este Acuerdo;
b) indemnización compensatoria, que debe incluir interés desde el momento en que se causen las pérdidas o daños hasta la fecha de pago;
c) restitución en especie, en casos apropiados, salvo que la Parte Contratante pague en su lugar indemnización compensatoria, cuando la restitución no sea factible, y
d) con el acuerdo de las partes contendientes, cualquier otra forma de resolución.

B. Los laudos arbitrales serán definitivos y obligatorios solamente respecto de las partes contendientes y solamente con respecto al caso particular.

C. El laudo arbitral solamente será publicado si existe un convenio por escrito de ambas partes contendientes.

D. Un tribunal arbitral no podrá ordenar a una Parte Contratante el pago de daños punitivos.

E. Cada Parte Contratante deberá tomar, en su territorio, las medidas necesarias para la efectiva ejecución del laudo de acuerdo con lo establecido en este Artículo, y acatar sin demora cualquier laudo emitido en un procedimiento del cual sea parte.

F. Un inversor podrá recurrir a la ejecución de un laudo arbitral conforme al Convenio del CIADI o a la Convención de Nueva York.

9. Exclusiones

El mecanismo de solución de controversia de este Artículo no será aplicable a las resoluciones adoptadas por una Parte Contratante, la cual, de acuerdo con su legislación y por razones de seguridad nacional, prohiban o restrinjan la adquisición por inversores de la otra Parte Contratante de una inversión en el territorio de la primera Parte Contratante que sea propiedad o esté controlada por sus nacionales.

Artículo 9
Solución de Controversias entre las Partes Contratantes

1. Cualquier controversia entre las Partes Contratantes relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se solucionará, en lo posible, por consultas y negociaciones.

2. Si una controversia entre las Partes Contratantes no pudiera ser solucionada dentro de los seis meses siguientes a la fecha de solicitud de consultas, será sometida a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes, a un tribunal arbitral en los términos previstos en este Artículo.

3. El tribunal arbitral se establecerá para cada caso de la siguiente manera: dentro de los dos meses de recibida la solicitud de arbitraje, cada Parte Contratante designará un miembro del tribunal. Esos dos miembros elegirán a un nacional de un tercer Estado quien, de acuerdo con ambas Partes Contratantes, será designado presidente del tribunal. El presidente será designado dentro de los cuatro meses contados a partir de la fecha de recibida la solicitud de arbitraje.

4. Si en los plazos referidos en el párrafo 3 de este Artículo las designaciones necesarias no se hubieran cumplido, cualquiera de las Partes Contratantes, en ausencia de cualquier otro acuerdo, invitará al Presidente de la Corte Internacional de Justicia a realizar las designaciones. Si el Presidente fuera un nacional de cualquiera de las Partes Contratantes o si estuviera impedido de realizar dicha función, el Vicepresidente será invitado a efectuar las designaciones. Si el Vicepresidente fuera nacional de cualquiera de las Partes Contratantes o si él también estuviera impedido de realizar dicha función, el integrante de mayor jerarquía de la Corte Internacional de Justicia que no sea nacional de ninguna de las Partes Contratantes será invitado a realizar las designaciones.

5. El tribunal arbitral tomará su decisión por mayoría de votos y determinará sus propios procedimientos, salvo que las Partes Contratantes acuerden en sentido diverso, y decidirá la controversia de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y las reglas aplicables del derecho internacional. Dicha decisión será obligatoria para ambas Partes Contratantes. Cada Parte Contratante se hará cargo de los honorarios de su miembro en el tribunal y de los gastos de representación en las actuaciones arbitrales; los honorarios del presidente, así como los demás gastos, se dividirán en partes iguales entre ambas Partes Contratantes. El tribunal podrá, sin embargo, determinar que una mayor proporción de los gastos corra por cuenta de una de las Partes Contratantes, y esta decisión será obligatoria para ambas Partes Contratantes. El tribunal determinará su propio procedimiento.

6. Una Parte Contratante no podrá iniciar procedimientos de acuerdo con este Artículo por una controversia relativa a la violación de los derechos de un inversor, la cual haya sido sometida por dicho inversionista a los procedimientos conforme al Artículo 8 de este Acuerdo, a menos que la otra Parte Contratante incumpla o no acate el laudo dictado en dicha controversia. En este caso, el tribunal arbitral establecido de conformidad con este Artículo, ante la presentación de una solicitud de la Parte Contratante cuyo inversionista fue parte en la controversia, podrá ordenar:

a) una declaración de que el incumplimiento o desacato del laudo definitivo está en contravención a las obligaciones de la otra Parte Contratante de conformidad con este Acuerdo, y

b) una recomendación de que la otra Parte Contratante cumpla y acate el laudo definitivo.

Artículo 10
Requisitos de Información

No obstante lo dispuesto en este Acuerdo, las Partes Contratantes podrán exigir de un inversor de la otra Parte Contratante o de la persona jurídica en la que ha invertido en su territorio, que proporcione información rutinaria referente a esa inversión, exclusivamente con fines de información estadística. La Parte Contratante protegerá la información que sea confidencial de cualquier divulgación que pudiera afectar negativamente la situación competitiva de la inversión o del inversor.

Artículo 11
Aplicación del Acuerdo

El presente Acuerdo se aplicará a todas las inversiones realizadas antes o después de la fecha de su entrada en vigor, pero sus disposiciones no se aplicarán a controversia, reclamo o diferendo alguno que haya surgido con anterioridad a su entrada en vigor.

Artículo 12
Aplicación de otros Acuerdos Internacionales

Si un asunto estuviera regido simultáneamente por este Acuerdo y por otro acuerdo internacional al que ambas Partes Contratantes se hubieran adherido, nada en este Acuerdo impedirá que cualquiera de las Partes Contratantes o uno de sus inversores que sean propietarios de inversiones en el territorio de la otra Parte Contratante, se beneficien de cualquier norma que les sea más favorable.

Artículo 13
Entrada en Vigor, Duración y Terminación

1. Este Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la última fecha en que las Partes Contratantes se hayan notificado mutuamente por escrito que han cumplido los requisitos constitucionales para la entrada en vigor de este Acuerdo. La última fecha hace referencia a la fecha de remisión de la última carta de notificación.

2. El presente Acuerdo permanecerá en vigor por un período de diez (10) años y su vigencia se extenderá automáticamente por otro período equivalente, salvo que una de las Partes Contratantes notifique a la otra Parte Contratante su intención de terminarlo un año antes de finalizar el período de diez años que corresponda.

3. Con relación a las inversiones realizadas o adquiridas con anterioridad a la fecha de terminación de este Acuerdo, las disposiciones de todos los demás Artículos del mismo continuarán en vigor por un período de diez (10) años a partir de dicha fecha de terminación.

En fe de lo cual los suscritos, debidamente autorizados, suscriben el presente Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Montevideo, Uruguay, a los treinta días del mes de junio de 1999, en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay   Por los Estados Unidos Mexicanos

Dr. Jorge Cassinelli
Encargado de la Subdirección de Tratados

PROTOCOLO

En el acto de la firma del Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos para la Promoción y la Protección Recíprocas de las Inversiones, los suscritos plenipotenciarios han acordado adicionalmente las siguientes disposiciones, que se considerarán como parte integral de dicho Acuerdo:

Ad Artículo 1, párrafo 1.c)

Con respecto a las disposiciones de este Artículo, y en relación a los Estados Unidos Mexicanos, los préstamos estarán incluidos en la definición de inversión solamente cuando sean otorgados por el inversor a la explotación que constituya su inversión o bien resulten de una operación financiera contratada por un período superior a tres años.

Ad Artículo 6

En caso de un desequilibrio fundamental de la balanza de pagos o de una amenaza del mismo, los Estados Unidos Mexicanos podrán temporalmente restringir las transferencias, siempre y cuando se instrumenten medidas o un programa de acuerdo con los estándares del Fondo Monetario Internacional. Estas restricciones se impondrán sobre bases equitativas, no discriminatorias y de buena fe.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de mayo de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Ley 17.502

Apruébase la Ley de Estabilidad Financiera.
(1.600*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 1º.- Grávase con la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado a los honorarios profesionales obtenidos fuera de la relación de dependencia, derivados de la prestación de servicios vinculados a la salud de los seres humanos.

No estarán gravados los honorarios referidos en el inciso anterior cuando constituyan rentas gravadas por el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, cuando sean obtenidos por Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, o cuando sean obtenidos por otros prestadores de servicios de salud en régimen de prepago.

EXONERACION DEL IMPUESTO ESPECIFICO A LOS SERVICIOS DE SALUD

Artículo 2º.- Exonérase del Impuesto Específico a los Servicios de Salud, a los servicios gravados con el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo anterior.

IMPUESTOS A LAS RENTAS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO Y A LAS RENTAS AGROPECUARIAS

Artículo 3º.- Fíjase en el 35% (treinta y cinco por ciento) las tasas de los impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas Agropecuarias, para los hechos generadores acaecidos a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

IMPUESTO A LAS COMISIONES

Artículo 4º.- Fíjase en el 10,50% (diez y medio por ciento) la tasa del Impuesto a las Comisiones aplicable a los hechos generadores acaecidos a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

IMPUESTO A LAS RETRIBUCIONES Y PRESTACIONES PERSONALES

Artículo 5º.- (Tasas).- Fíjase las siguientes tasas para todos los hechos generadores del impuesto creado por el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.294, de 23 de junio de 1982:

a) Retribuciones y prestaciones nominales, en efectivo o en especie, derivadas de servicios personales prestados al Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás personas públicas estatales, cualquiera sea la naturaleza jurídica de la relación, con excepción de las referidas en el literal b):

Salarios mínimos nacionales			
Escala	Más de	Hasta	Tasas
1	0	3	0%
2	3	6	3%
3	6	10	7,5%
4	10	15	10%
5	15	20	12%
6	20	25	14%
7	25	30	16%
8	30	35	18%
9	35		20%

Las remuneraciones y prestaciones nominales del Presidente y Vicepresidente de la República, Legisladores, Ministros y Subsecretarios de Estado, Intendentes y demás funcionarios políticos y de particular confianza, estarán gravadas por este impuesto, sin exclusiones, de acuerdo a la escala salarial que les corresponda.

Las retribuciones personales de los funcionarios que desempeñan tareas en el exterior de la República, constituyen materia gravada por este impuesto.

Cuando los mencionados funcionarios perciban las retribuciones asignadas a los cargos de Embajador, Ministro o Ministro Consejero, las mismas también constituirán materia gravada por este impuesto.

Se consideran comprendidas en los incisos anteriores todas las retribuciones percibidas por los citados funcionarios por concepto de sueldos presupuestales y diferencias por aplicación del coeficiente establecido en el artículo 63 de la Ley N° 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

b) Retribuciones y prestaciones nominales, en efectivo o en especie, derivadas de servicios personales prestados en régimen de incompatibilidad total por los Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Fiscales y Técnicos Profesionales del Ministerio Público, Fiscal, Procurador y Subprocurador del Estado en lo Contencioso Administrativo,

Fiscales de Gobierno, Secretarios y Prosecretarios Letrados de la Fiscalía de Corte (escalafón "N") y de la Suprema Corte de Justicia (escalafón "I"), Defensores de Oficio y Actuarios del Poder Judicial y los Secretarios II Abogados, que se desempeñan en el Servicio de Abogacía de la Suprema Corte de Justicia.

Salarios mínimos nacionales			
Escala	Más de	Hasta	Tasas
1	0	3	0%
2	3	6	3%
3	6	29	7,5%
4	29		10,5%

c) Retribuciones y prestaciones derivadas de los restantes servicios personales excluidas jubilaciones y pensiones:

Salarios mínimos nacionales			
Escala	Más de	Hasta	Tasas
1	0	3	0%
2	3	6	3%
3	6	10	7,5%
4	10	15	9%
5	15	25	10%
6	25	30	13%
7	30	35	14%
8	35	40	15%
9	40	50	17%
10	50		18%

d) Jubilaciones y pensiones, servidas por entidades estatales y no estatales:

Salarios mínimos nacionales			
Escala	Más de	Hasta	Tasas
1	0	3	1%
2	3	6	2%
3	6	10	4%
4	10	15	7,5%
5	15	20	10%
6	20	25	11%
7	25	30	12%
8	30	35	13%
9	35	40	14%
10	40	45	15%
11	45	50	16%
12	50	55	17%
13	55	60	18%
14	60		20%

Artículo 6º.- (Retribuciones y prestaciones líquidas).- En ningún caso el monto de las retribuciones y prestaciones líquidas que surja de la aplicación de las tasas a que refiere el artículo anterior, podrá ser inferior al que corresponda a la máxima retribución o prestación líquida de la escala inmediata inferior.

Artículo 7º.- (Arrendamientos de obra y de servicios).- En el caso de las personas físicas o jurídicas que realicen servicios personales y que perciban ingresos derivados de contratos de arrendamiento de obra o de servicios, realizados con el sector público en el sentido amplio de acuerdo a la redacción dada por los literales a) y b) del artículo 5º, el organismo contratante será agente de retención del tributo a que refiere el citado artículo.

El Poder Ejecutivo determinará la forma y condiciones en que dicha retención deberá hacerse efectiva.

Cuando un sujeto perciba de un mismo organismo público las retribuciones a que refiere el inciso anterior, conjuntamente con retribuciones originadas en relación de dependencia, ambos conceptos se sumarán a efectos de la aplicación de la escala correspondiente.

Artículo 8º.- (Derogaciones).- A partir de la entrada en vigencia de las modificaciones al Impuesto a las Retribuciones Personales, quedarán derogados el impuesto creado por el artículo 587 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y el adicional creado por el artículo 1º de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002.

IMPUESTO DE CONTRIBUCION AL FINANCIAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a gravar con el Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social a las importaciones de agua y de energía eléctrica, y a las siguientes enajenaciones y prestaciones de bienes y servicios públicos, cualquiera sea el adquirente o usuario:

a) Suministro de agua.

b) Servicios de telecomunicaciones.

c) Suministro de energía eléctrica.

d) Otros bienes y servicios públicos que determine el Poder Ejecutivo, con excepción de los combustibles.

El beneficio que obtengan los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, derivado de la deducción del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de sus operaciones gravadas, se verterá a Rentas Generales, en concepto de la prestación dispuesta por el artículo 643 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990. La versión referida cesará a partir del 1º de enero de 2004.

Una vez que el déficit fiscal sea inferior al 2,5% del Producto Bruto Interno, el Poder Ejecutivo disminuirá proporcionalmente al logro de tal resultado la alícuota del impuesto correspondiente a los hechos generadores referidos en el inciso primero. A tales efectos el Poder Ejecutivo informará semestralmente a la Asamblea General.

Artículo 10.- Sustitúyese el literal A) del artículo 6º de la Ley Nº 17.345, de 31 de mayo de 2001, por el siguiente:

"A) Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Específico Interno que enajenen bienes y presten servicios, gravados por el COFIS".

APORTES PATRONALES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo, dando cuenta a la Asamblea General, a reducir hasta en un 100% (cien por ciento) los aportes patronales jubilatorios de la industria de la construcción, correspondientes a obras privadas. La facultad no alcanza a aquellas obras en las que el Estado sea el comitente, adquirente o concedente.

Dicha facultad podrá ejercerse durante el plazo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente ley.

IMPUESTO DE CONTROL DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Artículo 12.- Sustitúyese el Título 16 del Texto Ordenado 1996 por el siguiente:

"TITULO 16

IMPUESTO DE CONTROL DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS

ARTICULO 1º.- Las sociedades anónimas estarán gravadas con un impuesto de control, el que se aplicará en ocasión de su constitución y al cierre de cada ejercicio fiscal.

ARTICULO 2º.- La base imponible estará constituida por el monto de capital contractual mínimo vigente para las sociedades anónimas al momento del acaecimiento de los hechos generadores a que refiere el artículo anterior, fijado de acuerdo al artículo 521 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

ARTICULO 3º.- Las tasas aplicables serán las siguientes:

a) 1,50% (uno con cincuenta por ciento) para la constitución de la sociedad.

b) 0,75% (cero con setenta y cinco por ciento) para cada cierre del ejercicio.

ARTICULO 4º.- El impuesto correspondiente al cierre del ejercicio fiscal podrá imputarse al Impuesto al Patrimonio de dicho período. Si resultara un excedente por tal concepto, el mismo no dará derecho a devolución.

ARTICULO 5º.- Las sociedades anónimas que tengan por objeto exclusivo administrar Fondos de Ahorro Previsional, estarán exoneradas del impuesto a que refiere el presente Título.

Estarán asimismo exonerados del impuesto aquellos cierres de ejercicio de las sociedades cuyo activo fiscal esté compuesto en forma principal por activos destinados a la explotación agropecuaria. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

ARTICULO 6º.- El no pago del Impuesto de Control presumirá la falta de actividad de la sociedad, siendo de aplicación las disposiciones del artículo 80 del Título 1, del Texto Ordenado 1996, así como la imposibilidad de realizar cualquier tipo de operación en el sistema financiero nacional, con excepción de las inherentes a la cancelación de tributos".

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 13.- (Abatimiento de alícuotas).- El incremento de alícuotas establecido en los artículos 3º a 5º de la presente ley quedará sin efecto a partir del 1º de enero de 2004.

Artículo 14.- (Afectación).- El aumento de recaudación derivado de las modificaciones tributarias introducidas por la presente ley tendrá como destino Rentas Generales, sin perjuicio de lo dispuesto por el último inciso del artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 15.- (Vigencia).- Lo dispuesto en los artículos 3º y 5º a 8º, entrará en vigencia a partir del primer día del mes de la promulgación de la presente ley.

Las restantes disposiciones regirán desde el primer día del mes siguiente al de la referida promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de mayo de 2002. GUILLERMO ALVAREZ, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de mayo de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, ALBERTO BENSION, ALVARO ALONSO

---o---

7
Decreto 189/002

Derógase a partir del 1º de junio de 2002 el Decreto 112/002, por el cual se estableció el requisito de la licencia automática para la importación de mercaderías procedentes de zonas francas. (1.591*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de mayo de 2002

VISTO: el Decreto Nº 112 002, que estableció el requisito de la licencia automática para la importación de mercaderías procedentes de zonas francas.-

RESULTANDO: que el objetivo del mencionado requisito era disponer de información que permitiera la confección de estadísticas relativas a aquellas importaciones.-

CONSIDERANDO: Conveniente dejar sin efecto lo dispuesto por el Decreto mencionado en el Visto, por haberse alcanzado ya su objetivo.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 16.671, de 13 de diciembre de 1994.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Derógase a partir del 1º de junio de 2002 el Decreto Nº 112 002, de 1º de abril de 2002.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ALBERTO BENSION.

---o---

8
Decreto 190/002

Apruébase el presuesto operativo y de inversiones de la Dirección General de Casinos, a regir a partir del 1º de enero de 2001. (1.592*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de mayo de 2002

VISTO: el proyecto de presupuesto operativo y de inversiones de la Dirección General de Casinos, correspondiente al ejercicio 2001.-

CONSIDERANDO: I) que este presupuesto se rige por lo dispuesto en el artículo 165º de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

II) que el cumplimiento de los cometidos asignados a la Dirección General de Casinos, requiere del desarrollo de una gestión de tipo empresarial, dirigida a la prestación al público, especialmente de origen internacional, de un servicio de la más alta calidad.-

III) que es necesario contar con instrumentos adecuados para cumplir con eficiencia y eficacia, con el citado objetivo, por lo que prevén, en el presente presupuesto, las disposiciones necesarias para ese fin, teniendo en cuenta los antecedentes de su aplicación en el Organismo.-

IV) que se mantiene la misma estructura dispuesta por el Decreto 227 001, de 20 de junio de 2001, para las actividades que tienen por objeto la supervisión del funcionamiento del Hipódromo Nacional de Maroñas, basada en la independencia de ese Programa y del que comprende la explotación directa de juegos de azar de Casinos.-

V) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe favorable y el Tribunal de Cuentas su dictamen.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébanse el presupuesto operativo y de inversiones de la Dirección General de Casinos, a regir a partir del 1º de enero de 2001, de acuerdo con los montos que se detallan a continuación.-

CAPITULO I.-

PROGRAMA I: EXPLOTACION DIRECTA DE JUEGOS DE AZAR DE CASINOS Y SALAS DE ESPARCIMIENTO.

I- INGRESOS	$ 953:992.796,oo
1. Ingresos no tributarios.	941:497.018,oo
2. Ingresos Ley 13.453 art. 3º - lit. a) y Ley 17.296 art. 182º - lit. d)	12:495.778,oo

Son recursos de la Dirección General de Casinos:
1. Utilidad bruta de la explotación de los juegos de azar.-
2. Precio de las concesiones de servicios anexos al cometido principal.-

II- PRESUPUESTO OPERATIVO. $ 826:620.467,oo

Rubro	Denominación	$
0	SERVICIOS PERSONALES	
01	**Retribución con Cargos Permanentes**	
011	Sueldos básicos de cargos	14:114.652,oo
012	Incremento mayor horario perm.	6:563.316,oo
013	Dedicación total	54.864,oo
03	**Retrib. Contratados Funciones No Permanentes**	
031	Retribuciones zafrales	395.868,oo
04	**Retribución Complementaria**	
042010	Prima técnica	13.104,oo
042026	Compensación docente	1:133.970,oo
042033	Por tareas imp. camb. resid. habit.	3:719.856,oo
042034	Por funciones distintas al cargo	175.632,oo
042046	Por participación en recaudación	170:378.880,oo
043006	Compensa. por técnif. y fiscalización	5:561.352,oo
043007	Compensa. según acuerdo programa	7:674.576,oo
044001	Prima por antigüedad	4:989.204,oo
045005	Quebranto de caja	2:042.496,oo
045006	Increm. adicional dif. Montepio	1:986.696,oo
048004	Aumentos especiales	1:280.340,oo
05	**Retribuciones Diversas Especiales**	
0571	Becas	7:541.700,oo
0572	Pasantías	853.800,oo
058	Horas extras	12.696,oo
059	Sueldo anual complementario	20:836.198,oo
06	**Beneficios al Personal**	
064	Contribución por asistencia médica	36.384,oo
068	Compensación por alimentación sin aportes	14:901.672,oo
0692	Compensación por perfec. técnico	7:583.178,oo
0693	Prima por asistencia social	4:865.034,oo
0694	Compensación por vestimenta	20:913.092,oo
07	**Beneficios Familiares**	
071	Prima por matrimonio	45.852,oo
072	Prima hogar constituido	2:877.672,oo
073	Prima por nacimiento	76.416,oo
074	Prestaciones por hijo	397.344,oo
08	**Cargas Legales sobre Servicios Personales**	
081	Aporte pat. sistema seg. soc. sobre retrib.	52:819.764,oo
082	Otros aportes patronales sobre retrib.	2:708.705,oo
09	**Otras Retribuciones**	
091	Retribuciones ejercicios anteriores	628.296,oo
1	BIENES DE CONSUMO	12:750.629,oo
2	SERVICIOS NO PERSONALES	282:746.811,oo
3	BIENES DE USO	1:650.545,oo
5	TRANSFERENCIAS	170:582.010,oo
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	1:707.863,oo

III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES $ 127:372.329,oo

3	BIENES DE USO	127:372.329,oo

La apertura por proyecto fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros que se adjuntan, que forman parte integrante de este Decreto.-

El Rubro 0 "Servicios Personales" en lo relativo a beneficios sociales se expresan a precios enero - diciembre de 2001.-

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización promedios de enero - diciembre de 2001, equivalente a $ 13,30 (pesos uruguayos trece con treinta centésimos).

Las partidas en moneda nacional de los restantes rubros están expresadas a precios de enero - diciembre de 2001.-

ARTICULO 2º.- Los ingresos primarios de la Dirección General de Casinos son los producidos por:

2.1.- La venta de fichas para participar en los juegos de azar explotados en los Casinos y Salas de Esparcimiento bajo su dependencia.-

2.2.- El precio de las concesiones de servicios anexos al cometido principal.-

ARTICULO 3º.- La utilidad bruta de la explotación de los juegos de azar es la resultante de restar al ingreso citado en el artículo 2.1, el monto de la conversión de fichas de juego, más menos el vale de la conversión (fichas en poder del público).-

ARTICULO 4º.- Sin perjuicio de las demás afectaciones vigentes, con la utilidad bruta de la explotación de los juegos de azar, se atenderá: el beneficio previsto en la Ley Nº 16.568, de 28 de agosto de 1994, y el aguinaldo correspondiente, afectándose para ello el rubro 0.-

ARTICULO 5º.- La utilidad líquida de la explotación de los juegos de azar es la resultante de detraer a la utilidad bruta citada en el artículo 3ro. del presente decreto, los importes del presupuesto de inversiones y el presupuesto operativo, excluidos los renglones 5.14 y 5.15 (Transferencias que se realizan al Gobierno Central y Gobiernos Departamentales).-

ARTICULO 6º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Texto Ordenado de Inversiones, modificativas y concordantes, excepto en lo concerniente a transposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, para las que sólo se requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá en igual plazo comunicarlo al Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 7º.- La partida por Quebranto de Caja corresponde a 5.000 U.R. (cinco mil unidades reajustables) semestrales, estando cotizadas al valor de la misma a precios de junio de 2001.-

Tendrán derecho a percibir la prima de Quebranto de Caja, aquellos funcionarios que desempeñen diariamente, en forma permanente, tareas de tesorero, cajero recaudador o cajero pagador.-

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se considera permanente el desempeño de las referidas tareas encomendadas por la Gerencia respectiva, con ese carácter y por un plazo no menor de 15 días. El derecho al cobro de la referida prima, se generará estrictamente por el ejercicio efectivo de la función de manejo de dinero, en atención a los riesgos que se asumen y sólo será de aplicación, mientras se desempeñen dichas tareas.-

Los funcionarios de la Dirección General de Casinos comprendidos en lo dispuesto por el artículo 697º del TOFUP, percibirán semestralmente el 100% (cien por cien) de la prima por quebranto de caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el período cuando el monto de lo depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en sus respectivas cuentas individuales alcance las 100 UR, (cien Unidades Reajustables).-

Los titulares de las cuentas cuyos saldos superen las 100 UR (cien Unidades Reajustables) podrán retirar el monto que exceda de dicho tope.-

ARTICULO 8º.- Las partidas correspondientes a los renglones 042.046, "Por participación en recaudación", 5.14 "Transferencias a Gobiernos Departamentales" y 5.15 "Transferencias al Gobierno Central" no tienen carácter limitativo.-

ARTICULO 9º.- La Dirección General de Casinos podrá compensar las sumas que por concepto de utilidades brutas del Organismo debe depositar en el Tesoro Nacional, con las que debe recibir de éste, para constituir el Fondo de Previsión creado por el literal A del artículo 3º de la Ley Nº 13.453, del 2 de diciembre de 1965 y complementado por lo dispuesto en el literal d) del artículo 182º de la Ley 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

La compensación prevista precedentemente, deberá documentarse dentro del término de cinco días en que debió realizarse el respectivo depósito.-

Para ello, la Dirección General de Casinos presentará en cada caso, ante la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, un informe con los datos que sirven de presupuesto de hecho a la citada compensación, avalado por los responsables del área contable de dicha Dirección. En caso de que se observare dicho informe y no fueren subsanadas las objeciones formuladas, en el término de 10 días, la Dirección General de Casinos deberá cumplir con el depósito de que se trate, quedando sin efecto la respectiva compensación.-

ARTICULO 10º.- Extiéndese al presente Presupuesto, la vigencia de lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 227 001, de 20 de junio de 2001, que autoriza a la Dirección General de Casinos a conceder hasta 230 becas, a favor de estudiantes o egresados de Institutos Oficiales, Universidad del Trabajo del Uruguay y de Institutos Habilitados, en las condiciones y por los períodos que estime necesarios y para que actúen en las dependencias que determine dicha Dirección General.-

Para la designación de becarios, deberá cumplirse previamente, con un procedimiento de selección, que dé garantías de objetividad e imparcialidad a los postulantes.-

ARTICULO 11º.- Extiéndese al presente Presupuesto, la vigencia de lo previsto en el artículo 11º del Decreto Nº 227 001, de 20 de junio de 2001, facultándose a la Dirección General de Casinos a conceder una prima especial por el desarrollo de funciones de alta complejidad y responsabilidad, a funcionarios que por su capacitación y experiencia, se les asignen tareas directamente vinculadas a la Administración y gestión global del Organismo.-

Para los funcionarios que ocupan los cargos de Gerentes de Area y Sub - Gerentes de Area de los Escalafones A y C, Grados 34º, 32º y 30º, dicha prima será del 60% (sesenta por ciento) de la totalidad de sus retribuciones sujetas a montepío.-

Asimismo, la Dirección General de Casinos podrá otorgar transitoriamente la citada compensación, a otros funcionarios que cumplan los requisitos previstos en el inciso primero del presente artículo.-

En este último caso, la citada prima no podrá superar mensualmente, el 60% (sesenta por ciento) de las retribuciones sujetas a montepío que perciban los mismos, no pudiendo concederse simultáneamente, a más del 10% (diez por ciento) del total de funcionarios del Organismo.-

ARTICULO 12º.- Extiéndese al presente Presupuesto la vigencia de lo previsto en el artículo 12º del Decreto Nº 227 001, de 20 de junio de 2001, facultándose a la Dirección General de Casinos a otorgar a los funcionarios asignados por la Dirección General de Casinos a desempeñar funciones de Gerentes o Encargados de Gerencia, en los establecimientos dependientes de la misma y, mientras desarrollen tales funciones, tendrán derecho a percibir una compensación especial, en virtud de que los mismos se encuentran expuestos al cambio de su residencia habitual sin requerírseles su consentimiento, de $ 11.071,oo (pesos uruguayos once mil setenta y uno) mensuales, la que se reajustará en oportunidad de producirse aumentos de salarios en el sector público, en igual índice que éstos, estando expresada dicha partida a valores de enero de 2001.-

El otorgamiento de la referida compensación, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) que el desempeño de las referidas funciones se desarrolle por un término superior a 45 días.-
b) que no ocupen ningún tipo de vivienda proporcionada por el Organismo.-
c) que no perciban viáticos por el mismo concepto.-

ARTICULO 13º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a agasajar, por cuenta del Organismo, a autoridades Nacionales y Extranjeras, a cuyos efectos podrá gastar hasta un monto máximo equivalente a 900 U.R (novecientas unidades reajustables) por año, con las correspondientes rendiciones de cuenta documentadas.-

ARTICULO 14º.- Extiéndese al presente Presupuesto la vigencia de lo previsto en el artículo 14º del Decreto 227 001, de 20 de junio de 2001, en cuanto a la facultad otorgada a la Dirección General de Casinos para celebrar acuerdos programas con algunos de sus funcionarios, seleccionados por su jerarquía, capacitación especial, personalidad y eficiencia, en los cuales se establecerá:

1.- Que los citados agentes asumen, además de los deberes inherentes al Estatuto que los comprende, una dedicación especial, que se cuantificará en cada caso.

2.- Asimismo, se obligan a lograr, en plazos preestablecidos y perentorios, determinadas metas concretas coordinadas de común acuerdo con la Dirección General de Casinos, dentro del contexto de objetivos y pautas globales fijadas por ésta para un determinado período, al término del cual puede o no, la Administración mantener dichas metas.

3.- Que la Administración asume la obligación de abonar una contraprestación por el logro de metas acordadas, consistente en una compensación mensual, que fijará la Dirección General de Casinos, de acuerdo a la jerarquía de las tareas asignadas a cada funcionario comprendido en lo dispuesto precedentemente, y que oscilará entre $ 769,oo (pesos uruguayos setecientos sesenta y nueve) y $ 4.128,oo (pesos uruguayos cuatro mil ciento veintiocho), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del IPC en el semestre inmediato anterior, estando expresada dicha partida a valores de enero de 2001.-

4.- Que la citada Dirección General dispondrá el cese inmediato de dicha contraprestación, al constatar el incumplimiento injustificado de los acuerdos suscritos, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios que correspondieren.-

5.- El resultado de la actividad desarrollada por los funcionarios y las circunstancias en las que se cumplió la misma, serán evaluadas por el Tribunal previsto en la Resolución de la Dirección General de Casinos Nº 303 997, de 29 de octubre de 1997, a cuyo juicio y a la decisión final de la Dirección General de Casinos, se someten los funcionarios.-

La citada partida no podrá concederse simultáneamente a más del 20% (veinte por ciento) del total de los funcionarios de dicha repartición.-

ARTICULO 15º.- Extiéndese al presente Presupuesto la vigencia de lo previsto en el artículo 15º del Decreto Nº 227 001, de 20 de junio de 2001, en cuanto a la facultad otorgada a la Dirección General de Casinos de seleccionar a funcionarios públicos, por sus especiales conocimientos, para desarrollar actividades de capacitación, en el marco de los planes específicos destinados al perfeccionamiento de su personal, dichos funcionarios percibirán una compensación por dicha actividad, equivalente a $ 220,oo nominales (pesos uruguayos doscientos quince) la hora. Esta suma se ajustará semestralmente, de acuerdo a la variación del IPC, estando expresada dicha partida a valores de enero de 2001.-

La Dirección General de Casinos determinará en cada caso, de acuerdo al nivel del docente y a las características de la actividad para la que se lo convoca, el monto a abonar por hora, dentro del límite antes fijado.-

El gasto respectivo será sometido al control previo de la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y del Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 16º.- Extiéndese al presente Presupuesto, la vigencia de lo previsto en el artículo 16º del Decreto Nº 227 001, de 20 de junio de 2001, que faculta a la Dirección General de Casinos, a conceder hasta ocho Pasantías, a favor de egresados de la Universidad de la República o Universidades privadas habilitadas, de carreras con un mínimo de cuatro años de duración curricular, con títulos de: Contador Público, Licenciado en Administración o Economista; Doctor en Derecho y Ciencias Sociales; Abogado, Doctor en Veterinaria, Analista o Ingeniero de Sistemas, para actuar en la materia propia de sus respectivas profesiones, en las condiciones y por los períodos que estime necesarios.-

ARTICULO 17º.- Extiéndese al presente Presupuesto, la vigencia de lo previsto en el artículo 18º del Decreto Nº 227 001, de 20 de junio de 2001, por el cual se autoriza a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios, becarios y pasantes, la suma de $ 17.140,oo (pesos uruguayos diecisiete mil ciento cuarenta) para gastos de vestimenta.-

Dicho monto se abonará fraccionado en dos partidas, una al comienzo de la temporada invernal, y la restante, al inicio de la estival, para sufragar los gastos de indumentaria exigidos por el Organismo.

Las citadas partidas se ajustarán en función de la variación del IPC al momento de la liquidación respectiva, estando expresado dicho monto a precios de enero de 2001.-

La partida prevista en el presente artículo, no se incluirá para el cálculo de ningún otro beneficio, salvo el aguinaldo.

ARTICULO 18º.- Extiéndese al presente Presupuesto la vigencia de lo previsto en el artículo 19º del Nº Decreto 227 001, de 20 de junio de 2001, por el cual se autoriza a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios, becarios y pasantes, una suma mensual por gastos de

alimentación. Fíjase en $ 1.018,oo (pesos uruguayos mil dieciocho) el monto de la misma, estando expresada dicha cantidad a valores de enero de 2001.-

Dicho monto, se ajustará semestralmente, en función del IPC, correspondiente al período inmediato anterior.-

ARTICULO 19º.- Extiéndese al presente Presupuesto la vigencia de lo previsto en el artículo 20º del Decreto Nº 227 001, de 20 de junio de 2001, por el cual se autoriza a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios, becarios y pasantes una prima por Asistencia Social de $ 332,oo (pesos uruguayos trescientos treinta y dos), mensuales, la que se ajustará semestralmente en función del IPC correspondiente al período inmediato anterior y estando expresada dicha partida a valores de enero de 2001.-

ARTICULO 20º.- Extiéndese al presente Presupuesto la vigencia de lo previsto en el artículo 21º del Nº Decreto 227 001, de 20 de junio de 2001, por el cual se autoriza a la Dirección General de Casinos a abonar a Becarios y Pasantes, una compensación por el desarrollo de tareas especiales y de asistencia a la citada Dirección.-

El monto de cada compensación no podrá superar el 45% (cuarenta y cinco por ciento) de la respectiva Beca o Pasantía.-

ARTICULO 21º.- Extiéndese al ejercicio 2001, lo previsto en el artículo 22º del Decreto Nº 227 001, de 20 de junio de 2001, autorizándose a la Dirección General de Casinos, a otorgar a sus funcionarios, becarios y pasantes, con excepción de los pertenecientes al escalafón R Especializado de Casinos, una prima por concepto de incentivo a las actividades de dirección, planificación, control y apoyo resultante de la siguiente escala:

ESCALAFON	GRADO	PRIMA
PASANTES	----	1.065,oo
BECARIOS	----	355,oo
CC	12	309,oo
CC	16	355,oo
CC	20	581,oo
CC	22	968,oo
CC	24	1.575,oo
CC	28	2.039,oo
C	16	355,oo
C	20	422,oo
C	22	524,oo
C	26	1.117,oo
C	30	1.802,oo
C	34	2.833,oo
F	12	361,oo
F	16	482,oo
F	20	656,oo
A	24	1.428,oo
A	26	1.570,oo
A	32	2.073,oo
A	34	2.833,oo
D	16	355,oo
D	22	524,oo
D	26	1.117,oo

El derecho a percibir dicha prima, se verá afectado por:

1.- Suspensiones preventivas dispuestas en el marco de los procedimientos disciplinarios correspondientes que, en todos los casos, determinarán la retención total de la referida partida, hasta la dilucidación del respectivo sumario administrativo.-

2.- Inasistencias no justificadas en el período considerado, que traerán aparejada la disminución proporcional de dicha prima.-

3.- Sanciones que se dispongan luego de cumplidos los procedimientos disciplinarios correspondientes, por omisiones a los deberes inherentes a sus respectivos cargos. A tales efectos, se tendrá en cuenta:

3.1.- Las sanciones consistentes en observaciones o apercibimientos, generarán la pérdida del equivalente a un día, por cada una de ellas.-

3.2.- Las sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo, determinarán la pérdida consiguiente por todo el tiempo que insuman aquellas.-

3.3.- La destitución, determinará automáticamente, la pérdida de las sumas que, en su totalidad, estuvieran retenidas.-

Los montos resultantes de la escala prevista en el presente artículo se reajustarán semestralmente en función del IPC, correspondiente al período inmediato anterior, estando expresada dicha partida a valores de enero de 2001.-

ARTICULO 22º.- Extiéndese al presente Presupuesto la vigencia de lo previsto en el artículo 23 del Decreto Nº 227 001, de 20 de junio de 2001, respecto a la autorización a la Dirección General de Casinos para la creación, a partir de la apertura del Casino del Estado Victoria Plaza, de un Fondo Especial que se integrará con el 3% (tres por ciento) de la utilidad bruta resultante de la explotación del citado establecimiento y de las Salas de Juego que se instalen, a partir de la vigencia del Decreto Nº 227 001, de 20 de junio de 2001, antes citado, destinándose, en su totalidad, a:

1.- Incentivar a los funcionarios que fueren asignados al citado establecimiento, al logro de niveles superiores a los históricos de la organización.-

2.- Compensar a los funcionarios de mayor experiencia y capacitación del Organismo, por las tareas de organización y adiestramiento cumplida hasta el presente y que deberán continuar, con el fin de preparar al personal que no haya sido asignado al citado establecimiento, para que esté en condiciones de ingresar al mismo, en cualquier momento que se le requiriese y, además, para cmplir gradualmente, en cada uno de los demás establecimientos del Organismo, un régimen de funcionamiento similar al previsto para aquél.-

3.- Compensar al personal del resto de los establecimientos, por la pérdida de los funcionarios seleccionados para integrarse al Casino Victoria Plaza y a las nuevas Salas que se instalen.-

4.- Incentivar a los funcionarios del resto de la organización, en la labor de adaptar a cada uno de los establecimientos en que se encuentren asignados, a funcionar con niveles de eficiencia similares a los previstos para el Casino Victoria Plaza y las nuevas Salas que se instalen.-

ARTICULO 23º.- Extiéndese al ejercicio 2001, lo previsto en el artículo 24º del Decreto Nº 227 001, de 20 de junio de 2001, que establece que el Fondo Especial previsto en el artículo anterior, se distribuirá entre todos los funcionarios, excepto los pertenecientes al Escalafón R (Especializado de Casinos), incluyendo a los Becarios y Pasantes, en función del siguiente puntaje:

ESCALAFON	GRADO	PUNTAJE
CC	28	35
CC	24	28
CC	22	19
CC	20	14
CC	16	12
CC	12	9
C	34	50
C	30	40
C	26	32
C	22	19
C	20	14
C	16	12
F	20	14
F	16	12
F	12	9
A	34	50
A	32	46
A	26	32
A	24	28
D	26	32
D	22	19
D	16	12
Becarios y Pasantes	----	20

El pago de la referida prima se realizará mensualmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{F.E. \times P.C.C.}{S.P.V.}$$

DEFINICIONES:

F.E.: Fondo Especial.-

S.P.V.: Sumatoria de los Puntos Válidos del mes de que se trate.-

P.C.C.: Puntos Correspondientes al Cargo.-

No tendrán derecho a percibir dicha prima o en su caso, percibirán una parte de la misma aquellos funcionarios o becarios, que se encuentren en algunas de las siguientes condiciones:

1.- Inasistencias no justificadas en el período considerado, que traerán aparejada la disminución proporcional de dicha prima.-

2.- Sanciones que se dispongan luego de cumplidos los procedimientos disciplinarios correspondientes, por omisiones a los deberes inherentes a sus respectivos cargos. A tales efectos, se tendrá en cuenta:

2.1.- Las sanciones consistentes en observaciones o apercibimientos, generarán la pérdida del equivalente a un día, por cada una de ellas.-

2.2.- Las sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo, determinarán la pérdida consiguiente por todo el tiempo que insuman aquéllas.-

2.3.- La destitución, determinará automáticamente, la pérdida de las sumas que, en su totalidad, estuvieran retenidas.-

3.- Que incumplieren, sin causa justificada, los plazos previstos en los cronogramas de trabajo que les sean asignados, en el marco del plan de modernización implantado en el Organismo. En este caso, la Dirección General de Casinos evaluará la incidencia de dicho incumplimiento en el programa global, pudiendo disponer que el infractor pierda, desde el 50% (cincuenta por ciento) mensual de este beneficio hasta el 100% (cien por ciento), durante dos meses.-

ARTICULO 24º.- Extiéndese al ejercicio 2001, lo previsto en el artículo 25° del Decreto N° 227 001, de 20 de junio de 2001, autorizándose a la Dirección General de Casinos a programar y realizar actividades de implementación, regulación y capacitación de sus funcionarios, becarios y pasantes, con el objeto de aplicar nuevos sistemas de control en las salas de juego, basados esencialmente, en herramientas tecnológicas.-

A tal efecto y con el fin de facilitar la participación de los funcionarios, becarios y pasantes en todas las etapas del plan. Facúltase a la Dirección General de Casinos a abonar a sus funcionarios, becarios y pasantes una partida mensual, de acuerdo a su nivel de responsabilidad, que resulta de la siguiente escala y que se ajustará semestralmente, en función del IPC correspondiente al período inmediato anterior, estando expresadas dichas partidas a valores de enero de 2001.

ESCALAFON	GRADO	MONTO
PASANTES	----	1.170,oo
BECARIOS	----	390,oo
CC	12	325,oo
CC	16	390,oo
CC	20	551,oo
CC	22	814,oo
CC	24	1.522,oo
CC	28	1.834,oo
R	10	325,oo
R	14	496,oo
R	18	761,oo
R	22	1.117,oo
C	16	325,oo
C	20	390,oo
C	22	516,oo
C	26	818,oo
C	30	1.628,oo
C	34	2.473,oo
F	12	325,oo
F	16	451,oo
F	20	643,oo
A	24	1.331,oo
A	26	1.463,oo
A	32	1.902,oo
A	34	2.473,oo
D	16	390,oo
D	22	516,oo
D	26	818,oo

ARTICULO 25º.- Aféctase al rubro 2 "Servicios no Personales" del presente presupuesto, los gastos de la publicidad y promoción de sus establecimientos, que decida realizar la Dirección General de Casinos, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes para el Organismo.-

ARTICULO 26º.- Extiéndese lo dispuesto en el artículo 27° del Decreto N° 227 001, de 20 de junio de 2001, que establece que, en las Salas de Juego dependientes de la Dirección General de Casinos, los becarios sólo podrán manejar valores directamente, en las siguientes circunstancias y condiciones:

26.1.- Detentar una caja, dependiente de un funcionario público, que desempeñe el rol de Cajero Central o Tesorero, quien será responsable de la correcta operativa del becario que se desempeñe como su asistente.-

26.2.- Que los montos que se le entreguen al becario, en tales condiciones, no sean superiores al equivalente a U$S 500,oo (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).-

26.3.- Que el becario mantenga depositado, en garantía de la fiel administración del capital a su cargo, una suma de U$S 500,oo (quinientos dólares de los Estados Unidos de América) en efectivo, autorizando expresamente a la Administración, a detraer de la misma, el equivalente de los eventuales faltantes que tuviere.-

26.4.- Culminada la vinculación del becario asistente de cajero, con la Dirección General de Casinos, por cualquier causa, o si se le asigna otra tarea en forma permanente, le será reintegrado el importe depositado en garantía, luego de deducido el eventual faltante en que hubiere incurrido.-

26.5.- El becario que desempeñe el rol de asistente de cajero, percibirá una prima especial de $ 782,oo (pesos uruguayos setecientos ochenta y dos) mensuales, que se calculará estrictamente por el ejercicio efectivo del rol de asistente de Cajero y por los semanales y licencias generadas por dicha actividad. Dicha suma se reajustará semestralmente, en función del I.P.C., correspondiente al período inmediato anterior, encontrándose expresada dicha prima a valores de enero de 2001.-

26.6.- El becario asistente de cajero, no podrá percibir ninguna otra suma, al margen de lo establecido en el numeral anterior, por concepto de desempeño del citado rol o por los eventuales riesgos que el mismo pudiera generar.-

ARTICULO 27º.- La partida prevista en el rubro 031332, corresponde a asignaciones globales para personal contratado eventual, a razón de treinta y cinco funciones contratadas de Fiscal III - Eventual, treinta y cinco funciones contratadas de Especializado III - Eventual y dos funciones contratadas de Técnico Profesional II - Eventual.-

La provisión efectiva de las que estuvieren vacantes, queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 14° del TOFUP.-

ARTICULO 28º.- Transformase 17 Cargos de Especializado III Grado 10 del Escalafón R - Especializado de Casino; 5 Cargos de Auxiliar Grado 12 del Escalafón F - Servicios y 12 Cargos de Fiscal II Grado 16 del Escalafón CC Administrativo y Fiscalización de Casinos, en 34 Cargos de Fiscal III, Grado 12 del Escalafón CC Administrativo y Fiscalización de Casinos.-

CAPITULO II

PROGRAMA II: ATRIBUCIONES DE CONTROL Y SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DEL HIPODROMO NACIONAL DE MAROÑAS, PREVISTAS EN LA LEY Nº 17.006, DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1998.-

I - INGRESOS	$ 7.040.960,oo
II - PRESUPUESTO OPERATIVO.	$ 7.040.960,oo

Rubro	Denominación	$
0	SERVICIOS PERSONALES	2:210.474,oo
01	Retribución Cargos Permanentes	
011	Sueldos básicos de cargos	833.329,oo
012	Incremento por mayor horario perm.	499.996,oo
04	Retribución Complementaria	
044001	Prima por antigüedad	21.413,oo
05	Retribuciones Diversas Especiales	
058	Horas extras	166.663,oo
059	Sueldo anual complementario	134.262,oo
06	Beneficios al Personal	
068	Compensación por alimentación sin aportes	74.613,oo
0694	Compensación por vestimenta	89.738,oo
07	Beneficios Familiares	
071	Prima por matrimonio	8.652,oo
072	Prima hogar constituido	12.369,oo
073	Prima por nacimiento	8.645,oo
074	Prestaciones por hijo	2.982,oo
08	Cargas Legales sobre Servicios Personales	
081	Aporte pat. sistema seg. soc. sobre retrib.	340.355,oo
082	Otros aportes patronales sobre retrib.	17.457,oo
1	BIENES DE CONSUMO	266.042,oo
2	SERVICIOS NO PERSONALES	3:992.325,oo
3	BIENES DE USO	399.134,oo
5	TRANSFERENCIAS	66.552,oo
569	Tributos Municipales y Nacionales	66.552,oo
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	106.433,oo

ARTICULO 29º.- Los ingresos del Programa II, Atribuciones de Control y Supervisión de las Actividades del Hipódromo Nacional de Maroñas, previstas en la Ley N° 17.006, del 18 de setiembre de 1998, en el período comprendido entre la toma de posesión del predio del Hipódromo Nacional de Maroñas, por parte de la Dirección General de Casinos y el perfeccionamiento del contrato de concesión derivado de la

Licitación Pública Internacional prevista en la Ley Nº 17.006, serán provenientes de Rentas Generales, afectándose para ello, las sumas que con ese destino se originan de las utilidades líquidas del Programa I.-

Los ingresos por el período iniciado con posterioridad a dicha fecha, serán provenientes del precio abonado por el concesionario de la explotación del referido Hipódromo y del juego de apuestas mutuas desarrollada en el mismo.-

Si los citados ingresos no alcanzaren a cubrir los egresos, el saldo será cubierto por Rentas Generales, afectándose para ello, las sumas que con ese destino se originan de las utilidades líquidas del Programa I.-

ARTICULO 30º.- Las actividades asignadas a la Dirección General de Casinos, por la Ley Nº 17.006, deben desarrollarse en forma independiente a las relativas a la explotación directa de Casinos y Salas de Esparcimiento.-

A tales efectos, además de las previsiones contenidas en el presente Decreto, la Dirección General de Casinos arbitrará las demás medidas pertinentes a efectos de cumplir con dicho objetivo.-

ARTICULO 31º.- Establécese la siguiente nómina de Escalafones, Grados, Clases de Cargo, Cantidad de Cargos y Remuneraciones a valores de enero de 2001, aplicables al Programa II, previsto en el presente Decreto:

Escalafón C.- Administrativo

Cargo	Grado	Sueldo Básico	Cantidad
Gerente de Area Hipódromo	34	19.693,oo	1
Jefe de Departamento	26	12.352,oo	1
Inspector	22	9.126,oo	3
Administrativo	16	6.895,oo	2

Escalafón A.- Profesional

Cargo	Grado	Sueldo Básico	Cantidad
Técnico I - Contador	26	12.352,oo	1
Técnico I - Abogado	26	12.352,oo	1
Técnico I - Veterinario	26	12.352,oo	2

Los funcionarios asignados al Programa II, no percibirán otra retribución que la prevista en la escala básica anterior, con excepción de extensión horaria, beneficios sociales y las primas de vestimenta, alimentación y asistencia social, que se regulan en los artículos 18º, 19º y 20º del presente Decreto En ningún caso podrán percibir otra retribución o beneficio, que los antes citados, especialmente aquellos que perciben los funcionarios del Programa I y que están referidos específicamente al desempeño de las actividades previstas en el mismo.-

CAPITULO III
CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 32º.- Para incorporarse como funcionario de la Dirección General de Casinos, aún tratándose de funcionarios públicos provenientes de otras reparticiones del Estado, los aspirantes deberán acreditar las condiciones y calidades requeridas en el Organismo para cada tipo de cargo y aprobar la prueba de ingreso aplicable conforme a las disposiciones internas del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente.-

ARTICULO 33º.- El Organismo adecuará las partidas correspondientes al Rubro 0 "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones del personal en las mismas oportunidades y en iguales porcentajes que los incrementos salariales decretados por el Poder Ejecutivo.-

Aprobada la adecuación por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los antecedentes se remitirán al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Artículo 34.- La Dirección General de Casinos podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los rubros de gastos de funcionamiento e inversiones pudiéndolos ajustar en función de la variación del Indice General de Precios al Consumo (I.P.C.) confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y a la evolución del tipo de cambio respecto al dólar.-

ARTICULO 35º.- La Dirección General de Casinos no podrá ejecutar en el año 2001, por concepto de publicidad, más del equivalente a U$S 400.000,oo (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América).-

Asimismo, no podrá ejecutar en el año 2001, por concepto de Inversiones, más del 85% de lo asignado con ese destino, en el presente presupuesto.-

ARTICULO 36º.- Mantienen su vigencia las disposiciones reglamentarias que no se oponen a lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 37º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ALBERTO BENSION.

Cuadro 1: DIRECCION GENERAL DE CASINOS - PRESUPUESTO 2001

COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES A NIVEL DE PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-
PRECIOS PROMEDIOS ENERO-DICIEMBRE DE 2001. (EN PESOS URUGUAYOS)

		ASIGNACION	FINANCIAMIENTO
Proy	DENOMINACION	TOTAL 2001	RECURSOS PROPIOS
701	Mat. Juego	108:619.211,oo	108.619.211,oo
702	Atlantida	1:331.425	1:331.425,oo
703	Rivera	1:997.137,oo	1:997.137,oo
704	P. del Este	1:331.425,oo	1:331.425,oo
706	Piriapolis	665.712,oo	665.712,oo
708	Colonia	1:178.311,oo	1:178.311,oo
709	Carmelo	106.514,oo	106.514,oo
710	La Paloma	772.226,oo	772.226,oo
712	Salto	199.714,oo	199.714,oo
713	Paysandu	133.142,oo	133.142,oo
714	Chuy	306.228,oo	306.228,oo
715	Of. Central	2:569.650,oo	2:569.650,oo
716	La Floresta	0	0
717	Lago Merín	252.971,oo	252.971,oo
718	San Jose	279.599,oo	279.599,oo
719	Artigas	199.714,oo	199.714,oo
720	Fray Bentos	439.370,oo	439.370,oo
722	Las Piedras	439.370,oo	439.370,oo
723	Tacuarembó	166.428,oo	166.428,oo
724	Mercedes	838.798,oo	838.798,oo
725	Treinta y Tres	166.428,oo	166.428,oo
726	Durazno	53.257,oo	53.257,oo
727	N. Salas	5:325.699,oo	5:325.699,oo
TOTALES		127:372.329,oo	127:372.329,oo

CUADRO 2: DIRECCION GENERAL DE CASINOS - PRESUPUESTO 2001
ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES A NIVEL DE PROYECTO Y POR RUBRO.
PRECIOS PROMEDIO ENERO - DICIEMBRE DE 2001. (EN PESOS URUGUAYOS)

		ASIGNACION 2001		
Proy.	Denominación	Totales	1	3
701	Mat. Juego	108:619.211,oo		108:619.211,oo
702	Atlántida	1:331.425,oo		1:331.425,oo
703	Rivera	1:997.137,oo		1:997.137,oo
704	P. del Este	1:331.425,oo		1:331.425,oo
706	Piriápolis	665.712,oo		665.712,oo
708	Colonia	1:178.311,oo		1:178.311,oo
709	Carmelo	106.514,oo		106.514,oo
710	La Paloma	772.226,oo		772.226,oo
712	Salto	199.714,oo		199.714,oo
713	Paysandú	133.142,oo		133.142,oo
714	Chuy	306.228,oo		306.228,oo
715	Of. Central	2:569.650,oo		2:659.650,oo
716	La Floresta	0		0

717	Lago Merín	252.971,oo		252.971,oo
718	San José	279.599,oo		279.599,oo
719	Artigas	199.714,oo		199.714,oo
720	Fray Bentos	439.370,oo		439.370,oo
722	Las Piedras	439.370,oo		439.370,oo
723	Tacuarembó	166.428,oo		166.428,oo
724	Mercedes	838.798.oo		838.798,oo
725	Treinta y Tres	166.428.oo		166.428,oo
726	Durazno	53.257.oo		53.257,oo
727	N. Salas	5.325.699,oo		5.325.699,oo
T O T A L E S		127:372.329,oo		127:372.329,oo

DIRECCION GENERAL DE CASINOS, CARGOS Y RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO DE 2001

Escalafón Q - Particular Confianza			
Cargo	Grado	Sueldo Básico	Cantidad
Director General		10.161,oo	1
Escalafón C - Administrativo de Oficina Central			
Cargo	Grado	Sueldo Básico	Cantidad
Gerente de Area	34	3.281,oo	2
Sub-Gerente de Area	30	2.642,oo	4
Jefe de Departamento	26	2.059,oo	10
Administrativo I	22	1.520,oo	6
Administrativo II	20	1.374,oo	10
Administrativo III	16	1.151,oo	8
Escalafón A - Profesional Universitario			
Cargo	Grado	Sueldo Básico	Cantidad
Gerente de Area	34	3.281,oo	2
Sub-Gerente de Area	32	2.845,oo	5
Técnico I	26	2.059,oo	8
Escalafón CC - Administ. y Fiscalización de Casinos			
Cargo	Grado	Sueldo Básico	Cantidad
Gerente I	28	2.371,oo	12
Gerente II	24	1.874,oo	19
Jefe de Sector Administrativo	22	1.520,oo	47
Fiscal I	20	1.374,oo	87
Fiscal II	16	1.151,oo	276
Fiscal III	12	948,oo	47
Escalafón D - Técnico Especializado			
Cargo	Grado	Sueldo Básico	Cantidad
Jefe de Sector Técnico	26	2.059,oo	6
Técnico I	22	1.520,oo	15
Técnico II	16	1.151,oo	20
Escalafón F - Servicios			
Cargo	Grado	Sueldo Básico	Cantidad
Jefe de Servicio	20	1.374,oo	7
Oficial	16	1.151,oo	9
Auxiliar	12	948,oo	34
Escalafón R - Especializado de Casinos			
Cargo	Grado	Sueldo Básico	Cantidad
Jefe de Sector Especializado	22	1.520,oo	10
Especializado I	18	1.337,oo	38
Especializado II	14	1.002,oo	153
Especializado III	10	830,oo	135
TOTAL DE CARGOS			971

---o---

9
Resolución 924/002

Obsérvanse por inconvenientes las Resoluciones que los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados hayan adoptado en materia de asignación y uso de vehículos oficiales en contravención a la política de abatimiento de los gastos.
(1.595*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENTAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 27 de mayo de 2002

VISTO: la particular coyuntura económica adversa que vive el país

RESULTANDO: que en virtud de la misma el Poder Ejecutivo viene desarrollando una política de contención del gasto público;

CONSIDERANDO: que a fin de ejecutar en todos los ámbitos dicha política de abatimiento de los gastos corresponde que el Poder Ejecutivo observe las resoluciones que los entes autonómos y servicios descentralizados hayan adoptado en materia de asignación y uso de vehículos oficiales en contravención a las referidas directivas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 197 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Obsérvanse por inconvenientes las resoluciones de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que hayan otorgado asignaciones personales de vehículos oficiales a los efectos del ejercicio de la función, a todo funcionario administrativo y gerencial excepto a los siguientes: Presidente y miembros del Directorio, Secretario General del Directorio, Gerentes Generales o cargos equivalentes.

2º.- Suspéndese la aplicación de lo dispuesto en las resoluciones mencionadas en el numeral anterior.

3º.- Obsérvanse por inconvenientes las resoluciones de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que hayan otorgado el beneficio de traslado domiciliario a todo funcionario excepto a los siguientes: Presidente y miembros del Directorio, Secretario General del Directorio, Gerentes Generales o cargos equivalentes.

4º.- Suspéndese la aplicación de lo dispuesto en las resoluciones mencionadas en el numeral anterior.

5º.- Exhórtase a los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a que en un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificada la presente resolución, dejen sin efecto las citadas resoluciones.

6º.- Comuníquese, publíquese, etc..
BATLLE, ALBERTO BENSION, ROBERTO YAVARONE, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, JUAN Ma. BOSCH, MARTIN AGUIRREZABALA, CARLOS CAT.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Ley 17.500

Autorízase la salida del país de un Oficial General en representación del Comando General de la Fuerza Aérea, y Banderas y Escoltas de la Escuela Militar de Aeronáutica, a los efectos de participar en los actos conmemorativos del cincuenta aniversario del Colegio Militar de Aviación "Teniente General Germán Busch" de la República de Bolivia que se realizará en el lugar y fecha que se determinan.
(1.589*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Autorízase la salida del país entre los días 30 de mayo y 1º de junio de 2002, de un Oficial General en representación del Comando General de la Fuerza Aérea, y Banderas y Escoltas de la Escuela Militar de Aeronáutica, integradas por un Personal Superior y siete Cadetes, a los efectos de participar en los actos conmemorativos del cincuenta aniversario del Colegio Militar de Aviación "Teniente General Germán Busch" de la República de Bolivia, que se realizará el día 31 de mayo de 2002 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de mayo de 2002. GUILLERMO ALVAREZ, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 de mayo de 2002

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, ROBERTO YAVARONE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

11

Decreto 191/002

Ajústanse las tarifas aplicadas por las empresas concesionarias de servicios de transporte nacional colectivo de pasajeros por ómnibus.
(1.593*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de mayo de 2002

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte, en la que solicita el ajuste de tarifas aplicadas por las empresas concesionarias de servicios de transporte nacional colectivo de pasajeros por ómnibus.

RESULTANDO: I) Que las tarifas máximas vigentes fueron aprobadas por Decreto Nº 81 002 de 6 de marzo de 2002.

II) Que se han producido variaciones en los precios de insumos que afectan directamente los costos de explotación.

III) Que la mencionada Dirección Nacional ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que procede introducir en las actuales tarifas de las referidas empresas, a efectos que se recupere el desequilibrio ocasionado por las variaciones relacionadas ut-supra, manteniendo el porcentaje de rentabilidad calculado en las anteriores tarifas.

CONSIDERANDO: I) Que en razón de las variaciones citados, corresponde la modificación de las tarifas en los servicios de corta, media y larga distancia, prestados en condiciones normales de pavimento, estableciendo asimismo el valor del precio operativo del ómnibus por kilómetro para líneas suburbanas.

II) Que como consecuencia de los nuevos valores procede fijar los precios por la utilización de los servicios en las terminales de ómnibus otorgadas en concesión por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: al informe producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse los valores máximo y mínimo de la tarifa de pasajero - kilómetro para los servicios de transporte en líneas nacionales de corta, media y larga distancia, entre los que podrán optar las empresas que atienden exclusivamente servicios interdepartamentales, en $ 0,551 (quinientos cincuenta y un milésimos de peso uruguayo) y $ 0,496 (cuatrocientos noventa y seis milésimos de peso uruguayo) respectivamente. Las restantes empresas sólo podrán optar por el valor máximo de la tarifa que se fija por el presente Decreto.

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para determinar los valores de las tarifas en los servicios suburbanos sobre la base del precio operativo del kilómetro recorrido en ómnibus, el que se fija en $ 15,625 (pesos uruguayos quince con seiscientos veinticinco milésimos) y de forma tal que su aplicación provea los recursos para la implementación de sistemas electrónicos de expedición de boletos e información de movimientos de pasajeros.

Art. 3º.- Las tarifas de cada empresa a que se refieren los artículos 1º y 2º del presente Decreto, regirán a partir de la hora cero del primer día calendario posterior a la fecha de su homologación por la Dirección Nacional de Transporte.

Art. 4º.- Fíjase en $ 19,23 (pesos uruguayos diecinueve con veintitres centésimos) el "Toque" (precio por utilización de servicios) que cobra la empresa Kelir S.A., en la Terminal de Omnibus Suburbana de Montevideo "Baltasar Brum" a las empresas de transporte que hagan uso de la misma.

Art. 5º.- Fíjanse los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Omnibus de "Tres Cruces" de la ciudad de Montevideo, para los servicios de las empresas que tengan origen o destino en la ciudad de Montevideo, en los siguientes valores:

Servicios nacionales de corta distancia	$	46,55
Servicios nacionales de media distancia	$	93,09
Servicios nacionales de larga distancia	$	143,78
Servicios internacionales	$	175,84

Art. 6º.- Facúltase a las empresas de transporte que prestan servicios de embarque de pasajeros en la Terminal de Omnibus de "Tres Cruces", a cobrar los siguientes valores por concepto de precio de dichos servicios:

Servicios nacionales de corta distancia	$	3,50
Servicios nacionales de media distancia	$	6,50
Servicios nacionales de larga distancia	$	10,50
Servicios internacionales	$	12,50

Art. 7º.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de la hora cero del día 1º de junio de 2002.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.
BATLLE, JUAN LUIS AGUERRE, ALBERTO BENSION.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MADELEINE VARELA MARX, (Ficha: 175 2002).
Montevideo, 3 de mayo de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19393 May 21- Jun 03

AZAEL RAMON SOUBES ROSELLO, (Ficha: 146 2002).
Montevideo, 23 de abril de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19433 May 21- Jun 03

ANGELA BLANCO COUSILLAS o MARIA ANGELICA BLANCO COUSILLAS o CAUSILLAS, (Ficha: 178 2002).
Montevideo, 9 de mayo de 2002.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19629 May 22- Jun 04

VIRGINIA ELENA LONG GONNET y RAMON MORALES FIGUEROA, (Ficha: 185 2002).
Montevideo, 9 de mayo de 2002.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19784 May 23- Jun 05

BEATRIZ SERAFINA SCHIAVONE MANZANARES, (Ficha: 164 2002).
Montevideo, 29 de abril de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19864 May 24- Jun 06

AZUCENA JOSEFINA PASTORINO FERRUA, (Ficha: 23 2002).
Montevideo, 18 de abril de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19895 May 24- Jun 06

DECIMOTERCER TURNO

ORILA PEREIRA PIETRA, (Ficha: 765 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19363 May 20- May 31

FRANCISCA PAULA MAQUEIRA o FRANCISCA PAULA MAQUEIRA DIAZ o FRANCISCA MAQUEIRA, (Ficha: 135 2002).
Montevideo, 15 de abril de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19374 May 20- May 31

SANDRA BEATRIZ RODA, (Ficha: 772 2001).
Montevideo, 25 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19775 May 23- Jun 05

JUSTO BUENAVENTURA ACOSTA FONTES, (Ficha: 174 2002).
Montevideo, 9 de mayo de 2002.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19913 May 27- Jun 07

TERESA RAQUEL PARODI ARDEMAGNI, (Ficha: 197 2002).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20116 May 29- Jun 11

EDUARDO BURGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 84 2002).
Montevideo, 2 de abril de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20258 May 30- Jun 12

SUSANA SANIN MARTINEZ, (Ficha: 225 2002).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20314 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

BECQUER CORCHS HITTE y GREGORIA PEREYRA o PEREIRA GRIGINES o CRIGINES, (Ficha: S 152 2002).
Montevideo, 25 de abril de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19371 May 20- May 31

PABLO GREGORIO RIOS BURGUEÑO, (Ficha: S 187 2002).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19410 May 21- Jun 03

MARTA PIGURINA BAZZANO, (Ficha: S 117 2002).
Montevideo, 15 de abril de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19458 May 21- Jun 03

MARIO CESAR FERNANDEZ GONZALEZ, (Ficha: S 778 2001).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19459 May 21- Jun 03

DANIEL GUSTAVO PEDEMONTE FERNANDEZ, (Ficha: S 137 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19579 May 22-Jun 04

BEATRIZ PILAR BONELLI CAPURRO, (Ficha: S 51 2002).
Montevideo, 15 de marzo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19647 May 22-Jun 04

ILCE MACHADO SILVA, (Ficha: S 171 2002).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19826 May 24-Jun 06

JOSE PEDRO MALAGRABA ELICHIRI, (Ficha: S 11 2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20012 May 28-Jun 10

ARTURO GERARDO BILANCIA CASALASPRO, (Ficha: S 355 94).
Montevideo, 4 de abril de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20073 May 28-Jun 10

WALTER BASUALDO VERNENGO, (Ficha: S 738 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20254 May 30-Jun 12

SEGUNDO TURNO

CLEMENTINA EMILIA MEYER GÜBLER, (Ficha: S 128 2002).
Montevideo, 3 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19266 May 20-May 31

ROSALIA PIRIZ GAGO o PIREZ GAGO, (Ficha: S 119 2002).
Montevideo, 29 de abril de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19268 May 20-May 31

HUMBERTO JOSE BOSCHETTI BICHI, (Ficha: S 108 2002).
Montevideo, 3 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19787 May 23-Jun 05

FRANCISCO DANIEL JORGE QUINTERO, (Ficha: S 151 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19875 May 24-Jun 06

EDUARDO SANTIAGO MIRALLES PONCE DE LEON, (Ficha: S 126 2002).
Montevideo, 3 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19893 May 24-Jun 06

FLORENTINA MONTERO MENDEZ, (Ficha: S 103 2002).
Montevideo, 24 de abril de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19910 May 27-Jun 07

HECTOR LOPEZ INVERNON, (Ficha: S 92 2002).
Montevideo, 24 de abril de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20240 May 30-Jun 12

JORGE ALBERTO ZUNINI DE LORENZI, (Ficha: S 140 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20252 May 30-Jun 12

MARIO TOMAS MOLTRASIO VIÑA, (Ficha: S 746 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20279 May 30-Jun 12

JUAN CARLOS DEGREGORIO VILLANUEVA, (Ficha: S 93 2002).
Montevideo, 24 de abril de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20311 May 30-Jun 12

TERCER TURNO

ROBERTO ROMULO BULA PIRIZ, (Ficha: 172 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19435 May 21-Jun 03

ANGEL DODERA MARABOTO o MARABOTTO, (Ficha: 196 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19637 May 22-Jun 04

RODOLFO DOMINGO SOSA MARRERO, (Ficha: 121 2002).
Montevideo, 15 de abril de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19655 May 22-Jun 04

FELICIA ESPERANZA VELAZQUEZ MARTINEZ, (Ficha: 179 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19763 May 23-Jun 05

ROBERTO ATAHUALPA GARCIA COLLAZO, (Ficha: 143 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19868 May 24-Jun 06

JULIA IDA MAJOR SIMON, (Ficha: 212 2002).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 20077 May 28-Jun 10

JUAN RAMON SILVERA PEREIRA, (Ficha: 211 2002).
Montevideo, 22 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 20079 May 28-Jun 10

CUARTO TURNO

SARA GOLDHAMER de BAJUK, (Ficha: 194 2002 A).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19814 May 24-Jun 06

EUGENIA ELIDA BORCHES REYES, (Ficha: 774 2001 A).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19866 May 24-Jun 06

ALBA RODRIGUEZ SANTOME, (Ficha: 203 2002 A).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20009 May 28-Jun 10

CELIA CARMEN BORSANI RIVERO, (Ficha: 205 2002 A).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20049 May 28-Jun 10

DOMINGO JUAN PALESO POLVORINI, (Ficha: 210 2002 A).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20222 May 29-Jun 11

QUINTO TURNO

ALICIA ELIDA ELGUE LANDABURO, (Ficha: 102 2002).
Montevideo, 2 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 19321 May 20-May 31

MARIO JUAN CURBELO FALERO, (Ficha: 157 2002).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 19646 May 22-Jun 04

MARIA ESTRELLA DIAZ PEREIRA, (Ficha: 116 2002).
Montevideo, 23 de abril de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 19665 May 22-Jun 04

NORBERTO o NOLBERTO NEPOMUCENO SILVA, (Ficha: 41 2001).
Montevideo, 8 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 19666 May 22-Jun 04

SUZACQ GERANIO, PABLO NESTOR, (Ficha: 213 2002).
Montevideo, 22 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 20013 May 28-Jun 10

LIDIA ESPERANZA, LAGORIO GORLA, (Ficha: 535 2001).

Montevideo, 2 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 20074 May 28-Jun 10

MARIO VIRGINIO MALASPINA GUIDOBONO, (Ficha: 167 2002).
Montevideo, 17 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 20078 May 28-Jun 10

PELEGRINA ARES RODRIGUEZ y JOSEFA ESTRELLA ARES RODRIGUEZ, (Ficha: 94 2002).
Montevideo, 8 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 20307 May 30-Jun 12

SEPTIMO TURNO

ALVARO FEDERICO PUIG GIL, (Ficha: 382 2001).
Montevideo, 7 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19365 May 20-May 31

CESAR ISRAEL PEREZ MONICHON, (Ficha: 113 2002).
Montevideo, 8 de abril de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19493 May 21-Jun 03

BENITO ANIBAL MODINO ALONZO, (Ficha: 119 2002).
Montevideo, 16 de abril de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19651 May 22-Jun 04

LUCAS MARTINEZ GUERRA o GERRI, (Ficha: 205 2002).
Montevideo, 15 de mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19654 May 22-Jun 04

JOSE LUIS PERDOMO CHOCHO, (Ficha: 73 2002).
Montevideo, 1º de abril de 2002.
Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19732 May 23-Jun 05

MARIA ESTRAZOLA, (Ficha: 749 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20225 May 29-Jun 11

OCTAVO TURNO

MARIA CELMIRA SOSA MACHADO y MATIAS MODESTO GOMEZ GONZALEZ, (Ficha: S 202 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19636 May 22-Jun 04

ISOLDA CELIA BAZZANO CASADA, (Ficha: S 169 2002).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19767 May 23-Jun 05

RICARDO MARQUEZ LOPEZ, (Ficha: S 724 2001).
Montevideo, 29 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19827 May 24-Jun 06

ELSA TERESA DEANDREIS PRESTINARI, (Ficha: S 188 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19984 May 27-Jun 07

MARIA CARMEN RODRIGUEZ TORRE, (Ficha: S 178 2002).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20059 May 28-Jun 10

ILVIA IRIS DOMINGUEZ MORIS, (Ficha: S 126 2002).
Montevideo, 16 de abril de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20239 May 30-Jun 12

MARSAL FALLETTI CABRERA, (Ficha: S 168 2002).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20308 May 30-Jun 12

NOVENO TURNO

RENEE CARMEN RODRIGUEZ FIRPO, (Ficha: S 107 2002).
Montevideo, 3 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19582 May 22-Jun 04

MIGUEL ELIZONDO VILLANUEVA, (Ficha: S 98 2002).
Montevideo, 24 de abril de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19628 May 22-Jun 04

RAFAEL ERNESTO CELLE SOLARI, (Ficha: S 84 2002).
Montevideo, 8 de abril de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19669 May 22-Jun 04

RAUL LAGOMARSINO ROMAY, AIDA RENEE ESTEVEZ LOPEZ y RAUL JESUS LAGOMARSINO ESTEVEZ, (Ficha: S 534 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19892 May 24-Jun 06

FEDERICO DALLA ROSA ORTIZ, (Ficha: S 82 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19914 May 27-Jun 07

JESUS MOSQUERA PAZOS, (Ficha: S 142 2002).
Montevideo, 3 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20115 May 29-Jun 11

JULIO PIERONI ALVAREZ, (Ficha: S 105 2002).
Montevideo, 24 de abril de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20134 May 29-Jun 11

NELSON JACKSON BONILLA, (Ficha: S 192 2002).
Montevideo, 17 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20319 May 30-Jun 12

ELDA MARGOT CUELLO ESTEVEZ, (Ficha: S 91 2002).
Montevideo, 8 de abril de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20323 May 30-Jun 12

JUAN ANTONIO CASTILLO, (Ficha: S 611 2001).
SE HACE CONSTAR QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 3 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52020 May 30-Jun 12

DECIMO TURNO

MARCELO OSVALDO GONZALEZ MAGNASCO, (Ficha: 190 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19400 May 21-Jun 03

HECTOR FERREIRO MELIANTE, (Ficha: 796 2001).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19434 May 21-Jun 03

ADELA MARIA CERRUTI BARTHE, (Ficha: 587 2001).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19650 May 22-Jun 04

GREGORIO FERMIN CISNERO o CISNEROS y GLADYS PERLA LASALVIA MATEO, (Ficha: 186 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19774 May 23-Jun 05

GONZALO REAL DE AZUA PEREZ, (Ficha: 163 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19785 May 23-Jun 05

RAMON RIOS ANDUEZA, (Ficha: 184 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19852 May 24-Jun 06

DELIA LUCIA TORRES GARCIA y HELIDA TELMA TORRES GARCIA, (Ficha: 101 2002).
Montevideo, 26 de abril de 2002.

ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19869 May 24- Jun 06

MARIA JULIA MADRID MADRID, (Ficha: 149 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19898 May 24- Jun 06

GENOVEVA GARAY, AMERICA EVA o EVA AMERICA GOMEZ GARAY, CLODOMIRO GOMEZ y LEONEL ALBERTO GOMEZ GARAY, (Ficha: 115 2002).
Montevideo, 15 de abril de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 19912 May 27- Jun 07

MARIA ISABEL TABERNE BARAÑANO, (Ficha: 200 2002).
Montevideo, 17 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 20233 May 29- Jun 11

HUMBERTO JUVENAL MARTINEZ, (Ficha: 106 2002).
Montevideo, 9 de abril de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 20269 May 30- Jun 12

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS FERNANDO ODELLA DIFAZIO, (Ficha: 37 2002 A).
Montevideo, 1º de marzo de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19280 May 20- May 31

ELENA PARODI FERREIRA, (ficha: 756 2001 A).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19354 May 20- May 31

ROSA LAURA RAMOS REY, (Ficha: 192 2002 A).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20016 May 28- Jun 10

GERMAN FALCO MERLO, (Ficha: 132 2002 A).
Montevideo, 22 de abril de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera.
01) $ 886 10/p 20124 May 29- Jun 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

MASI CAPPELLI, ENZO, (Ficha: 110 2002).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19538 May 22- Jun 04

RUDAWSKI SEMANOZIK o RUDAWSKI SEMANCHEK, TEODORO.
Montevideo, 30 de abril de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 19554 May 22- Jun 04

FERNANDEZ FERREIRA, ODELSIA u ODELCIA LILIAN.
Montevideo, 26 de abril de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 19626 May 22- Jun 04

JANKIEL o JANKEL ISMACHOWIEZ o ISMACHOWICZ o ISMACHOWIER, (Ficha: 37 2002).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 19766 May 23- Jun 05

HUGO HORACIO MORENO CONDE, (Ficha: 424 97 F).
Montevideo, 27 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 19873 May 24- Jun 06

ROSIELLO GRISPINA, FRANCISCO, (Ficha: 166 2002).
Montevideo, 21 de mayo de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19906 May 27- Jun 07

JUAN PEDRO BERTERRETCHE MIRANDE y JUAN PEDRO BERTERRETCHE PASTORINI.
Montevideo, 9 de mayo de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19961 May 27- Jun 07

BEATRIZ NEGREIRA GUEDES, (Ficha: 47 2002).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19975 May 27- Jun 07

AMELIA GARCIA OROZCO, (Ficha: 201 2002).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19985 May 27- Jun 07

FERNANDEZ DORADO, MARIA, (Ficha: 199 2002).
Montevideo, 21 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 20255 May 30- Jun 12

SANTOS ALCIDES GARCIA MAYOLAS, (Ficha: 143 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Dra. ANALIA MARTIN NEMER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20270 May 30- Jun 12

CORREA BREMEN JULIO CESAR, (Ficha: 205 2002).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20318 May 30- Jun 12

EDUARDO NESTOR MORALES BENTANCOUR o BETANCOUR, (Ficha: 276 2001).
Se deja constancia que el expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 15 de mayo de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51919 May 22- Jun 04

GUILLERMINA VIERA RODRIGUEZ, (Ficha: 689 2001).
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE EXPEDIENTE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 22 de mayo de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51952 May 24- Jun 06

LUCRECIA CASTRO BANEGAS, (Ficha: 622 2001).
SE LE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 11 de abril de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52017 May 30- Jun 12

DECIMOTERCER TURNO

OLGA ANGELICA GIMENEZ FUENTES, (Ficha: 120 2002).
Montevideo, 9 de abril de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19796 May 23- Jun 05

DECIMOCUARTO TURNO

HIGINIA IRMA PEREIRA, (Ficha: 179 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19353 May 20- May 31

PRIMAVERA RODRIGUEZ MADRUGA, (Ficha: 167 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19362 May 20- May 31

SIRLHEY MABEL OLIVERA MORALES, (Ficha: 56 2002).
Montevideo, 12 de marzo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19457 May 21- Jun 03

MIGUEL TUMULO o TUMOLO BRAICA, (Ficha: 119 2002).
Montevideo, 16 de abril de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19867 May 24- Jun 06

LEONEL FERRANDO RODRIGUEZ, (Ficha: 203 2002).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19894 May 24- Jun 06

JULIO CESAR OTERMIN RODRIGUEZ, (Ficha: 328 2001).
Montevideo, 28 de junio de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19915 May 27- Jun 07

ANGEL BRANDARIZ ARTOLA, (Ficha: 736 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20271 May 30- Jun 12

JOSE LUIS JORDAN ACUÑA, (Ficha: 176 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20320 May 30- Jun 12

DECIMOQUINTO TURNO

PEREIRA SOSA, MARIA RENE, (Ficha: 169 2002).
Montevideo, 9 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19627 May 22-Jun 04

JOSE LUIS ECHEGOYEN, (Ficha: 199 2002).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19756 May 23-Jun 05

NOVO COUSILLAS, FRUCTUOSO LORENZO, (Ficha: 164 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20321 May 30-Jun 12

DECIMOSEXTO TURNO

BARBARA GRACIELA o GRAZZIELLA ZAPPINO CROSIGNANI y NELSON ROMULO GOVEA MASSA, (Ficha: 156 2002).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19269 May 20-May 31

JOSE MARIA SOUTO MARTINEZ, (Ficha: 776 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19277 May 20-May 31

ROMAN o ROMAN ANTONIO o ROMAN ANTONIO AGUSTIN DABEZIES ANTIA, (Ficha: 184 2002).
Montevideo, 15 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19401 May 21-Jun 03

LAURA BEATRIZ DOGLIANI STARICCO, (Ficha: 161 2002).
Montevideo, 8 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19481 May 21-Jun 03

ALFREDO MARIO SLIAPNIC o SLIAPNIC BENDER, (Ficha: 87 2002).
Montevideo, 10 de abril de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19969 May 27-Jun 07

GONZALEZ VILLAR CONSUELO, (Ficha: 707 2001).
Montevideo, 21 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20232 May 29-Jun 11

CUERVO DE LOS SANTOS, JOSE LUIS, (Ficha: 108 2002).
Montevideo, 24 de abril de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20234 May 29-Jun 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

SOILA ELENA BONETTO FERRARI, (Ficha: 6 2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19548 May 22-Jun 04

JUAN FRANCISCO CABRERA y CLOTILDE RAMONA ORTIZ PEREZ, (Ficha: 146 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19753 May 23-Jun 05

JUAN MAZZUCO NANOTTI, (Ficha: 164 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19876 May 24-Jun 06

JUAN ARMANDO CASTILLO VIANQUELI, (Ficha 161 2002).
Montevideo, 9 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19883 May 24-Jun 06

ELDER MARGARITA OLIVER FASSI, (Ficha: 30 2002).
Montevideo, 5 de marzo de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19996 May 27-Jun 07

JUAN JOSE TAROCO LUCAS, (Ficha: 126 2002).
Montevideo, 18 de abril de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20071 May 28-Jun 10

GRACIELA MAYNARD ORTIZ, (Ficha: 133 2002).
Montevideo, 3 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20133 May 29-Jun 11

LELIO ISABELINO MESA, (Ficha: 3 2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20259 May 30-Jun 12

CESAR EDUARDO SILVA MASSA, (Ficha: 145 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20312 May 30-Jun 12

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE CARLOS ERNST IRIARTE, (Ficha: 760 2001S1 2002).
Montevideo, 11 de abril de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19275 May 20-May 31

JULIA RENEE PICHON CAROSO o CAROZO, (Ficha: 112 2002).
Montevideo, 15 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19326 May 20-May 31

FRANCISCO GIGLIO DEMARCO, (Ficha: 738 2001).
Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19448 May 21-Jun 03

ANGEL WILFREDO BALAO GONZALEZ, (Ficha: 110 2002).
Montevideo, 2 de mayo de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19653 May 22-Jun 04

BLANCA ROSA BAYARRES CABRERA y JUAN PEDRO DELGADO BENTANCOR, (Ficha: 64 2002).
Montevideo, 11 de abril de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19882 May 24-Jun 06

DECIMONOVENO TURNO

HUGO GARCIA PELUFFO, (Ficha: 163 2002).
Montevideo, 9 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19486 May 21-Jun 03

WELINTON SANTIAGO SAVIO VOLLA o VOLA, (Ficha: 174 2002).
8 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19700 May 23-Jun 05

WASHINGTON RICARDO ALFONSO IZQUIERDO, (Ficha: 183 2002).
16 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20010 May 28-Jun 10

VIGESIMO TURNO

CARMELO JULIO CHIESSA y MARIA MARTA ROZAS MEDINA, (Ficha: 108 2000).
Montevideo, 19 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19663 May 22-Jun 04

MARIA NIEVES ROIBAL DELMAS, (Ficha: 113 2002).
15 de abril de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19781 May 23-Jun 05

ESTEBAN SOUZA o DE SOUZA DEVITTA, (Ficha: 123 2002).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19813 May 24-Jun 06

ROSA MARIA URTIAGA URTIAGA, (Ficha: 88 2002).
18 de marzo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19825 May 24-Jun 06

IRMA BENGUA CORDOBA, (Ficha: 198 2002).
13 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19976 May 27-Jun 07

ANTONIO ROMERO MARTINEZ, (Ficha: 206 2002).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20007 May 28-Jun 10

MARIA MARTA MASINI SCAGLIA, (Ficha: 120 2002).
15 de abril de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20048 May 28-Jun 10

TERESA VAZQUEZ PORTES o PORTO, (Ficha: 172 2002).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20287 May 30-Jun 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANIEL RUBEN HUGALDE DERGUY, (Ficha: S 185 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19323 May 20- May 31

FRANCISCO MANUEL MENENT URSI, (Ficha: S 152 2002).
Montevideo, 2 de mayo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19373 May 20- May 31

SARA ISABEL PAREDES URANGA, (Ficha: S 59 2002).
Montevideo, 18 de marzo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19547 May 22- Jun 04

EDITH TENZER KRETZIG, (Ficha: S 85 2002).
Montevideo, 30 de abril de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19566 May 22- Jun 04

HUGO LUIS VIGANO BO, (Ficha: S 176 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19865 May 24- Jun 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE SUAREZ VILLAR, (Ficha: S 84 2002).
Montevideo, 8 de abril de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19276 May 20- May 31

ZOHRAB, o ZORABH o ZHORAB o KEHAB KARAMANIAN KARAMANIAN, (Ficha: S 146 2002).
Montevideo, 2 de mayo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19364 May 20- May 31

MARIO HEBERT CARMINATTI OLIVERI, (Ficha: S 158 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19569 May 22- Jun 04

VICENTE RODOLFO SCHWEDT BACIGALUPO, (Ficha: S 164 2001).
Montevideo, 3 de mayo de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19631 May 22- Jun 04

VICENTE BIANCHI LINDER o LENDER, (Ficha: S 165 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19668 May 22- Jun 04

HUMBERTO AMBROSIO BENITEZ GIMENEZ, (Ficha: S 137 2002).
Montevideo, 2 de mayo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19891 May 24- Jun 06

LINA TERESA AGUIAR MENDARO, (Ficha: S 136 2002).
Montevideo, 2 de mayo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19995 May 27- Jun 07

CARLOS LORENZO STEFFEN ARTIGUE, (Ficha: S 148 2002).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20117 May 29- Jun 11

MARIA ISABEL DEL GÜERCIO HOYO u HOYOS, (Ficha: S 183 2002).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20256 May 30- Jun 12

VIGESIMOTERCER TURNO

a) NICANOR RODRIGUEZ PEREZ b) GEREMIAS o JEREMIAS JULIANA RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha: 182 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19416 May 21- Jun 03

MABEL ARNAUD MORENO, (Ficha: 150 2002 S).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19494 May 21- Jun 03

a) BLAS MARTORELLA MANCINI b) MARIA TERESA MARTORELLA MANCINI, (Ficha: 417 2001 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19546 May 22- Jun 04

a) AMELIA MILAN ANTUNEZ y b) FLORISBELA ANTUNEZ, (Ficha: 135 2002 S).
Montevideo, 17 de mayo de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19578 May 22- Jun 04

ELSA JUSTA ESTEVEZ GUERRA, (Ficha: 112 2002 S).
Montevideo, 12 de abril de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19630 May 22- Jun 04

LIDIA ESTHER BERA o VERA REGUEIRA o REGEIRA, (Ficha: 132 2002 S).
Montevideo, 30 de abril de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20017 May 28- Jun 10

ELIDA GLADYS ROSO MURGUIA, (Ficha: 656 2001 S).
Montevideo, 15 de noviembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20125 May 29- Jun 11

JUAN PIZZO CAPUTA o CAPUTO, (Ficha: 183 2002 S).
Montevideo, 17 de mayo de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20257 May 30- Jun 12

CARLOS BENITEZ GAUNA, (Ficha: 194 2002 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20322 May 30- Jun 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROLANDO HERIBERTO DOGLIANI CATALDI, (Ficha: 26 2002 S).
Montevideo, 22 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19282 May 20- May 31

RAUL HEBER LLORENS PIRIZ, (Ficha: 632 2001 S).
Montevideo, 22 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19295 May 20- May 31

IRMA CARMEN VACAREZZA TOME, (Ficha: S 42 2001).
Montevideo, 6 de marzo de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19667 May 22- Jun 04

HILDA SUSANA BITENCOURT VALDEZ, (Ficha: 542 2001 S).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19860 May 24- Jun 06

HADA ELISA CASTRO ORTIZ, (Ficha: 110 2002 S).
Montevideo, 12 de abril de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19932 May 29- Jun 11

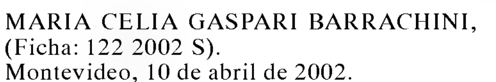
SOFIA EBERL SCHNEIDER, (Ficha: 203 2002 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19970 May 27- Jun 07

MARIA JESUS MAGRI BARDANCA, (Ficha: 180 2002 S).
Montevideo, 17 de mayo de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20223 May 29- Jun 11

MARIA DELIA GUERRA MORAÑA, (Ficha: 157 2002 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20313 May 30- Jun 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

NILDA ELSA PATETTA GELPI o NILDA PATETTA GERPI, (Ficha: 137 2002 S).
Montevideo, 15 de abril de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19402 May 21- Jun 03



MARIA CELIA GASPARI BARRACHINI, (Ficha: 122 2002 S).
Montevideo, 10 de abril de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19411 May 21-Jun 03

LUIS ALBERTO CACERES, (Ficha: 124 2002 S).
Montevideo, 26 de abril de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19537 May 22-Jun 04

GIUSEPPINA ANTONETTA FRIERI CROCCO o JOSEFINA FRIERI CROCCO, (Ficha: 149 2002 S).
Montevideo, 18 de abril de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19648 May 22-Jun 04

JUAN CARLOS TOLEDO MORAN, (Ficha: 182 2002 S).
Montevideo, 2 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19699 May 23-Jun 05

HERNAN REGE IRIGOYEN, (Ficha: 193 2002 S).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19850 May 24-Jun 06

MARIA ELISA RAMOS POSE, (Ficha: 192 2002 S).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20004 May 27-Jun 07

ELISEO GARCIA VEIGA, (Ficha: 154 2002 S).
Montevideo, 17 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20324 May 30-Jun 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE LOPEZ LADO, (Ficha: 134 2002 S).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19358 May 20-May 31

RAUL BOS SANCHEZ, (Ficha: 161 2002 S).
Montevideo, 25 de abril de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19487 May 21-Jun 03

ATICO CASTILLO PLADA, (Ficha: 99 2002 S).
Montevideo, 9 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19488 May 21-Jun 03

JULIO ENRIQUE PIERRI COELHO, (Ficha: 217 2002 S).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19539 May 22-Jun 04

ADOLFO JUAN BERRO MONTEVERDE, (Ficha: 204 2002 S).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19645 May 22-Jun 04

EVANGELINA LOPEZ SAMPEDRO, (Ficha: 140 2002 S).
Montevideo, 12 de abril de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19994 May 27-Jun 07

MANUEL ESTEVEZ GARCIA, (Ficha: 189 2002 S).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20008 May 28-Jun 10

CARLOS ALBERTO SEVERI BELLINO, (Ficha: 166 2002 S).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20011 May 28-Jun 10

MARIA REINA GALAIN PRESA, (Ficha: 224 2002 S).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20014 May 28-Jun 10

HECTOR MORELLI YACOBUCCI, (Ficha: 119 2002 S).
Montevideo, 18 de abril de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20076 May 28-Jun 10

MIRTA ELENA SILVEIRA RUBI, (Ficha: 112 2002 S).
Montevideo, 3 de abril de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20253 May 30-Jun 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ESTHER PIRRI RETALI y GERONIMO o JERONIMO MAXIMO PIRRI RETALI, (Ficha: 584 2001 S).
Montevideo, 25 de abril de 2002.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19284 May 20-May 31

ANDRES AROCENA SAAVEDRA, (Ficha: 162 2002 S).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19476 May 21-Jun 03

ELIDA DE SENA BRIZOLARA ALVEZ o ALVES, (Ficha: 526 2001 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19931 May 27-Jun 07

ANGELICA GRAZIELA AZAROLA GIL de PEDRAGOSA, (Ficha: 144 2002 S).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20072 May 28-Jun 10

ERNESTO RENEE CENTENA, (Ficha: 194 2002 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20075 May 28-Jun 10

ALFREDO RUBEN SAN ROMAN MENDARO, (Ficha: 172 2002 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20207 May 29-Jun 11

IRIS LAURENCENA DA ROSA, (Ficha: 86 2002 S).
Montevideo, 8 de abril de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20309 May 30-Jun 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

FEDERICO DANIEL DE AMBROGGI LOPEZ, (Ficha: 108 2002 S).
Montevideo, 19 de abril de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19267 May 20-May 31

RAMON REGO BLANCO y GLORIA MONTE MUIÑO BENISCELLI, (Ficha: 124 2002 S).
Montevideo, 19 de abril de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19274 May 20-May 31

RAQUEL TERESA GARRIDO TURTURIELLO, (Ficha: 169 2002 S).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19372 May 20-May 31

DELIA TERESA MAZZUCO, (Ficha: 92 2002 S).
Montevideo, 8 de abril de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19540 May 22-Jun 04

FLANKLIN WASHINGTON ARGUELLO o ARGÜELLO ARISMENDES, (Ficha: 673 99 S).
Montevideo, 19 de abril de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19541 May 22-Jun 04

JUAN AGUSTIN FURCO MARTINELLI, (Ficha: 119 2002 S).
Montevideo, 19 de abril de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19652 May 22-Jun 04

ADOLFO GRASSI SEVERI, (Ficha: 491 2001 S).
Montevideo, 12 de octubre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19664 May 22-Jun 04

JUAN CARLOS TANGREDE PAVANETTE, (Ficha: 44 2002 S).
Montevideo, 7 de marzo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19754 May 23-Jun 05

JOSE VECINO GARCIA, CARMEN COTELO de VECINO o MARIA DEL CARMEN COTELO y MARIA MANUELA VECINO COTELO, (Ficha: 123 2002 S).
Montevideo, 19 de abril de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20000 May 27-Jun 07

CARLOS BENITO CORTES FERNANDEZ, (Ficha: 179 2002 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20295 May 30-Jun 12

ELBA HERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha: 613 2001 S).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 8 de abril de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51942 May 23-Jun 05

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

NERY GREGORIA AGUILAR; AMADO SILVA ROLDAN y AMADO FELIX SILVA AGUILAR, (Ficha: A 484 99).

Montevideo, 25 de abril de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19417 May 21-Jun 03

MIREYA DORILA BENAVENTE BARBOZA, (Ficha: 186 2002 A).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19708 May 23-Jun 05

CARLOS GRECCH VISICALE, (Ficha: 162 2002 A).
Montevideo, 8 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19744 May 23-Jun 05

JUAN ANTONIO OLIVERA FREIRE, (Ficha: 707 2001 A).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19755 May 23-Jun 05

LUIS ALBERTO CRISCIO SOLER, (Ficha: 165 2002 A).
Montevideo, 8 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19797 May 23-Jun 05

NELIDA MARIA MARTINEZ AGUIRRE, (Ficha: 146 2002 A).
Montevideo, 8 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19974 May 27-Jun 07

JORGE ABELLA LOPEZ, (Ficha: 636 2001 A).
Montevideo, 6 de noviembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20101 May 28-Jun 10

SVEN ERIK PETTERSSON ANDERSSON, (Ficha: 374 2001 A).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de abril de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51916 May 22-Jun 04

DECIMOPRIMER TURNO

MAGRETE BLOMER FAKELDEY, (Ficha: 176 2001 A).
Montevideo, 8 de mayo de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19375 May 20-May 31

PERLA VIRGINIA ODETTO MARZOA, (Ficha: 184 2002 A).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19707 May 23-Jun 05

MARIA ESTHER o MARIA ESTER GARCIA GARCIA, (Ficha: 180 2002 A).
Montevideo, 8 de mayo de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20310 May 30-Jun 12

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA NIEVES FRAGA GARCIA DA ROSA, (Ficha: 219 2002).
Artigas, 7 de mayo de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19533 May 22-Jun 04

MARTINA GARCIA, (Ficha: 229 2002).
Artigas, 26 de abril de 2001.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19943 May 27-Jun 07

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

ANA MARIA DIAZ BONILLA, (Ficha: B 158 2002).
Bella Unión, 15 de mayo de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20080 May 28-Jun 10

DORCILA NUÑEZ, (Ficha: B 446 2001).
Bella Unión, 13 de setiembre de 2001.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20282 May 30-Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

CONRADO SILVA ZAPIRAIN, (Ficha: 266 2002).
Artigas, 22 de mayo de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20280 May 30-Jun 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO MORENA ROCCA, (Ficha Civil: 48 2002 V).
Canelones, 25 de abril de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19442 May 21-Jun 03

OMAR NARCISO GARCIA LENCINA, (Ficha Civil: 17 2002 V).
Canelones, 8 de marzo de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19443 May 21-Jun 03

JORGE LEONARDO HERNANDEZ LOPEZ, (Ficha Civil: 44 2002 V).
Canelones, 15 de abril de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19444 May 21-Jun 03

JUDITH NELSA PEDRAJA PEREZ DE GARCIA y TERMO o TELMO GREGORIO GARCIA FOURCADE o FUGARDE o FUCARDE o FORCADE o FOCARDE, (Ficha Civil: 114 2001 V).
Canelones, 8 de agosto de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19445 May 21-Jun 03

HECTOR FRANCISCO MELO MELO, (Ficha Civil: 53 2002 V).
Canelones, 29 de abril de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19923 May 27-Jun 07

ALDA PEREYRA VIANNA y ANTONIO PUMAR BERRUTTI, (Ficha Civil: 59 2002 V).
Canelones, 14 de mayo de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19942 May 27-Jun 07

JUAN RAMON GAGO SOSA, (Ficha Civil: 45 2002 V).
Canelones, 16 de abril de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20204 May 29-Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Hugo Alberto Coccolo o Cóccolo Marmoria, (Ficha: B 572 2002).
Ciudad de la Costa, 26 de abril de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 19283 May 20-May 31

FERNANDO NAVARRO ECHEVARRIA, (Ficha: 712 2002).
Ciudad de la Costa, 25 de abril de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 20224 May 29-Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

LEDA JOSEFINA o LEDA SILVIA CATTONI CATTONI, (Ficha: 225 2002).
Las Piedras, 30 de abril de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19509 May 22-Jun 04

PRUDENCIO LEON BERRONDO, (Ficha: 1060 2001).
Las Piedras, 19 de diciembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19511 May 22-Jun 04

HAYDEE ELENA JOSEFINA SARRALDE BRENTA y AMANDA MARIA ESMERALDA SARRALDE BRENTA, (Ficha: 120 2002).
Las Piedras, 12 de abril de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19512 May 22-Jun 04

HEBER HUGO RODRIGUEZ FUENTES, (Ficha: 188 2002).
Las Piedras, 19 de abril de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19513 May 22-Jun 04

RUBEN MOLINUEVO CARRIQUIRI, RU-

BEN MOLINUEVO CASTILLA y DE IDA RAQUEL CASTILLA VAZQUEZ, (Ficha: 56 2001).
Las Piedras, 29 de octubre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19517 May 22-Jun 04

URSULA COSTA MEDEIROS, (Ficha: 156 2002).
Las Piedras, 9 de abril de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19982 May 27-Jun 07

JOSE ACOSTA GARCIA, (Ficha: 83 2002).
Las Piedras, 11 de marzo de 2002.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20203 May 29-Jun 11

CUARTO TURNO

MARIA ANGELICA MELIA BOGLIOLO, (Ficha: 118 2002).
Las Piedras, 8 de abril de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19510 May 22-Jun 04

AGOSTO WALTER CAPOTE GARCIA y DE ODILA CELICA OLAZO MARENALES, (Ficha: 192 2002).
Las Piedras, 15 de abril de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19514 May 22-Jun 04

CARLOS MARIA GIACHELLO PAEZ y MARIA ISABEL LLANES, (Ficha: 205 2002).
Las Piedras, 19 de abril de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19515 May 22-Jun 04

BLANCA ROSA, PICARELLI MAUTONE, (Ficha: 98 2002).
Las Piedras, 8 de abril de 20021.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19516 May 22-Jun 04

ESPERANZA MARTINEZ AMARO, (Ficha: 292 2002).
Las Piedras, 3 de mayo de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19518 May 22-Jun 04

LUIS DEL CARMEN NORIA ALSUA, (Ficha: 269 2002).
Las Piedras, 7 de mayo de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19979 May 27-Jun 07

BIBIANO AGUSTIN VIETA MARTINEZ, (Ficha: 257 2002).
Las Piedras, 3 de mayo de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19980 May 27-Jun 07

IRMA TRINIDAD TEJERA, (Ficha: 244 2002).
Las Piedras, 3 de mayo de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19981 May 27-Jun 07

EVANGELISTA ELIDA SOCA ROSAS y NATALIO PANTALEON LISTA TEJERA, (Ficha: 222 2002).
Las Piedras, 18 de abril de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19983 May 27-Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO MORALES VECINO y MARIA ESPERANZA GRAÑA RICOUTE, (Ficha: 151 A 2002).
Pando, 22 de marzo de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 19550 May 22-Jun 04

RAMON ERNESTO MARTINEZ TORRES, (Ficha: 381 A 2002).
Pando, 30 de abril de 2002.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20040 May 28-Jun 10

HIPOLITO CURBELO DE LEON o de LEON o DELEON, (Ficha: 485 A 2002).
Pando, 13 de mayo de 2002.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20041 May 28-Jun 10

FRANCISCO FERRARI, (Ficha: 449 A 2002).
Pando, 9 de mayo de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 20043 May 28-Jun 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AIDA EUGENIA AZPIROZ SOÑORA, (Ficha: 3 2002).
Melo, 16 de abril de 2002.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19937 May 27-Jun 07

CUARTO TURNO

ELIA ORTENCIA URIOSTE FEO, (Ficha: 170 2002).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 17 de mayo de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51977 May 27-Jun 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMMA RIVOIR DE CHAUVIE, (Ficha: B 291 2002).
Colonia, 7 de mayo de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19390 May 21-Jun 03

ANDRES INOCENCIO NICOLA VIDAL, (Ficha: B 248 2002).
Colonia, 30 de abril de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19391 May 21-Jun 03

NORMA CHAUVIE TOURN, (Ficha: B 292 2002).
Colonia, 7 de mayo de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19392 May 21-Jun 03

ROSALIA MARFURT DOMINGUEZ, (Ficha: B 227 2002).
Colonia, 17 de abril de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19685 May 23-Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANIBAL MIGUEL BANCHERO BEN, (Expte.: 151 2002B).
Carmelo, 17 de abril de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19336 May 20-May 31

HELVECIA AGUSTINA AVELINO BANCHERO, (Expte.: 699 2001B).
Carmelo, 19 de noviembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19337 May 20-May 31

SILVERIO o SILBERIO PIZARRO o PIZZARRO, (Expte.: 94 2002B).
Carmelo, 21 de marzo de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19338 May 20-May 31

MARIO PABLO ROSTAGNOL FAVAT, (Expte.: 204 2002B).
Carmelo, 8 de mayo de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19339 May 20-May 31

DOMINGA LEMES HERNANDEZ, (Expte.: 106 2002B).
Carmelo, 6 de mayo de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19564 May 22-Jun 04

CALIXTO o CALISTO ROSA o ROSAS, (Expte.: 211 2002B).
Carmelo, 13 de mayo de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20105 May 29-Jun 11

EDUARDO MANUEL ALBIN PAOLINI, (Expte.: 154 2002B).
Carmelo, 17 de abril de 2002.

Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20106 May 29- Jun 11

ROQUE LEOMAR ROVETTA o ROVETA BONANSEA o BONANCEA, (Expte.: 230 2002B).
Carmelo, 17 de mayo de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20107 May 29- Jun 11

MARYS CATALINA CLARA BELTRAME AGUIAR, (Expte.: 202 2002B).
Carmelo, 7 de mayo de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20108 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NORMA JUANA CEHETTI BUSKINI y FLORO LAVEGA TORRES, (Ficha: B-774 2001).
Rosario, 14 de diciembre de 2001.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19574 May 22- Jun 04

WALTER AGUSTIN BENTANCURT ESPOSITO, (Ficha: B 200 2002).
Rosario, 6 de mayo de 2002.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20264 May 30- Jun 12

JOSE HOMERO DUOMARCO BILAT, (Ficha: B-208 2002).
Rosario, 6 de mayo de 2002.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20265 May 30- Jun 12

JORGE ANTONIO DUBAR LEYS RODRIGUEZ, (Ficha: B-43 2002).
Rosario, 6 de marzo de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20266 May 30- Jun 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FELIX NELSON FOSSALI PEÑA, (Ficha: 52 2002).
Durazno, 21 de marzo de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 20031 May 28- Jun 10

PEDRO DEMETRIO CORENA, (Ficha: 135 2001).
Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 918 2002 de fecha 16 04 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51923 May 22- Jun 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CIRO RENEE ABELLA VIGNOLY, (Ficha: 30 2002).
Trinidad, 20 de febrero de 2002.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19584 May 22- Jun 04

BELLINI CAMACHO, SIMON CIRILO, (Ficha: 178 2002).
Trinidad, 10 de mayo de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19585 May 22- Jun 04

BAGNASCO, BLANCA IRIS, (Ficha: 140 2002).
Trinidad, 13 de mayo de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19586 May 22- Jun 04

RIAGNO BAGNASCO DE RECUERO, ORFILIA, (Ficha: 177 2002).
Trinidad, 10 de mayo de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19587 May 22- Jun 04

RAMONA NICASIA BALDOMERA BRUNA y CELINA CANDIDA ALONZO CORREA, (Ficha: 323 98B).
Trinidad, 27 de octubre de 1998.
Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20118 May 29- Jun 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

INOCENCIA MARIA FUENTES ALANIS y RAMONA ELIDA ETCHEVERRITO FUENTES, (Ficha: 127 2002).
Florida, 13 de mayo de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20102 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

MARTINEZ FALERO, JOSE RAMON, (Ficha: 77 2002).
Florida, 20 de marzo de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19356 May 20- May 31

CABANA BERTALMIO, DANIEL PRUDENCIO, (Ficha: 162 2002).
Florida, 6 de mayo de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19395 May 21- Jun 03

ACERENZA POZZI, MARIA LUISA, (Ficha: 117 2002).
Florida, 19 de abril de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19396 May 21- Jun 03

SANTOS SEQUEIRA ALBERICO, (Ficha: 139 2002).
Florida, 10 de mayo de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19535 May 22- Jun 04

PICON CABO, ERNESTO OSCAR y RENEE NORMA RODRIGUEZ VAZQUEZ, (Ficha: 242 2000).
Florida, 6 de mayo de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19821 May 24- Jun 06

JORGE BELSTERLI, JULIO ADHEMAR, (Ficha: 366 2001).
14 de febrero de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20103 May 29- Jun 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIAN BERNARDO GUTIERREZ MONTERO, (Ficha: B 295 2002).
Minas, 10 de mayo de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19687 May 23- Jun 05

CARLOS JULIO BERNASCHINA MESA, (Ficha: B 238 2002).
Minas, 25 de abril de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19688 May 23- Jun 05

MARIA ELENA PEREZ LECUONA, (Ficha: B 278 2002).
Minas, 10 de mayo de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19689 May 23- Jun 05

MARIA ROSA CURBELO SANTARCIERI o SANTARCIERE, (Ficha: B 124 2002).
Minas, 9 de mayo de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19690 May 23- Jun 05

CARLOS MARIA MENDEZ FERREIRA o FERREYRA y de CORNELIA HERNANDEZ NORIA, (Ficha: B 351 2002).
Minas, 24 de mayo de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20272 May 30- Jun 12

LUCIA JANETH MANCUELLO OYARZABAL, (Ficha: B 316 2002).
Minas, 16 de mayo de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20273 May 30- Jun 12

CENTENARIO IRIS DAMESTOY GATTI, (Ficha: B 244 2002).
Minas, 30 de abril de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20274 May 30- Jun 12

EDUARDO RENE MASSA y de MARIA ROSA GUTIERREZ MONTERO, (Ficha: B 293 2002).
Minas, 10 de mayo de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20275 May 30- Jun 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

INOCENCIO GREGORIO, TOLEDO DONATE, (Ficha: 119 2002).
Maldonado, 29 de abril de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19521 May 22-Jun 04

JULIO ITALO TORTORELLA AZCUE, (Ficha: 9 2002).
Maldonado, 7 de mayo de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19523 May 22-Jun 04

EVANGELIO ANGEL DE LEON MARTINEZ o EVANGELIO DE LEON, (Ficha: 72 2002).
Maldonado, 19 de abril de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19524 May 22-Jun 04

NILO DARWIN CABRERA FABRA, (Ficha: 640 2001).
Maldonado, 7 de febrero de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20112 May 29-Jun 11

TERCER TURNO

JULIO CESAR RODRIGUEZ DEANDREA, (Ficha: 572 2001).
Maldonado, 12 de noviembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19522 May 22-Jun 04

LUCIA BONILLA o HERNANDEZ BONILLA DE ARRIONDA, (Ficha: 135 2002).
Maldonado, 24 de abril de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19848 May 24-Jun 06

LEOCADIA MARIA VALDEZ FURTADO, (Ficha 157 2002).
Maldonado, 29 de abril de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19849 May 24-Jun 06

MILCA o MILKA ISABEL PIRIZ PEREIRA, (Ficha: 82 2002).
Maldonado, 22 de marzo de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20111 May 29-Jun 11

OCTAVO TURNO

BASILISIO DEL CARMEN DE LEON ALONZO y ELENA DE LEON DE LEON, (Ficha: 529 2001).
Maldonado, 28 de agosto de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19519 May 22-Jun 04

NICASIO NUÑEZ ALVAREZ, (Ficha: 692 2001).
Maldonado, 1º de noviembre de 2001.
Esc. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19525 May 22-Jun 04

CELEDONIA AMORIN SOSA, (Ficha: 182 2002).
Maldonado, 10 de mayo de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19760 May 23-Jun 05

PILAR FELICIA LORENZO LORENZO, (Ficha: 811 2001).
Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20019 May 28-Jun 10

ANA MARIA DIAZ CASTRO, (Ficha: 143 2002).
Maldonado, 30 de abril de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20109 May 29-Jun 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GIUSTI GIANNECHINI ALBERTINA MATILDE, (Ficha: 232 2002).
Fray Bentos, 7 de mayo de 2002.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19258 May 20-May 31

SANDERS RIGALI ISRAEL EDUARDO, (Ficha: 213 2002).
Fray Bentos, 29 de abril de 2002.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19709 May 23-Jun 05

SOKOROV SAFRONOV, JUAN, (Ficha: 228 2002).
Fray Bentos, 3 de mayo de 2002.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19710 May 23-Jun 05

VIERA MARTINELLI JUAN CARLOS, (Ficha: 178 2002).
Fray Bentos, 15 de abril de 2002.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19711 May 23-Jun 05

BARSOTTI FERRARI ALBINA, (Ficha: 697 2001).
Fray Bentos, 22 de noviembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19712 May 23-Jun 05

PEYRELONGUE MIELON, MATILDE, (Ficha: 234 2002).
Fray Bentos, 9 de mayo de 2002.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19919 May 27-Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

FAUST STRIPPE, ADOLFO, (Ficha: B 136 2002).
Young, 15 de mayo de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19904 May 27-Jun 07

BERGARA GONZALEZ, LUIS FELIX, (Ficha: B 86 2002).
Young, 15 de mayo de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19905 May 27-Jun 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROBERTO RAUL DUTRENIT ARBOLEYA, (Ficha: 180 2002).
Rivera, 26 de abril de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19451 May 21-Jun 03

CORINA GARCIA MOREIRA, (Ficha: 190 2002).
Rivera, 9 de mayo de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19926 May 27-Jun 07

CUARTO TURNO

SONIA ETHEL ANTUNEZ MACIEL PEREIRA, (Ficha: 200 2002).
Rivera, 2 de mayo de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19452 May 21-Jun 03

BELARMINA MACHADO DE BITTENCOURT COELHO, (Ficha: 155 2002).
Rivera, 8 de mayo de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19453 May 21-Jun 03

RUBENS ANDRES SILVA, (Ficha: 45 2002).
Rivera, 13 de marzo de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 19924 May 27-Jun 07

RIBEIRO PEREIRA ELIDA, (Ficha: 407 2000).
Rivera, 5 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19925 May 27-Jun 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON RUBEN ARIEL ACOSTA MENDEZ, (Ficha: 137 2002).
Rocha, 15 de abril de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19287 May 20-May 31

DON LEONIDO VICTORIANO CORREA RODRIGUEZ y DOÑA TULA YLIA o TULA HILDA o TULA ILDA o TULIA ILDA o TULA ILIA o TULA CORREA OLIVERA, (Ficha: 45 2002).
Rocha, 4 de marzo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19721 May 23-Jun 05

EDUARDO DOMINGO IZAGUIRRE SPONTON, (Ficha: 215 2002).
Rocha, 14 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19722 May 23-Jun 05

CUARTO TURNO

DON JULIO CESAR CANTO VIGLIOLA, (Ficha: 180 2002).
Rocha, 3 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19286 May 20-May 31

DOÑA FELICIA RAMIREZ TECHERA, (Ficha: 171 2002).
Rocha, 2 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19289 May 20-May 31

DOÑA BERTA EUDOXIA PRIETO PEREYRA, (Ficha: 182 2002).
Rocha, 3 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19290 May 20-May 31

DON ERICH ALFRIED o ALFRED BOHNKE WILSDORF, (Ficha: 534 2001).
Rocha, 2 de noviembre de 2001.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 19720 May 23-Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ESTACIO CABRERA SALDIVIA y de MAGDALENA ELESI o ELECI MARTINEZ PEREYRA o PEREIRA, (Ficha: B.277 99).
Chuy, 22 de octubre de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19903 May 24-Jun 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAMOS, CALISTRO o CALIXTO, (Ficha: B 273 2001).
Salto, 27 de julio de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19729 May 23-Jun 05

JOSE ANTONIO ERRANDONEA CARVALLO, (Ficha: B 95 2002).
Salto, 30 de abril de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20057 May 28-Jun 10

VENECIA MARQUETTI ZAVARONI, (Ficha: B 71 2002).
Salto, 15 de abril de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20284 May 30-Jun 12

FALCAO CARDOZO, JUAN MARINO y GUTIERREZ MILAN, AMANDA, (Ficha: B 45 2002).
Salto, 19 de marzo de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20285 May 30-Jun 12

TERCER TURNO

LEONIDAS FERRAO PENTEADO, (Ficha: B 86 2002).
Salto, 6 de mayo de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19319 May 20-May 31

ANTENOR SEGUNDO PERTUSATTI y RAMONA IZAGUIRRE GODOY, (Ficha: B 84 2002).
Salto, 2 de mayo de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 19447 May 21-Jun 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA AURORA BRAGGIO LOPEZ, (Ficha: 889 2001).
San José, 1º de febrero de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 19422 May 21-Jun 03

MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ CALLERO, (Ficha: 152 2002).
San José, 19 de abril de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 19427 May 21-Jun 03

JOSEFA CAMEJO CALLERO, (Ficha: 173 2002).
San José, 2 de mayo de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 19956 May 27-Jun 07

ARTURO LEONARDO MOROSINI CRACEL, (Ficha: 229 2002).
San José, 14 de mayo de 2002.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20330 May 30-Jun 12

TERCER TURNO

ESTEBAN LUIS BURGUER MENENDEZ, EDA BLANCA NEGRO ROSATTI, (Ficha: 137 2002).
San José, 23 de abril de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 19423 May 21-Jun 03

GUERRA VALENTINA CELMIRA y ARCHIMAUT BORGUNDER ELIO o ELBIO, (Ficha: 519 01).
San José, 29 de noviembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 19424 May 21-Jun 03

SILVERIA JULIA CARABALLO BENTANCOR, (Ficha: 65 2002).
San José, 1º de abril de 2002.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19425 May 21-Jun 03

MARIA ISABEL RUIZ IGLESIAS y JULIO LIOMAR o JULIO OMAR MUNCHES o MUNCHE o MUNCHS de ARMAS, (Ficha: 799 2001).
San José, 24 de abril de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 19426 May 21-Jun 03

MARIA LETICIA RODRIGUEZ PEREZ y ROMAN TEODORO GUERRERO FUENTES, (Ficha: 73 2002).
San José, 1º de abril de 2002.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19428 May 21-Jun 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

DORA ESTHER FARIAS ROMERO, (Ficha: 349 2002).
Mercedes, 2 de mayo de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19715 May 23-Jun 05

MARIA ALISIA o MARIA ALICIA SAYAS, (Ficha: 338 2002).
Mercedes, 2 de mayo de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19806 May 24-Jun 06

HORTENSIA ADELIA ROMERO ACOSTA, (Ficha: 411 2002).
Mercedes, 8 de mayo de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19807 May 24-Jun 06

BENITO MAXIMILIANO ESTALA IGLESIAS, (Ficha: 410 2002).
Mercedes, 8 de mayo de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19808 May 24-Jun 06

ELSA VIOLETA WUIR, (Ficha: 317 2002).
Mercedes, 18 de abril de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19809 May 24-Jun 06

NESTOR ANGEL LOPEZ LOPEZ, (Ficha: 162 2002).
Mercedes, 18 de marzo de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 19811 May 24-Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

HUMBERTO MARIA ANDRADA VELEZ, (Ficha: B 137 2002).
Dolores, 24 de abril de 2002.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 19259 May 20-May 31

RAUL MENDEZ COLMAN, (Ficha: B 542 2000).
Dolores, 6 de mayo de 2002.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 19920 May 27-Jun 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISABEL PINTOS DE ARAUJO FERRE, (Ficha: B.182 2002).
Tacuarembó, 21 de mayo de 2002.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20032 May 28- Jun 10

VITAL ALAMON LATIERRO, (Ficha: B.499 2002).
Tacuarembó, 15 de abril de 2002.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20241 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ASDRUBAL AMIHLTON MUNIZ SENA, (Ficha: 132 2002).
Paso de los Toros, 24 de abril de 2002.
ESC. MARCELA E. MONTERO RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19526 May 22- Jun 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALDEMAR BLANCO ESPINOSA, (Ficha: 346 2002B).
Treinta y Tres, 3 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19573 May 22- Jun 04

RAMON HERNANDEZ ROCHA, (Ficha: 145 2002B).
Treinta y Tres, 16 de abril de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19716 May 23- Jun 05

JOSE VERGARA SAIZ, (Ficha: 1243 2001B).
Treinta y Tres, 12 de abril de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 19718 May 23- Jun 05

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONVOCATORIA
LUNCHEON TICKETS S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

DIA 29 06 02
1a. Convocatoria hora 10:00
2a. Convocatoria hora 10:30
Lugar: Montevideo, José E. Rodó 2123

ORDEN DEL DIA

1- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea
2- Aprobación Balance General al 31 12 01
3- Distribución de utilidades
4- Memoria Anual
5- Elección de autoridades de la sociedad
6- Cierre de Asamblea.
03) $ 620 3/p 20221 May 29- May 31

DILANER S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Orden del día: Integración del Directorio y Designación de Presidente.-
Fecha: 17 de junio 2002.-
Hora: 10.00 hs
Lugar: Cementerio Parque (Av. Solari s n)
SEGUNDA CONVOCATORIA: 17 de junio 2002. Hora: 11 hs.
03) $ 465 3/p 20278 May 30- Jun 03

MONTECON S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MONTECON S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 6 2002 en su sede social de Rondeau 2082 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Resultado del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2001.
2) Asignación de los resultados del periodo considerado.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad para ello el registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 1240 3/p 20293 May 30- Jun 03

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.

Ante este Servicio se presento la Sra. ROSARIO PONTE FRATTINI, titular del Sepulcro Nº 335 del Cementerio del Norte, solicitando que de dicho local sean trasladados al Osario los restos de: ANTONIO LAMAS, MAXIMINO SAN MARTIN, JOSE SAN MARTIN, MANUEL CASALEGNO, EMA PEREZ e ISMAEL PEREZ. Esta petición se hace publica por el termino de 10 días, emplazando por treinta a quienes consideren tener derechos sobre los referidos restos para que comparezcan ante este Servicio a interponer reclamos Exp. Nº 4330-004283-01. Vencido el termino del emplazamiento, se procederá al traslado al Osario General como se solicita.
Montevideo, 15 de mayo del 2002.
Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 3100 10/p 19501 May 21- Jun 03

SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante Servicio las Sras. MARIA LUISA CORVETTO ARRIVILLAGA o ARRIBILLAGA, MARIA CONCEPCION CORVETTO ARRIVILLAGA o ARRIBILLAGA, MARIA TERESA CORVETTO ARRIVILLAGA o ARRIBILLAGA, en su calidad de titulares del Nicho Nº 2882 del Cementerio del Buceo, solicitando Título Duplicado, se publica esta petición por el termino de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan antes este Servicio. Vencido el termino del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 13 de mayo del 2002.
Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 2583 10/p 19500 May 21- Jun 03

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

SE PRESENTARON:
LILIANA, SOL y ANGEL AYESTARAN RODRIGUEZ XIMENA, LAURO y MARIANA AYESTARAN LARROSA.-
SOLICITANDO: un certificado que los habilite al uso del Sepulcro Nº 2515 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era JULIO ROMERO.-
SE CITA: a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa, en Cuerpo de Escribanos, de la Intendencia Municipal de Montevideo dentro del Termino de treinta días.- 3er. Piso.-
MARIA ANGELICA CHALELA, ESCRIBANA.
04) $ 620 3/p 20289 May 30- Jun 03

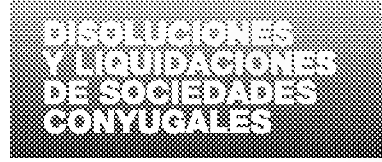
CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Municipio el Sr Vicente Orga Stivana (representado por el señor José Francisco Cabrera Orga), en carácter de heredero de la señora MIQUILINA PIÑATAR DE ESTEFFFANO o MIQUILINA PIÑAMETARO DE ESTEFANO, quien es titular del Nicho Nº 223 del cementerio de Melo; solicitando la expedición de título a su nombre por ser el único con derecho a los mismos. Se hace pública esta petición por el término de cinco días, emplazando por noventa días a

quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Municipio en el expediente Municipal Nº 368 01.- Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Melo, 2 de abril de 2002.
Dr. Pedro Saravia.- SECRETARIO GENERAL.
04) $ 1808 5/p 19938 May 27- May 31



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN SERGIO CUENCA REBOLLO y MARIA CRISTINA LEPORE D'ANELLO, (Ficha: D 140 2002).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19368 May 20- May 31

ALBERTO PABLO MARTINEZ LOPEZ y GABRIELA FERNANDA BENTANCOURTT BARRETO, (Ficha: D 111 2002).
Montevideo, 12 de abril de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 20070 May 28- Jun 10

LUIS FERNANDO CASTRO MARTINEZ y ALICIA BURGUEÑO HARI, (Ficha: D 58 2002).
Montevideo, 3 de abril de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 20135 May 29- Jun 11

SEGUNDO TURNO

JUAN DIEGO GONZALEZ FIERRO y ANALIA SILVA DELGADO, (Ficha: D 113 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19271 May 20- May 31

JAVIER ADOLFO SANTANA LORENZO y BIBIANA CECILIA DE AVILA PEREIRA, (Ficha: D 117 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19568 May 22- Jun 04

PABLO DI PRIETO DI SISTO y EVANGELINA DANIELA ALMANDOS DOGORUCOF, (Ficha: D 105 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19671 May 22- Jun 04

JOSE DANIEL CORDOBA OTAMENDI y MARIA NEDDA RIVAS ACHE, (Ficha: D 753 2001).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19672 May 22- Jun 04

MONICA IRIS RIVEIRO GALARDO y MARCELLO SIMONI SILVEIRA, (Ficha: D 107 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19745 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

EULOGIO ALVAREZ VIDAL y ANA LUISA MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha: E 727 2001).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19273 May 20- May 31

IDA LUISA FERRARIN LUQUE y GABRIEL LORENZO DE SOUZA TABO, (Ficha: 384 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19659 May 22- Jun 04

ALVARO MARIO PAN CRUZ y ADRIANA ELIZABETH MABERINO GONZALEZ, (Ficha: E 26 2002).
Montevideo, 11 de abril de 2002.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 19833 May 24- Jun 06

DANIEL CONIGLIO DANGIOLILLO y PERLA SONIA HALADJIAN LOPEZ, (Ficha: 635 2001).
Montevideo, 8 de noviembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19998 May 27- Jun 07

CUARTO TURNO

JORGE CARPENTIER SALHON ARMADA y VIRGINIA MARGARITA SARDINA CAREAGA, (Ficha: 193 2002 e).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19544 May 22- Jun 04

JULIAN RODRIGUEZ VIERAS y NYRIA ALBA BARACCO, (Ficha: 188 2002 E).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19773 May 23- Jun 05

QUINTO TURNO

HECTOR SANGUINETTI CASTAGNINO y ERNESTINA SALTO PREMOLI, (Ficha: 135 2002).
Montevideo, 17 de abril de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 20001 May 27- Jun 07

JORGE INGOLD CANZANI y JACQUELINE PAULA CORE ORSI, (Ficha: 152 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 20136 May 29- Jun 11

SEXTO TURNO

MARCELO MARIO BONANATA MANFREDINI y MARCELA VIGNOLI DELL'ISOLA, (Ficha: 189 2002).
Montevideo, 15 de mayo de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 19777 May 23- Jun 05

EDUARDO ANDRES MIRANDA BARRETO y NELIDA ESTHER RAPETTI TORRES, (Ficha: 159 2002).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 19853 May 24- Jun 06

MARIA DEL ROSARIO SUAREZ BRUZZONE y FERNANDO SALVADOR DELLEPIANE MOLINARI, (Ficha: 92 2002).
Montevideo, 25 de abril de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 19870 May 24- Jun 06

SILVANNA HERNANDEZ CAUTERUCCIO y GUSTAVO ENRIQUE PEREIRA GUIPPONI, (Ficha: 187 2002).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 19909 May 27- Jun 07

OCTAVO TURNO

RICARDO ALBERTO MARTINEZ BERJERO y MERCEDES CARAMES CASTRO, (Ficha: D 87 2002).
Montevideo, 8 de mayo de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19355 May 20- May 31

WASHINGTON SILVA GONZALEZ y ALBA MARINA DOMINGUEZ CAPRIL, (Ficha: 453 2001D).
Montevideo, 30 de octubre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19673 May 22- Jun 04

NOVENO TURNO

HUGO JUAN SOSA RIGAMONTTI e IRIS CELESTE RODRIGUEZ VICENTINO, (Ficha: D 441 2001).
Montevideo, 27 de agosto de 2001.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19377 May 20- May 31

MARIA DE LOURDES BANDERA ARTINIAN y PABLO ISRAEL DE LOS SANTOS ALBACETE, (Ficha: D 771 2001).
Montevideo, 11 de marzo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19657 May 22- Jun 04

MARIO PRIETO FERNANDEZ y ELIZABETH CLARICE ENCISO ESPINOSA, (Ficha: D 122 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.

Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19816 May 24- Jun 06

MARIA EDUVIGES HUERTAS DA SILVA y FIDIAS JORGE PLA NALERIO, (Ficha: D 128 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19911 May 27- Jun 07

LEOPOLDO GUILLERMO TOSI BELLONI y ALICIA VELAZCO PAZ, (Ficha: D 127 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 20015 May 28- Jun 10

DECIMO TURNO

JUAN JOSE FERREIRA y MARIA ADRIANA BARBAGELATA, (Ficha: 88 99).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19674 May 22- Jun 04

DECIMOPRIMER TURNO

MIGUEL SEZEÑAS BELEGRIS y MYRIAM ELBA DELOR IGLESIAS, (Ficha: 173 2002 E).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19992 May 27- Jun 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

ERNESTO JORGE BARTUSZEK y MARTHA MONICA VILLALBA, (Ficha: 599 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 19367 May 20- May 31

CAROLINA BARBOZA GARCIA y RAFAEL NOGUES DURAN, (Ficha: 57 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 19675 May 22- Jun 04

DECIMOTERCER TURNO

MARTIN ALBERTO CAUBARRERE SCHRODER y ANA MARIA BOUZOUT FERNANDEZ, (Ficha: 199 2002).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 19633 May 22- Jun 04

SERGIO EDISON BIQUE FERREIRA y MARIA HELEN CASTRO ASIS, (Ficha: 347 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19832 May 24- Jun 06

DECIMOCUARTO TURNO

RUBEN DARIO COSTA CARRETERO y LILIANA BEATRIZ MELLO MARTINEZ, (Ficha: 129 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 19682 May 22- Jun 04

PEDRO EXEQUIEL SALDUN FILIPPINI e IVONNE DELIA LAFFAURE SUAREZ, (Ficha: 133 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 19871 May 24- Jun 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDUARDO JULIO BARREIRO OTTIERI y CARMEN ISABEL GONZALEZ PRESAS, (Ficha: 122 2002).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19495 May 21- Jun 03

FAUSTINO RODRIGUEZ y MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ, (Ficha: 142 2002).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19543 May 22- Jun 04

MILTON CESAR MENDIETA y CAROLINA GONZALEZ, (Ficha: 172 2002).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 20018 May 28- Jun 10

DECIMOSEXTO TURNO

DIEGO SERGIO RAMOS y AMIRA ANDERE BACHA, (Ficha: 65 2002).
Montevideo, 12 de abril de 2002.
Nelda M. Lena Cabrera, Esc. ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19477 May 21- Jun 03

ALBERTO JORGE GARRIDO RUIZ y MARIA ANGELICA ALVEZ, (Ficha: 108 2002).
Montevideo, 2 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19498 May 21- Jun 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

GERARDO DOUGLAS CLERICI RAMIREZ y MARIELA BEATRIZ SCASSO BELLINI, (Ficha: 87 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19581 May 22- Jun 04

CARLOS EUGENIO SCHMIDT LINDMAYER y ANDREA TERESA STOSSL FERNANDEZ, (Ficha: 97 2002).
Montevideo, 24 de abril de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19658 May 22- Jun 04

ELEN OLGA SUAREZ BALDOMIR y RICARDO ERNESTO PASCAL BERRUTTI, (Ficha: 114 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19776 May 23- Jun 05

LUIS ERNESTO ALVAREZ GITAR y MARIA del CARMEN LOPEZ AMADO, (Ficha: 52 2002).
Montevideo, 9 de abril de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 20261 May 30- Jun 12

DECIMOCTAVO TURNO

JULIO ALBERTO SENTANARO DZIUR y MONICA LAMBERT LASALA, (Ficha: 32 2002).
Montevideo, 21 de marzo de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19431 May 21- Jun 03

JAVIER VALENTIN ALVAREZ PARADEDA y VERONICA POUSSIN ICAZA, (Ficha: 106 2002).
Montevideo, 25 de abril de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19746 May 23- Jun 05

DECIMONOVENO TURNO

ANA MARISA FERNANDEZ MAQUIEIRA y MARCELO LENS RODIÑO, (Ficha: 787 2001).
Montevideo, 19 de febrero de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 20068 May 28- Jun 10

CARLOS ATILIO BUSTAMANTE BARRIOS y MIRIAM o MIRIAN CATALINA BALBUENA PAREDES, (Ficha: 147 2002).
Montevideo, 23 de abril de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 20260 May 30- Jun 12

VIGESIMO TURNO

GUSTAVO ANTONIO MACRI BARBOZA y CATALINA VALERIA FELLEGI PACCARD, (Ficha: 72 2002).
Montevideo, 3 de abril de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19478 May 21- Jun 03

JUAN ANTONIO PAGANELLI REGE y NYBIA NAIR ROMERO, (Ficha: 131 2002).
Montevideo, 12 de abril de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19838 May 24- Jun 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

RICHARD IVAN SEVERO FERNANDEZ y BEATRIZ ELIZABETH MIRANDA SALA, (Ficha: V 167 2001).
Montevideo, 30 de abril de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 20069 May 28- Jun 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GERARDO DE MARCO RAMIREZ y MARIA GABRIELA TZORN SILVA, (Ficha: V 693 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19272 May 20- May 31

CARLOS ALBERTO ROMERO PELUFFO y ROSANNA BEATRIZ TORRES PEREZ, (Ficha: V 103 2002).
Montevideo, 30 de abril de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19376 May 20- May 31

VIGESIMOTERCER TURNO

HECTOR EDUARDO LOPEZ CASTRO y

MIRIAM CRISTINA LAFONT BARRETO, (Ficha: 13 2002 D).
Montevideo, 12 de abril de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 20002 May 27- Jun 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALDO ENZO ACERENZA LIPPI y MARCELA CASAMAYOU del PINO, (Ficha: 41 2002 D).
Montevideo, 2 de abril de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19757 May 23- Jun 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ELVIRA MEDINA y JUAN FRANCISCO CUÑA SILVERA, (Ficha: D 152 2002).
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 20325 May 30- Jun 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

RAQUEL URBAN PEREIRA y WILFREDO ERNESTO MORETTI PACHECO, (Ficha: D 158 2002).
Montevideo, 30 de abril de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19851 May 24- Jun 06

LUIS GONZALO ROSSELLI SCHMIDT y ANA MARIA BENVENUTTO ETCHEGARAY, (Ficha: D 152 2002).
Montevideo, 9 de mayo de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19907 May 27- Jun 07

DANIEL ALBERTO REY BARBARI y LILEYA YUREIDINI LINARES, (Ficha: D 63 2002).
Montevideo, 14 de marzo de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 20003 May 27- Jun 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JORGE EDUARDO LARROSA FERNANDEZ y ESTELA MARY MUNIZ ALVAREZ, (Ficha: 126 2002 D).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19632 May 22- Jun 04

GREGORIO ALBERTO HERNANDEZ FUENTES y MARIA CLAUDIA CAMPANA, (Ficha: 335 2001 D).
Montevideo, 30 de abril de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19972 May 27- Jun 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

ADRIANA GARCIA LAMOTHE y AGUSTIN EDUARDO GIMENEZ FUREST, (Ficha: 98 2002 D).
Montevideo, 25 de abril de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19366 May 20- May 31

SERGIO FERNANDO CAPLAN LEVI y DANIELA QUEIROLO PICON, (Ficha: 140 2002 D).
Montevideo, 9 de mayo de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19485 May 21- Jun 03

CESAR EDUARDO ALVAREZ BLANCO y MARIA SCIALOIA RETTA, (Ficha: 156 2002 D).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 19496 May 21- Jun 03

MARCELO FELDER BUCKSTEIN y ORI RUTH AZERRAF BENARROCH o BENHAROLH, (Ficha: 99 2002 D).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19656 May 22- Jun 04

RUBEN OMAR VILLAVERDE OBELAR y ELIDA RENEE ROBIDO DE LOS SANTOS, (Ficha: 59 2002 D).
Montevideo, 15 de abril de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 20067 May 28- Jun 10

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZULMA NERI BERRETTA SOUZA y JOSE MARIA MARTINEZ RECHAC, (Ficha: 94 2002).
Artigas, 12 de marzo de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19532 May 22- Jun 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MENDIOLA SILVERA, OSCAR HILDO y CABRERA RODRIGUEZ, GABRIELA ALICIA, (Ficha Civil: 84 2002 F).
Se hace constar que por Auto Nº 2496 del 23 de Abril de 2002 se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Canelones, 8 de mayo de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51888 May 21- Jun 03

MANCEBO, LIANA CRISTINA C CHECHA, CRISPIN HUMBERTO, (Ficha Civil: 44 2002 F).
Se hace constar que por Auto Nº 1360 del 12 de Marzo de 2002 se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Canelones, 26 de abril de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52006 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

RICHARD NOBLE MARTINEZ y CARLA PELLEGRINI TUTI, (Ficha: 1386 2001).
Ciudad de la Costa, 1º de marzo de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 19908 May 27- Jun 07

CUARTO TURNO

MARIO BAEZ LOPEZ y DORIS IDIARTEGARAY, (Ficha: 610 2002).
Ciudad de la Costa, 13 de mayo de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 19778 May 23- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GABRIELA MARGARITA RODRIGUEZ y CARLOS OMAR MONCHIETTI, (Ficha: B 772 2001).
Ciudad de la Costa, 9 de agosto de 2001.
Esc. Ma. Cristina Mangado, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 20304 May 30- Jun 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAFAEL ANTONIO ASSANDRI VEGA y MARY ANALI MUNIZ RIOS, (Ficha: B 39 2002).
Colonia, 25 de febrero de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 20237 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ROSANA BEATRIZ ESTELRIQ GUALA y ELIO ADEMAR CANAVESE LOMEZ, (Expte.: 144 2002B).
Carmelo, 8 de mayo de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19352 May 20- May 31

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

AMILCAR NICOLAS GUTIERREZ VERA e IRMA JEANNETTE BERMUDEZ PEREZ, (Ficha: 247 2002 B).
Rosario, 13 de mayo de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 20268 May 30- Jun 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMON RODOLFO DUARTE GONZALEZ y MARIA HELENA MEDINA MACHADO, (Ficha: 21 2001).
Durazno, 14 de marzo de 2001.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 20131 May 29- Jun 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

MARIA ESTHER GUTIERREZ y GUALBERTO GARCIA GAHN.
Florida, 12 de abril de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19561 May 22- Jun 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

doña MARIA VICTORIA ABREU y JUAN CARLOS GORRIARAN, (Ficha: B 257 2002).
Minas, 6 de mayo de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 19691 May 23- Jun 05

doña NAIR AUSQUI REYES y LUIS ALBERTO MENCHACA FERNANDEZ, (Ficha: B 222 2002).
Minas, 16 de mayo de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 20276 May 30- Jun 12

don PEDRO LUIS ARBILLA GUTIERREZ y TERESITA DOLORES ROJA o ROJAS PEREZ, (Ficha: B 337 2002).
Minas, 23 de mayo de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 20277 May 30- Jun 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

ELISENDA GRAÑA CABRERA y ALFONSO ROGELIO SERRON, (Ficha: 657 2001).
Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 20020 May 28- Jun 10

MARIA AMALIA ROCHA MENDEZ y ALEXIS MAULIO GOMEZ FONTES, (Ficha: 306 2001).
SE HA CONSTAR QUE A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES SE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51874 May 21- Jun 03

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

ANGEL ARIEL, COSTA MACHADO y NATALIA CATALINA, GROSSY OTERO, (Ficha: 104 2002).
Maldonado, 29 de abril de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 20021 May 28- Jun 10

RICARDO ARIEL DA SILVEIRA y MARIELA RENE IZQUIERDO, (Ficha: 37 2002).
Maldonado, 11 de marzo de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 20110 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ y ALBA INES DE LEON ROIG, (Ficha: 695 2001).
Maldonado, 20 de febrero de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19387 May 21- Jun 03

MARIA CRISTINA BASALDELLA LLANES y GUILLERMO JULIO CHIFFLET DO PAZO, (Ficha: 1392 99).
Maldonado, 13 de octubre de 1999.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 19847 May 24- Jun 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ELIZABETH NIELL MENEGAZZI y MARCELO MARTIN LABORDE MACHADO, (Ficha: 40 2002 B).
Paysandú, 2 de mayo de 2002.
ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 20247 May 30- Jun 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN SEVERIANO SANDIN BUSNADIEGO y MARIA LUISA VELAZQUEZ SANDIN, (Ficha: 218 2002).
Rivera, 9 de mayo de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 19927 May 27- Jun 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDUARDO JAVIER PEREYRA GAMARRA y MARIA de los ANGELES SOSA, (Ficha: 138 2002).
Rocha, 25 de abril de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19291 May 20- May 31

HEBER PELLEJERO GUTIERREZ y DELIA CELSA PEZZANI FERNANDEZ, (Ficha: 85 2002).
Rocha, 2 de abril de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19557 May 22- Jun 04

RAUL SEIJAS CUARTIN y SHEILA ETCHEVERRITO SANCHEZ, (Ficha: 88 2001).
Rocha, 30 de abril de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19723 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

MARIO MARTIN MASIDE ALVAREZ y MARIA JOSE GUARNERI TULLO, (Ficha: 54 2002).
Rocha, 25 de abril de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 19421 May 21- Jun 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALVARO CARBALLO y MARIA CECILIA LLAMA, (Ficha: B 72 2002).
Salto, 8 de mayo de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 19730 May 23- Jun 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BITAL o VITAL CARLOS CRUZ FIGUEREDO y BLANCA ROSA ANANDEZ RIVERO, (Ficha: 1218 2001).
Mercedes, 7 de marzo de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 19810 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JORGE DEL LUJAN RIVERO PASTORINI y MILKA IVONNE MAJUL OLIVERA, (Ficha: B 342 2001).
Dolores, 10 de setiembre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 1107 10/p 20038 May 28- Jun 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA CELIA CESTAU VALERIO y RUBEN ARIEL VIERA LOPEZ, (Ficha: 243 2002).

Tacuarembó, 6 de mayo de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 20251 May 30-Jun 12

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

OVALDO IRIO BAISON MONTERO y BLANCA ESTER GUTIERREZ FROS, (Ficha: B 30 93).
Tacuarembó, 8 de mayo de 2002.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 20036 May 28-Jun 10



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "PERRONI FIAT, ANA KARINA C FROS DUTILH, JULIO CESAR - DIVORCIO" Ficha: 159 2002D, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR FROS DUTILH, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 17 de Mayo de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 886 10/p 20328 May 30-Jun 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "PUENTE POUSO, RUBEN MARCOS C ARTENCIO MACHADO, MIRTA EDITH. DIVORCIO S H. FICHA Nº 72 2002" se llama y emplaza a la SEÑORA MIRTA EDITH ARTENCIO MACHADO para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de mayo de 2002.
TRAMITE REALIZADO CON AUXILIATORIA DE POBREZA OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52003 May 29-Jun 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BECERRA, FERNANDO HEBERT C TECHERA, WILMAN - DIVORCIO POR MAS DE TRES AÑOS - AUX. DE POBREZA" FICHA 32 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. WILMAN TECHERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que la parte actora actúa bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, siete de mayo del dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51872 May 21-Jun 03

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "LAZZATTI, NANCY ISABEL C RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO - AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR SEPARACION DE MAS DE 3 AÑOS" FICHA 663 2001, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS EDUARDO RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que la parte actora actúa bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, siete de mayo del dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51929 May 23-Jun 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "ALVAREZ Juan Juvenal c RODRIGUES ESPIGA Juana - Div. Sep. más de 3 años y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 357 2001", se emplaza a la Sra. Juana RODRIGUEZ ESPIGA para que comparezca en el término de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Por auto 3391 de 21 de setiembre de 2001 se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo 28 de febrero de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52014 May 29-Jun 11

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23º TURNO
EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 23º Turno dictada en los autos caratulados: "MORA Carmen c NUÑEZ Aranclide. Divorcio separación de hecho".- Ficha 714 2001 D se cita, llama y emplaza a: Aranclide NUÑEZ.= para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, siete de mayo de 2002.-
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO Nº 980 2002 DE FECHA 09 04 2002.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51968 May 27-Jun 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24º TURNO
EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 24º Turno dictada en los autos caratulados: "RAMIREZ Gloria Maribel c CATICHAS Emilio Asis. Divorcio" ficha 591 2001 D.- se cita, llama y emplaza a: Emilio Asis CATICHAS.- para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicacion gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209) Montevideo, siete de febrero de 2002.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO 3930 2001 DE FECHA 13 12 2001 SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUX. DE POBREZA.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51882 May 21-Jun 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: CAMARGO MARIA VERONICA C GOMEZ DARDO, DIVORCIO, FICHA 38 2002 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A DARDO GOMEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 14 DE MAYO DEL 2002. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) $ 886 10/p 19640 May 22-Jun 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO. DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: SILVA ANA C LOPEZ WASHINGTON, DIVORCIO, FICHA 385 2001 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A WASHINGTON HORACIO LOPEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 30 DE ABRIL DE 2002.
Se concede beneficio AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51873 May 21-Jun 03

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: CUELLO MARCELO C MORAN MARIA, DIVORCIO, FICHA 463 2000 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARIA DE LOS ANGELES MORAN, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 1º DE FEBRERO DE 2001.
Se concedió beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51911 May 22-Jun 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: GAMBOA MARIA CRISTINA C ALEMAN MARIO, DIVORCIO, FICHA 681 2001 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARIO ALEMAN, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 16 DE MAYO DEL 2002.
Se concede beneficio AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51947 May 24-Jun 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RIZZO, RICARDO DANIEL C MORANTE UGARRIZA, HILDA. DIVORCIO FA. 86 2002 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SRA. Hilda Victoria MORANTE UGARRIZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LA REPRESENTE.
SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1337 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2002 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO.- MALDONADO, 15 DE MAYO DE 2002.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51877 May 21-Jun 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "GONZALEZ FLORES GLADYS C SANTANA NOBLE RICHARD LEONARDO DIVORCIO POR CAUSAL", FA. 226 2002; se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. RICHARD LEONARDO SANTANA NOBLE, por el término de 90 días, a que comparezcan ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 De Mayo del 2002. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51976 May 27-Jun 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GARCIA CABRERA, RAMON LORENZO C RAMIREZ PEREIRA, ELSA MATILDE. Divorcio por causal y Auxiliatoria de Pobreza. Fa. Nº 160 2002", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado RAMON LORENZO GARCIA CABRERA promoviendo juicio de DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION contra ELSA MATILDE RAMIREZ PEREIRA. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de 90 días a ELSA MATILDE RAMIREZ PEREIRA a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, Soriano, 07 de mayo del 2002. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51861 May 20-May 31

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

EL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO por DECRETO Nº 509 2002 del 15 03 2002, en autos caratulados "ARMUA GARAY, JOSE GERVASIO C BRITOS, EVA TERESA - DIVORCIO POR CAUSAL." Fa. 87 2002, el emplazamiento de EVA TERESA BRITOS a que comparezca en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Paso de los Toros, 22 de Marzo de dos mil dos. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 886 10/p 19527 May 22-Jun 04



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA EXTERNA-DIRECCION".
Emplázase a la ESPECIALISTA VII SERVICIOS ASISTENCIALES Sra. Ma. Carolina Malan, cédula de identidad 3.205.784-9, a presentarse a sus tareas a partir del 3er. dia habil del presente de no hacerlo se le tomara por abandono de cargo. Firmado: Dr. Hugo Guillén Director
08) (Cta. Cte.) 3/p 52022 May 30-Jun 03

HOSPITAL MACIEL
UNIDAD ASUNTOS LEGALES

Montevideo, de mayo de 2002
EMPLAZAMIENTO
M.S.P.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 del Decreto Ley 14,416 de 28 de agosto de 1975, y por el Decreto 241 969 de 20 de mayo de 1969 se emplaza a CLAUDIA ANDREA DOS SANTOS ARBIZA, C.I. 4.106.613-0, Aux. de Enfermeria, correaltivo Nº 10.740 a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones o en su defecto a expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo.
08) (Cta. Cte.) 3/p 52026 May 30-Jun 03

HOSPITAL MACIEL
UNIDAD ASUNTOS LEGALES

Montevideo, de mayo de 2002
EMPLAZAMIENTO
M.S.P.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 del Decreto Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y por el Decreto 241 969 del 20 de mayo de 1969 se emplaza a MARCOS RAUL PENNINO FUXA, C.I. 1.999.390-7, correlativo 800361, Auxiliar de Enfermeria, a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones o en su defecto a expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo.
08) (Cta. Cte.) 3/p 52027 May 30-Jun 03



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "NUÑEZ, ANDRES ENRIQUE - Incapacidad", FICHA Nº 534 94.1 95PV, se declaró a ANDRES ENRIQUE NUÑEZ, en estado de incapacidad y aceptó el cargo de curador del mismo FRANCISCA MIERES MACIEL.-
SE LE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil dos.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51939 May 23-Jun 05

SEXTO TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "TROVATI GARCIA, JUAN IGNACIO. -INCAPACIDAD- FICHA 235 96" se hace saber que por auto No. 793 2002 de fecha 19 de marzo de 2002 se declaró en estado de incapacidad a JUAN IGNACIO TROVATI GARCIA se designó Curador a la SRA. MARIA DEL CARMEN GARCIA PRIETO C.I. 517.596-7. MONTEVIDEO, 7 DE MAYO DEL 2002 OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 20208 May 29-Jun 11

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "MARQUEZ DIAZ

MA TERESA DEL CARMEN,- INCAPACIDAD Y N. CURADOR" FICHA V 396/96 por auto Nº 4803/99 del 9 DE NOVIEMBRE DE 1999 se declaró en estado de incapacidad a MARIA TERESA DEL CARMEN MARQUEZ DIAZ desognándose Curadora propietaria a CLEMENTINA DIAZ LLADO.- Montevideo, doce de abril del dos mil Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 19325 May 20- May 31

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "BOTTA, EUGENIA ELVIRA - CURATELA"; Ficha Nº 459/2000 se hace saber que por auto Nº 1788/2001 de fecha 31 de Agosto de 2001, se declaró en estado de incapacidad a EUGENIA ELVIRA BOTTA, se nombró curador a VICTOR ANGEL DA SILVA, quedando aceptado el cargo el 17 de Setiembre de 2001. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Febrero de dos mil dos.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1107 10/p 19831 May 24- Jun 06

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ECHENIQUE, GONZALO DALAI - INCAPACIDAD - FICHA 481/2001", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 1113/2001 de fecha 9 de abril de 2002, se declaró en estado de incapacidad a Gonzalo Dalia ECHENIQUE, designándose curador propietario del incapaz a la Sra. Nora Gisella ECHENIQUE GIANCARELLI, quien aceptó el cargo el día 18 de abril del 2002. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 23 de abril de 2002.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51938 May 23- Jun 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos caratulados: "ALEMAN MELOGNO, BETTINA -INCAPACIDAD-" FICHA: V 97/2000, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. BETTINA ALEMAN y se designó a ARMANDO AISPURO ECHAVE, Curador propietario. Montevideo 18 de marzo de 2002. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 19786 May 23- Jun 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados ALVAREZ LOPEZ ROSA, INCAPACIDAD, FICHA 88/2001 V, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ROSA ALVAREZ LOPEZ, por resolución Nº 5084 del 12 de diciembre de 2001, y se designó curadora definitiva a MARIA ROSA DE AZEVEDO ALVAREZ. Montevideo, 21 de marzo de 2002.- GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) $ 886 10/p 19415 May 21- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Inst. de Familia de 24º turno, en autos caratulados: "BARBOZA CHEDIAK Marianela. Incapacidad" ficha 757/2001/V, se hace saber que por auto Nº 372/2002 de fecha 05/03/2002, se designó curadora interina de la denunciada Sra. Marianela BARBOZA CHEDIAK, a la Sra. María Cristina CHEDIAK.- Montevideo, siete de mayo del año 2002.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 701/2002 de fecha 03/04/2002 se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51876 May 21- Jun 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 126/2001, se ha declarado en estado de incapacidad a ANGELA BANDEIRA SOUZA BUENO, disierniendose el cargo de curador del mismo a su herman legitima JUANA BANDEIRA SOUZA BUENO.- Artigas, 24 de Abril del año 2002 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) $ 886 10/p 20281 May 30- Jun 12

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 12/2001, se ha declarado en estado de incapacidad a EDINSON LUIS FLORES BRUM, disierniendose el cargo de curador del mismo a su tia legitima DILMA BRUM DE MORA.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza.- Artigas, 15 de mayo del año 2002 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52031 May 30- Jun 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "CURBELO STABILE, MARY RAQUEL-. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha Civil 77/2000 V, se hace saber que por Resolución Nº 307 de fecha 5 de febrero de 2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARY RAQUEL CURBELO STABILE, designándose CURADORA DEFINITIVA de la misma a su hermana MYRIAM YAQUELINE CURBELO STABILE, quien quedó discernida e instalado en el cargo con fecha 5 de febrero de 2002.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 1111/2002 de fecha 6 de Marzo de 2002.- Canelones, once de abril de dos mil dos.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51887 May 21- Jun 03

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PONS LEAL, MARIA LAYDES - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Civil 96/93 V se hace saber que por Resolución Nº 566 de fecha 28 de febrero de 1997 se declaró en estado de incapacidad a MARIA LAYDES PONS LEAL y que por Resolución Nº 786/2001 de fecha 2 de marzo de 2001 se designó NUEVA CURADORA de la incapaz de autos a MARIA LUISA PUENTES DE LEON DE PONS quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 23 de agosto de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 5555 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2000.- Canelones 14 de setiembre de 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52007 May 29- Jun 11

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "CABRERA BRAGUNDE, IVONNE DAYSI - INCAPACIDAD-" Ficha Civil 387/97 V se hace saber que por Resolución Nº 4993 de fecha 19 de octubre de 1989 se declaró en estado de incapacidad a IVONNE DAYSI CABRERA BRAGUNDE y por Decreto Nº 1227/2001 de fecha 9 de marzo de 2000 se designó NUEVA CURADORA de la incapaz de autos a ARACELI CABRERA BRAGUNDE, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 26 de setiembre de 2001.- Canelones, cinco de Diciembre de dos mil uno.-
SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 7623 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1999.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52008 May 29- Jun 11

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "CABRERA BRAGUNDE, SHUBERT ISIDRO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Civil 388/97 V se hace saber que por Resolución Nº 4992 de fecha 19 de octubre de 1989 del entonces único Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones en los autos 349/87 se declaró en estado de incapacidad a SHUBERT ISIDRO CABRERA BRAGUNDE y que por Resolución Nº 2656 de fecha 9 de mayo de 2000 se designó NUEVA CURADORA del incapaz de autos a su hermana legítima ARACELI MARILUZ CABRERA BRAGUNDE quien quedó discernida en el cargo y con fecha 30 de mayo de 2000 aceptó el mismo.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 4992 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1989.- Cane-

lones, 30 de julio de 2001.- Esc. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52009 May 29- Jun 11

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "LARRUINA DIAZ, MARIA DELIA - .INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha Civil 27 99 V, se hace saber que por Resolución Nº 7603 de fecha 4 de octubre de 2001 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA DELIA LARRUINA, designándose CURADORA DEFINITIVA de la misma a su hija LUCY MARIEL GARCES LARRUINA, quien quedó discernida e instalada en el cargo con fecha 4 de octubre de 2001.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 8243 99 de fecha 15 12 1999.- Canelones, veintinueve de abril de dos mil dos.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52010 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, en autos caratulados ARBELO AMADO - Incapacidad - Ficha B. 247 89, se hace saber que por auto Nº 10.635 de fecha 5 de diciembre de 1989 se declaró en estado de Incapacidad a Amado Arbelo C.I. 743.714-3, habiendose designado curadora a Francisca García, C.I. 1.180.962-5 quíen aceptó el cargo con fecha 11 de diciembre de 1989.- Las Piedras, 15 de mayo de 2002.-
Se deja constancia que la presente publicación se efectúa bajo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51906 May 22- Jun 04

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de primer Turno, en autos caratulados "-Ficha B.317 88. Se hace saber que por auto Nº 289 de fecha 18 de agosto de 2000, se designó nueva curadora de la incapaz: Teresa Isabel Gadea C.I. 3.784.329-9 a la Sra. Elsa Gladys Pereyra Gadea C.I. 993.517-5, en sustitución de la Sra. Olga Elida Gadea Dolores, quien aceptó el cargo con fecha 4 de setiembre de 2000. Las Piedras 15 de mayo de 2002.- Se deja constancia que la presente publicacion se efectúa bajo el benefecio de Auxiliatoria de Pobreza.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51986 May 27- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "Luis Leonardo Azambuya Olivera. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 1341 A 2001, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Luis Leonardo Azambuya Olivera, habiéndose designado curador a Miriam Olivera. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 8 de Mayo de 2002. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51900 May 22- Jun 04

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to Turno, en autos "HERRERA GIL, ARMANDO EMILIO. INCAPACIDAD", Ficha 908 A 2000, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Armando Emilio Herrera Gil, habiéndose designado curador a Rubí Dardo Herrera. Pando, 5 de Diciembre de 2001. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) $ 886 10/p 19317 May 20- May 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "DEL RIO GARCIA, Alcides Agustín. INCAPACIDAD." "FICHA Nº 546 87 B, se hace saber que por auto Nº 1264 de fecha 14 de Noviembre de 1991, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Alcides Agustín DEL RIO GARCIA y se designó Curador DEFINITIVO a Blanca GARCIA SOULIER.- ROSARIO, 6 de Mayo de 2002.-
Se deja constancia que en autos: "GARCIA SOULIER, Blanca en autos: B 546 87. RENDICION DE CUENTAS.", Fa. 239 97 B, por decreto Nº 754 de fecha 22 de Marzo de 2002, se les Auxilió de Pobreza a los efectos de las publicaciones en el Diario Oficial. Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51920 May 22- Jun 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "LIMA, Balbino Raúl".- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- " Ficha 84 2000; se hace saber al público que por auto Nº 3143 2000 de fecha 31 10 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Balbino Raúl LIMA; designándose Curador del mismo a Hugo LIMA; quien aceptara dicho cargo con fecha 05 03 2001, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2167 2000 de fecha 01 08 2000.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 21 03 2001.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51922 May 22- Jun 04

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "PERDOMO, Fredy Horacio.- "PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 393 2002; se hace saber al público que por Resolución Nº 604 2002 de fecha 19 03 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Fredy Horacio PERDOMO; designándose Curadora del mismo a su madre Máxima GONZALEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 30 04 2002, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4244 2001 de fecha 13 12 2001.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 13 de mayo de 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51994 May 28- Jun 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "FIERRO CORREA, HECTOR FABIAN". Declaración de Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza. Fa. 328 99, se hace saber que por auto Nro. 2912 99 de fecha 20 de diciembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Hector Fabian Fierro y se designó Curador a Sofia Julia Correa.-
Auxiliado de pobreza. Trinidad, 13 de noviembre de 2001 Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52004 May 29- Jun 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en los autos caratulados DIAZ TORRES, Tomas Artigas INCAPACIDAD F.B 501 83, se hace saber que por resolución Nro 9717 de fecha 7 11 83, se declaró en estado de INCAPACIDAD a TOMAS ARTIGAS DIAZ TORRES y por resolución Nro 3985 2001 de fecha 11 9 2001 se designó curadora del mismo a MABEL ANGELA DIAZ TORRES, quien se encuentra AUXILIADA DE POBREZA DE ACUERDO A LA LEY DEL 20 4 55. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida 13 de Febrero de 2002.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51908 May 22- Jun 04

EDICTO

Por disposicion de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO

TURNO de FLORIDA en los autos caratulados MALDONADO RODRIGUEZ ANA MARIA INCAPACIDAD F. 748 87, se hace saber que por RESOLUCION N. 74 87 de fecha 2 de febrero de 1989, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA MALDONADO RODRIGUEZ. Designándose curadora del mismo a sus hermana GLAGYS MARGARITA MALDONADO. SE hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52001 May 29-Jun 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: GONZALEZ CALCERRADA, ANALIA RUTH. INCAPACIDAD. Fa. B 909 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Setiembre de 2000, se declaró el estado de incapacidad de ANALIA RUTH GONZALEZ CALCERRADA, designándose curador de la misma a Juan Pedro González Calcerrada.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 23 de Abril de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51927 May 23-Jun 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MACHADO GARRIDO, MARIA ADRIANA, INCAPACIDAD" Fa. 130 99 se hace saber que por Auto Nº 7347 de 22 12 99 se declaró en estado de Incapacidad a MARIA ADRIANA MACHADO GARRIDO, habiéndose designado Curadora a la Sra. RAMONA GARRIDO, sirviendo el mencionado Auto de discernimiento. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones legales Maldonado, 17 de mayo de 2002.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51990 May 28-Jun 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "SILVA MOLINA ADRIANA YANET. INCAPACIDAD. Fa. 330 96 V". SE HACE SABER: Que por Resolución No. 1180 de fecha 18 03 1998, se ha declarado en estado de incapacidad a ADRIANA YANET SILVA MOLINA C.I. No. 4.359.578-9, domiciliada en Bo. Treinta y Tres de la ciudad de Castillos -Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Rocha-, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo al Sr. ANTONINO GUMERSINDO SILVA GONZALEZ C.I. No. 3.400.490-7, con igual domicilio.-
Por providencia No. 3166 de fecha 1 09 1998 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiseis días del mes de Abril del año dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51932 May 23-Jun 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ROCHA ROBERTO. INCAPACIDAD. Fa. 387 99": Se hace saber que: Por Resolución No. 25 2000 de fecha 1 2 2000 se declaró en estado de incapacidad a Roberto Rocha, CI 4.507.270-5, domiciliado en Juana Moya s (n, Ba. Cantera, Castillos, Dpto de Rocha, habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma a Nelba Rocha, CI 4.507.269-2, igual domicilio que el anterior.
Por providencia nº 25 2000 de fecha 1 2 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil. ROCHA, 23 DE AGOSTO DEL 2000 Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51933 May 23-Jun 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "BALDASSINI, NELIA TERESITA. INCAPACIDAD", FICHA B 11 2001, hace saber que por Auto Nº 4249 2001, de fecha 23 (VEINTITRES) de AGOSTO de AÑO 2001, se declaró en estado de incapacidad a: NELIA TERESITA BALDASSINI BALATTI, con C. I. Nº 3.071.147-5, designándose CURADORA a: MARIA MATILDE GUARINO BALDASSINI, con C. I. Nº 3.759.475-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 12 (DOCE) de SETIEMBRE de AÑO 2001.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día VEINTIUNO de SETIEMBRE de AÑO 2001.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
10) $ 1328 10/p 19468 May 21-Jun 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "STELLA MARIS FLEITAS IBARRA" - INCAPACIDAD - Fa: 762 99, se hace saber que por Auto Nº 1474 de fecha 27 de abril de 2001 se declaró en estado de incapacidad a STELLA MARIS FLEITAS IBARRA C.I. Nº 4.268.422-2, designándose como curadora a BEATRIZ IBARRA REYES C.I. 2.718.266-5. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 15 de mayo de 2001. ESC. SANDRA BENDITTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 1107 10/p 19429 May 21-Jun 03

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "ICARDO LAPORT CARLOS INCAPACIDAD Fa. 587 99, se hace saber que por auto Nº 3041 del 2 de agosto de 2001 ha sido declarado en estado de incapacidad JOSE CARLOS ICARDO LAPORT, designándose como curadora a NELLY MARGOT LAPORT.BUSTO.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 19 de octubre del 2001.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51885 May 21-Jun 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados "PEREYRA VIGNOLO, ALBERTO DANIEL.- Incapacidad", Fa. B 500 2000, se hace saber que por Resolución Nº 2559 2001 de fecha 17 de setiembre de 2001, se declaró en estado de incapacidad a ALBERTO DANIEL PEREYRA VIGNOLO, designándose curadora a LEONIDAS DOROTEO VIGNOLO.- Se hace constar que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a estos efectos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 12 de marzo de 2002.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51949 May 24-Jun 06

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

TRIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 31º turno, Ficha 1143 2001,

se hace saber que ante esta Sede se presentó Gastón Manug AGDJIAN GILES optando por el título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de los testigos: Flavia Romano Gonzalez y Marcelo Peña Perez, sobre su vida y costumbres.- MONTEVIDEO DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOS. Esc. Patricia Porley, Actuaria.
11) $ 886 10/p 20329 May 30- Jun 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 12° turno se hace saber que ante esta Sede se presentó Julio Elbio MORASSI CAMPOS solicitando Información de Vida y Costumbres (Ficha 71 2002), optando por el título de Despachante de Aduana y ofreciendo la declaración de Helios Celmar Ochoa Núñez y de Jorge Eduardo Izquierdo Minetti. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de abril de 2002. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
11) $ 1107 10/p 19499 May 21- Jun 03

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de la capital de 20° turno, se comunica que ante esta sede se presentó Jenifer Alfaro Borges (Fa. 15 2002), quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Andrés Cohen, Rosanna Silvera y Alejandra Panasco, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 22 de marzo de 2002. Esc. Dra. Mildred Ros, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 886 10/p 19306 May 20- May 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20° turno, en autos caratulados BARTHOU DORELO, Nadya María información de Vida y Costumbres Ficha N° 559 2000. Se hace saber que ante este juzgado se presentó Nadya María Barthou Dorelo quien optando por el título de Escribana Pública ofrece las declaraciones de Maite Barrutia y Martha Levy sobre su vida y costumbre. Montevideo, 11 de mayo de 2001.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 886 10/p 19670 May 22- Jun 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 28° Turno, se hace saber que en los autos caratulados "DELGADO BRITOS MARIANELLA. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES. Ficha 923 2001", se presentó la interesada optando por el título de Escribana Pública habiendo ofrecido la declaración de Carolina Gil Icasuriaga y Virginia Bandeira Pfeiff sobre su vida y costumbres. Montevideo 3 de mayo de 2002. Esc. Ana María Rodríguez Bello. Actuaria Adjunta.
11) $ 886 10/p 19874 May 24- Jun 06

TRIGESIMO TURNO

Edicto - Información de vida y costumbres.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30° turno se hace saber que ante este juzgado se presentó Karen Sabrina Fontoura Da Silva ficha 1180 2001, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Bettina Rodríguez y Daniela Motto, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 4 abril de 2002. Esc. Patricia Porley Ruiz, Actuaria.
11) $ 886 10/p 19968 May 27- Jun 07

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32° Turno, se hace saber que en autos caratulados: "FRANCISCO ASSANDRI EZQUERRA - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" - Ficha 620 2001, se presentó el interesado, quien a los efectos de poder quedar registrado ante el Ministerio de Economía y Finanzas como representante de firma extranjera en el país, de acuerdo al numeral 3 del artículo 3 de la Ley N° 16.497 del 15 de junio de 1994, ofreció las declaraciones de Claudio Cabrera y Gustavo Concari, sobre su vida y costumbres. Montevideo, día quince de mayo de dos mil dos.- Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
11) $ 1328 10/p 19676 May 22- Jun 04

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez de Paz Interino de Rocha se hace saber que se presentó ante este Juzgado: LETICIA VIRGINIA MARSICANO ROVERA - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRE - FN. 25 02 optando por el título de ESCRIBANO PUBLICO, ofreciendo las declaraciones de Humberto Alfaro Mendoza y de Nybia Aura Marcaida Piñero, sobre su vida y sus costumbres - Rocha, trece de mayo del año dos mil dos. Dr. FEDERICO ALVAREZ PETRAGLIA, JUEZ DE PAZ Interino.
11) $ 886 10/p 19369 May 20- May 31

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO DE INFORMACION: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto - Dra. Rita Auliso Ellauri, se hace saber que ante esta sede se presentó Edgardo Daniel Aramburú, domiciliado en Zelmar Michelini 1350, optando por el título de Escribano Público, ofrece la declaración de María Alexandra Monetta y de Karina Martínez.- Salto, 15 de mayo de 2002.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 886 10/p 20283 May 30- Jun 12

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2° Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó Adriana Margarita Alvarez CI. 3.836.395-1, domiciliado en calle 3-1845. B°. V. Lima de la ciudad de Salto, optando por el título de Escribano Público, ofrece declaración de Esther Carpanesi, Miriam Beatriz Barth. Salto veintinueve de abril de dos mil dos. Dra. Beatriz Larrieu Juez de Paz Departamental de Salto de 2° Turno.
11) $ 886 10/p 19467 May 21- Jun 03

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, mayo 30 de 2002

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICHARD MARCELO DAVILA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5285 4 y GABRIELA ANDREA ACUÑA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5285 bis 4.
14) $ 156 3/p 2024 May 30- Jun 03

INDALECIO ARAUJO, 61 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pje E 5538 Brio Manga y MARIA NILZA SANTANA, 51 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Pje E 5538 Manga.
14) $ 156 3/p 2025 May 30- Jun 03

OFICINA No. 2

WASHINGTON ARTURO KORBUT, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4346 y SONIA ROSITA GIMENEZ, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Corumbé 4346.
14) $ 156 3/p 2026 May 30- Jun 03

OFICINA No. 3

PABLO AUGUSTO CIMASSI, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en José Usera 3315 702 y ALEJANDRA LAURA MONCHER, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en José Usera 3315 702.
14) $ 156 3/p 2031 May 30- Jun 03

HECTOR CARLOS CECILIA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ellauri 438 y DIANA PASTORA VILLOTA,

49 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en José Ellauri 438.
14) $ 156 3/p 2033 May 30- Jun 03

GUSTAVO BERNARDINO CARNALES, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2043 401 y CATALINA ISABEL SCAYOLA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 2043 401.
14) $ 156 3/p 2035 May 30- Jun 03

OFICINA No. 4

MARTIN FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haití 1870 y MARIA EUGENIA DI FORTUNA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en José Marmol 1124.
14) $ 156 3/p 2021 May 30- Jun 03

MARTIN LAMAITA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. de las Instrucciones 1056 1 y VERONICA LAURA OSANO, 28 años, divorciada, empleada, chilena, domiciliada en Av. de las Instrucciones 1056 1.
14) $ 156 3/p 2023 May 30- Jun 03

JUAN CARLOS FERREIRA, 28 años, soltero, ayud. de arquitecto, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3108 003 y ROSSANA ANDREA BELLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3227 602.
14) $ 156 3/p 2030 May 30- Jun 03

OFICINA No. 5

ROBERTO DANIEL GOMEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aurelia Viera 5170 y MARIA ESTER LOPEZ, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Aurelia Viera 5170.
14) $ 156 3/p 2028 May 30- Jun 03

WALTER AMILCAR GAGGERO, 84 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1445=003 y BRENDA GLADYS SANTANA, 76 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1445=003.
14) $ 156 3/p 2029 May 30- Jun 03

MARIO NICOLAS GUFFANTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4716 y NATALIA VANESSA PEREIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fernando Menck Senda 8 6113.
14) $ 156 3/p 2032 May 30- Jun 03

FERNANDO GERMAN HEGUERTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soca 1391=803 y MARIA XIMENA MAYNARD, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Lord Ponsomby 2490=301.
14) $ 156 3/p 2034 May 30- Jun 03

OFICINA No. 8

FRANCO ESTEBAN ROSELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2214 4 y PAOLA YOCELIN RULLAN, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Canelones 1327 501.
14) $ 156 3/p 2027 May 30- Jun 03

OFICINA No. 9

JUAN ALBERTO SILVA, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1422 201 y MARIA de los ANGELES GONZALEZ, 29 años, soltera, marino militar, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1422 201.
14) $ 156 3/p 2022 May 30- Jun 03

Montevideo, mayo 29 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DANIEL ANGEL, 35 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en Avda Centenario 2937 604 y ADRIANA REBECA GOLDMAN, 33 años, soltera, pedícura, oriental, domiciliada en Centenario 2937 604.
14) $ 156 3/p 1995 May 29- May 31

MARCELO FABIAN DA SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2240 B E 019 y PATRICIA NOEMI PRESTINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2240 B.E o19.
14) $ 156 3/p 1996 May 29- May 31

EUCLIDES JOSE DO NASCIMENTO, 47 años, soltero, chofer, brasilero R L, domiciliado en Cerrito 109 202 y ANGELICA MALAMO DICRANIS, 55 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada en Cerrito 109 202.
14) $ 156 3/p 2000 May 29- May 31

PABLO NESTOR de SOUZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4263 103 y MARIA JOSE GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Atenas 3087 7.
14) $ 156 3/p 2002 May 29- May 31

JUAN MAURICIO AZURICA, 26 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado en Marconi 1406 y ANA KARINA CAMPELO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Marconi 1406.
14) $ 156 3/p 2007 May 29- May 31

ENRIQUE ALEJANDRO da SILVA, 27 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Pje. Bolivar 1981 bis y MARIA ROSA CERIZOLA, 48 años, divorciada, feriante, oriental, domiciliada en Pje. Bolivar 1981.
14) $ 156 3/p 2008 May 29- May 31

RUBEN DARIO DIANESSI, 38 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado en Irlanda 2036 bis 9 y MIRIAM MABEL SOSA, 37 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Irlanda 2036 bis 9.
14) $ 156 3/p 2014 May 29- May 31

MARCO LEO di SEGNI, 48 años, divorciado, medico, oriental, domiciliado en Br. España 2139 101 y ALICE MARIA MARI, 49 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada en Br. España 2139 101.
14) $ 156 3/p 2016 May 29- May 31

OFICINA No. 2

LUIS MARCELO ELLERMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2311 y ELIANNE ROXANA CALATAYUD, 19 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Comercio 2224.
14) $ 156 3/p 1998 May 29- May 31

DARNO GABRIEL ESTEFAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etna 5875 y NATALIA PAMELA BONDIUK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Etna 5875.
14) $ 156 3/p 1999 May 29- May 31

SANTIAGO DANIEL ETCHECHURY, 27 años, soltero, ayud. de arquitecto, oriental, domiciliado en Maeso 2762 3 y MARIA VICTORIA VILA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en A. Lapido 2830 704.
14) $ 156 3/p 2009 May 29- May 31

OFICINA No. 3

GUILLERMO DANIEL CASTAGNIN, 42 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Enrique Estrázulas 1374 904 y PATRICIA RAQUEL MACHAIN, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Estrázulas 1374 904.
14) $ 156 3/p 1993 May 29- May 31

MARCELO ADRIAN CACCIA, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Ricaurte 822 y ALEXANDRA PAOLA GONZALEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Continuación Guazucuá 309.
14) $ 156 3/p 1994 May 29- May 31

GABRIEL CABALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 2102 y LORENA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3117.
14) $ 156 3/p 1997 May 29- May 31

LUIS ALBERTO COLMAN, 52 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Martín García 1920 y ANA MARIA COLMAN, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Martin García 1920.
14) $ 156 3/p 2005 May 29- May 31

GERARDO CASCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 4065 y MARIA VICTORIA PUIG, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 4065.
14) $ 156 3/p 2017 May 29- May 31

ALBERTO ISMAEL CESPEDES, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guacziola 5643 y MARIA ISOLINA GARCIA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleón Pérez 2961.
14) $ 156 3/p 2018 May 29- May 31

OFICINA No. 4

OMAR ALFREDO LAGO, 29 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado en Pas. E 5535 Manga y ADRIANA MARIBEL VERA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pas. E 5535 Manga.
14) $ 156 3/p 2004 May 29- May 31

GONZALO FERREIRA, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Chaná 2119 5 y DANIELA SILVIA MACHADO, 31 años, soltera, lic. rela. inter., oriental, domiciliada en Chaná 2119 5.
14) $ 156 3/p 2019 May 29- May 31

OFICINA No. 5

WILLIAM GALUSSO, 32 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado en Batlle y Ordóñez 3094 e ISABEL CRISTINA CECILIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pesaro 3072.
14) $ 156 3/p 2010 May 29- May 31

MARCELO ALEJANDRO GONZALEZ, 29 años, divorc., comercio, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3558 y NOEMI MENDOZA, 27 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Juan Bonmesadre 2095 bis.
14) $ 156 3/p 2012 May 29- May 31

OFICINA No. 6

NESTOR FABIAN MENA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Oficial 1 Nº 1788 (P. de la Arena) y ALEXANDRA MOROZOFF, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 1 Nº 1788.
14) $ 156 3/p 2013 May 29- May 31

OFICINA No. 7

GABRIEL ANTONIO PINTOS, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Belinzón 4986 y NEREA SENCION, 25 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada en Belinzón 4986.
14) $ 156 3/p 2020 May 29- May 31

OFICINA No. 9

EDUARDO FABIAN SANTURION, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canovas del Castillo 4794 y MARIELA DI NUTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canovas del Castillo 4817.
14) $ 156 3/p 2011 May 29- May 31

OFICINA No. 10

ROBERT EDGARDO TECHERA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Luna 1351 y ANDREINA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Luna 1351.
14) $ 156 3/p 2001 May 29- May 31

RAMON DARIO URAN, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gaboto 1660 y EVA MARIA BRANCA, 28 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Gaboto 1660.
14) $ 156 3/p 2003 May 29- May 31

EDUARDO FREDDY VAZQUEZ, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3583 y KARINA ALICIA BRIOSSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 4989.
14) $ 156 3/p 2006 May 29- May 31

SERGIO DANIEL ORSINO, 42 años, divorciado, técnico en audio, oriental, domiciliado en Durazno 1556 y ALBA ALICIA GARCIA, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Durazno 1556.
14) $ 156 3/p 2015 May 29- May 31

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno; Dra. Lilián Morales, en autos caratulados "Collazo Moratorio, Ramón y otra - Prescripción", Ficha 509 2001, se hace saber que ante esta Sede se han presentado Ramón Collazo Moratorio y Gladys Ruth Piccardo solicitando Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal empadronada con el Nº 111.342 002, que forma parte del edificio construído sobre un solar de terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, Zona Urbana, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agrimensor Walter J. Fernández Barreiro de Noviembre de 1985, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 2 de Enero de 1986, con el número 7866, consta de un área de 490 metros, 63 decímetros, con frente al noroeste a la calle Córcega, número de puerta 2059, y también de frente a la calle Pedro F. Murillo, por ser esquina. La unidad de propiedad horizontal padrón 111.342 002 se encuentra ubicada en planta baja; consta de una superficie de 82 metros, 7 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo del jardín B y patio F, todo lo cual surge del plano relacionado, regulándose la copropiedad por el Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley Nº 10.751. En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último propietario conocido que emerge de los certificados registrales agregados a fs. 28 y 33, Sres. MANUEL MEDEYROS IRAOLA y NELLY JULIETA PICCARDO MONTESANTO DE MEDEYROS y a todos los eventuales derechohabientes sobre el mencionado inmueble, a que deduzcan sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Se expide el presente, en Montevideo a los quince días del mes de Mayo del año dos mil dos. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
16) $ 3542 10/p 19789 May 23- Jun 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 5º TURNO, en los autos caratulados "Rosi o Rossi Pineda, Francisco. Prescripción Adquisitiva. Ficha 669 2001" se emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 139.758 de Montevideo con frente a la calle Quijote 2426 que linda al N con el padrón 139.757, al sur con el 139.766 y al este con los padrones 139.760 y 139.761. Se emplaza especialmente a los linderos Ferster Moisés; Nora Pérez Patrón y Carlos Berrutti domiciliados en Gabriel Pereyra 3220 501 de Montevideo, María Elena Igorra Perez y Luis Fontan, domiciliados en P. Berro 1334 apto 4, María Josefina Igorra Pérez, domiciliada en P. Berro 1334, ap. 4, Eduardo Skirczak Pereira y Anabella Alfonso Silva, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2683 de Montevideo, y Rosana Juanita Facal Latapie y Hair Victorino Fonseca Farías, domiciliados en Quijote 2422., Vicente Valentín Rossi, Carlos Julio, Blanca Pura, Raúl y Hugo y Mirta Norma Rossi y a sus sucesores a cualquier título particular o universal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, tres de mayo de 2002. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2214 10/p 19432 May 21- Jun 03

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "Rodríguez Amalía, Juan Carlos.- Prescripción Adquisitiva" Ficha 443 2000, se cita, llama y emplaza a los linderos de los padrones Nº 123.385 y 123.386 de la décimo séptima localidad catastral de Montevideo, especialmente a: Arnoldo Hugo Cammarano Gonzales, casado con Nelida Montero, Anay Lavecchia Cammarano y Eloisa Cammarano, Hilda o Ilda Sanguinetti Oxilia de Carballido, Yolanda Martínez Nuñez, Carmen Lorenzo Ramillo e Isabelino Seri De León, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 13 de febrero de 2002. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 1550 10/p 19896 May 24- Jun 06

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6o. Turno, dictada en los autos caratulados: "Giles Lampariello, Victor Guillermo. Prescripción. (Ficha 67 2002), se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. Victor Guillermo Giles Lampariello promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el bien mueble, automóvil Marca CITROEN, Modelo AX 11 TE, matrícula SAG 4503 de Montevideo, matrícula anterior No. 918.661, Padrón No. 415845r, Motor 10FP1J1607725, Chasis 7100513. Conforme al decreto 540 2002 se citan y emplaza por edictos por el término de

90 días a todos lo que se consideren habilitados a deducir oposición bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio". Montevideo 9 de mayo de 2002.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
16) $ 1550 10/p 20262 May 30- Jun 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos ROSSI GONZALEZ VILMA ANA MARIA. S PRESCRIPCION TREINTENARIA (FICHA. A 337 2000), se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado VILMA ANA MARIA ROSSI GONZALEZ, promoviendo acción de prescripción del siguiente bien, inmueble, urbano Padron Nº 2871. manzana Nº 174, Solar 22, según plano del Agrimensor ARSENIO NUNEZ, posee una superficie de 481. mts.2 y que se deslindan asi: 11 metros, 275 decímetros cuadrados al Noroeste con frente a la calle Aparicio Saravia, al Noreste, 42 metros sesenta decímetros cuadrados, con padrón Nº 2872, propiedad de Alberto LIBONATTI, al Sureste 11 metros, 275 decímetros cuadrados con padron Nº 591, propiedad de Donilda LEITES de FERENANDEZ, Angel, Ruben y Graciela EThel FERNANDEZ LEITES, y al Sureste 22 metros 514 decímetros cuadrados con padron Nº 1403, propiedad de José María MENDINA SILVA, una recta de 10 metros, 218 decímetros cuadrados con Padrón Nº 4633, propiedad de Juan José, Walter, Roberto, Wilson Daniel y María Elena FOCCO PINTOS, y un segmento de recta de 10 metros, 218 decímetros cuadrados con Padrón Nº 4530 propiedad de Rubens Combe.- Cítese y emplácesdese a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos, especialmente a los últimos titulares, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). Esc. Ema Renee Pólito.
16) $ 2878 10/p 19534 May 22- Jun 04

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMA SECCION

JUZGADO DE PAZ DE LA 20ª SECCION JUDICIAL DE CANELONES EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 20ª Sección Judicial de Canelones, en autos "CAVESTANY CHRISTOPHERSEN, María Cristina - Prescripción Adquisitiva" Ficha C 152 2001, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. María Cristina Cavestany Christophersen promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria del bien inmueble Padrón Nº 3242 (p) sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, que según Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor Diego Rodríguez de 3 de agosto de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, en forma provisoria con el Nº 287 el 18 de octubre de 1999, tiene una superficie de 610 metros, 34 decímetros, se deslinda así: al sureste en 3 metros 05 decímetros de frente a la Rambla Costanera (Ruta Nº 10); al suroeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos que a partir del límite anterior miden y corren de la siguiente manera: la primera de 31 metros 90 decímetros de este a oeste y la segunda de 49 metros 05 decímetros de sureste a noroeste, lindando ambas con padrón Nº 43930; al noroeste 6 metros 50 decímetros lindando con padrón Nº 43930 y al noeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos que a partir del límite anterior miden y corren de la siguiente manera: la primera de 79 metros 13 decímetros lindando con los padrones Nº 3241 y 37375 respectivamente y la segunda de 9 metros 37 decímetros con Calzada de Servicio, corriendo ambas de noroeste al noreste. Consecuentemente se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, especialmente a Martha Beatriz Arduino Moreno, Elsa Amalia Arduino Moreno y Amalia Moreno de Arduino y o sucesores a cualquier título, y a los linderos Sres. Carlos Alejandro Gnazzo Quirino, Jorge Omar Genovese Blanco y al propietario del padrón Nº 41226 y o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguiría el proceso. Ciudad de la Costa, 6 de mayo de 2002. Dra. BEATRIZ SARUBBI SALLES, JUEZ DE PAZ.
16) $ 3985 10/p 20206 May 29- Jun 11

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "Acevedo Castagnetto, Gabriel y otra c Rigoli o Rigole Carnelli, Fermín y otros. Prescripción adquisitiva", ficha C 63 2000 se hace saber que ante esta Sede se han presentado Gabriel Alfredo Acevedo Castagnetto y Blanca Elizabeth Hrynenko Velázquez a los efectos de promover prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: el ochenta y cuatro con cuatrocienctos treinta y tres por ciento (84,433%) del inmueble empadronado actualmente con el númeto 690 ubicado en la 8a. (octava) sección judicial de Canelones, localidad catastral Santa Lucía del Este, señalado con el No. 6 de la Manzana 18 del plano del Agrim. Julio Cerviño de octubre de 1948 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Pando con el No. 343 el 24 de mayo de 2000 según plano de mensura del Ing. Agrim. Ignacio Rivero; tiene una superficie de ochocientos quince metros veintidós decímetros cuadrados (815,22) y se deslinda así: 12 metros de frente al Noroeste a la Calle No. 18, 66 metros 39 centímetros al Noreste con el Padrón 689, 12 metros 39 centímetros al Este con el Padrón 6189 y 69 metros 48 centímetros al Suroeste con los Padrones 691, 695, 696 y 697. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, muy especialmente a los señores Fermín Rigoli Carnelli o Fermín Rigole Carnelli, Angela Teresa Guelfi Risso, Américo Rigoli Carnelli o Américo Rigole Carnelli, Antonio Odicini Lezama, Amanda Gutiérrez Díaz, Luis Alfredo Gamba Oyharzabal, María Luisa Arabeity o María Luisa Arabeit, Pedro Agustín Retta o Pedro Agustín Reta, Mercedes De Lillia o Mercedes de Lilla, Juan Carlos Carracedo, Ana Grignola o Ana Grugnola, Waldemar Perfecto Grillo Escondeur, Soledad Carbajal, Gilberto Buscarons. Elba Spinelli, Blademiro Probo Grillo Escondeur, María Esther Farías y Lorenzo Verger Miralles o sus sucesores y a los titulares de los predios linderos para que comparezcan en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos si no comparecieren. Y a los efectos legales se expide el presente en La Floresta a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil uno. Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.
16) $ 4428 10/p 19318 May 20- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Ciudad de la Costa de 4º turno, en autos caratulados: "Ivetich Gerpe, Sonia. Prescripción Adquisitiva" Ficha C 616 2002, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón 12.637, sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, localidad Solymar, departamento de Canelones, 19ª sección judicial, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Raúl Castro Presa de noviembre de 2001, inscripto en la Oficina delegada de Pando de la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio con el Nº 525 el 23 de noviembre de 2001, consta de una superficie de 1124,34 metros, con 16,66 metros al SW con frente a la calle Eduardo Marquez Castro. Linderos: al NW 67,50 metros con padrón 12.638 y parte padrón 12.605, 16,66 metros al NE padrón 12.608 y 67,50 metros al SE con padrón 12.636. En consecuencia se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el citado bien y o sus sucesores a cualquier título y especialmente a los linderos propietarios de los padrones: 12.636 Ana María Casco Taruselli, 12.608 Nelson Carlos Santo Escanellas, 12.605 Noble Néstor, Elsa Lidia, Hugo Angel y María Angélica Riera García y María Esther García y padrón 12.638 María Teresa Cortazzo Céspedes, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veintiséis de Abril de dos mil dos. Esc. GUILLERMO MADDALENA, Actuario.
16) $ 2879 10/p 19504 May 21- Jun 03

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la

Octava Sección Judicial de Colonia, en autos: "GASAGOITE, SERGIO Y VIVIANO, ALVARO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" (Fa. 100 2001), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Sergio Robert Gasagoite García y Alvaro César Viviano Martínez De Castilla promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: 1 3 parte indivisa del solar con sus construcciones, sito en la ciudad de Nueva Palmira, con frente a calle Eguren, Padrón Nro. 790, solar 11, manzana 159, con una superficie de 417 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados según plano de mensura realizado por el agrimensor Ignacio Alvariza, y que linda con los Padrones Nros. 791, 788, y 789.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende prescribir, en especial a los sucesores de Alfredo y Germán Alsina para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. Nueva Palmira, 29 de noviembre de 2001. Dra. Anna Karina Denis, Juez de Paz.
16) $ 2214 10/p 19340 May 20- May 31

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 2da Sección Judicial de Paysandú, dictado en autos "SILVA - Dionisio.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria.- Ficha (B-18-1999), se hace saber que ha comparecido: Dionisio Silva, respecto de la chacra Padrón 1776; cita en la 2da segunda sección Judicial de Paysandú, localidad catastral: Suburbana. Manzana 954, solar 2. Area total 7 ha., 3666 m2. Area edificada 82 m2; inscripto por el Agrimensor Eduardo Costa, en la Dirección de Catastro en el registro provisorio con el Nº 0.33, el día 29 12 1988, a los efectos de la Prescripción Adquisitiva (Art. 286 Ley 12804, Art. 16 del decreto 318-995); el mismo linda así: al Este 214 m, 98 cm de frente a la calle Nº 156, Calle 156 - S.- Al Oeste 147 m, 10 cm de frente a la calle Nº 283 "g".- Al Norte tres líneas rectas; la primera que corre del Oeste al Este y mide 215 m, 37 cm., la segunda que corre de Sur a Norte y que mide 62 m, 10 cm, ambas lindando con el padrón Nº 1775, y la tercera que corre de Oeste a Este y mide 214 m, 98 cm y linda con el padrón 1760.- Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último propietario: Norberto Silva y o sus sucesores; a los interesaros linderos: Sr. Luis Battistessa, padrón 1775 y al del padrón 1760; que comparezcan en el plazo legal a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente en tres ejemplares, uno para la cartelera del Juzgado y dos para la parte.- Que sello y firmo en Pueblo Porvenir, el día doce de abril del dos mil dos. Pedro de los Santos, Juez de Paz.
16) $ 3542 10/p 19844 May 24- Jun 06

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos "ELUSTONDO ADELA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 152 2002 se presentaron ante esta Sede: ADELA JOSEFINA ELUSTONDO, PURA DELIA ELUSTONDO, PAULA BEZTRIZ ELUSTONDO, GUSTAVO LOPEZ ELUSTONDO y CRISTINA LOPEZ ELUSTONDO a iniciar el trámite referido sobre el bien inmueble, Fracción de terreno y construcciones que le acceden empadronado con el Nº 5843 (antes 4424) ubicado en la Localidad Catastral Salto, Manzana Catastral 459 el que según plano del Ing. Agr. Guillermo Minutti relevado a estos efectos consta de una superficie de 243,41 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE, 9,09 mts. a la Calle Gral. José Artigas; AL ESTE, línea quebrada compuesta de tres tramos de 8,09 mts, 0,38 mts. y 20,43 mts. con padrón Nº 5842; AL SUR, 7,96 mts. con parte del padrón 5847; AL OESTE 28,77 mts. con padrones 5844 y 5846. Plano este que fuera inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 129 de 13-2-2002, en consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a sus últimos propietarios Sres.: EMA FELICIA VICTORIA y ENRIQUE RICARDO ANTIA ARLO; MARTA IRENE, SUSANA ELISA VIOLETA y LUCIA ANTIA ETCHECHURY; HELENA ISABEL, AGUSTIN HECTOR y JUDITH MIRIAM ANTIA ALTEZOR y o sus sucesores a título universal o particular a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones Salto dos de mayo de dos mil dos. Dra. Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Salto.
16) $ 3321 10/p 19731 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

EDICTO: En autos caratulados "SAMIT, SHIRLEY ADELA Prescripción adquisitiva treintenaria Según decreto Nº 2770 de fecha 24 12 DE 2001, Fa 1147 01 se hace saber que ante esta sede se ha presentado Shirley Adela Samit promoviendo Juicio de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 8241 de la ciudad de Salto, ubicado en Avenida Solari 1038
En consecuencia; se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, sobre el padrón que se pretende prescribir y también a los linderos y último propietario del bien a prescribir según lo denunciado en autos a los efectos de cumplir con el art. 127.4. C.G.P, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarséles Defensor de Oficio con los que se continuar los procedimientos. Asimismo los edictos deberán ser publicados en el diario Oficial y en otro periódico de la localidad, durante 10 días hábiles continuos conforme al art. 89 inc. 1 del C.G.P. Dr. Gerardo Alvarez Escursell, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1993 10/p 20058 May 28- Jun 10

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "CARMEN GONZALEZ.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL".= Fa. C 314 2001, se hace saber que ante esta Sede se promueve acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente bien: Fracción de campo y mejoras, padrón Nº 1330 de la zona urbana de la 1a. Sec. Jud. de San José, localidad catastral San José de Mayo, con un área de 1327 mts. 16 dms. c. y se deslinda: al SO.: 27 mts. 6 cms. de frente a calle Emilio Frugoni entre Zorrilla y Bengoa distando el punto medio 63 mts. 35 cms. a esquina con la primera.- Al NO.: línea quebrada compuesta por tres tramos de recta partiendo del límite anterior y que miden rep. 34 mts. 37 cms., martillo entrante 15 mts. 21 cms. y 17 mts. 77 cms. confinando la primera con padrones 10180 y 5948; la segunda con parte del padrón 1313 y la tercera con padrones 1313 y 1314; Al NE.: 21 mts. 50 cms., lindando con los padrones 10.170 y 9985; Al SE.: línea quebrada compuesta por tres tramos de recta que partiendo del límite anterior miden resp. 17 mts. 92 cms. martillo entrante de 9 mts. 63 cms. y 35 mts. que la separan, la primera delpadrón 1325 y parte del 1326, la segunda y tercera con padrón 1329.- EN CONSECUENCIA, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a FRANCISCA PEÑA y o sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso.- San José, 13 de marzo de dos mil dos. Dra. Alicia Infante, Juez de Paz Dptal. Int.
16) $ 3542 10/p 19430 May 21- Jun 03

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

MARIA INES LOPEZ, ROSSANA BARLETTA y GABRIELLA BAZZANO solicitan la inscripción de la obra titulada "PARA QUE ORIENTAMOS", de la cual se declararon autoras.- Montevideo, 8 de mayo de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 517 10/p 19327 May 20- May 31

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

ENRIQUE ALONZO LLANES y ALEJO REY DESPAUX solicitan la inscripción de la obra titulada "RESUMENES 2002", de la cual se declararon autores y editores.- Montevideo, 17 de mayo de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 517 10/p 19471 May 21-Jun 03

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

PABLO CANCELA, FERNANDO REYES y PABLO RODRIGUEZ, solicitan la inscripción del Programa de Computación denominado "SVC", del cual son autores. Montevideo 07 de mayo del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 19472 May 21-Jun 03

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

JOSE MAURO BOCOS LATORRACA solicita la inscripción de los diseños gráficos: 1) ESCUDO y 2) BANDERA de Defensor Sporting Club, de los cuales se declaró autor.- Montevideo, 17 de mayo de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 775 10/p 19560 May 22-Jun 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JORGE BARBATO solicita la inscripción de la obra "LA PUERTA QUE LOS SEPARA" y Seudónimo "ANTONIO RIOS", de su autoria. Montevideo 10 de mayo del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 19570 May 22-Jun 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

INTERFASE S.A solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "PAYROLL", del cual se declara editora y propietaria, siendo los autores ALFREDO VALDES, JORGE BONFIGLIO y JAIME JERUSALMI. Montevideo 20 de mayo del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 19599 May 22-Jun 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIA INES FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "JOHN BROWN", de su autoria. Montevideo 06 de mayo del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 19625 May 22-Jun 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI), solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "Programa de Actividades" sobre plataforma Notes Domino, del cual se declara editora y propietaria, siendo el autor Secretario General de la ALADI, Embajador Juan F. Rojas Penso. Montevideo 20 de mayo del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1033 10/p 19639 May 22-Jun 04

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

HUGO WALDEMAR CARRO BOLLETTA solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "MENU DE NOTICIAS", de la cual se declaró propietario y editor.- Montevideo, 24 de abril de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 517 10/p 19748 May 23-Jun 05

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA y JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA, solicitan la inscripción de los siguientes modelos 1.- VIRGEN MARIA (PIEZA DE CERAMICA) y 2.- SAN JOSE (PIEZA DE CERAMICA), de las cuales son autores. Montevideo 21 de mayo del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 19780 May 23-Jun 05

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

NATALIA ACEVEDO LLERA solicita inscripción de los personajes titulados "TOR EL CASTOR Y SUS AMIGOS: QUITAVAQUITA, RAFA JIRAFA, DRILOCOCODRILO, TONRATON, ATAGATA Y RITO PERRITO" de su autoria. Montevideo 14 de mayo de 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 19884 May 24-Jun 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ADRIANA DELUCCHI solicita la inscripción de la obra titulada "EL INMIGRANTE", de la cual es autora. Montevideo 23 de mayo del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 20114 May 29-Jun 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL LIVCHICH solicita la inscripción de la Obra titulada "NO VIAJARAS EN VANO" Código de humor para turistas. de su autoria. Montevideo 27 de mayo de 2002 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 20121 May 29-Jun 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

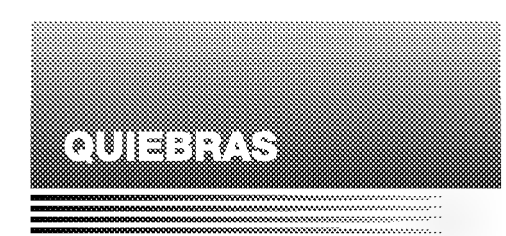
FUNDACION CLEMENTE ESTABLE (FUCLES), solicita la inscripción de la obra titulada "CUADERNOS DE LA FUNDACION CLEMENTE ESTABLE (FUCLES) Nº 1 CLEMENTE ESTABLE PENSADOR", de la cual es editora y propietaria. Montevideo 28 de mayo del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 20296 May 30-Jun 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicita la inscripción de las obras 1.- "TECNICA NOTARIAL - MANUAL TEORICO-PRACTICO - ACTUACIONES DEL ESCRIBANO EN EL DERECHO DE LAS SUCESIONES - TOMO I", siendo el autor Esc. Horacio Rubbo y 2.- "EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO EN LA LEY Nº 16.871", siendo el autor Esc. Emilio Susena Bardallo, y de las cuales se declara editora y propietaria. Montevideo 28 de mayo del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1033 10/p 20297 May 30-Jun 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIA CRISTINA BENITEZ NADER solicita la inscripción de las obras 1.- "MANUAL TEORICO DE BIOLOGIA" 5to año Biológico y 2.- "MANUAL TEORICO DE BIOLOGIA", 6to año MEDICINA, de su autoria. Montevideo 28 de mayo del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 20303 May 30-Jun 12



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 840 2002 de fecha 20 de Mayo de 2002, dictada por la Sra. Juez Letrado del Juzgado de concursos de 1er. turno en los autos caratulados: "Estonia S.R.L. Quiebra Fa. 21 2001" donde se tramita la Quiebra de Estonia S.R.L., se ha dispuesto convocar por este medio a Junta de Acreedores a celebrarse el día 17 de Junio de 2002 a la hora 16:00, en este Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 6. A los efectos legales se hacen estas publicaciones sin costo (art. 18 de la Ley 17.292), en Montevideo, a los veintiún días del mes de Mayo de dos mil dos. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA. ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52015 May 30-Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, Decreto Nº 887 de fecha 29

04 2002, en autos caratulados: "SERIN LTDA. - QUIEBRA - FICHA 6 2001", se ordenó la publicación de un extracto de la graduación de créditos extraída de la verificación de créditos presentada en autos por la Sindicatura a saber:
PASIVO:
ACREEDORES PRIVILEGIADOS:
Gastos de depósito y remate de los bienes y honorarios de los síndicos. Los primeros no se determinarán en ésta instancia, en razón de que se hará una vez efectuado el remate y conocido el importe de la masa, los honorarios correspondientes al Síndico Provisorio ascienden a - U.R. 123.-
ACREEDORES QUIROGRAFARIOS:
$ 323.817,17 y U$S 4.118,78 de acuerdo al siguiente detalle:
TORNILLERIA VICTORY $ 3.726,79
R. BALAGUER S.A. $ 58.678,71
PINTURAS PERLOX S.A. $ 30.351,44
SELER PARRADO S.A. $ 24.912,25 y U$S 82,73
FRONTAL S.A. $ 8.066,81
DONNA S.A. $ 826,56
PRODIN LTDA. $ 1.071,44 y U$S 173,18
DYNFER LTDA $ 0,00 y U$S 276,85
FIVISA $ 5.848,70
PAMPIN & COMPAÑIA S.A. $ 21.350,44
HERRACOR S.A. $ 522,82
FUPI S.R.L. $ 788,00 y U$S 3.586,02
SALDO HONORARIOS CR. INTERV. CONCORD. $ 12.550,00
OROFINO S.A. $ 153.851,81
EXPRESO PAPELERO $ 1.271,40
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintitrés de mayo del año 2002.- ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52049 May 30- Jun 03

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "LEMES MEIRELES MARTA Y ZURLINI JUAN. RECTIFICACION DE PARTIDA", FA. 582 201 A, se saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS ZURLINI, nacido el 15 01 96 en Montevideo e inscripto el 29 01 96 en la Oficina Nª 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 826, en el sentido que donde dice "ZURLINE" debe decir "ZURLINI" por así corresponder. Montevideo a los doce días del mes de abril de dos mil dos.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51925 May 22- Jun 04

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "HERNANDEZ GONZALEZ, RENDO MARTIN - Rectificación de Partida", Ficha Nº 551 2001, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de RENDO MARTIN HERNANDEZ GONZALEZ, nacido el día 5 de diciembre de 1997, e inscripto el 8 de diciembre de 1997, ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de San José, Acta Nº 1014, en el sentido que donde dice "RENDO", debe decir "RENZO", por así corresponder. Montevideo, diez de mayo de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51936 May 23- Jun 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "CORTABITARTE, ALTAMIDES. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 198 2002 A, se saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA ALEJANDRA COSTABITARTE ROYANO, nacida el 4 5 82 en Montevideo e inscripta el 8 8 97 en la Oficina Nª 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 5591, DANIEL DARIO COSTABITARTE ROYANO, nacido el 14 11 88 en Montevideo e inscripto el 8 8 97 en la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 5592, RUBEN JESUS COSTABITARTE ROYANO, nacido el 23 10 90 en Montevideo e inscripto el 8 8 97 en la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 5593, DIEGO MARTIN COSTABITARTE ROYANO, nacido el 18 4 94 en Montevideo e inscripto el 8 8 97 en la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 5594, MARIA MICAELA, nacida el 1 2 96 e inscripta el 8 8 97 en la Oficina No. 11 del departamento de Montevideo, Acta No. 5595, en el sentido que donde dice "COSTABITARTE" debe decir "CORTABITARTE" por así corresponder. Se deja constancia que el presente accionamiento es a través de Consultorio Jurídico de las FF.AA. Montevideo a los dieciseis días del mes de abril de dos mil dos.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51953 May 24- Jun 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos caratulados: "MARQUEZ, LYLIAN y OTROS - Rectificación de Partida", Ficha 2 2002, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de la siguiente partida: Partida de Defunción de SALVADOR OSCAR OVALLE MARQUEZ, Acta Nº 1425, fallecido el 13 de noviembre de 1998 e inscripto el 18 de noviembre de 1998, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10, del Departamento de Montevideo; donde dice "OMAR", debe decir "OSCAR", por así corresponder.- Montevideo, veintiseis de febrero de dos mil dos.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51867 May 20- May 31

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Flia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GUILLERMO ALVAREZ, MA. ANGELICA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 138 2002, se ha solicitado la Rectificación de la Partida de NACIMIENTO de MARIA ANGELICA GUILLERMO ALVAREZ, extendida el 15 de junio de 1941, Acta Nº 1995, ante el Oficial de Estado Civil de la 1º Sección del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice hija natural de "María Angélica Alvarez" debe decir hija natural de "Angelica Rita Alvarez" por asi corresponder.- Montevideo, siete de mayo de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52046 May 30- Jun 12

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "MEDINA ROLDAN Facundo Ezequiel - Rectificación de Partida y Aux. de Pobreza - Ficha 74 2002", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de la partida de nacimiento de Facundo Ezequiel MEDINA ROLDAN, nacido el día 7 de setiembre de 2001, en Montevideo, Oficina Nº 11, Acta Nº 6506, en el sentido que en donde dice "que es hijo y hay una raya de Ana Gladis ROLDAN" debe decir "que es hijo legítimo de Ana Gladys ROLDAN BARLOCO y Héctor ORTOÑO LOPEZ", y al margen debe decir "Facundo Ezequiel ORTOÑO ROLDAN", por así corresponder.- Montevideo 17 de mayo de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51998 May 29- Jun 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ BENITO, JUAN - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA V 456 2000, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de JUAN FERNANDEZ BENITO, Acta Nro. 8129 de fecha 25 de octubre de 1996, Oficina Nro. 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice HIJO DE MARIA ROSANA BENITO, debe decir HIJO LEGITIMO DE DANIEL BELARMINO FERNANDEZ y MARTA ROSANA BENITO por así corresponder; donde dice JUAN GARRIDO BENITO, debe decir JUAN FERNANDEZ BENITO, por así corresponder.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 14 de mayo de 2002.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51980 May 27- Jun 07

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "VIDARTE, Hugo Daniel y Bobadilla, María Rosa RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA: 50 2001 V, se hace saber que ante esta Sede se solicito la Rectificación de la partida de Nacimiento de JOSE ANTONIO BARREIRO BOBADILLA.- Acta: 8339 de fecha 3 de diciembre de 1997 de la 11a. Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que es donde dice que es hijo de María Rosa Bobadilla debe decir que: "es hijo legitimo de María Rosa

Bobadilla y Hugo Daniel VIDARTE" y que su nombre debe ser JOSE ANTONIO VIDARTE BOBADILLA por así corresponder.- Montevideo, 14 de MARZO 2001.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51960 May 24-Jun 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados: Fernández Tortora, William, rectificación de partida, ficha 706 2001 V, por resolución Nº 1529 del 7 de mayo del 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio Acta Nº 899, ante el Oficial del Estado Civil de la 10a. sección de Montevideo, del 17 de diciembre de 1959, en donde dice que María Tortora nació el 7 de mayo de 1929 en Salerno, debe decir el 6 de mayo de 1922,
y partida de nacimiento de William Fernández, Acta Nº 515, inscripta el 20 de febrero de 1962 en Montevideo, (sección ilegible), en donde dice que la Sra. María Tortora tiene 32 años, debe decir 39, por así corresponder.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 13 de mayo de 2002.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51864 May 20-May 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "GONZALEZ, LUIS MARCELO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 39 2002, se hace saber que ante esta sede se presentó Luis Marcelo Gonzalez Raggianti solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (acaecido el día 25 de abril de 1983, e inscripto en Las Piedras el día 2 de mayo de 1983, acta No. 317, en el sentido que donde dice como apellido materno "RAGGIANTI", debe decir "RAGGHIANTI", porasí corresponder.- Las Piedras, 7 de marzo de 2002.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51905 May 22-Jun 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ ESCOBAR, Guzman Anselmo RECTIFICACION DE PARTIDAS FICHA B 44 2002", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: 1) "DE NACIMIENTO", de Guzman Anselmo RODRIGUEZ ESCOBAR, ACTA Nº. 82 de fecha 01 de MARZO DE 1982, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL, DE LA 1a. SECCION DEL DPTO. DE COLONIA; YA QUE EN EL CUERPO DE LA MISMA SE OMITIO PONER EL MES DE NACIMIENTO QUE FUE EN FEBRERO, POR ASI CORRESPONDER. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS.. COLONIA 22 DE FEBRERO DE 2002 Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 15/p 51926 May 23-Jun 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de SEGUNDO TURNO en los autos caratulados BIA VEGA, ANDREA ELIZABETH, F. 92 2002 de Segundo Turno, RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA ELIZABETH BIA VEGA a los efectos de que donde dice VIA VEGA ANDREA ELIZABETH diga BIA VEGA ANDREA ELIZABETH por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. FLORIDA, 26 de abril de 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51950 May 24-Jun 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Florida de TERCER TURNO F. 147 2002, en los autos caratulados GONZALEZ PEREIRA JACINTO EDUARDO RECTIFICACION DE PARTIDA, se hace saber que se dolicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO entre JACINTO GONZALEZ PEREIRA Y MARY JULIANA RODRIGUEZ a los efectos de que donde dice JUANITO GONZALEZ PEREIRA diga JACINTO GONZALEZ PEREIRA por ser lo correcto Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51915 May 22-Jun 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GOROSO, MARIA ANTONIA. RECTIFICACION DE PARTIDA FA. 88 2002", SE HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE MARIA ANTONIA GOROSO SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA DICHA PARTIDA EL CUATRO DE FEBRERO DE 1933, ACTA Nº 53 EN LA QUIINTA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN EL CUERPO DE LA MISMA "... QUE EN SU DOMICILIO EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO A LAS 18 HORAS NACIO ..." DEBERA DECIR "... QUE EN SU DOMICILIO EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 1926 A LAS 18 HORAS NACIO ..." POR ASI CORRESPONDER.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 1211 2002 DE FECHA 2 5 2002 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO. MALDONADO, 08 DE MAYO DE 2002. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51875 May 21-Jun 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, en autos caratulados: "DE LEON INNAMORATO, ROSINA, GUILLERMINA Y GASTON - RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. B 95 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ROSINA DE LEON INNAMORATO, nacida el 17 de agosto de 1980, en la 1a. Sección judicial de Paysandú. Acta Nro. 1430, en el sentido que donde dice: "De León", debió decir "de León", por ser lo correcto; GUILLERMINA DE LEON INNAMORATTO, nacida el 16 de febrero de 1984, en la 1a. Sección Judicial de Paysandú Acta Nº 269, en el sentido que donde dice: "De León Innamoratto", debió decir "de León Innamorato", por ser lo correcto; GASTON DE LEON INNAMORATTO, nacido el 19 de agosto de 1986, en la 1a. Sección Judicial de Paysandu Acta Nº 1528, en el sentido que donde dice: "De León Innamoratto", debió decir "de León Innamorato", por ser lo correcto. Paysandú, 14 de mayo de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51955 May 24-Jun 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "COQUET, SUSANA BEATRIZ -RECTIFICACION DE PARTIDA-FICHA 142 2002 B", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR MIGUEL DOTTI y SUSANA BEATRIZ COQUET, extendida 09.12.77 en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú, Acta Nº 212, en el sentido que en el texto del documento cuando se consignó la fecha de nacimiento de SUSANA BEATRIZ COQUET como "...diez de agosto de mil novecientos catorce" debió consignarse "...10 de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro", por ser lo correcto. Paysandú, 20 de Mayo de 2002.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52024 May 30-Jun 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia e Chuy en autos caratulados: BITABAR SANTOS, Adrián y BITABAR SANTOS, Adriana "RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 38 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de naciminento de Adrián Humberto Bitabar Santos de fecha 1 09 1970, extendida por el oficial del Estado Civil de la 5a. Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nro. 130 en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...comparece don Humberto Ortiz Vitabarez...", debe decir: "...comparece don Humberto Ortiz Bitabar..."; y al margen de la partida donde dice: "...Vitabarez...", debe decir: "...Bitabar...", por ser lo correcto y verdadero.
Asimismo también en esos autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Adriana Bitabar Santos de fecha 8 3 1962, extendida por el oficial del Estado Civil de la 5ª Sección del Depto. de Rocha, Acta Nº 42, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...comparece don Humberto Ortiz Vitabarez..." debe decir: "...comparece don Humberto Ortiz Bitabar...", y en el margen donde dice: "...Vitabarez...", debe decir: "...Bitabar...", por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 6 de mayo de 2002. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51862 May 20- May 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ORONA GONZALEZ, COSME EVERILDO, MARTINEZ QUINTANA, TERESA JUANA Y ORONA MARTINEZ, ALBERTO COSME.- Rectificación de partida. Fa. Nº 418 2002", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado COSME EVERILDO ORONA GONZALEZ; TERESA JUANA MARTINEZ QUINTANA Y ALBERTO COSME ORONA MARTINEZ, promoviendo rectificación de las siguientes partidas: a) de MATRIMONIO de COSME EVERILDO ORONA GONZALEZ Y TERESA JUANA MARTINEZ QUINTANA, Acta Nº 15, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 8a. Secc. Jud. de Soriano el día 29 de agosto de 1959, en el sentido que tanto en el cuerpo de la misma como al margen donde dice "COSME EBERILDO ORONAS" debe decir "COSME EVERILDO ORONA"; por así corresponder; b) de NACIMIENTO de COSME ALBERTO ORONA, ACTA Nº 59 expedida por el Oficial de Registro de Estado Civil de la 2da. S. JUDICIAL DE SORIANO el día 5 de febrero de 1969 en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma: "comparece COSME EBERILDO ORONAS" debe decir "COSME EVERILDO ORONA", por así corresponder, y al margen de la misma donde dice "ALBERTO COSME ORONAS", debe decir "ALBERTO COSME ORONA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 14 de MAYO de 2002.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51993 May 28-Jun 10

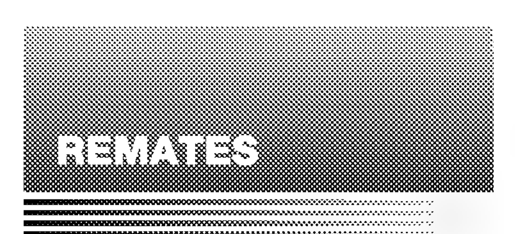
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "GOYENOLA SARAVIA, BRENDA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 269 2002-B, se hace saber que se presentó BRENDA MARIA GOYENOLA SARAVIA solicitando la siguiente rectificacion de partida donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 629 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 06 08 1991 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES, en el sentido de que DONDE DICE: "YRASTORZA", DEBE DECIR: "IRASTORZA", y DONDE DICE "MARIA PERNANDA", DEBE DECIR "MARIA FERNANDA" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres. 03 de MAYO de 2002. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51931 May 23- Jun 05



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

**JOSE MARTINEZ GOMEZ.-
Remate Judicial**

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE CREDITO C PINTULABA SAAVEDRA RAUL DARIO Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA". Fa. 395 99, se hace saber que el próximo 11 de junio a las 15.30 horas, en la A.N.R.C.I., Bme Mitre 1321, se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula Nº 415 - Ruc 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor, en dolares norteamericanos el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la manzana catastral Nº 115 de la localidad catastral ciudad de San Jose de Mayo, zona urbana del departamento de San Jose, empadronada con el Nº. 6.204, que según títulos es parte del solar 4 de la manzana 57 del Cuarto Cuartel y según plano del Agr. Salvador Mascheroni de enero de 1955, inscripto previa aprobación municipal, en la Oficina Departamental de Catastro de San Jose, con el Nº 6355 el 22 de los mismos mes y año, consta de una sup. de 97 ms. 35 dms. y linda: al S.O en 10 ms. de frente a calle Rio Negro, hoy Francisco Acuña de Figueroa, entre las de Asamblea y Jose Batlle y Ordoñez, distando su punto medio 13 mts. 90 cms. a la esquina con la primera; al N.O, en 9 mts. 75 cms., al N.E en l0 mts. y al S.E, en 9 mts. 72 cms. todos con Luis Fabricio y hermanos.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio todo en dolares norteamericanos. 2º) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 6,02% de venta mas el 1% impuesto departamental, que se podrá posteriormente imputadar al saldo de precio.- 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador o sea el 1.34% del precio de venta. 4º) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 5) Se desconoce la existencia de deudas con B.P.S, por eventuales reformas constructivas, que de existir serán de cargo del comprador.- 6º) Se desconoce la existencia de deudas por tributos domiciliarios, que de existir serán de cargo del comprador, se podrá descontar del precio solamente Contribución Inmobiliaria y Primaria.- 7º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede. 25 de Mayo 523 Piso. 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 10 de 2002.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1661 3/p 20331 May 30-Jun 03

TERCER TURNO

**DANTE IOCCO
Remate judicial**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno dictada en autos caratulados: "LAKIEROVICH DANIEL C ROGELIO AGUINAGA S.R.L. Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA", Ficha: 38 95 se hace saber que el próximo 5 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden sito en la 7a. sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 17.670, y que según plano del Agrim. Luzbel Gallo inscripto el 31 5 62 en la Direc-

ción General de Catastro con el Nº 43.343, tiene una superficie de 142 mts. 55 dmts. que se deslinda así: 9 mts. 50 cmts. de frente al O a la calle República por donde el edificio tiene el Nº 2012 entre las calles Nicaragua y Lima, distando su extremo más próximo 11 mts. 5 cmts. de la esquina formada con la calle Lima; 15 mts. 5 cmts. al N con padrón 17.671; 9 mts. 46 cmts. al E con padrón 17.667 y 15 mts. 4 cmts. al S con los padrones 17.669 y 17.668. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación tributaria, con respecto al BPS, situación ocupacional y que existe una escritura de usufructo sobre el padrón Nº 17.670 del año 1984 por un plazo de 10 años que caducó en el año 1994. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de mayo de 2002.- Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 2325 5/p 20227 May 29-Jun 04

CUARTO TURNO

ENRIQUE STAJANO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Raul CANALES c RALIDAR SA ejecución hipotecaría ficha 302 01," se hace saber: Que el próximo 13 de junio del 2002 a las 15.30 horas en Humberto I Nº 4030, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015 con domicilio en calle Zabala 1372 escritorio 36, procederá al remate sin base, al mejor postor y en dólares americanos del inmueble que se describe: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 13ava. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 126.200, señalado con el número treinta y uno de la manzana B en el plano del Agrimensor Octavio Scotti Blanco de octubre de 1922 e inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de diciembre siguiente según el cual consta de una superficie de 251 metros 3.025 cm que se deslinda así: 10,95 metros al Oeste de frente a la calle Turquía, estando señalada su puerta de entrada con el número 3842, entre calles Suecia y Rusía, distando su punto medio 17 metros 48 centímetros de la esquina con la primer nombrada; 22 metros 95 cm de fondo lindando al Norte con Solar 32 (Padrón 126.201); al Este con parte del Solar 37 (Padrón 126.202); y al Sur con parte del Solar 30 (Padrón 126.199). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto como seña, el 30% de su oferta al bajarse el martillo 2) Que será de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero e impuestos, 6.02%. 3) Será de cargo del ejecutado la comisión de 1,34%. 4) Que solo se podrá descontar del saldo de precio sin más trámite la Contribucción Inmobiliaría e Impuesto de Enseñanza Primaría, hasta la fecha del remate. 5) Que toda la documentación relativa a éste juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de mayo 523 piso 4, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de mayo de 2002. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 1328 3/p 20317 May 30-Jun 03

QUINTO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C JESUS UDOVICH, SUSANA - EJEC. PRENDARIA", FICHA 299 98S1 99, se hace saber que el próximo 5 de junio a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente vehículo: automóvil marca VOLKSWAGEN modelo GOL CL MI C D, año 1997, PADRON Nº 425.792 DE MALDONADO, matrícula B.527.038, motor UND130689, chasis: 9BWZZZ377VP606839, de 4 cilindros y a nafta.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir, Impuesto Departamental e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16.320.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 5.- 3) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas.- 4) Que existe deuda por concepto de patente con la Intendencia Municipal de Maldonado que al 16.04.01 ascendía a $ 36.216.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de mayo del año 2002.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 863 3/p 20127 May 29-May 31

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos caratulados "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON C RABAQUINO ALCOBA, NANCY OFELIA - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 12 99, se hace saber que el próximo 5 de junio a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente vehículo: camioneta marca HYUNDAI modelo GRACE DLX, año 1997, PADRON Nº 480.273 DE MONTEVIDEO, matrícula 557.925, motor D4BAV-452448, de 4 cilindros y a gas oil.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir, Impuesto Departamental e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16.320.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 5.- 3) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas.- 4) Que existe deuda por concepto de patente con la Intendencia Municipal de Montevideo, que al 20.05.01 asciende a $ 110.378.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de mayo del año 2002.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 863 3/p 20128 May 29-May 31

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c POOLEY S.A." Ejecución Hipotecaria, ficha 348 00, se hace saber que el próximo 17 de junio a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matricula 444, Ruc. 210299030016, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío, sito en la 8va. Seccion Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón 56431, zona urbana, que según el plano de fraccionamiento del Ing. Agr. Alberto Trigo y Arq. Domingo Sanguinetti, de julio de 1926, inscripto en la Direccion General de Topografía el 24.10.26, se señala con el No. 10 y tiene una superficie de 1.844 mts. 7.025 cms. y se deslinda: 21 mts. 475 mms. al Noreste de frente a Rambla Baltasar Brum (antes Sud America); 85 mts. 90 cms. al Noroeste con padrón 56432; 21 mts. 475 mms. al Suroeste con el Rio de la Plata y 85 mts. 90 cms. al Sureste de frente a la calle Convenio. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de los certificados registrales agregados. 6) Se desconoce la situación ocupacioneal del bien, asi como posibles deudas con el B.P.S. por construcciones. 7) Se desconoce el monto de la deuda por Contribucion Inmobiliaria y por Impuestos de Primaria -en caso de corresponder- únicos rubros imputables al precio del remata junto con el I.T.P. por parte vendedora. 8) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 15 de 2002. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3896 8/p 19962 May 27-Jun 05

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO

DE CREDITO S.A. C MONOSPA S.R.L. Y OTROS - MEDIDAS PREPARATORIAS -", Ficha: 18 2001, se hace saber que el próximo 3 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad departamento 002, que integra el edificio construido en un solar de terreno ubicado en la 18ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 30.929, el que según plano de Mensura y Fraccionamiento Horizontal del Agrim. Carlos A. Asuaga Requena, de junio de 1989, cotejado por la Dirección General de Catastro, en julio siguiente e inscripto en dicha Dirección con el Nº 14.435 el 12 7 89, consta de una superficie de 319 mts., y se deslinda así: 22 mts. 95 cmts. al N de frente a la calle Francisco Bilbao y 13 mts. 90 cmts. también de frente por ser esquina al O a la calle Melitón González. Dicha unidad departamento 002 está empadronado individualmente con el Nº 30.929 002 y de acuerdo al plano citado se desarrolla en planta baja, a cota vertical más 10 cmts., consta de una superficie de 53 mts. 32 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del Sótano "MS-1". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción con el B.P.S. 6º) Que se desconoce la situación en relación a los gastos comunes. 7º) Que no obra agregada a la titulación la carpeta referida a las construcciones. 8º) Que exclusivamente se podrán descontar del saldo de precio las deudas por Impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria, hasta la fecha de remate. 9º) Que se adeudan Tasas Generales y Contribución Inmobiliaria al 19 7 2001. 10º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de Mayo de 2002.- Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2657 5/p 20209 May 28-Jun 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c MARTINEZ, ROMAN CASILDO - EJECUCION PRENDARIA", FICHA 139 98S1 2000", se hace saber que el próximo 5 de junio a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido del sr. Alguacil de la sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente vehículo:

Automóvil marca DAEWOO modelo CIELO GL, tipo sedán, año 1997, a nafta, PADRON Nº 424.403 de MALDONADO, matrícula B 119.299, motor G15MF5255678, de 4 cilindros.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 23 de 2002.- Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 731 3/p 20130 May 29- May 31

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15º TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS "SOSA ABREO, CARLOS C ORREGO, CESAR Y OTRO", EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 64 2001, SE HACE SABER QUE EL DIA 3 DE JUNIO DE 2002, A LAS HORAS 15:30 HORAS, EN BARTOLOME MITRE 1321, SE PROCEDERA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN MATRICULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DEL SR. ALGUACIL, A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, SIN BASE AL MEJOR POSTOR Y EN MONEDA NACIONAL EL SIGUIENTE BIEN: SOLAR CON CONSTRUCCIONES SITO EN LA 9ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO, PADRON Nº 115.754, QUE ES SOLAR 19 EN EL PLANO DEL AGR. MARIO PERCOVICH, INSCRIPTO EN LA DIRECCION DE TOPOGRAFIA EL 24 11 22. CON UN AREA DE 378 METROS 50 DECIMETROS QUE SE DESLINDA: 10 METROS DE FRENTE AL ESTE A CAMINO CORONEL RAIZ ENTRE BULEVAR BATLLE Y ORDOÑEZ Y OLIVERA, DISTANDO SU PUNTO MEDIO 71 METROS 23 CENTIMETROS DE LA ESQUINA FORMADA CON LA PRIMERA; 35 METROS 19 CENTIMETROS AL SUR, LINDA CON PADRON 115.755 (SOLAR 18); 11 METROS CON 33 CENTIMETROS AL OESTE LINDA CON PADRON 115.760 (SOLAR 13); Y 40 METROS 51 CENTIMETROS AL NORTE LINDA CON PADRON 115.753 (SOLAR 20).

SE PREVIENE: 1- EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN MONEDA NACIONAL Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2- SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACION Y LOS IMPUESTOS Y COMISION DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,02%) A PAGAR EN EL ACTO. 3- QUE SERAN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISION E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,34%. 4- QUE SE DESCONOCE: A) SU ESTADO OCUPACIONAL Y LA SITUACION CONTRIBUTIVA CON EL B.P.S.. B) EL MONTO ADEUDADO POR IMPUESTOS DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA Y DE ENSEÑANZA PRIMARIA (UNICOS RUBROS IMPUTABLES AL PRECIO DEL REMATE JUNTO CON EL I.T.P. POR PARTE VENDEDORA, HASTA LA SUMA CONCURRENTE). 5- QUE EL INMUEBLE SE REMATA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LA DOCUMENTACION AGREGADA, DE LA INFORMACION REGISTRAL Y DEL EXPEDIENTE. 6- QUE LA TITULACION Y LOS ANTECEDENTES DOMINIALES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, 25 DE MAYO 523, PISO 6º. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2002. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 2435 5/p 19960 May 27- May 31

DECIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "WOLFSOHN SCHACTER ALBERTO C MEDINA SIERRA ARACELDA Y OTROS. -JUICIO EJECUTIVO-" Ficha: 16 294 99 se hace saber que el próximo 6 de junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 2118085500010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 004, con la cuota ava parte que le corresponde en el terreno y demás bienes comunes, que forman parte del edificio denominado "Cedemcar" construido en un terreno ubicado en la ciudad de San Carlos, 2ª sección judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 7.875, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Hebel A. Barrios de mayo de 1985, e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 23 siguiente con el Nº 1323, tiene un área de 1067 mts. 76 dmts. y frente al O en 36 mts. a la calle Sarandí, entre calle Artigas y Ejido, distando su punto medio 43 mts. 23 cmts. de la esquina con calle Artigas. La unidad 004 se ubica en planta baja a cota vertical más 25 cmts. tiene un área de 48 mts. 21 dmts., correspondiéndole el uso exclusivo de Patio D, Jardín N y Porch O (bienes Comunes), padrón individual 7.875 004. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuetso previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abo-

nado por el Comprador y posteriormente del saldo de precio. 5º) Que se desconoce si existen deudas por concepto de contribución inmobiliaria y del Impuesto a Enseñanza Primaria. 6º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de Abril de 2002.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 2546 5/p 19936 May 27- May 31

EDICTO - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16to. Turno, dictada en autos caratulados "RAPETTI PIZZORNO, Roberto c GORFAIN, Gianela Georgina - Juicio Ejecutivo", Ficha: 458 2001, el próximo 27 de junio de 2002 a la hora 15 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, en dólares estadounidenses, sobre la base de $ 526.957, y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en zona urbana de la Décima Sección Judicial y Catastral de Montevideo, padrón 111682, el que, según plano del Agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de julio de 1925, se señala con el Número 2, tiene una superficie de 245,49 mts2., y se deslinda así: 7,5 metros de frente al Sur a Rambla O'Higgins (puerta 5205), entre Missisipi y Dr. Alejandro Gallinal; 32,9 metros al Oeste con Solar 1, hoy Padrón 111683; 6,81 metros de frente al Norte a calle Orinoco; y al Este dos rectas que de Norte a Sur miden 3,5 metros y 29,46 metros, la primera con propiedad de Pedro Mir, hoy parte de Padrón 95898, y la segunda con Solar 3, hoy Padrón 61464. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 6,02% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) Existen deudas por conceptos de Contribución Inmobiliaria y de Impuesto de Primaria, cuyo monto podrá descontarse hasta la fecha del remate; y C) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de mayo de 2002. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 1882 5/p 19973 May 27- May 31

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Sexto Turno, dictada en autos caratulados "MAGORNO SPOSITO CARMEN y otros c ALEN FORNOS MARIA INES y otros" Ejecución Hipotecaria, ficha 273 01, se hace saber que el próximo 12 de junio a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 001 que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la Localidad Catastral Montevideo, 9na. Seccion Judicial de Montevideo, padrón matriz 44755, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Walter Rossi de noviembre de 1987, inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el 14.1.88 con el No. 12077, tiene una superficie de 349 mts. 37 dcms., con 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Iris, distando el punto medio de su frente 55 mts. 52 cms. de la esquina formada con Camino Durán. La referida unidad, padrón individual 44755 001, se ubica en Planta Baja, a cota vertical menos 0 mt. 15 cms. y tiene una superficie de 65 mts. 5 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de Jardin "A", acceso cubierto C, terreno D, patio cubierto F y depósito G. (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02%, y el impuesto a las ventas forzada 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 7º., a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 21 de 2002. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 2214 5/p 20298 May 30- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de Decimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "DE MARTINO WOLFGANG JORGE c MATIANDA YHANY EMILIA CECILIA" Partición, ficha 596 97, se hace saber que el próximo 5 de junio a las 14 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero JUAN FRANCISCO HILL MARQUEZ, matricula 3121 Ruc. 210808080016, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 10.882, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones, sito en la 18ª. Sec. Judicial de Canelones, localidad catastral Las Toscas, paraje Balneario Parque del Plata, zona urbana, empadronado con el No. 1.751, que según el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll inscripto en la Oficina Tecnica de Empadronamiento el 22.9.41, se señala como solar 2 de la manzana 57 fraccion "C", y tiene una superficie de 387 mts. 52 dcms. y se deslinda: 15 mts. de frente al N.E. a la calle 13; 29,67 mts. al N.O. linda con solar 3; 22 mts. al S.E. linda con solar 1 y 16,84 mts. al S.O. linda con solares 22 y 21. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que seran de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Se desconoce estado juridico y antigüedad de construcciones. 5) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Soriano 1287, a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 27 de 2002. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

20) $ 1993 5/p 20226 May 29- Jun 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO LYON c QUIRICI Roberto y otros" Ejecución de hipoteca (FA: 729 2001), se hace saber que el próximo 25 de junio de 2002, a la hora 15, se procederá por intermedio del rematador Artigas González Gallo, mat. 4216, RUC 210 334 180 015, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, en el local de la A. Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien: apartamento de propiedad horizontal señalado con el Nº 402, que se ubica en el cuarto piso, a cota vertical más doce metros sesenta centímetros, empadronado con el Nº 7457 402, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Abrahan Dachman de setiembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 41.309 el 3 de julio siguiente, consta de una superficie de sesenta y nueve metros tres mil novecientos ochenta y cinco centímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "B cuatro" (bien común). Dicha unidad forma parte del edificio denominado "Lyon" que fué construído según permisos números 80.040 y 94.245 y habilitado el 3 de junio de 1961 y se enclava en el solar de terreno sito en la 6ta. sección judicial de Montevideo padrón matriz 7.457 y según plano del Agrimensor Abrahan Dachman citado, tiene una superficie de doscientos once metros, cinco mil setecientos cincuenta centímetros, que da de frente al sur a la calle Paysandú entre Yí y Yaguarón, números de puerta 1267 y 1269, distando su punto medio, veintiún metros ochenta centímetros a la esquina formada con la calle Yí. SE PREVIENE: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 30% de seña en efectivo, dólares americanos; Segundo: Que será de su cargo el pago al rematador de la comisión de venta del 3% más IVA, impuesto a las ventas forzadas y demás gravámenes, todo lo que asciende al 7,02% de la venta; Tercero: Que será de cuenta del expediente el pago al rematador de la comisión de venta e impuestos del 1,34%; Cuarto: Que el adquirente deberá tomar a su cargo los gastos de escrituración y otros que la Ley pone a su cargo; Quinto: Se desconoce el estado patrimonial del bien, la situación ocupacional del mismo, así como la contributiva con respecto al B.P.S.; Sexto: Que la titulación y demás documentos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, Avenida 18 de Julio 1589, 2do. piso, a disposicion de los interesados. Y PARA CONSTANCIA expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de mayo del año dos mil dos, para ser publicado por 5 días. Escr. MARGARITA BARTABURU. Actuaria Adjunta.

20) $ 2768 5/p 20100 May 28- Jun 03

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Señora Juez Letrado en lo Civil de la Capital de 16º Turno - dictado en autos caratulados B.R.O.U c CORDOBA ALUMINIO Ej. Hipotecaria Ficha 316/99, se hace saber que el próximo 7 de Junio del 2002, a las 14 y 30 horas en la A.N.R.C.I., Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Alberto Schinca, matricula Nº 4375, R.U.C. 212104650016, presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, sacará a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, el siguiente bien inmueble: Solar de Terreno con construcciones, sobre Camino Lecocq Nº 940, identificado con el padrón Nº 196.179, de la 13ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, según plano del Ing. Agrimensor Francisco Kolto, inscripto el 8 10 58 con el Nº 36.591 en la Dir. Nal. de Catastro, con una superficie de 582 mts. con 66 dm., y que deslinda 13 mt. al Norte con frente a Cno. Lecocq, 42,29 mt. al Este lindando con el Padrón 196.178; 13,95 mts. al Sur lindando vía pública calle 2 y Pasaje peatonal; 47,95 mt. al Oeste lindando con el Padrón 196.980.-. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y dólares norteamericanos. De no ser así se prescindirá de su postura y se dará opción a la oferta anterior o se dará continuación al acto de remate. 2) Que serán de su cargo la comisión e impuestos del rematador o sea el 4.02%, más el 2% (sobre precio de venta) de impuesto a las ventas forzadas. 3) Que serán de cargo del expediente, la comisión e impuestos del rematador o sea el 1,35% del valor resultante. 4) Que los gastos y honorarios de la escritura del bien a rematarse, serán de cargo del comprador. 5) Que existen adeudos por Contribución y Tasa General. 6) Que el se desconoce la situación del inmueble con respecto a lo que pueda o no adeudarse B.P.S. u otros organismos públicos por tributos de cualquier especie y subastándose en las condiciones que se encuentra, siendo la culminación de las mismas y sus obligaciones a cargo del comprador. 7) Que no fueron glosados en autos, títulos originales, ni plano definitivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de Mayo del 2002. En fé de ello y por mandato judicial, sello signo y firmo. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 2435 5/p 20236 May 29-Jun 04

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposicion del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno dictada en autos "SILVA, EDUARDO c FERNANDEZ SIRI, OMAR - EMPRESA TR.IN.SA." - Cumplimiento de Sentencia - Ficha No. 640 99-S1 2001, se hace saber al público que el dia 7 de Junio del 2002 a partir de las 16 horas y en Tomas Berreta y Brasil en Las Piedras se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga mat. 1573 - ruc- 080000270014 a la venta en pública subasta y por las 2 3 partes de su tasacion o sea $ 28.000.oo, del siguiente bien; camion marca OM año 1977 matricula de Montevideo 527.229 - Padron 255.897 modelo 130 R de 6 cilindros a gas oil, en regular estado, faltan espejos, baterias, cardan etc..- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Tambien serán de cargo del adquirente, la comision e impuestos del rematador que es el 15.51% sobre la venta, como asimismo los gastos de transferencia, certificados, deudas de patentes atrasadas, multas, etc..- III) De lo que surge del acta de secuestro del vehiculo, el mismo carece de documentacion.- IV) Que la demandada abonará el 3.78% sobre el precio martillado.- V) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras Mayo 22 del 2002.- Dr. Leopoldo Pazos, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 531 2/p 20333 May 30-May 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Departamental de Canelones en autos "Alvez Juan Carlos c Hernandez Díaz Liber Abdon y Vallejos Gómez Alcira Ethel - Ejecución Hipotecaria" Fa. 81 2000, se hace saber al público que el día miércoles 12 de junio de 2002 a las 15 horas y en las puertas de esta Sede calle Baltazar Brum Nº 615, se procederá por el martillero Juan M. González Parodi (Mat. 5289) a la venta en Remate Público, que será presidido por el Sr. Oficial Alguacil, sin base y al mejor postor,, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con la edificación en el mismo construida ubicado en la 2da. sección judicial del Dto. de Canelones, planta urbana de la localidad catastral Santa Lucía, solar catastral 6, manzana catastral 285, padrón 2167 - antes igual en mayor área, el que según plano de Ing. Agr. Gerardo Pessano levantado el 14 de abril de 1996, inscrito en Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con el Nº 11055 el 23 de octubre de 1996 se señala como la fracción 2, parcela C, área: 853 m2 22 d2, que se deslinda: 17 m. 66 al SUROESTE de frente a Bvr. Federico Capurro; al NOROESTE línea quebrada compuesta de 2 rectas 35 ms. 77 la primera y 35 ms. 47 la segunda-, lindando ambas con fracción 1 del plano (parcela b); 10 ms. 21 al NORESTE confinando con parte del padrón 5015 y 72 ms. al SURESTE, limitando con padrón 2164. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta a la bajada de martillo y la comisión de compra del Sr. Rematador más I.V.A e Impuestos, o sea el 7.02% del precio de remate, pagadero en el acto y en efectivo.- 2º) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta más I.V.A. e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate.- 3º) Que el saldo deberá ser abonado dentro del plazo establecido en los art. 387.8 y 388 del C.G.P. (60 días).- 4º) Que si bien existe edificación, la misma no surge en la cédula catastral y se desconoce la existencia de deudas con el B.P.S., desconociéndose también la situación ocupacional del bien.- 5º) Que el inmueble se vende en las condiciones que surgen del expediente y en el estado de conservación y situación jurídica en que se hallare a la fecha de subasta.- 6º) Que los antecedentes y documentación referente a el bien a rematarse existentes en la Sede, así como los informes respectivos se encuentran a entera disposición de los interesados, quedando de su cargo toda averiguación complementaria.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, Canelones 22 de mayo de 2002.- Dra. Fabiana Weisz Collazo, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2657 5/p 20205 May 29-Jun 04

JUZGADO LETRADO DE PANDO

CUARTO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 4º Turno de Pando, en los autos caratulados: "Volpatto De León Carlos Eduardo c Trujillo Massimelli Juan Manuel y otra, Ficha 712 97, Intimación de Pago", se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 6 de Junio de 2002 a las 14 horas en calle Meneses 803 de Pando, sin base y al mejor postor y en dólares norteamericanos, el solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en zona suburbana de la ciudad de San Jacinto, 14ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Canelones, Padrón 1193, antes Nº 240 en mayor área, señalado como solar 10 en el plano del Agrim. Eduardo H. Pereyra de marzo de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de mayo de 1988 con el Nº 2219, compuesto de una superficie de 1114 mc 22 dmc, y que se deslinda así: 15 m 94 cm al Sur, frente a Ruta Nacional Nº 11; 17 m 36 cm al Suroeste a calle Pública de 17 metros unidos ambos frentes por una ochava de 10 metros; 33 m 25 cm al Norte a Solar 9; 34 m 50 cm al Este a resto del Padrón 240; y 19 m 20 cm al Sureste a Padrón 19505. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 7,02% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien así como su estado ocupacional. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial. Pando, 20 de Mayo de 2002. ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2325 5/p 20044 May 28-Jun 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de 1ra.

Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "BANCO LA CAJA OBRERA C GONZALEZ, CARLOS Y OTRA. EJECUCION DE HIPOTECA" (A 583 99) se hace saber que el 11 junio 2002 hora 15 en la puerta del Juzgado Letrado de Rosario, el martillero Edgardo Pignataro (Matr. 3002 RUC 040186590015) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente inmueble:
-Solar de terreno con sus construcciones que le acceden, sito en la 3ra. Sección Judicial del departamento de Colonia (Rosario), zona suburbana, padrón 3226, solar 2 en plano Agr. Adolfo Ferrari del 03.08.1969 inscripto en Oficina Deptal. Catastro Colonia con No. 5210 el 16.09.1970. Area: 401 m. 75 dm. (frente: 10 m. a calle Bolívar). Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en dólares estadounidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone. 2) Los títulos y planos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. 3) El adquirente debe constituir domicilio en el radio del Juzgado Letrado de Rosario.- Rosario, mayo 27 de 2002.- Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.

20) $ 1218 5/p 20250 May 30- Jun 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, dictada en los autos SUAREZ SIERRA, ANA MARIA Y JOSE LUIS C SUAREZ SIERRA, WALTER SILVANO, "PARTICION", FICHA 862 99, se hace saber que el día 7 de Junio de 2002 a la hora 15 en las puertas de la sede, sito en 18 de julio y 25 de Mayo de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Wilson Pimienta matr. 2209, RUC. 100021990014, asistido de la Sra. Alguacil de la sede, se procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de $. 81.186, equivalente a 2 3 de la tasación Catastral, de los derechos de promitente comprador del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en Piriápolis 3a. sección judicial del Dpto. de Maldonado, empadronado con el Nr. 1.212, señalado con el Nr. 13 de la manzana 474 en el plano del Agr. José Maranesi del 3 2 933, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 2 933, con superficie de 240 ms2., con 12 ms. de frente al Noreste a calle Ayacucho, por 20 ms. de fondo, lindando al Sureste con solar 1"; al Suroeste con parte de solar 2" y al Noroeste con solar 12".- Se previene: a): Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; b); Que los gastos de escrituración, certificados, tributos y todo otro gasto que la ley imponga serán de cargo del adquirente, así como la comisión de compra e impto más IVA, más impto a vta. forzada, totalizando 6.02% del precio resultante; c): Que será de cargo del expte. la comisión de vente e imptos, más impto Deptal. (2,34%); d): Que la finca se encuentra ocupada por uno de los herederos; e): Que la documentación y demás antecedentes del bién se encuentran de manifiesto en la actuaría del juzgado.- Maldonado 23 de Mayo de 2002.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1993 5/p 20113 May 29- Jun 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú dictada en autos "CACDU c WALTER REPUESTOS SRL. y otros.- J. ejecutivo y ejec. de hipoteca".- (Ficha A 326 2000), se hace saber que el día 6 de junio de 2002 a las 14.30 horas en el Hall de este Juzgado -Zorrilla 942 - altos- el Martillero ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, matrícula 719 RUC: 120000170012 procedera al remate presidido por la Señora Actuaria, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fraccion de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la quinta Nº 23 zona urbana de la ciudad de Paysandú, 12a. Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, hoy 1a. Sección Judicial, localidad catastral Paysandú, empadronado actualmente con el Nº 13.514 antes en mayor área con el Nº 12.002 y antes en mayor área con el Nº 7.031, señalado como fracción Nº 3 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado en noviembre de 1970 por el Agrimensor Manuel Piaggio inscripto con el Nº 1.041 el 4 de diciembre del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales y según el cual consta de una superficie de 457 metros 7665 centímetros y tiene 21 metros 48 centímetros de frente al Norte a calle Número 60 Norte (Nº 8) hoy Batalla de las Piedras, entre las de Setembrino Pereda y Treinta y Tres Orientales, distando su punto medio 53 metros 68 centímetros a la esquina formada con la primera de las nombradas.- SE PREVIENE: 1)- Que el mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada con más el 6,02% por comisión, impuestos e IVA del Rematador. 2) Que el procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones se aplicaría al saldo de precio a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate.- 3)- Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del adquirente serán de cargo del mejor postor. 4)- Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones. 5) La titulación se encuentra en fotocopias y podrán ser examinadas por los interesados en la sede de este Juzgado.- Paysandú, mayo 21 de 2002. - Dra. Ana Ongay Gaar. Actuaria Adjunta.

20) $ 2103 5/p 20249 May 30- Jun 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos "LUZARDO SILVA de PAGANI, Altamira c FURTADO BARRAN, Eduardo Guillermo - Desalojo: HOY, Juicio Ejecutivo por cobro de arrendamientos" (Ficha 361 1998), se hace saber que el día 12 de Junio de 2002, a las 14 y 30 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942 P B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil Adhoc, a la venta en pública subasta, con la base de $ 112.652.-, equivalente al 50% de su tasación catastral que luce a fs. 21, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, que forma parte de la manzana No. 365, Padrón No. 2561, que según plano del Agr. Adolfo O. Musso, de diciembre de 1948, inscripto con el No. 243, el 20 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, está señalado como Fracción "tres" y consta de una superficie de 406 metros 7889 centímetros que se deslinda así: al Oeste, 12 metros con frente a calle Daymán (Hoy Joaquín Silván Fernandez) identificado con el No. 774; al Norte, tres rectas formando martillo que miden: 25 metros ochenta centímetros, 6 metros 26 centímetros y 17 metros 30 centímetros, lindando la primera, con solares "Uno" y "Dos" del mismo plano, y las dos últimas, con Baldomero Carbo; al Este, 5 metros 75 centímetros con Nicomedes Balbis; y, al Sur, 43 metros 20 centímetros con Sucesión de Prudencio Plaisance y María L.S. de Bauzá, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos, debiéndo el mejor postor, consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.02% de comisión e impuestos al Rematador, al contado en dinero efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Los gastos de escrituración que la Ley pone a cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularización de las construcciones, como así también existencia de eventuales adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria o por otros tributos nacionales y o departamentales que se pudieren adeudar; 5) Se carece de los títulos de propiedad originales, habiéndose realizado el estudio de título sobre testimonio, por haberse extraviado el original, no estando agregado el plano del inmueble; y 6) Testimonio de título de propiedad y certificados registrales se encuentran en la Sede de este Juzgado, a los efectos de su consulta por los interesados.- Paysandú, 23 de Mayo de 2002.- Dra. ADRIANA DE AZIZ, Juez de Paz Departamental.

20) $ 2768 5/p 20248 May 30- Jun 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos BANCO COMERCIAL C RIBEIRO BETTANCOURT RUBEN Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 373 2001, se hace saber que el día 11 de

JUNIO de 2002, a las 15:00 horas, en la puerta del Centro de Justicia, Sarandi 528, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Diaz, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de la tasacion, y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la localidad catastral Rivera, zona urbana, PADRON Nº 8.585, con un área de 515 metros, con 12 metros de frente a la calle Monseñor Vera Nº 1424, (Tasación $ 53.896,00). SE ADVIERTE QUE: A) Existen deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria. B) No se sabe situación del bien y sus titulares con el B.P.S. C) No se agregó plano de mensura del inmueble. D) Se desconose si el bien está ocupado. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. Los titulos se encuentran depositados en esta Sede, a disposición de los interesados. Rivera, 08 de Mayo del 2002. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

20) $ 1439 5/p 19930 May 27- May 31

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "COFAC CON NELLY NAIR FLORES. EJECUCION PRENDARIA" (F-270 2000), se hace saber que el día 8 de Junio de 2002 a las 16 y 20 horas y en calle Varela 853, el Martillero JORGE CABRAL VINCI, procederá a subastar por las dos terceras partes de su tasación, una motoneta marca Piaggio Modelo Zip Fast Rider del año 1995, matriculada en el Municipio de Salto con el No. HMT-139.- BASE $ 7.800.oo.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad de su oferta, así como la comisión y tributos de su cargo; b) La documentación del bien se encuentra de manifiesto en la Oficina para ser examinados por los interesados; c) Que el vehículo se subasta en el estado en que se encuentra.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 20 de mayo de dos mil dos. Dr. Gerardo Alvarez Escursell, Juez de Paz Interino.

20) $ 399 2/p 20299 May 30- May 31

AVISO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "BANCO ACAC S.A. CON JUAN ANTONIO BUZZO. JUICIO EJECUTIVO Y PRENDARIO" (Fa. 44 2000), se hace saber que el día 8 de Junio de 2002, a las 16 y 30 horas y en calle Varela 853 el Martillero JORGE CABRAL VINCI, procederá a subastar SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES AMERICANOS, una camioneta marca Fiat Modelo 1 Fiorino, pick-up, con motor a nafta, del año 1999 y matriculada en el Municipio de Artigas con el No. G.B-1640.- SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad de su oferta, así como la comisión y tributos de su cargo; b) La documentación del bien se encuentra de manifiesto en la oficina, para ser examinados por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones.- Salto, 20 de mayo de 2002. Dr. Gerardo Alvarez Escursell, Juez de Paz Interino.

20) $ 399 2/p 20300 May 30- May 31

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARSHALL SERGIO CON ELIZABETH EMMENENGER. JUICIO EJECUTIVO" (F-1153 99), se hace saber que el día 8 de Junio de 2002 a las 16 horas y en calle Varela 853, el Martillero JORGE CABRAL VINCI, procederá a subastar por las dos terceras partes de su tasación, los derechos de promitente comprador un automóvil marca Fiat Modelo 1CS, sedán 2 puertas del año 1989, empadronado en el Municipio de Maldonado con el No. 366-258 y matriculado con el No. B- 120.228.- BASE $ 9.334.oo.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad de su oferta, así como la comisión y tributos de su cargo; b) La documentación del bien se encuentra de manifiesto en la Oficina para ser examinados por los interesados; c) Que el vehículo se subasta en el estado en que se encuentra.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 20 de mayo de dos mil dos. Dr. Gerardo Alvarez Escursell, JUEZ DE PAZ Subrogante.

20) $ 443 2/p 20301 May 30- May 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO C SEPULVEDA DENIS, JUAN ANGEL; GABARROT BUGANI, LIDIA ADELMA Y OTRO. Ejecución hipotecaria y demanda. Fa. Nº 256 99", se hace saber que el día 7 de junio del 2002, a la hora 15.30, en puertas del Juzgado de Paz de la 7ma. Sección Judicial de Soriano, sito en Cardona, el Sr. rematador FLORENCIO C. MASCETTI, mat. 1613, R.U.C. Nº 040047520018, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor postor: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 13ra. Sección Catastral -zona urbana- del departamento de Soriano, localidad de Cardona, individualizado en el padrón con el Nº 1089, antes en mayor área con el Nº 511, manzana 68, señalado con el Nº 7 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo de junio de 1940, inscripto en la dirección General del Catastro Nacional con el Nº 127 el 15 de junio de 1940, según el cual se compone de una superficie de 348 mts 50 dms y se deslinda así: 8 mts 50 cms de frente al noreste a la calle Constante Mendiondo, 41 mts al sureste con parte del solar 6, 8 mts 50 cms al suroeste con parte del solar 6, 8 mts 50 al suroeste con parte del solar 12 y 41 mts al noroeste con el slar 8, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) La titulación se encuentra en la Sede a disposición de los interesados. 3) Se desconoce el estado actual de ocupación del inmueble, así como la situación de las construcciones frente al BAnco de Previsión Social. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 16 de mayo del 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2103 5/p 20267 May 30- Jun 05



LEY 26/9/1904.

Fernando Arsenio FERNANDEZ BARREIRO, prometió vender a Sergio Omar ASCONEGUY OYAMBURE; Establecimiento Comercial en el ramo de Kiosco. Sito en Yatay 1405. Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2066 20/p 18136 May 06- May 31

LEY 26 DE SETIEMBRE 1904

JULIO CESAR BERRUTTI ALVAREZ prometió vender a KIOSCO CRILLON SRL, SALON ROMY, ubicado en Ana Monterroso de Lavalleja Nº 2290 de Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2066 20/p 18249 May 08- Jun 04

Venta de Comercio
Ley 26/9/1904

TAMARI REPUESTOS SRL prometió vender a GERMAN MESANO OLIVERA SU COMERCIO. Acreedores presentarse en Roman Guerra 625 Maldonado.

25) $ 2066 20/p 18498 May 10- Jun 06

LEY No. 2.904 del 26/9/1904

ERMA LTDA. Prometió vender a JOMASOL LTDA. la carniería "Nueva Avenida" sita en Av. Eugenio Garzón 1295.- Acreedores presentarse en Av. Eugenio Garzón 1295.

25) $ 2066 20/p 18775 May 14- Jun 10

"EMPLAZAMIENTO. Ley 26 IX 1904.= Prometí vender a "Toberg S.A." la totalidad de la maquinaria, muebles y útiles del Taller Soriano, de calle Oribe No. 417 de la ciudad de Mercedes, Soriano. Acreedores presentarse en dicha dirección.= "Taller Soriano SRL".

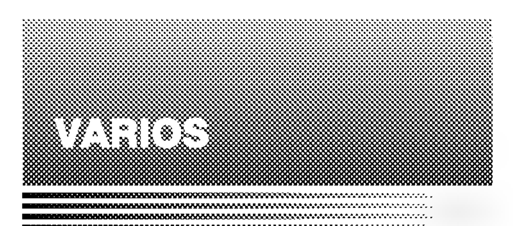
25) $ 3100 20/p 18864 May 15- Jun 11

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 04 904. ALVARO ELISEO LOPEZ LLANES prometió vender a Maria Luisa Bru-

no Vazquez pensión sita en Arenal Grande 1336 y 1338. Acreedores Lauro Müller 1888 apto. 402.
25) $ 2066 20/p 19109 May 16- Jun 12

LEY 26 9 904.- ALICIA RODRIGUES CABRERA prometió vender a MARCELA CASAMAYOU del PINO, un salón denominado "SALON NANI'S" ubicado en ACEVEDO DIAZ 1590.- Acreedores en el mismo.
25) $ 2066 20/p 19752 May 23- Jun 20



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

OSE

Por RD 544 01 el Directorio de la Administración de Las Obras Sanitarias del Estado dispuso iniciar juicio ejecutivo a la Sra. LILIAN MAIDER MESA GONZALEZ, usuaria del servicio de agua ubicado en la calle José María Artigas 2689 (cuenta 381106-4 ciclo 01).
27) (Cta. Cte.) 3/p 52002 May 29- May 31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

El Sr. Intendente Municipal de Montevideo, resolvió en acuerdo del día 20 de mayo de 2002, (Res. 1945 02):
1º.- Declarar al padrón No. 99.662 ubicado en la calle Gobernador Viana No. 2434 en estado de insalubridad.
2º.- Intimar a la Sra. María Rosa BIANCHI FAZZI, propietaria del predio mencionado, mediante publicación del "Diario Oficial", durante tres días consecutivos y cedulón en la finca citada, al cese de la causa del desaseo y estado de insalubridad, otorgando a esos efectos un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin haberlo realizado, el trabajo será realizado por la Intendencia Municipal de Montevideo a su costo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51996 May 29- May 31

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD SECRETARIA GENERAL

Por este medio se notifica la Empresa TERALE LTDA. del Dictamen Nº 1789 01 del Departamento Jurídico, inserto en el Asunto Nº 8393 01 Ministerio del Interior, que debe formular la clausura de la empresa, con las bajas respectivas ante D.G.I. y B.P.S. en el plazo de 15 días hábiles a fin de aclarar la situación de la empresa; dichas actuaciones se suscitan en RE.NA.EM.SE, Mercedes 1001.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52011 May 29- May 31

MINISTERIO DEL INTERIOR REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD SECRETARIA GENERAL

Por este medio se notifica la Empresa RE.VI.SE. URUGUAY LTDA. del Dictamen Nº 522 02 del Departamento Jurídico, inserto en el Asunto Nº 9194 01 Ministerio del Interior, que debe formular la clausura de la empresa, con las bajas respectivas ante D.G.I. y B.P.S. en el plazo de 15 días hábiles a fin de aclarar la situación de la empresa; dichas actuaciones se suscitan en RE.NA.EM.SE, Mercedes 1001.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52012 May 29- May 31

MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION NACIONAL DE CARCELES PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.-

SE CITA Y EMPLAZA AL AGTE. 2DA. ALEJANDRO MARIO SMOQUINA LOPEZ PARA QUE SE PRESENTE EN LA OFICINA DE SUMARIOS DE ESTA DIRECCION NACIONAL (CERRO LARGO 823) A EFECTOS DE NOTIFICARSE DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE SE LE INSTRUYE POR RES. NRO. 6788 - EXP. NRO. 1019 02.
OFICINA DE SUMARIOS DE LA D.N.C.P Y C.R.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52034 May 30- Jun 03

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de FRANCISCO; PABLO Y JOSE LUIS DONAGARAY para la aprobación de la ampliación de un represamiento que embalsa aguas, de una curso denominado cañada Brava, tributario del arroyo Arerunguá, afluente del Río Arapey Grande, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique se ubica sobre los padrones Nº 9866 y 9847 y su embalse afecta parte de los padrones Nº 9866, 9847, 2511 y 7053, todos de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Salto.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 27 de JUNIO de 2002 a las 14:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
FERNANDO PEREZ, ING. AGRIMENSOR.
27) $ 1395 3/p 20291 May 30- Jun 03

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 28 de mayo de 2002.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **15 de mayo de 2002**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **15 de mayo de 2003** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1280

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
1982321-1	ALVAREZ BARRETO, TIDIO RAUL	15 05 02	15 05 03
1310346-9	ALVAREZ MARTINEZ, HEBER DOMINGO	15 05 02	15 05 03
1458652-7	AUGOUSTIS TUSUS, PABLO	15 05 02	15 05 03
1943356-7	BALTRONS DEL ARCO, SERGIO OMAR	15 05 02	15 05 03
1416653-9	BENEZO LEVI GABRIEL	15 05 02	15 05 03
1374185-7	BOHNKE PROCHNAU, WILHELM WALTE	15 05 02	15 05 03
3401221-9	BORAD ICARDI, SERGIO	15 05 02	15 05 03
1003230-6	BRANDON LUXARDO JOSE	15 05 02	15 05 03
2682307-8	CAPUTO FORTE GERARDO	15 05 02	15 05 03
2970537-2	CUADRA BRITOS CLAUDIO ADRIAN	15 05 02	15 05 03
2970482-3	DE MELLO DOSSANTOS, YAMANDU	15 05 02	15 05 03
3388573-4	DE SOUZA ESCOBAL ROBERTO	15 05 02	15 05 03
2646424-2	DUARTE RODRIGUEZ, ABEL	15 05 02	15 05 03
1240587-6	ESOIN MAZZINO GERARDO DANIEL	15 05 02	15 05 03
1177477-1	FERNANDEZ DOS SANTOS HUGO JORGE	15 05 02	15 05 03
2825263-1	FERNANDEZ GARCIA, ALIA	15 05 02	15 05 03
1715532-5	FLORES GUGLIELMINO, DIEGO ALINO	15 05 02	15 05 03
939971-3	FRANCO MAYO, JEANETTE	15 05 02	15 05 03

Aviso Nº 52028 continúa en página 2933-C

37351482-6	FANI YESI FAGUNDEZ SILVA	15 05 02	15 05 03
2884879-7	GONZALEZ REBOLLO, RUBEN DARIO	15 05 02	15 05 03
1749694-1	GOYEN, CARLOS CESAR	15 05 02	15 05 03
1547307-6	GUERRA, LUIS	15 05 02	15 05 03
2799761-4	HENNING BELASSI, RAMON MARIO	15 05 02	15 05 03
677911-0	KOTLER WATNER, BERNANDO	15 05 02	15 05 03
3248977-5	LARRECHEA VERGARA LUIS PEDRO	15 05 02	15 05 03
210950380016	LAURESOL S.A.	15 05 02	15 05 03
210315750014	LITOSAN S.A.	15 05 02	15 05 03
020001480019	MIREN LTDA.	15 05 02	15 05 03
2568374-2	NATER SANCHEZ, DAVID	15 05 02	15 05 03
3480108-6	NOGUEIRA PEREIRA SOARES, JOSE RICARDO	15 05 02	15 05 03
1482211-5	OLIVERI CORREIA, ATILIO LUIS	15 05 02	15 05 03
1866250-9	PATRICIA DALMA MUNIZ	15 05 02	15 05 03
213556220018	PERLYTEX S.A.	15 05 02	15 05 03
160142490016	PIASTRI LIMITADA	15 05 02	15 05 03
996154-8	POSE REINO, MANUEL	15 05 02	15 05 03
021109060019	ROMERO OLIVERA OSCAR DUBAL	15 05 02	15 05 03
1407274-4	ROBERTO HUGO MARTINEZ DE LEON	15 05 02	15 05 03
1513520-8	SHEPPARD PONCE DE LEON LEONARDO	15 05 02	15 05 03
1176564-7	SPINELLI RODIO ANTONIO	15 05 02	15 05 03
1434401-2	SUSANA MANON LAGO SILVA	15 05 02	15 05 03
1951699-1	SANTIAGO SECONDO OYENARD	15 05 02	15 05 03
1256054-7	TECHERA, HEBER	15 05 02	15 05 03
1350901-3	VALLEJO TORRES MANUEL	15 05 02	15 05 03
789629-2	VALVERDE MIGUEZ, JULIO CESAR	15 05 02	15 05 03
213466230014	VLADIMIRO S.R.L.	15 05 02	15 05 03
1284540-6	ZICAVO ZOLKOWK	15 05 02	15 05 03

Montevideo, 28 de mayo de 2002.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al **15 de mayo de 2002**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1281

Documentación	Nombre	Final.
213773420015	ACTILAN S.A	15 12 03
1361611-3	COLUCCI GUADALUPE, ALFREDO GUILLERMO	28 02 04
1704152-8	GOMEZ ARIAS, LUIS ERNESTO	28 02 04
3102951-8	IBARRA BUENO, ALDO ENRIQUE	28 02 04
776395-4	MOLEDA SMITH NELSON JOSE	31 03 04
1874577-3	OLIVETO MORSA, CARLOS ANTONIO	28 02 04
1471248-3	RAUL ROBERTO MENDEZ BALDUVINO	31 01 04
2692535-7	ROLDAN, BELTRAN FRANCISCO	28 02 04
214168360015	TALVEZUL S.A.	28 02 04

Montevideo, 28 de mayo de 2002.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1282
No hay revocaciones de clausuras al 15 05 02

-----o-----

27) (Cta. Cte.) 3/p 52028 May 30-Jun 03

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. JUAN CARLOS OGUEZ CABRAL para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sede de esta Dirección General Impositiva en la Ciudad de Canelones, sita en la calle Treinta y Tres Nº 386, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Fiscalización de fecha 17 04 02 dictada en expediente Nº 1999 05 005 03 00 73183 con 1997 05 005 03 00 66752 caratulado: "PUBLICIDAD DINAMICA S.A.- ACTUACIONES INSPECTIVAS. RELIQUIDACION DE IMPUESTOS.-" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 22 de mayo de 2002.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51997 May 29- May 31

CONVOCATORIAS

LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL DEL URUGUAY CONVOCA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 3 DE JUNIO DE 2002 1ª CITACION 17:00 HORAS, 2ª CITACION 17:30 PLAZA CAGANCHA 1335 PISO 12º) EDIFICIO PLAZA LIBERTAD), ORDEN DEL DIA: MEMORIA, BALANCE, VARIOS. DRA. MIRTHA GUIANZE PRESIDENTE DRA. SILVANA PEDULLA SECRETARIA.
27) $ 1550 10/p 19649 May 22- Jun 04

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
FONDO AHORROS DE EMPLEADOS F.A.E.
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
15 DE JUNIO DE 2002
AV. LUIS A. DE HERRERA 2655 - HORA 10
(Club Banco La Caja Obrera)
ORDEN DEL DIA

1- Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea
2- Lectura e informe del Balance General del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, de la Cuenta de Resultados, de la distribución de excedentes, del Informe de la Comisión Fiscal, Comité de Crédito y Consejo Directivo de lo actuado durante el año.
3- Informe de Comité de Auditoría
4- Informe sobre contactos con otras Cooperativa (Fucerep, Confiar)
5- Nombrar a dos asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea.
27) $ 1550 5/p 19917 May 27- May 31

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Funcionarios Postales (CAYCFUP), en uso de las facultades que le confiere el inciso f) del artículo 37º de los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día miércoles 26 de junio de 2002 - a las 10:00 horas - en su local sito en la calle Zabala 1322 escritorio 102 - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de tres Socios para la firma del Acta a labrar.
2. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1992 - 31 03 1993.
3. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1993 - 31 03 1994.
4. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1994 - 31 03 1995.
5. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1995 - 31 03 1996.
6. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1996 - 31 03 1997.
7. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1997 - 31 03 1998.
8. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1998 - 31 03 1999.
9. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 1999 - 31 03 2000.
10. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 2000 - 31 03 2001.
11. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 2001 - 31 03 2002.
12. Reforma de Estatutos: Se propone modificar los siguientes artículos del Estatuto Social de la Cooperativa: 5º); 16º); 18º) 19º) 27º) 29º) 33º) 45º) 59º) 64º) 77º)

13. Fijación de la Cuota mínima de integración de Capital.
14. Designación de la Comisión Electoral y fijación de fecha del Acto Eleccionario.
MARIA DEL CARMEN DIDI, PRESIDENTE - DELMA PEREZ ALONSO, SECRETARIA.
27) $ 2480 3/p 20146 May 29- May 31

COOPERATIVA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY (CUTU). CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Fecha: 15.06.2002
Hora: 20 y 30 primer convocatoria y 21 y 45 en segunda
Lugar: Ruta 6 y Ansina - Sauce (local gomería).
Orden del día: 1- Consideración de la memoria, estados de situación patrimonial y resultados al 31.12.01
2- Destino del resultado del ejercicio.
3- Situación económica y financiera. Medidas a tomar.
4- Designación de dos asambleistas para firmar el acta.
27) $ 620 3/p 20220 May 29- May 31

COOPERATIVA MEDICA CIUDAD DE LA COSTA. Asamblea General Extraordinaria: miércoles 19 de junio de 2002, 17 y 18 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en sede Solymar, Giannattasio, Km. 23.800. Temas: - Informe del Consejo Directivo. - Relacionamiento económico con 1727. - Reclamos de ex-abonados. - Nivel técnico-asistencial.
27) $ 465 3/p 20288 May 30- Jun 03

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Otorgante: CARMELO HECTOR LUZARDO SILVA.
Escritura: 14.03.2002
Inscripción: Nº 8093 el 19 03 2002.
Bien Inmueble: Padrón 102.611, Montevideo
Beneficiarios: Fabiana y Nicolás LUZARDO HERNANDEZ.
Tasación: U.R. 2.757.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52048 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos "MATO, Mirta c VILARIÑO, Jorge y otros.- Juicio ejecutivo.- Fa. 350 2000", y según providencia No. 533 del 8.3.2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los herederos del Sr. Pindaro Saravia y en especial a los Sres. Alicia y Washington Saravia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 2 de mayo de 2002.- Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.
27) $ 1107 10/p 19497 May 21- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "SIDRAS DEL URUGUAY S.A. - CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL FICHA - 233 2001", se hace saber que habiendo cumplido con los requisitos de forma y fondo exigidos por la Ley 2.230 y no habiendo deducido oposiciones los acreedores en el plazo estipulado en el edicto a través del cual fueron emplazados, por Sentencia Nº 12 de fecha 23 04 2002, se homologó el Concordato Preventivo Extrajudicial de SIDRAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA R.U.C. 21 0122960017, con domicilio en JUNQUILLO 3452.
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, veintidos de mayo del año 2002. ESC. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
27) $ 399 3/p 20138 May 29- May 31

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: "ALONSO Y MARIÑO S.A. - LIQUIDACION - FICHA 180 2001S1 2002" se hace saber que por auto Nº 70 de fecha 13 02 2002, se decretó la liquidación judicial de ALONSO Y MARIÑO SOCIEDAD ANONIMA R.U.C. 21 0145810011, con domicilio real en la calle San Ramón 751 y se designó Síndicos Provisorios a: UNIVERSAL LABORATORIOS LTDA. y BANCO SURINVEST, representados por la Liga de Defensa Comercial con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413.
Se hace saber que se dispuso: 1) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, 2) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, 3) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin cargo. Montevideo, veinte de mayo del año 2002.- ESC. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52019 May 30- Jun 03

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: "DOLFITEX S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 92 2001" se hace saber que por auto Nº 302 de fecha 8 03 2002, se decretó la liquidación judicial de DOLFITEX SOCIEDAD ANONIMA R.U.C. 21 2853590016 y se designaron Síndicos Provisorios al Dr. JAIME APOJ con domicilio en ECHEVARRIARZA 3291 APTO. 002 y al Contador JORGE BARUJ, con domicilio en ITUZAINGO 1312 ESC. 105
Se hace saber que se dispuso: 1) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, 2) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, 3) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin cargo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, trece de marzo del año 2002 ESC. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52044 May 30- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: "BERMUDEZ DANIELA C NUÑEZ JAVIER - Pérdida de Patria Potestad" FICHA 53 2002 b se cita, llama y emplaza a JAVIER EFRAIN NUÑEZ PRESA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento legal. Montevideo a trece días del mes de mayo del año dos mil dos.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52047 May 30- Jun 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno se decretó la apertura judicial de la sucesión de Mario Agustín GARCIA MAGGIOLO denunciada como yacente, emplazándose a los interesados para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede. Montevideo, 11 de Abril de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) $ 886 10/p 19971 May 27- Jun 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "ARNOLDO BERTA PERFUMO Y JOSE BERTA ALVAREZ C IVONNE O IVANA JOSEFINA BERTA DIHARCE; ROSINA BERTA ALVAREZ; MARCELO BERTA ALVAREZ; MARIO LORENZO BERTA DIHARCE, CARLOS JORGE BERTA PERFUMO Y MARIA INES BERTA PERFUMO. PARTICION, FICHA Nº 69 2002S1 2002" se llama y emplaza a los SUCESORES DE LUIS EDUARDO BERTA para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 23 de abril de 2002. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) $ 1328 10/p 19281 May 20- May 31

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "MARTA TECHERA, CAROLINA C LEITES COPATI, NELSON. PERDIDA PATRIA POTESTAD. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 655 2001" se llama y emplaza al SEÑOR NELSON GUSTAVO LEITES COPATI para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de mayo de 2002. TRAMITE REALIZADO CON AUXILIATORIA DE POBREZA OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51984 May 27- Jun 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ ACOSTA, ELIZABETH CARMEN Y MIGUES AMEN, ROBERTO CARLOS por la menor NUÑEZ VINCIGUERRA, CATHERINE LAURA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 61 2002, se cita, llama y emplaza

a la Sra. Lourdes Vinciguerra a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que la parte actora actúa bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, siete de mayo del dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51943 May 23-Jun 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos caratulados: "COITINHO, OSCAR - SUSTITUCION DE CURADOR" FICHA 116 92S1 2001, se hace saber a sus efectos que por auto N° 3667 de fecha 13 de diciembre de 2001 se designó CURADOR PROVISORIO a JOSE ROOSEVELT COITIHNO del presunto incapaz OSCAR COITINHO, habiendo el curador aceptado el cargo el día 14 de diciembre de 2001. Montevideo, quince de febrero del año dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 1107 10/p 19705 May 23-Jun 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "MANZANARES, LIDIA ZULMA - SUCESION", FICHA A 184 96, se cita, llama y emplaza a ALICE GRACIELA DANZOV MANZANARES, por el término de NOVENTA días a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 14 de abril de 1998. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 19783 May 23-Jun 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "VALDENEGRO LEITES, ORESTES - SUCESION" FICHA A 529 2000, se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto VALDENEGRO BENITEZ, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 11 de marzo de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 19545 May 22-Jun 04

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "LUHERS, ELODIA DOMINGA - SUCESION", FICHA A 9 2000, se cita, llama y emplaza a ELIZABETH LEFFLER, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por los derechos que le pudieren corresponder. Montevideo, 21 de mayo de 2002. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 20217 May 29-Jun 11

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "LUHERS, ELODIA DOMINGA - SUCESION", FICHA A 9 2000, se intima a los HEREDEROS DE ALFREDO JUAN LUHERS ARGOITIA, para que acepten o repudien la herencia, en el plazo de NOVENTA días, de acuerdo con lo previsto en los artículoa 1070 del Código Civil. Montevideo, 21 de mayo de 2002. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 20218 May 29-Jun 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados "CASANOVA Costanza C TERAN Dante Marcel - Perdida Patria Potestad - Ficha 162 2002", se emplaza al Sr. Dante Marcel TERAN a fin de que comparezca en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.- Montevideo 10 de mayo de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52018 May 30-Jun 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Reforma de Testamento

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24° TURNO.-
EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24° Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIZ MORALES María Herminia c Timothy KLINGER. Acción de reforma de testamento" Ficha 632 2001 S 1 2001C.- se cita, llama y emplaza a: Timothy KLINGER.= para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el termino de 90 días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarsele curador de bienes. Montevideo, veintisiete de febrero de 2002.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) $ 1107 10/p 19294 May 20-May 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

"EDICTOS"

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25 Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ WALTER LEONEL Y ALEJANDRO JAVIER POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL FICHA 452 2001 S" se hace saber que se ha decretado el emplazamiento a los interesados y a: MARIA DELIA, AIDA, JUAN EDUARDO, ARNOLDO, ALEJANDRO SIXTO, OLGA GLADYS, y a sucesores de ELIODORA MARQUEZ BON DENIS, ERNESTO LUCIDIO, ROBERTO y ETELDREDA BON DENIS, estar a derecho y contestar la demanda en el lazo de 90 dias bajo apercibimiento de designar la sede Defensor de Oficio.- Montevideo, 19 9 2001 Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 1107 10/p 19828 May 24-Jun 06

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "FARIAS, JESSICA C SAEZ, HECTOR. RADICACION", FICHA C 592 2001, por decreto N° 5173 del 6 12 2001, se emplaza a la parte demandada, HECTOR DENIS SAEZ LEIVA, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 10 12 2001. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 19997 May 27-Jun 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: CABRERA STELA C VIGNALE RICARDO P.P.P., FICHA 134 2002 C, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A RICARDO VIGNALE FERNANDEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 13 DE MAYO DEL 2002. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51857 May 20-May 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26° Turno en autos caratulados: "Echenique Elola, María Martha c Pacce, Francisco y otros Escrituración Judicial Ficha 271 98" se hace saber que por decreto N° 1230 2002 de 26 de abril de 2002, se dispuso citar de excepciones por edictos a los sucesores de Francisco Pacce, a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días, con respecto al inmueble padrón 8277 de Canelones, Paraje Villa del Mar, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, cuya escrituración se promueve en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 21 de mayo de 2002, Esc. Teresita Deambrosi Actuaria.
27) $ 1550 10/p 19993 May 27-Jun 07

VIGESIMONOVENO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29° Turno en autos: "LACHOWITZ, JULIO C MUÑOZ EUGENIO Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO." Fa. 941 96, se hace saber que se emplaza a LOS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL DEL SR. EUGENIO MUÑOZ a estar a derecho en los presentes autos, por el término de 90 días. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, 24 de abril de 2002. Dr. Esc. Carlos D'Andrea. ACTUARIO.
27) $ 1107 10/p 19270 May 20-May 31

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37° Turno, en autos caratulados, "EDIFICIO MARCONI C PROPIETARIOS DE LA UNIDAD 306 DEL EDIFICIO MARCONI DE PUNTA DEL ESTE, Ejecución de Hipoteca, Ficha: 115 2002", se cita, se llama y emplaza, por el término de 90 días, a los sucesores de la sra. Raquel Nacach, propietarios de la unidad 306 del Edificio Marconi de Punta del Este, padrón N° 1484 306, sita en la 1ª. Sección Judicial del departamento de Maldonado, Paraje Las Delicias, zona urbana, con frente a la calle Talca, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de mayo de 2002.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) $ 1550 10/p 19475 May 21-Jun 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a los sucesores de EUCLIDES

DA ROSA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos DIAZ PERLA SUSANA. Posesión Notoria de Estado Civil de hijo Natural y Auxiliatoria de Pobcreza (FICHA. 647 2001) por el término legal, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.- Artigas, 29 de abril de 2002.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52032 May 30-Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Artigas, en los autos caratulados "SERPA MARIANELA SIMONE. C BARRENECHE MARIA DE LOURDES Y OTROS. Posesión Notoria de Estado Civil de Hija Natural, Petición de Herencia y Reduccion de Donaciones Inoficiosas. (ficha. 207 2002), se emplaza a los sucesores a cualquier título de JOSE ELBIO PAULO ARTOLA y especialmente a la Sra. VIVIANNE PAULO BARRENECHE, Sr. FERNANDO FERREIRA DA COSTA, Sras. TATIANA y ANDREA FERREIRA DA COSTA PAULO, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Artigas, 14 de mayo del año 2002.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1328 10/p 19805 May 24-Jun 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en los autos: "DARINO, DUMAS SUSTITUCION DE CURADOR" - Ficha 1025 2001, se hace saber que por auto Nº 2175 2002 de fecha 18 de Aril de 2002, se ha designado nuevo curador de la incapaz Maria Rosa Darino Gonzalez a Dumas Dalmiro Darino Aguzzi, C.I. 803.382-7, quien aceptó el cargo con fecha 30 de Abril de 2002.-
Se deja constancia de que el presente trámite, goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 7 de Mayo de 2002.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51904 May 22-Jun 04

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, en autos: "CENEDESE, MIRTA C CARRATO, LINDOLFO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 921 2001, se hace constar que por decreto 2173 2002 de fecha 18 de abril de 2002 se cita, llama y emplaza a LINDOLFO ALCIDES CARRATO para que comparezca en autos, en el término de 90 días de acuerdo a lo establecido en el art. 89 del C.G.P bajo apercibimiento.
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 23 de abril de 2002. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51987 May 27-Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Sandra Rosana Rodríguez Bilche c Gustavo Barcia Ferreira. Pérdida de Patria Potestad" Ficha 402 A 2002. Se cita, llama y emplaza a Gustavo Barcia Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 23 de Abril de 2002. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51901 May 22-Jun 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "FUNEZ, ANA BEATRIZ C SUC. DE PABLO ERNESTO FUNEZ. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" (expte. 190 2002B) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título del Sr. Pablo Ernesto Funez por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 2 de mayo de 2002. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1107 10/p 19563 May 22-Jun 04

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEGUNDA SECCION

E D I C T O:

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Dpto. de Colonia - Tarariras dictada en autos: "MOLEDA REBUFAT Susana Elena y Nelcy Esthela Moleda por Leonardo Haroldo Moleda c Eduardo Reynoso - Fausto Francisco Lopez Lopez - y Julio Alvaro Ormazabal Herrera.- INTIMACION.- F.C. No. 28 2002; se intima a los Sres Jorge Eduardo Reynoso Arduin - Fausto Francisco Lopez Lopez - y Julio Alvaro Ormazabal Herrera, al pago de la suma de $ 5.591.00 (cinco mil quinientos noventa y un pesos M N) emplezándoseles por el término de diez días hábiles y continuos - Art. 89 y 127.1 de la ley No. 15982, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos.- Tarariras, 02 de Mayo 2002.- MABEL BERRIEL de ENEBU, JUEZ DE PAZ.
27) $ 1550 10/p 20212 May 29-Jun 11

E D I C T O:

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Dpto. de Colonia - Tarariras dictada en los autos: MOLEDA REBUFAT ELENA Y NELCY ESTHELA MOLEDA, por Leonardo Haroldo MOLEDA, contra NESTOR WILFREDO GONZALEZ COLLAZO.- INTIMACION". F.C. No. 26 2002; se intima al señor Wilfredo Gonzalez Collazo, al pago de la suma de $ 16.298 (diez y seis mil pesos, doscientos noventa y ocho M N) emplazandosele por el término de diez días hábiles y continuos.- Art. 89 - y 127.1 de la Ley No. 15.982.- bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos.- Tarariras 02 de Mayo 2002.- MABEL BERRIEL de ENEBU, JUEZ DE PAZ.
27) $ 1328 10/p 20213 May 29-Jun 11

E D I C T O:

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Dpto. de Colonia -Tarariras- dictada en autos: Moleda Rebufat Susana Elena y Nelcy Esthela Moleda por Leonardo H. Moleda contra NIDES GUILLERMO SILVA GARANCE INTIMACION.- F.C. No. 27 2002; se intima al señor Nides Guillermo Silva Garance, al pago de la suma de $ 21.577 (veintiun mil quinientos setenta y siete pesos M N) emplazándosele por el término de diez días hábiles y continuos - Arts. 89 y 127.1 de la Ley No. 15.982 - bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. Tarariras, 02 de Mayo 2002.- MABEL BERRIEL de ENEBU, JUEZ DE PAZ.
27) $ 1328 10/p 20214 May 29-Jun 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EDICTO

EDICTO: El Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MONICA BEATRIZ MONTES DE OCA, en los autos identificados con la Ficha: 152 2002, solicitando acción de Pérdida de la Patria Potestad contra LUGO BELEN, ANGEL EMILIO, con domicilio desconocido; respecto a su hija natural JESSICA BEATRIZ LUGO BELEN, por lo que se le cita, llama y emplaza, para que comparezca a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de sesenta días (60 días) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio por la Sede, para cuyo caso, desde ya, designa en tal calidad, a la Dra. Natalia Aldecoa, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se ha-

cen estas publicaciones. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza.- Trinidad, 6 de mayo de 2002.- ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51921 May 22-Jun 04

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES, en los autos identificados con la Ficha A 194 2001, iniciando Juicio Ejecutivo contra TALERO S.A con domicilio desconocido en este Departamento.-
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a TALERO S.A, a fin de que comparezca ante esta Sede en el término legal, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen publicaciones.- Trinidad, 13 de Marzo de 2002.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52029 May 30-Jun 12

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES en los autos identificados con la Ficha A 443 2000, solicitando Juicio Ejecutivo contra la SRA. ELENA LONGINO CAMES quien se domiciliaría en el Padrón Nº 1490 de este Departamento el cual no es ubicable.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a la Sra. ELENA LONGINO CAMES, a fin de que comparezca ante esta Sede a estar a derecho en el término legal bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 19 de Marzo de 2002.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52030 May 30-Jun 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de SEGUNDO TURNO en autos caratulados "CABAÑA AREN ARTIGAS. CONCURSO VOLUNTARIO" F. 595 2001 se hace saber que por autos 1161 2002 de fecha 12 de abril de 2002 se dispuso convocar a los Sres. acreedores para la Junta a realizarse en esta Sede, sita en la calle INDEPENDENCIA N. 800, el dia 24 de julio a las 15 horas.
Se previene a todos aquellos acreedores que comparezcan despues de celebrada la junta, que tomaran el Concurso en el estado en que se halle. Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico provisorio el Dr. Raul Rodriguez Correa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 10 de mayo del 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1550 10/p 19394 May 21-Jun 03

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo turno en los autos caratulados FRANCO BETTY LILIAN CONTRA sucesores de AGUSTINA CARABALLO. JUICIO DE EJECUCION F. 36 2002, se cita, llama y emplaza por el término de 90 dias a los sucesores de AGUSTINA CARABALLO DE MOREIRA, BAJO APERCIBIMIENTO de designarseles Defensor de OFICIO, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza. Florida 9 de abril de 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51907 May 22-Jun 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MANSILLA MELLO, OLGA C/ DUARTE PIRIZ, LUIS ALBERTO PERDIDA PATRIA POTESTAD FA. 546 2001 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Luis Alberto, DUARTE PIRIZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 838 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2002 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO.- MALDONADO, 19 DE ABRIL DE 2002.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51859 May 20-May 31

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO HUBERTO PELTENBURG, Fa. 167 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 02 de mayo de 2002.- ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 886 10/p 19520 May 22-Jun 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE ECHEVERZ CASTELLANO - SUCESION - FICHA B 43 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de mayo de 2002.- ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 19330 May 20-May 31

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO RODRIGUEZ - SUCESION - FICHA B 91 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de mayo de 2002.- ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 20245 May 30-Jun 12

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONRADA BENITEZ MOREIRA - SUCESION - FICHA 237 2001 B S1 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de abril de 2002.- Está auxiliada de pobreza.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51954 May 24-Jun 06

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: LAURA ESTHER BARTABURU LICHERO FICHA B 118 2002", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 25 de Abril de 2002. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 19328 May 20-May 31

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA VICTORINA CORIA PEREYRA FICHA B 120 2002", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 25 de Abril de 2002. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 19329 May 20-May 31

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: BLANCA ESTHER FIRPO PIZZICHILLO FICHA B 90 2002", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 16 de Abril de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 19331 May 20-May 31

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ROSA AMERICA PIAS MACHADO FICHA B 702 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Febrero de 2002. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 886 10/p 19332 May 20-May 31

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: DORA INES BRUNINI CRAVEA FICHA B 102 2002", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 25 de Abril de 2002. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 19839 May 24-Jun 06

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: SALVADOR ALFONSO TORTORELLA AZCUE FICHA 112 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Mayo de 2002. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 19840 May 24-Jun 06

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: JUANA DOMINGA LOPEZ DENIZ FICHA B 560 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de Octubre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJ.

27) $ 886 10/p 19841 May 24-Jun 06

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de: CARMELO ANGEL PALACIOS GUARDIA y DOLORES PETRONA VELIZ NUÑEZ FICHA 144 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de Mayo de 2002..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 20244 May 30-Jun 12

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: LUIS ALBERTO MILAN MARTINEZ FICHA B 110 2002", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 25 de Abril de 2002. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 20246 May 30-Jun 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ YEJAS, ALEJANDRO MIGUEL C TARAMASCO DIAZ, LIDIA MARGOT - TENENCIA Y AUT. PARA VIAJAR AUX. POBREZA - Ficha C 14 2002", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. LIDIA MARGOT TARAMASCO DIAZ bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Paysandú, 02 de Mayo de 2002. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESCRIBANA CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51865 May 20- May 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1º Turno de Paysandú, en autos: SILVA MARTINEZ, CESAR HUGO Y LABORDE FAGIAN, WALTER DANIEL C MENDIZABAL OLAGUE, JOSEFA, JIUAN EUGENIO Y ARTURO. ESCRITURACION FORZADA - (Ficha 137 01), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los Sres. César Hugo Silva Martínez y Walter Daniel Laborde Fagián, promoviendo juicio de Escrituración Forzada de promesa de compraventa, celebrado el 02 07 1979, respecto al inmuebloe padrón Nº 76 de la Localidad Catastral Nuevo Paysandú. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a Josefa, Juan Eugenio y Arturo Mendizábal Olague, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 26 de Febrero de 2002.- Dra. Karina Martínez. Juez de Paz Departamental.

27) $ 1771 10/p 19843 May 24-Jun 06

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de suscrito Juez de Paz Departamental de 1er. turno dictado en los autos caratulados, "ALEX RODRIGUEZ C SUCESORES DANIEL GARCIA PACHIAROTTI. Juicio Ejecutivo. Fa. A 147 2002", se hace saber que se presento Alex Rodríguez Coelho a iniciar juicio ejecutivo contra Daniel García Pachiarotti y o sucesores a cualquier título. En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Daniel García Pachiarotti y o sucesores a cualquier título (domicilio en Mr. Vera 1095 Apto. 103). A esos efectos se transcribe la resolución Nº 661 de fecha 10 04 2002: Al petitorio I): Como pide. Trábase embargo en créditos derechos y acciones del deudor en cantidad sujficiente a la suma reclamada y acrecidas, oficiándose en la forma solicitada. Fecho, cítese de excepciones por el término legal y si no fueren opuestas estése a la denuncia de bienes concretos para iniciar vía de apremio y hacerse efectivo lo adeudado más costas, costos e intereses. A lo demás: como pide. Rivera veinticinco de abril del 2002. Dr. Esc. Ruben Saravia Juez de Paz Departamental de Rivera de 1er. turno.

27) $ 2214 10/p 19928 May 27-Jun 07

SEGUNDO TURNO

INT MUN. RIVERA

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de 2º turno de Rivera, dictado en los autos caratulados, "I.M.R. C TECHERA LOPEZ AIRTO Y O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 487 2001", se hace saber que se presento la Intendencia Municipal de Rivera a iniciar juicio ejecutivo tributario contra Airto Techera Lopez y o sucesores a cualquier título, (patente de rodado vehículo marca Toyota modelo carina GL año 1980 Matrícula FRC 522 padrón 7690). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Airto Techera López y o sucesores a cualquier título cuyo domicilio se desconoce. A esos efectos se transcribe la resolución Nº 13 de fecha 4 2 2002: Al Pet. 1º y 2º: Como pide, oficiándose y cometiéndose a la Sra. Alguacil. Hecho, cítese de excepciones por el término legal y si no se opusieran, sígase adelante con la ejecución hasta hacer efectiva la suma adeudada e ilíquidos. Expídanse los edictos solicitados. A los otrosíes: Téngase presente. Rivera, cuatro de abril del 2002. Dr. Mijail Constantino Rottas Neves Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51972 May 27-Jun 07

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de 2º turno de Rivera, dictado en los autos caratulados, "I.M.R. C VIEGA GONZALEZ JUAN Y O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 488 2001", se hace saber que se presento la Intendencia Municipal de Rivera a iniciar juicio ejecutivo tributario contra Juan Viega Gonzalez y o sucesores a cualquier título, (contribución inmobiliaria rural del padrón 3357 ubicado en la 9ª Sec. Judicial de Rivera). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Juan Viega Gonzalez y o sucesores a cualquier título con domicilio en la 9ª. Sec. Judicial de Rivera a esos efectos se transcribe la resolución Nº 19 de fecha 4 2 2002: Al Pet. 1º y 2º: Como pide. Trábase embargo específico sobre el inmueble denunciado, propiedad del deudor, en cantidad suficiente a la suma reclamada, más acrecidas, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones por el término legal y si no se opusieran, sígase adelante con la ejecución hasta hacerse efectivo lo adeudado más costas y costos, e intereses. A lo demás: Como pide, expidiéndose los edictos solicitados. Rivera, 23 de abril de 2002. Dr. Mijail Constantino Rottas Neves. Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51973 May 27-Jun 07

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de 2º turno de Rivera, dictado en los autos caratulados, "I.M.R. C COSIO ALEJANDRO Y O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 40 2002", se hace saber que se presento la Intendencia Municipal de Rivera a iniciar juicio ejecutivo tributario contra Alejandro Cosio y o sucesores a cualquier título, (contribución inmobiliaria rural del padrón 3988 ubicado en la 5ª. Sec. Catastral de Rivera). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Alejandro Cosio y o sucesores a cualquier título con domicilio en la 5ª. Sec. Catastral de Rivera a esos efectos se transcribe la resolución Nº 194 de fecha 2 2 2002: Al Pet. 1º y 2º: Como pide. Trábase embargo específico sobre el inmueble enunciado, propiedad del deudor, en cantidad suficiente a la suma reclamada, más acrecidas, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones por el término legal y si no se opusieran, sígase adelante con la ejecución hasta hacerse efectivo lo adeudado más costas y costos, e intereses. A lo demás: Como pide. Rivera, 23 de abril de 2002. Dr Mijail

Constantino Rottas Neves. Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51974 May 27- Jun 07

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de 2º turno de Rivera, dictado en los autos caratulados, "I.M.R. C SOARES DE LIMA SANTIAGO Y O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 4892001", se hace saber que se presento la Intendencia Municipal de Rivera a iniciar juicio ejecutivo tributario contra Santiago Soares De Lima y o sucesores a cualquier título, (contribución inmobiliaria del padrón 7195 ubicado en la 8ª Sec. Judicial de Rivera actual 8ª Localidad Catastral de Rivera). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Santiago Soares de Lima y o sucesores a cualquier título con domicilio en la 8ª. Sec. Judicial de Rivera a esos efectos se transcribe la resolución Nº 23 de fecha 4 2 2002: Al Pet. 1º y 2º: Como pide. Trábase embargo específico sobre el inmueble denunciado, propiedad del deudor, en cantidad suficiente a la suma reclamada, más acrecidas, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones por el término legal y si no se opusieran, sígase adelante con la ejecución hasta hacerse efectivo lo adeudado más costas y costos, e intereses. A lo demás: Como pide. Rivera, 23 de abril de 2002. Dr. Mijail Constantino Rottas Neves. Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51975 May 27- Jun 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "DE BRUM AMADO, ELINA - SUCESION - FICHA B 230 2000": INSTA a los sucesores a título universal y o particular de las SRAS. SILA BRUM ó de BRUM AMADO y MARGARITA de BRUM AMADO ó MARGARITA SALDANHA, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida por la causante de autos: SRA. ELINA de BRUM AMADO, en un plazo de cuarenta días y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 1070 del Código Civil.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día VEINTITRES de ABRIL de DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) $ 1328 10/p 19469 May 21- Jun 03

QUINTO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "HODAL S.R.L. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Fa. 203 2002, se hace saber que por auto No. 1124 2002 de fecha 8 5 2002, se ha admitido la solicitud de Concordato Preventivo Judicial solicitada por la firma "HODAL S.R.L.", otorgándosele una moratoria provisional con los efectos previstos por los arts. 1526 numeral 2º, 1546 y 1547 del C. de Comercio; CONVOCANDOSE a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 30 de agosto de 2002 a las 16 horas; previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe que producirá el Contador podrán ser examinados en la oficina en el plazo dispuesto por el art. 1532 int. 3o. y 1533 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 21 de mayo de 2002. DRA. MA. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
27) $ 531 3/p 20120 May 29- May 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados "MARTHA HERIBERTA CARBAJAL DIAZ. Petición de Posesión Notoria de Estado Civil de HERMELINDA o VIRGINIA o HERMELINDA VIRGINIA BERMUDEZ y HERMINDA PASTORA BERMUDEZ", Fa. A 222 2001, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARTHA HERIBERTA CARBAJAL DIAZ, promoviendo juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijas naturales de HERMELINDA o VIRGINIA o HERMELINDA VIRGINIA BERMUDEZ y HERMINDA PASTORA BERMUDEZ, respecto de la señora madre MARGARITA BERMUDEZ.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 dias a todos los que se consideren con derecho a ello, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 26 de setiembre de 2001.- Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
27) $ 1771 10/p 20039 May 28- Jun 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

- E D I C T O -

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Primer Turno, dictada en autos "DA SILVA MARQUEZ, Benjamín y otra c a Jorge Lagarmilla Pérez y otra - Juicio Ejecutivo", Ficha A.55 1984, se cita y emplaza a los sucesores de MARTA VIAL DEL CASTILLO, y a todos los que se consideren con derechos sobre la misma, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Tacuarembó, 13 de Mayo de 2002.- Dra. Danila Luque, Act. Adjunta.
27) $ 1328 10/p 20035 May 28- Jun 10

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "B.R.O.U C A GODOY PAZ, JUAN FRANCISCO - RECONOCIMIENTO DE FIRMA E INTIMACION DE PAGO". Ficha 621 2001, SE CITA Y EMPLAZA a los Sucesores de JUAN FRANCISCO GODOY PAZ, y a todos aquellos que tengan interés a cualquier título (art. 35 del C.G.P.), para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de Oficio.- Tacuarembó, 13 de mayo del 2002.- Esc. Gregorio Ríos Suanes - Actuario.
27) $ 1328 10/p 19529 May 22- Jun 04

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "B.R.O.U. C A PEREIRA RODRIGUEZ, JACINTO AMBROSIO e IFRAN MORAES, CASIANA.- JUICIO EJECUTVIO.-", Fa. 83 2001; SE CITA Y EMPLAZA a los Sucesores de la SRA. CASIANA IFRAN MORAES y a todos aquellos que tengan interés a cualquier título (art. 35 del C.G.P.), por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento legal, de designáreseles Defensor de Oficio.- Tacuarembó, 10 de Mayo de 2002.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
27) $ 1328 10/p 19530 May 22- Jun 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "LAUZ MELGAREJO, WALTER HUGO. RATIFICACION DE TENENCIA.", Fa. 154 2002B, se dispuso el emplazamiento del Sr. Jorge DE LEON, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.- TREINTA Y TRES, 03 DE ABRIL DE 2002. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 19719 May 23- Jun 05

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "GONZALEZ RECUERO, DARDO Y CORRALES FABRICA, MARISOL - TENENCIA", Fa. 1189 2001B, dispuso el emplazamiento de DARIO LEONARDO PEREIRA para que comparezca a deducir en forma sus derechos en plazo de 90

días.- SE HACE CONSTAR EN EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 09 DE MAYO DE 2002. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51930 May 23-Jun 05

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

RINWESTON S.A.
(Compromiso de fusión)

El 15 de mayo de 2002 se celebró un compromiso de fusión entre Rinweston S.A. e Intabex Netherlands BV, por el cual se acordó que Rinweston S.A. transmitirá a Intabex Netherlands BV a título universal todos sus bienes, derechos y obligaciones. El capital de Rinweston S.A. es de $ 700.000 y el de Intabex Netherlands BV es de Euro$ 91.436,71. El compromiso y balance estarán a disposición de terceros en Cerrito 461, Piso 2 por el plazo legal, convocándose a acreedores a que deduzcan oposiciones en dicho plazo y lugar.

28) $ 18229 10/p 19403 May 21-Jun 03

LATINLINE TRADE S.A.

Por Asamblea de 16 5 02 se resolvió devolver a los accionistas aportes a capitalizar por la suma de R$ 5.643.710,65. La documentación social se encuentra a disposición de los interesados en Ruta 8 km. 17.500 Edificio M1, Of. I, convocándose a los acreedores sociales a deducir sus oposiciones dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación.

28) $ 12150 10/p 19505 May 21-Jun 03

SCANEXPO S.A. Y
EDIRNE S.A
Compromiso de Fusión

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas sociedades de fecha 16 11 2001 se resolvió proceder a la fusión por incorporación de Edirne S.A. en Scanexpo S.A. El capital social de Edirne S.A. es de $ 800.000.000 y el integrado $ 771.977.806. El capital social de Scanexpo S.A. es de $ 900.000.000 y el integrado $ 874.664.584.
Edirne S.A. transmitirá a Scanexpo S.A. a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones que se detallan en los balances especiales de ambas, los cuales se ponen a disposición de accionistas y acreedores en Ruta 8, Km. 17.500, Edificio M1, Oficina I, de esta ciudad. El capital social e integrado de Scanexpo S.A. luego de la fusión será de $ 1.646.642.390.
Por este medio se convoca a los acreedores de las sociedades para que justifiquen sus créditos, en un plazo de 20 días a contar desde la última publicación.

28) $ 27343 10/p 19506 May 21-Jun 03

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

TERENZIO LUIS GHELFI SORDI o TERENZIO LUIS ALBERTO GHELFI SORDI, (Ficha: 99 2002).
Montevideo, 2 de abril de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20406 May 31- Jun 13 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ENRIQUE ANIBAL CONDE MARTINEZ, (Ficha: S 18 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20336 May 31- Jun 13 (0002)

GUILLERMO o GUGLIELMO MILOVAN DOBRANOVIC, (Ficha: S 330 2001).
Montevideo, 20 de junio de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20434 May 31- Jun 13 (0003)

WASHINGTON MENDEZ VITUREIRA, (Ficha: S 221 2002).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20441 May 31- Jun 13 (0004)

LEONI RENEE RIOLFO BASSO, (Ficha: S 216 2002).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20445 May 31- Jun 13 (0005)

NARCISO RAMON ALVAREZ, (Ficha: S 219 2002).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20466 May 31- Jun 13 (0006)

SEGUNDO TURNO

GLADYS RENE CENTURION y FELIPE VASCONI MONTERO, (Ficha: S 143 2002).
Montevideo, 17 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20405 May 31- Jun 13 (0007)

TERCER TURNO

RUBEN JOSE BOGLIOLO RODRIGUEZ y JUANA GERVASIA RODRIGUEZ CANZANI, (Ficha: 187 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 20340 May 31- Jun 13 (0008)

WASHINGTON MURAÑA MURAÑA, (Ficha: 69 97).
EDICTO AUXILIADO DE POBREZA.
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52054 May 31- Jun 13 (0009)

QUINTO TURNO

JUSTO UMPIERREZ GODINO, (Ficha: 785 2001).
Montevideo, 29 de abril de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 20337 May 31- Jun 13 (0010)

SEPTIMO TURNO

GABINA CRUZ VICENTE, (Ficha: 166 2002).
Montevideo, 6 de mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20341 May 31- Jun 13 (0011)

OCTAVO TURNO

ELENA BECCO MARGOT, (Ficha: S 221 2002).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20394 May 31- Jun 13 (0012)

MARIA DEL CARMEN MANDARANO MARTINEZ, (Ficha: S 226 2002).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20442 May 31- Jun 13 (0013)

ANTONIO SUCUNZA LAESPRELLA, (Ficha: S 124 2002).
Montevideo, 9 de abril de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20444 May 31- Jun 13 (0014)

NOVENO TURNO

RODOLFO ARIEL NUÑEZ VANDONE, (Ficha: S 146 2002).
Montevideo, 3 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20344 May 31- Jun 13 (0015)

ANDRES SAGRADA CAPORALE, (Ficha: S 202 2002).
Montevideo, 21 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20450 May 31- Jun 13 (0016)

DECIMOCUARTO TURNO

EULOGIO OLIVERA GARCIA, (Ficha: 764 2001).
Montevideo, 12 de marzo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52035 May 31- Jun 13 (0017)

DECIMOQUINTO TURNO

JUANA GREGORIA VOLONTE MORGANTI o MORGANTTI, (Ficha: 203 2002).
Montevideo, 21 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20433 May 31- Jun 13 (0018)

VIGESIMO TURNO

JOSE VICENTE CIOMPI GONZALEZ, (Ficha: 13 2002).
Montevideo, 19 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20447 May 31- Jun 13 (0019)

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIS ALBERTO MEDINA RIVELLI, (Ficha: 191 2002 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20452 May 31- Jun 13 (0020)

VIGESIMOSEXTO TURNO

PEDRO HECTOR TOLEDO PERLAS, (Ficha: 219 2002 S).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20443 May 31- Jun 13 (0021)

HNAZANT o HENAZANTE APANIAN BOGOHELIAN o BOGCHELIAN, (Ficha: 243 2002 S).
Montevideo, 28 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20446 May 31- Jun 13 (0022)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUAN CARLOS LOPEZ COPPETTI, (Ficha: 188 2002 S).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20453 May 31- Jun 13 (0023)

JUAN CARLOS BARLOCCO SALVETTI, (Ficha: 106 2002 S).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20455 May 31- Jun 13 (0024)

VIGESIMOCTAVO TURNO

NORMA BEATRIZ SERVENTE MARTINEZ, (Ficha: 537 99 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20343 May 31- Jun 13 (0025)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

RAQUEL TRUCIDO PERNA, (Ficha: 208 2002).
Las Piedras, 19 de abril de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 20440 May 31- Jun 13 (0026)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO CARACIOLO LEGARRALDE RIOS, (Ficha: 12 2002).
Trinidad, 7 de febrero de 2002.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20399 May 31- Jun 13 (0027)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

PINTADO FREITAS MARIA ELENA, (Ficha: 144 2002).
Florida, 10 de mayo de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20375 May 31- Jun 13 (0028)

TERCER TURNO

PEREZ LEDESMA GERONIMO, (Ficha: 99 2002).
Florida, 10 de abril de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20376 May 31- Jun 13 (0029)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BARBOZA, (Ficha: 240 2002).
Rivera, 21 de mayo de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20367 May 31- Jun 13 (0030)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA EUSTACIA ROCHA ROCHA, (Ficha: 96 2002).
Rocha, 20 de marzo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20345 May 31- Jun 13 (0031)

AIDA BARRIOS RODRIGUEZ, (Ficha: 195 2002).
Rocha, 14 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20346 May 31- Jun 13 (0032)

CUARTO TURNO

DON DARDO ARIEL PEREZ PEREZ, (Ficha: 206 2002).
Rocha, 15 de mayo de 2002.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20347 May 31- Jun 13 (0033)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

da CUNHA BARROS da SILVA, ASUNCION, (Ficha: B 113 2002).
Salto, 16 de mayo de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20391 May 31- Jun 13 (0034)

TERCER TURNO

JOSE PEDRO RE, (Ficha: B 364 95).
Salto, 8 de noviembre de 1995.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 20390 May 31- Jun 13 (0035)

JUANA ALFONSO, (Ficha: B 542 2001).
Salto, 6 de febrero de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 20392 May 31- Jun 13 (0036)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BLANCA ELIDA VILLALBA y DE MIGUEL JUAN CROSI TESTAGROSA, (Ficha: 515 2001).
Mercedes, 7 de junio de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20371 May 31- Jun 13 (0037)

WASHINGTON RODRIGUEZ DA COSTA, (Ficha: 148 2002).
Mercedes, 14 de mayo de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 20372 May 31- Jun 13 (0038)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO SANTA MARINA LAVIN y de ROSA GONZALEZ REYES o ROSA GONZALEZ DE SANTA MARINA, (Ficha: B.231 2002).
Tacuarembó, 20 de mayo de 2002.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20350 May 31- Jun 13 (0039)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARTIN ARICETA BOGADO, (Ficha: 176 2002).
Paso de los Toros, 20 de mayo de 2002.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 20351 May 31- Jun 13 (0040)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO MARIA DUARTE TUDURI, (Ficha: 348 2002B).
Treinta y Tres, 3 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 20396 May 31- Jun 13 (0041)

PILAR SARA LARA SANTANA, (Ficha: 1196 2001B).
SE HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE TRAMITACION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 20 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52066 May 31- Jun 13 (0042)

ELISEO AFFONSO o AFONSO SILVEIRA LONGO, (Ficha: 133 2002B).

SE HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 17 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52067 May 31- Jun 13 (0043)



LIDERAL S.A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de junio del 2002, a las 10 horas, en su sede social en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1445, Apto. 503 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Memorias, Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2000 y 2001.
2º) Designación del Directorio.
3º) Aprobación de la actuación del Directorio hasta la fecha.
Se previene a los accionistas que de acuerdo al art. 5º de los Estatutos Sociales, deberán nombrar a los nuevos Directores en Asambleas Especiales, realizándose una por cada Serie, en forma simultánea con la Asamblea General Ordinaria. Los accionistas deberán inscribir sus acciones en la sede social indicada, hasta el momento de iniciación de la Asamblea.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 1240 3/p 20379 May 31- Jun 04 (0044)

CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los accionistas de la sociedad "PORTOVENUS S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Junio del 2.002 en el local del Yacht Club Uruguayo, sito en el Puerto del Buceo s n, como primera convocatoria a las 8 horas 30 minutos y como segunda convocatoria a las 9 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: a) Consideración y aprobación de la memoria y el balance del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.001; b) Resolver sobre el proyecto de distribución de resultados, considerando las disposiciones legales a ser cumplidas, dando cumplimiento al artículo 342 de la ley 16.060; c) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha y d) Designación de nuevo directorio.
03) $ 1395 3/p 20435 May 31- Jun 04 (0045)

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA
GASEBA URUGUAY S.A. -
Grupo Gaz de France**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Gaseba Uruguay S.A., que se celebrará en el domicilio social, 25 de mayo 702 de la ciudad de Montevideo, el día 20 de Junio 2002, a las 11 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
a) Designación de Presidente y Secretario.
b) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2001.
c) Designación de las autoridades del Directorio y de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes, así como sus remuneraciones.
d) Designación de dos accionistas para la suscripción del acta.
El Directorio.
03) $ 930 3/p 20469 May 31- Jun 04 (0046)

**BANCO COMERCIAL S.A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y en las disposiciones legales aplicables, se convoca a los Sres. accionistas del Banco Comercial S.A. en primera convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 19 de junio de 2002 a las 11:00 horas, en la sede del Banco Comercial ubicada en la calle Zabala Nº 1479, y en caso de no reunirse el quórum necesario convocarse a segunda convocatoria el día 20 de junio de 2002 a la misma hora y en el mismo lugar, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
(i) Aprobar el balance especial. (Art. 287 de la ley Nº 16.060).
(ii) Informe del Síndico.
(iii) Aprobar el procedimiento de reintegro de capital social (Art. 160 de la ley Nº 16.060) incluyendo:
(a) Reducción del capital social del Banco con el propósito de absorber pérdidas (Art. 159.6 y 290 a 293 de la ley Nº 16.060);
(b) Llamado a la realización de nuevos aportes de capital a través del ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer;
(c) Aceptación de nuevas contribuciones de capital realizadas por los accionistas y delegación en el Directorio de la sociedad de la cancelación y emisión de las nuevas acciones resultantes del proceso de reintegro.
(iv) Aprobar las reformas a los estatutos sociales.
(v) Adoptar otras medidas que sean necesarias para cumplir con el reintegro de capital, la modificación de los estatutos y el contrato celebrado el 26 de febrero de 2002.
(vi) Designación de un asambleísta para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, el que se abrirá diez días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará 24 horas antes de iniciarse el acto (Art. 12 del Estatuto Social).
Montevideo, 29 de mayo de 2002.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2635 3/p 20546 May 31- Jun 04 (0047)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS NORBERTO BUSTILLO ECHENIQUE y GLADYS NOEMI ALVAREZ LOPEZ, (Ficha: D 147 2002).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 20339 May 31- Jun 13 (0048)

CUARTO TURNO

IDER PEREIRA FREITAS y ABEL ARAUJO CALLEROS, (Ficha: 38 2002 E).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52071 May 31- Jun 13 (0049)

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL ADOLFO INTROINI LAURENTE y MARLENE ISABEL ARANDA LOPEZ, (Ficha: 145 2002).
Montevideo, 7 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 20451 May 31- Jun 13 (0050)

VIGESIMO TURNO

MIGUEL ANGEL BOSDANDJIAN FANFASSIAN y MYRIAM NEBY CAMEJO ARIAS, (Ficha: 199 2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 20436 May 31- Jun 13 (0051)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS DILVAR SOUZA CABRERA y

BETTY YANET KEIRAN CARRERAS, (Ficha: 165 2002).
Rivera, 18 de abril de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 20368 May 31-Jun 13 (0052)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

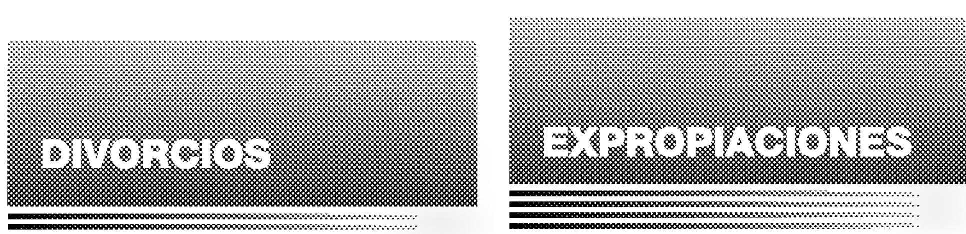
SERGIO FABIAN RODRIGUEZ ROCHA y MARIA ISABEL TECHERA COMMAND, (Ficha: B.278 2001).
Chuy, 30 de julio de 2001.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 20348 May 31-Jun 13 (0053)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARISTIDES CARBALLO y SUSANA ALMEDA, (Ficha: B 66 2002).
Salto, 15 de mayo de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 20393 May 31-Jun 13 (0054)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados "BOLATTI FERNANDEZ Diana Noemi C VITALIS RODRIGUEZ Orlando Israel - Divorcio s v y Aux. Pob.- Ficha 369 2001", se emplaza al Sr. Orlando Israel VITALIS RODRIGUEZ a que comparezca dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Por auto N° 1709 del 23 de mayo de 2002 se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo 29 de mayo de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52077 May 31-Jun 13 (0055)

EMPLAZAMIENTOS

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: COUSTE MONTANS NATALIA MARIA POR SI Y EN REPRESENTACION DE ALCAIRE MONTANS SALVADOR, COUSTE MONTANS JOSE MAURO E IZABELLA C ALCAIRE HERNANDEZ ANTONIO HECTOR. ACCION DECLARATIVA DE INDIGNIDAD FA 738 99 S1 2002 se emplaza a ANTONIO HECTOR ALCAIRE HERNANDEZ a estar a derecho en estos autos por el termino de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- San José, 27 de MAYO de 2002.- MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA, Act Adj.
08) $ 1328 10/p 20397 May 31-Jun 13 (0056)

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 772 del 7 de noviembre del 2001 han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación de diez fracciones de terreno, ubicadas en la 2da. Sección Judicial del Departamento de San José:
Padrones: 6362 (p), 5225 (p), 6893 (p), 3821 (p), 2279 (p), 6210 (p) y 2164 (p) 2559 (p), 7175 (p) y 10798 (p)
Obra: Ruta N° 11 Tramo: Pueblo Raigón - Ruta N° 79
Los antecedentes, se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón N° 575 3er. piso - tel. 916.09.20
MIGUEL ELENI, DEPARTAMENTO GESTION EXPROPIATORIA.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52073 May 31-Jun 11 (0057)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 96 del 24 de abril del 2002 ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación de una fracción de terreno, ubicada en la 2da. Sección Judicial del Departamento de San José:
Padrón: 6811 (p)
Obra: Ruta N° 11 Tramo: Pueblo Raigón - Ruta N° 79
Los antecedentes, se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón N° 575 3er. piso - tel. 916.09.20
MIGUEL ELENI, DEPARTAMENTO GESTION EXPROPIATORIA.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52074 May 31-Jun 11 (0058)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4ª Turno, dictada en autos: "PASELI ROMERO CARLOS - INCAPACIDAD". FICHA C 460 2001 se hace saber que por auto N° 1014 de fecha 8 5 2002 se declaró en estado de incapacidad al Sr. CARLOS IVAN PASELI ROMERO y se nombró curadora idefintivia del mismo a la SrA. MARLENE ROMERO BARBOZA, quien aceptó el cargo el 10 5 2002.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a los trece días del mes de mayo de dos mil dos. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52069 May 31-Jun 13 (0059)

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno, en autos: "LEIVAS JUAN CARLOS, INCAPACIDAD", FICHA C 701 2001, se hace saber que por auto N° 910 de fecha 30 4 2002 se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS LEIVAS y se nombró curadora definitiva del mismo a la Sra. VALENTINA LARROSA, quien aceptó el cargo el día 9 05 2002. Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos

mil dos. Se deja constancia que este trámite se promueve con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52070 May 31- Jun 13 (0060)

SEXTO TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "IRIBARNE BRANDON, GUSTAVO DAMIAN -INCAPACIDAD-FICHA 520 2000" se hace saber que por auto No. 3760 2001 de fecha 25 de setiembre de 2001 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO DAMIAN IRIBARNE BRANDON y se designó Curador a la SRA. AMANDA OLGA YANQUE MOREIRA C.I. 1.465.387-9 MONTEVIDEO, 24 DE ABRIL DEL 2002
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52064 May 31- Jun 13 (0061)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: FERROU SCARPITTA, OMAR LORENZO - INCAPACIDAD - FICHA: V 707 99, se hace saber que por auto Nº 2225 2001 de fecha 13 de junio de 2001 se decrlaró en estado de incapacidad a OMAR LORENZO FERROU SCARPITTA. Designándose curadora propietaria a la SRA. MARIA OLGA SOBERDIA. Montevideo 14 de agosto de 2001.- Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 20404 May 31- Jun 13 (0062)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

TIFICO: que se han expedido edictos del siguiente tenor:
EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 2do. Turno, dictada en los autos caratulados: MORRA ELBIO ISRAEL - Incapacidad" Ficha B.14 85, se hace saber que se ha decretado la incapacidad de: Elbio Israel Morra Mesa C.I. Nº 1.621.149-7, por auto Nº 8884 de fecha 19 de agosto de 1988, designandose curadora a BlANCA NELLY MORRA MESA con C.I. No. 1.469.682-3, por auto Nº 500 de fecha 15 11 01.- Las Piedras 11 de marzo de 2002 - Para estas publicaciones, se concedió auxiliatoria de pobreza.- EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los once dias del mes de marzo de dos mil dos. PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52050 May 31- Jun 13 (0063)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "SENA GARAZA, LAURA IRENE. Fa. 258 2001", SE HACE SABER: Que por Resolución No. 5307 de fecha 03 12 2001, se ha declarado en estado de incapacidad a LAURA IRENE SENA GARAZA, C.I. 4 373.318-5, domiciliada en 18 de julio 1074 de Castillos, habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma a la Sra. Glory Garaza C.I. No. 2.833.287-5 con igual domicilio.-
POr providencia No. 2292 2001 de fecha 13 06 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52055 May 31- Jun 13 (0064)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO
LICITACION PUBLICA Nº 03/2002

OBJETO: El Ministerio de Turismo convoca a participar del Llamado a Licitación Pública Nº 03 2002 para explotar en concesión un dominio de Internet registrado por esta Secretaría.
APERTURA: 10 de julio de 2002, Sala de Actos (Av. del Libertador 1409 4to. piso) hora 15:00.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 10 07 2002 a la hora 14:00 en el Dpto. de Licitaciones y Contrataciones o a la hora de apertura en la Sala de Actos. No serán de recibo sino llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.
ADQUISICION Y VALOR DEL PLIEGO: Dpto. de Licitaciones y Contrataciones de lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, previo pago en Tesorería del mismo (Av. del Libertador 1409, 1er. Piso); $ 1.000 (mil pesos uruguayos).
CONSULTAS, ACLARACIONES y SOLICITUD DE PRORROGAS: hasta el 05 07 2002 por escrito ante División Administración.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52078 May 31- May 31 (0065)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
LICITACION PUBLICA Nº 5/002

OBJETO: Contratación de los servicios de una empresa especializada para realizar tareas de limpieza integral en las oficinas centrales del Consejo Directivo Central y sus Dependencias
CONSULTA DE PLIEGO: El Pliego Particular de condiciones que regirá el presente llamado se podrá consultar en el Area de Adquisiciones y Licitaciones de CODICEN, sita en Río Negro 1263 69, entrepiso en el horario de 13 a 18
VENTA Y RETIRO DEL PLIEGO
Los Pliegos se podrán adquirir en el Area de Adquisiciones y Licitaciones contra un pago no reembolsable de $ 500 (pesos uruguayos quinientos con 00 100), el cual se deberá abonar previamente en la Tesorería del CODICEN, sita en Río Negro 1263 69, Planta Baja en el horario de 14 a 16, hasta el día 10 junio 02 inclusive
APERTURA: La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de junio del 2002, a las 14:30 horas, en el Area de Adquisiciones y Licitaciones de CODICEN.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52072 May 31- May 31 (0066)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, mayo 31 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN MANUEL de FREITAS, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 3124 1102 y ANA INES CASAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3124 1102.
14) $ 156 3/p 2039 May 31- Jun 04 (0067)

GUSTAVO JONES DIAZ, 47 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Lazaro

Gadea 933 603 y ANA MARIA MIÑO, 37 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Lazaro Gadea 933 603.
14) $ 156 3/p 2040 May 31- Jun 04 (0068)

OFICINA No. 2

JULIO CESAR ESCOBAR, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Lutesia 3739 y SANDRA MONICA AMARAL, 32 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Lutesia 3739.
14) $ 156 3/p 2041 May 31- Jun 04 (0069)

EDUARDO BRUNOLDI, 35 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Dgo Aramburú 1829 2 y MARIA ELENA PEREZ, 25 años, soltera, feriante, uruguaya c n, domiciliada en Dgo Aramburú 1829 2.
14) $ 156 3/p 2043 May 31- Jun 04 (0070)

OFICINA No. 5

DANIEL ESTEBAN GEMINO, 49 años, viudo, marino mercante, oriental, domiciliado en Brenda 5723 y MARIA BEATRIZ DEPAULO, 44 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Missouri 1574.
14) $ 156 3/p 2045 May 31- Jun 04 (0071)

OFICINA No. 7

MARTIN ALEXIS PACINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en America 1425 y LOURDES TERESA PINTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en America 1425.
14) $ 156 3/p 2037 May 31- Jun 04 (0072)

OFICINA No. 8

MARCELO JAVIER RAMIREZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Jose Serrato 3032 y FABIANA LOURDES RAMIREZ, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Jose Serrato 3032.
14) $ 156 3/p 2044 May 31- Jun 04 (0073)

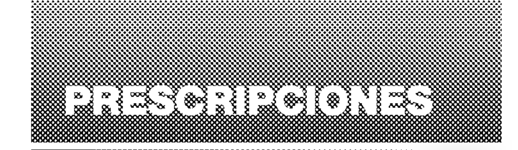
OFICINA No. 9

CHRISTIAN FABIAN SILVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucero 77 Manga y GABRIELA LORELEY ARISPE, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Profesor Clemente Ruggia 3937.
14) $ 156 3/p 2036 May 31- Jun 04 (0074)

RUBEN OMAR SANTOS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Mataojo Senda 2 211 Malvín Norte y MARIANA del PILAR COITINHO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mataojo Senda 2 211.
14) $ 156 3/p 2042 May 31- Jun 04 (0075)

OFICINA No. 10

ALEXIS GABRIEL OLIVAR, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Jenner 1415 1 y SUSANA RUTH LARROSA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Jenner 1415 1.
14) $ 156 3/p 2038 May 31- Jun 04 (0076)



TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO
Por disposición del suscrito Juez de Paz del la novena sección de Treinta y Tres, dictada en autos "SILVA, MARIA EDELMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL (Nº 60 - Fº 451 - Lº 4º)" . Se hace saber que en esta Sede se ha presentado la Sra. María Edelma Silva, C.I. 2.705.031-5 iniciando trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble; un solar y demás mejoras ubicadas en la novena sección catastral del Dpto. de Treinta y Tres, Localidad Catastral Vergara, zona urbana, manzana Nº 162; carpeta catastral 34, padrón Nº 701, según plano de prescripción del ingeniero F. Andrés Vergara Barrios, de fecha octubre 2001, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Treinta y Tres, con el Nº 94 el 9 de noviembre de 2001; tiene un área total según mensura de 601 m2 30 d.c.; que se deslinda así: al OESTE 14 metros a calle Cesar Telechea; al NORTE 42 metros 95 centímetros con padrón Nº 702; al ESTE 14 metros con padrón Nº 693; y parte del padrón Nº 692; y al SUR 42 metros 95 centímetros con padrón Nº 1113. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en forma especial a: los sucesores de Martín Rodríguez Barreto y José Sosa Melgarejo, Alberto Barragán, Blanca Bengala Ramos, Jacinto Becerra y o sus sucesores y a los vecinos linderos de los padrones Nº 1113, Nº 693, Nº 692 y Nº 702; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se proseguirá este proceso.- Vergara, abril 18 de 2002.- Jorge H. Rodríguez Madarro, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2878 10/p 20430 May 31- Jun 13 (0077)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

UTE
BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ADMINISTRACION NACIONAL USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "GEX en la Web", del cual se declara editora y propietaria, siendo los autores E. Budnik, J. Correa, C. Lavallen, R. Miglietti, A. Navarro, F. Oleggini, R. Quintana, M. Suarez y A. Tutte.
17) (Cta. Cte.) 10/p 52068 May 31- Jun 13 (0078)

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Concursos de 1er. turno en autos: "Agropecuaria Reyes S.R.L. Quiebra - Fijación de Fecha de Cesación de Pago Fa. 19 2001S1 2002" se hacer saber que: 1) Por Resolución Nº 556 2002 de fecha 17 de Abril de 2002 se fijó como fecha de la efectiva cesación de pagos el 21 de Agosto de 2000 de Agropecuaria Reyes, 2) informe y resolución de autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de acreedores y fallido. Se hacen estas publicaciones de conformidad con el art. 1643 del Código de Comercio y a los efectos de lo dispuesto por los arts. 1644 y 1645 del Código de Comercio, que serán sin cargo (Art. 18 de la Ley 17.292). Montevideo, nueve de Mayo de dos mil dos. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA. ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52065 May 31- Jun 04 (0079)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por Resolución 378 2002 de fecha 09 04 2002, del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos caratulados: "RUBYMAR S.R.L., Quiebra", Fa. 240 2001, se dispuso la publicación del presente a efectos de hacer saber, que se declaró la Quiebra de RUBYMAR S.R.L., y se designó al Cr. Carlos Ruiz Lapuente sindico provisorio. Se hace saber asimismo que ello determina la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos a la mencionada empresa, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados, e impone a toda persona que tenga bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de este Juzgado, sito en Virrey Arredondo 1054, Rio Branco, Cerro Largo. En la misma resolución se fijó un térmi-

no de 30 días, dentro del cual todos los acreedores a excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar a la Sindicatura los justificativos de sus créditos. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1584 del Cod. de Comercio se expide edicto que será sin costo (art. 19 inc. 2 de la Ley 17.292), en Rio Branco a los 19 días del mes de abril de 2002.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52060 May 31- Jun 04 (0080)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º en estos autos caratulados "MIGUEZ AREAN GUSTAVO JAVIER - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 210 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO JAVIER MIGUEZ AREAN, nacido el 23 3 1981 e inscripto el 30 3 81 en la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 531, en el sentido que donde dice "María Luz Arean, oriental", debe decir "MARIA LUZ AREAN, ESPAÑOLA" por así corresponder. Montevideo a veintiocho días del mes de mayo de dos mil dos. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52076 May 31- Jun 13 (0081)

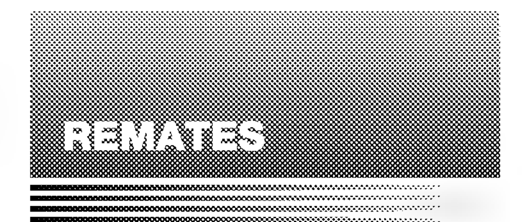
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AIELLO MANEIRO, ALBERTO VICENTE - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 343 2001, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE AIELLO DI NUZZO e IRLANDA ESPONDA ALMEIDA, Acta No. 186, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 19a. Sección del Departamento de Montevideo, el día 11 de junio de 1931, y de la partida de defunción de VICENTE AIELLO, Acta No. 425, extendida por el Oficial del Estado Civil de la Oficina 1 del Departamento de Montevideo, el día 2 de abril de 1975, en el sentido que donde dice "AIELLO", debe decir "D'AIELLO", por así corresponder. Montevideo, 27 de mayo de 2002. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52051 May 31- Jun 13 (0082)

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SCHELOTTO ALTEZ, Magdalena - RECT. DE PARTIDA" FICHA 149 2002, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAGDALENA SCHELOTTO ALTEZ, Acta Nº 255, extendida el 27 de febrero de 1985, en la oficina Nº 9 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "MARIA DELIA PEREYRA", debe decir "MARIA VELIA PEREYRA", por así corresponder. Montevideo, 13 de mayo de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52053 May 31- Jun 13 (0083)

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "CALDEIRO Daniel y RODRIGUEZ Silvia Ethel - Rectificación de Partidas - Ficha 151 2002", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de partida de nacimiento de Carolina CALDIRO RODRIGUEZ, nacida el día 4 de diciembre de 1995, en Montevideo, Oficina Nº 3, Acta Nº 1827, en el sentido que en donde dice "comparece Daniel CALDIRO", debe decir "comparece Daniel CALDEIRO", y en donde dice "que es nieta por línea paterna de Liszt Andrés CALDIRO", debe decir "que es nieta por línea paterna de Liszt Andrés CALDEIRO", y en el margen donde dice "CALDIRO RODRIGUEZ Carolina", debe decir "CALDEIRO RODRIGUEZ Carolina", por así corresponder.- Montevideo 3 de mayo de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52075 May 31- Jun 13 (0084)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno dictada en autos caratulados: "BCO. PAN DE AZUCAR C PREMIFAL S.A. -EJEC. HIP-" Ficha: 186 99 se hace saber que el próximo 18 de Junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con construcciones ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral, paraje Urbanización Biarritz, empadronado con el Nº 17.683, (antes 17.681, 17682, 17.683 y 17.684 y antes 20.077 en m á), solares 3, 4, 5, y 6 de la manzana 7, el que según plano de mensura y fusión suscrito por el Agrim. Juan Carlos Bayeto de abril de 1994 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 3927 el 19 10 94 tiene una superficie de 1.204 mts. 68 dmts. y se deslinda: 48,33 mts. al E de frente a calle 10; 24,10 mts. al S con el padrón 17.680; 48,30 mts. al O con el padrón 15.610 y 25 mts. al N con el padrón 17.685. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que no se conoce la situación tributaria y ocupacional del inmueble, ni con respecto de las construcciones con el BPS, así como de la Sociedad Anónima. 6º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de Mayo de 2002.- Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
20) $ 2435 5/p 20387 May 31- Jun 06 (0085)

NOVENO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados "BANCO FRANCES URUGUAY S.A. c ACOSTA MIGUEL Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 295 2000", se hace saber que el próximo 26 de junio a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Solar con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 9ª Sección Judicial de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, empadronado con el número CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (134.620), que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Roberto Urueña Corbo de agosto de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de diciembre de 1926, se señala como solar 10 de la manzana B, tiene una superficie de cuatrocientos veintiún metros (421 m) y se deslinda así: al Nor-Este 10 metros 50 centímetros de frente a la calle Hudson, puerta Nº 5323, entre las calles Vicuña y Tabapy, 37 metros 22 centímetros al Sur-Este con el solar 11; 11 metros 97 centímetros al Sur con el solar 15 y 42 metros 97 centímetros al Nor-Oeste con el solar 9, todos del mismo plano.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en

el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4,03%) e IVA, e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación actual de las construcciones (IMM - BPS - ocupación).- 4) Que parte de los antecedentes se estudió en copias sin testimoniar.- 5) Que los títulos de propiedad y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 17 de mayo de 2002.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2103 5/p 20384 May 31- Jun 06 (0086)

DECIMO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 10mo. Turno dictada en autos caratulados DGI C NICOLAS GONZALEZ Y NICOLAS GONZALEZ TRANSPORTES INTERNACIONALES S.A. - Juicio Ejecutivo Ficha 138 01 S1 01 se hace saber que el 17 de junio de 2002 a las 16 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2 3 partes de sus valores de tasación y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) solar de terreno con edificio ubicado en la 8va. Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón 11635 que según plano del Agrimensor Alberto Martinez inscripto en la Dirección General de Catastro con el nro. 65.834 el 26 4 71 tiene una superficie de 502 mts. 399 cms. de frente al NO a calle Marcelino Sosa. BASE $ 650.000 B) Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 12da. Sección Judicial de Montevideo padrón 11641 que según plano del Agrimensor Luzbel Gallo inscripto en la Dirección General de Catastro con el nro. 73968 tiene una superficie de 435 mts. 80 dms. de frente al SE a la Avenida General Flores. BASE $ 900.000.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y ante el BPS por construcciones. 5) Que del padrón 11635 se desconoce la existencia de deuda por Tributos Domiciliarios y el padrón 11641 tiene una deuda de $ 29.115 al 2.10.2001. Que en ambos casos desde dicha fecha al día de hoy se desconoce el incremento que haya habido. 6) Que del último título surge que el padrón 11.641 se encuentra afectado por un ensanche de la Avenida Gral. Flores. 7) En relación al padrón 11641 existe la inscripción vigente de un arrendamiento. 8) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1ero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 22 de mayo de 2002. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 1594 3/p 20386 May 31- Jun 04 (0087)

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 12º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "BEDUCHAUD, JOSE C VELAZQUEZ, IDANIR. JUICIO EJECUTIVO." FICHA 8 96, se hace saber que el próximo martes 11 6 02, hora 15.00, en la calle Bartolomé Mitre Nº. 1321 (A.N.R.C.I.), se procederá por intermedio del Rematador Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, al remate con base que sobrepase (2 3 partes de la Tasación de cada C.C.) y al mejor postor, a la vista y sin reclamo y en pesos uruguayos de los siguientes bienes inmuebles: Padrón Nº. 3.715, que corresponde a una fracción de chacra y sus anexos, Paraje "Boulevard Correa", ubicado en zona rural catastral y en la 3ª. Sección judicial del Dpto de Rocha, y los que según plano del Agr. Augusto Nogueira (h) inscripto en la D.G.C. con el Nº. 551 el día 21 1 947; se conforma de una superficie de Héctareas 3 con 6.894 mt. con 5 dm., que se deslinda así: al noreste de frente a Camino Departamental, al norte Ceferina Lopez, Sucesión Juan Benito Torres y Ciriaca Moreno de Medeiros; al sureste Eulogio Mansilla y al sur Martín Martínez.-

BASE $ 1.190,66.-

Padrón Nº. 573, terreno solar con mejoras, sito en cuidad de Lascano, manzana catastral Nº. 26, sito en la 3º. sección judicial del Dpto. de Rocha, zona urbana y según plano del Agr. Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Catastro de Rocha con el Nº. 3.200 el día 29 5 964 y surge una superficie de terreno de mt. 451,58 dm. y se deslinda así: al sur de frente a calle Rocha Nº. 1239 de mt. 13,32 cm.; al oeste con una propiedad del vendedor (hoy enajenada); al norte con Noé de Castro y al este con Sucesión Floro A. Belino Olaizola y con Oscar Graña. Según C.C. hay una superficie edificada de mt. 243.-

BASE $ 24.992.00.-

SE PREVIENE: 1) El mejor postor, en cada padrón deberá consignar el 30% del valor subastado, en concepto de seña, al serle aceptad la misma, en pesos uruguayos, letra de cambio y cheque certificado.- 2) Que será de cargo del comprador de cada padrón los gastos de escrituración, certificados y sus honorarios asimismo todo lo que la ley pone a su cargo, más la Comisión del Martillero que incluye (Ventas Forzadas, impuesto departamental, etc) sobre valor subastado 7,02% en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente la Comisión del Rematador incluyendo impuestos, o sea 1,34% del precio rematado.- 4) Se desconoce el estado ocupacional de ambos padrones.- 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva de ambos inmuebles frente a: I.M.R. por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y B.P.S. por todo concepto.- 6) Que no esta cancelada una promesa inscripta con el Nº. 151 del folio 204 del Libro 9º. otorgada por Idanir Velazquez (adquirente) soltero y Juan Lanusse (enajenante) sobre el padrón Nº. 573.- 7) No existen planos agregados ni títulos originales.- 8) Que el bien se remate con la documentación agregada en autos, certificados registrales y estudio de Oficina Actuaria y que los mismos se encuentran de manifiesto en dicha Oficina en la calle 25 de Mayo Nº. 523 3 P. Montevideo 23 de Mayo de 2002. (5 publicaciones).- Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 3210 5/p 20385 May 31- Jun 06 (0088)

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 17mo. Turno dictada en autos SAMAN C PIEGAS EGUILUZ, CARLOS MARIA - Juicio Ejecutivo - Ficha 346 2000 se hace saber que el próximo 19 de julio de 2002 a las 14 horas en Ruta 30 km. 19,500 (Tomás Gomensoro - Departamento de Artigas) se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sr. Alguacil del Juzgado de Paz de la 8va. Sección Judicial de Artigas al remate sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (equivalentes en moneda nacional) de: una carreta Granelera GT 12500 nro. 077 serie 051 (Base: equivalente en pesos a U$S 600); una carreta granelera GT 9000 Serie 001 nro. 150 (Base: equivalente en pesos a U$S 400); un Tractor Ford Modelo 7810 serie Nro. 239812 motor G380030 (Base: equivalente en pesos a U$S 4000) y una cosechadora Clayson mod. 4040 serie 54861304 (Base: equivalente en pesos a U$S 2000)

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en pesos uruguayos.- 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 16,60% del precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos o sea el 2,78% del precio de remate 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 5to. piso. Y a los efectos legales se hace ésta publicacion.- Montevideo, 28 de mayo de 2002 Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 354 1/p 20464 May 31- May 31 (0089)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS DE 1º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "URUGUAY ESPAÑA CONCURSO." FICHA

200 2001, se hace saber que el próximo jueves 13 de Junio de 2002 hora 15.30, en la calle Bartolomé Mitre Nº. 1321 (A.N.R.C.I.), se procederá por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, con la base de las 2 3 partes del valor de Tasación de C. Catastral (folio 556) $ 11.912.873.00, en pesos uruguayos y al mejor postor, del siguiente bien inmueble individualizado Padrón Nº. 21.934 (antes 21.934 y 33.028), el que según Cédula Catastral tiene una superficie edificada de mt. 3.530 y un área de terreno de mt. 2.452 y aclara que es una fusión de hecho de los siguientes padrones: Nº. 21.935, 21.936, 21.937, 21.938 y 21.939, todos ubicados en zona urbana, 6ª. sección judicial y localidad catastral de la ciudad de Montevideo: Padrón Nº. **21.934,** ubicado con frente a la calle Bulevar Artigas Nº. 1483 y que según plano del Agr. Héctor Carlomagno, inscripto en la D.G.C. con el Nº. 26.029 el día 11 9 952 surge una superficie de terreno de mt. 2015,59 dm., según plano; Padrón Nº. **21.935**, según plano del Agr. Joaquín Spinak, inscripto en la D.G.C. con el Nº. 49.278 el día 15 7 964 y surge una superficie de terreno de mt. 83,13 dm. de frente a la calle A. M. de Lavalleja (ex Carapé) Nº. 2284; Padrón Nº. **21.936**, según plano del Agr. Darío Ferrari inscripto en la D.G.C. con el Nº. 55.595 el día 10 11 966, surge una superficie de terreno de mt. 80,76 dm. (según títulos mt. 82,9250 dm. y un frente a la calle Ana M. De Lavalleja (ex Carapé) Nº. 2282; Padrón Nº. **21.937**, plano del Agr. Joaquín Spinak inscripto en la D.G.C. con el Nº. 49.302 de fecha 17 7 964 y surge un área mt. 82,90 dm. y un frente a calle Ana M. de Lavalleja Nº. 2276 (ex Carapé); Padrón Nº. **21.938**, plano del Agr. Joaquín Spinak inscripto ante D.G.C. con el Nº. 49.302 el día 17 7 964 y surge una superficie de terreno de mt. 82,82 dm. y un frente a la calle Ana M. de Lavalleja Nº. 2274 (ex Carapé); Padrón Nº. **21.939**, plano del Agr. Joaquín Spinak inscripto ante la D.G.C. con el Nº. 49.302 el día 17 7 964 y surge una superficie de terreno de mt. 80,76 dm. de frente a la calle Ana M. de Lavalleja con el Nº. 2276 (ex Carapé). Las áreas arriba descriptas para cada padrón, surgen de los títulos y planos individuales que se poseen de cada uno de ellos, salvo del Nº. 33.028, por existir plano conjunto con el padrón Nº. 21.934.-

SE DEJA CONSTANCIA: A) El mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- B) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión e impuestos del Martillero, o sea 6,02%, en el acto y efectivo, del valor subastado.- C) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio resultante.- D) Al escriturar se podrá imputar al precio, el pago de C. Inmobiliaria. e Imp. de Primaria, así como el 2% del Impuesto a las Trasmisiones por parte vendedora.-

SE PREVIENE: 1) Que la fusión que surge de la Cédula Catastral, es de hecho y se tiene por válida, porque fue realizada antes del año 1977, se informa que se poseen títulos y planos de cada uno de los padrones que la integran, los que son indispensables, en caso de querer dejarla sin efecto.- 2) El bien se encuentra vacío de ocupantes.- 3) Se desconoce la situación contributiva y tributaria del bien a la fecha ante: a) I.M.M. por concepto de Contribución Inmobiliaria, tributos domiciliarios y tasa de saneamiento; b) Impuesto de E. Primaria; c) B.P.S. (por las construcciones); d) U.T.E. y O.S.E..- 4) En escritura de compraventa de usufructo, de fecha 3 7 98, a fojas 135 vuelto del expediente, Nº. 2 2001 FA1 2001 se declara que el convenio que luce a fojas 140, se considera parte de esta escritura.- 5) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente títulos, planos, certificados registrales, informe de la Oficina Actuaria, y que los mismos se encuentran de manifiesto en dicha Oficina, calle San José Nº. 1132, 6º. P.- Montevideo, 28 de mayo de 2002. 3 publicaciones.- Esc. ILEANA AGUIRREZABALA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2723 3/p 20389 May 31- Jun 04 (0090)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c . Wáshington BASIGNANI MEDEROS y otro.- Ejecución de hipoteca.- F 302 01"; se hace saber que el día 14 de junio a las 15 horas, en el local de la calle A. Gallinal No. 799 el martillero don Leonardo ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017 - (Matrícula No. 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contengan sitos en la manzana No. 571 de la Primera Sección Judicial y Catastral de Florida, zona suburbana; cuyos números de padrón y áreas a continuación se detallan: a) Padrón No. 10267, superficie 1056,oo m2.; b) Padrón No. 10268, superficie 751,oo m2.; c) Padrón No. 10269, superficie 330,oo m2.; d) Padrón No. 10270, superficie 330,oo m2.; e) Padrón No. 10271, superficie 245,oo m2.; f) Padrón No. 10272, superficie 245,oo m2.; g) Padrón No. 10273, superficie 244,oo m2.; h) Padrón No. 10274, superficie 280,oo m2.- Los padrones precedentes se encuentran numerados correlativamente en forma decreciente del 8 al 1 en el plano respectivo.-

SE PREVIENE: I) Que el o los mejores postores deberán consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del o los compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,o3% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390). III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de apoertes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en los inmuebles.- V) Que los inmuebles serán subastados en forma individual.- VI) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.- VII) Que existe un acredor hipotecario que lo es el propio ejecutante, surgiendo del certificado correspondiente la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida con el No. 1659, el día 3 de setiembre de 1998, con prohibición de arrendar.- VIII) Que las ofertas de la subasta deberán efectuarse en dólares americanos y el o los compradores deberán abonar el precio en la misma moneda.- Florida, mayo 23 de 2002.- ESC. ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario.

20) $ 2768 5/p 20378 May 31- Jun 06 (0091)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos: "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. C BARDESIO LAIN RICARDO ARIEL. ACCION EJECUTIVA HIPOTECARIA", Ficha 238 98, se hace saber que el dia 20 de junio de 2002 a las 15:00 horas, se procederá por intermedio del Rematador Don Enrique Diaz, Matrícula Nº 4636, R.U.C. 140068510018, presidido por el Sr. Alguacil de la Sede y en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Av. Sarandi 528, a la venta en remate público del bien inmueble Padrón 4594, Localidad Catastral Artigas, zona urbana, con área de 251 mts. y frente al Noreste a calle Rincón; sobre la base de las 2 3 partes de su valor de tasación: $ 289.415. Se previene: 1) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán de ser afrontados por el adquirente; 2) los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Sede, para ser examinados por los mismos; 3) que existen deudas de contribución inmobiliaria e Impuesto de Primaria; 4) el bien embargado se encuentra gravado en primer término por el BHU; 5) se trata de un bien ganancial y se encuentra ocupado por los deudores; 6) se ignora la situación general de los propietarios y el padrón con respecto al BPS; 7) que no luce agregado plano de mensura y construcciones y la habilitación municipal; 8) la información registral agregada es de fecha 09 10 2001; y 9) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate en moneda nacional y en efectivo y el saldo en el plazo que se fije, el que se notificará

en su oportunidad. Rivera, 23 de abril de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1063 3/p 20369 May 31- Jun 04 (0092)

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: "C.O.F.A.C. C PERINE DA SILVEIRA ADRIAN Y PERINI SOSA HUGO CESAR. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 179 99, se hace saber que el día 11 de junio de 2002 a la hora 15:30, se procederá por intermedio del Rematador ENRIQUE DIAZ, Matrícula Nº 4636, con R.U.C. 140068510018, presidido por el Señor Alguacil y en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en calle Sarandí 528, a la venta en remate público y al mejor postor del automóvil marca HYUNDAI ACCENT 1.3 STD año 1997, padrón 13.929 y matrícula FRY 059 de la Intendencia Municipal de Rivera. Se previene: 1) no se presentó en autos la libreta de propiedad del vehículo; 2) que serán de cargo del mejor postor la patente de rodados, el costo del tallerista y depositario; 3) el mejor postor, deberá abonar la totalidad del precio de lo adquirido en moneda nacional y en efectivo; y 4) serán de cargo del adquirente los gastos, comisiones e impuestos municipales y o nacionales. Rivera, 15 de mayo de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 221 1/p 20370 May 31- May 31 (0093)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "IRIGARAY SAIZ, ENRIQUE Y OTROS C IRIGARAY GONZALEZ, JOSE PEDRO Y OTRA. Cese de condominio. Fa. Nº 1100 99", se hace saber que el día 12 de junio del 2002, a la hora 15.00, en puertas de éste Juzgado Letrado de 1ra. Inst. de Mercedes de 2do. Turno, sito en calle 18 de Julio Nº 360 de esa ciudad, el Sr. rematador ALFREDO MARCELINO GAVARONE SOTO, mat. 1443, Ruc 180020840017 sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación que luce a fojas 97 de autos y al mejor postor: fracción de terreno con construcciones sito en la localidad catastral Mercedes, Departamento de Soriano, zona urbana, manzana 240, padrón 3323, plano del agrimensor Alejandro Ferreira inscrito el 25 junio de 1998 en la Oficina Departamental Catastro de Soriano, que según título tiene un área de 605 ms 55 dms, y se deslinda así: 12 mts de frente al Oeste sobre la calle Artigas, por 49 mts 95 cms de fondo que linda por el Sur con Don Cipriano Segreo, hoy Don Pedro Maggi; por el Norte con don Pablo Orcoyen y por el Este con don Pascual Martínez. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) No hay agregado en autos plano de mensura, pudiendo por tanto autorizarse al comprador imputar su costo a la ejecución. 3) No resulta de la titulación información alguna respecto de las construcciones, ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción. 4) Se desconoce la situación de las construcciones frente al Banco de Previsión Social. 5) De la titulación surge que existen 3 Certificados de Resultancias de Autos sin inscribir. 6) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien a rematarse. Se autorizan 3 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 15 de mayo del 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1328 3/p 20373 May 31- Jun 04 (0094)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

E D I C T O.=
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "SERRES RAVA, LUIS C IGNACIO GONZALEZ BARRENECHEA". Acción Ejecutiva por cobro de alquileres, Fa A 94 00, se hace saber que el día MARTES 18 de JUNIO DE 2002 A LA HORA 15, en puertas de este Juzgado sito en Roosevelt 671, el Sr. Rematdor JAVIER MELA MOREIRA, mát. 2259, R.U.C. 18.011673.0018, a siistido por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, que según cédula castral agregada a fs. 11 de autos, asciende a la suma de $ 5.190 el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones ubicado en la localidad catastral de Mercedes, manzana 379, Padrón 5.644 (antes 4688 mayor área) señalado con el Nº 9, en el plano del Agrimensor Mario Bellini de octubre de 1950 e inscripto el 24 de octubre de 1950 en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 8333, con una superficie de 291 metros 31 decímetros cuadrados. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar de seña el 30% del precio al serle aceptada su oferta asi como la comisión y demás gastos, 2) que se desconoce la situación del bien en cuanto a contribución inmobiliaria, impuesto de instrucción primaria y aportes al Banco de Previsión Social, 3) Que se desconoce el estado de las construcciones y de ocupación del bien. Mercedes, 15 de mayo de 2002. Se autorizan tres publicaciones. ESC. DR. HECTOR IRIARTE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 930 3/p 20374 May 31- Jun 04 (0095)

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Controlé y autoricé la expedición de tres ejemplares del siguiente:

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "OLASCOAGA RADO, ADA MIRTA Y OTROS C CARLOS E. OLASCOAGA RADO.- EJECUCION DE SENTENCIA.- FICHA Nº 261 98".- Se hace saber que el día 13 de junio de 2002, a la hora 15, en las puertas del Juzgado de Paz Departamental, se procederá por intermedio del martillero Nicolás Daleira, matricula Nº 5390 asistido por el Señor Alguacil, a la venta en remate público, y al mejor postor, sobre la base de las 2 3 partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes inmuebles: A) Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la séptima sección catastral del departamento de Treinta y Tres, zona rural, padrón Nº 4550, que según plano del Agrimensor Juan Vergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 50 el 26-4-951, señalada como la fracción "1", se compone de una superficie de 113 hectáreas 1.242 metros y 3.938 CMS. (Se tuvo el plano a la vista).- Con la tasación de $ 259.168 (base $ 172.778.66. B) fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sito en la séptima sección catastral de Treinta y Tres, zona rural, empadronada con el Nº 1341, que según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 7-12-964, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Treinta y Tres, con el Nº 2208 el 15 de 12-964, se compone de una de una superficie de 242 has. 4759 mts. y 37 Dm. (Se tuvo el plano a la vista).- Con la tasación de $ 594.793 (base $ 396.528,66).- C) Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sito en la séptima sección catastral de Treinta y Tres, zona rural, empadronada con el Nº 1348, que según plano del Agrimensor Rodríguez Llano, inscripto -como el anterior- en la misma oficina, el mismo día con el registro 2210, se compone de una superficie de 57 has. 6985 mts. 52 Dm. (Se tuvo el plano a la vista) Con la tasación de $ 175.000 (base $ 116.666,66).- D) fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la séptima sección catastral del Departamento de Treinta y Tres, zona rural, empadronada con el Nº 1346, que según plano del Agrimensor Rodríguez, inscripto en la misma oficina, el mismo día con el Nº 2209, se compone de una superficie de 61 hectáreas 2.628 mts. 9 dms.- Con la tasación de $ 132.450 (base $ 88.300).- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto, en efectivo.- 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo.- 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 7,07% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos.- 4) Será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del rematador, correspondiendo al 1,34% del precio ofrecido.- 5) Se desconoce la situación fiscal y fáctica de las construcciones que puedan existir en el inmueble, así como que se desconoce el estado de ocupación del bien y su situación impositiva.- 6) Se autorizan cuatro publicaciones.- 7) Con referencia al Padrón Nº 4550 no coincide la superficie, en el plano es 113 has. 1242 mts. 3.938 CMS. Y en el titulo 113 has. 3.938 mts. 8) Con respecto al Padrón 1341 no coincide la superficie ya que en el plano es 242 has. 4.759 mts. 37

Dm. Y en el titulo 242 has. 4.759 mts, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 6 de mayo de 2002.- Dra. Sylvia Rodríguez Batista.- Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres.
20) $ 2834 4/p 20395 May 31- Jun 05 (0096)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CROKIS Ltda.
Modificaciones

Documento: 23 abril 2002.
Administración: Luis Alberto Espinosa Dalzzotto.
Se amplía el giro en: "empresa constructora, instalaciones eléctricas y o sanitarias y pinturas en general".
Inscripción: Nº 3638, el 15 mayo 2002.
22) $ 608 1/p 20380 May 31- May 31 (0097)

IMPRESORA NEMGRAF S.R.L.
Modificación de contrato.

Documento: 23 6 2000.
Modifica: Administración indistinta.
Inscripción: 15 5 2002, Nº 3675.
22) $ 608 1/p 20381 May 31- May 31 (0098)

IMPRESORA NEMGRAF S.R.L.
Cesión de Cuotas.

Cesión: 1º 3 2002.
Cedente: Lilian Ruth Ocampo Colina (8 cuotas).
Cesionaria: Silvia Elizabeth Ocampo Colina.
Inscripción: 15 5 2002, Nº 3676.
22) $ 608 1/p 20382 May 31- May 31 (0099)

JUMA Ltda.
Cesión y modificación

Fecha: 14 6 1994
Inscripción: Nº 27 Fº 33 Lº 1, Durazno.
Cedentes: Margot Guillén Francia, Walter Mario Píriz Trengone (una cuota).
Cesionario: Juan Guillén Francia.
Modificación: Administración: Juan Guillén Francia.
22) $ 608 1/p 20398 May 31- May 31 (0100)

"DANDI S.R.L."
(antes A.P.A. S.R.L.)

Estatutos: 17 04 02 (Modificación de denominación de 14 05 02)
Inscripción: Nos. 3162 y 3836 el 23 05 02
Socios: Pablo Eduardo Ramos Fernández (19 cuotas y Administrador) y Anibal Pablo Ramos Lyonnet (1 cuota)
Capital: $ 20.000 (20 cuotas $ 1.000)
Plazo: 30 años, prórrogables
Domicilio: Montevideo
Objeto: Transporte de bienes y en general cualquier acto lícito.
22) $ 1215 1/p 20401 May 31- May 31 (0101)

CESION DE CUOTAS
ACRE S.R.L.

Contrato: 7 5 2002
Inscripción: Nº 3561 - 13 5 2002
Cedente: JOSE RAFAEL REIS FRYDER (total cuotas)
Cesionarios: RONALD REIS GOLDMAN - MARIA CRISTINA BATTALEME MARTINEZ (13 y 20 cuotas).
22) $ 608 1/p 20402 May 31- May 31 (0102)

PAELSA LTDA
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 19 Marzo 2002
INSCRIPCION: No 3.166 - 23 4 02
CEDENTES: MARIA ELIZABETH LEGUIZAMON Y PABLO RUBEN CASTRO FERNANDEZ.-
CESIONARIOS: MIGUEL ANGEL DOTTA GORDIOLA Y GABRIEL BELMONTE GONZALEZ RUBIO (15 c. c u)
ADMINISTRACION: AMBOS INDISTINTAMENTE.
22) $ 911 1/p 20437 May 31- May 31 (0103)

ZIMON S.R.L.
CESION

FECHA: 5 12 99.
INSCRIPCION: Nº 2300, Fº 3043, Lº 3.
CEDENTE: Sarita y Liliana MICELI PUGLIESE (Totalidad).
CESIONARIAS: María y Silvana MICELI PUGLIESE (1 cuota cada una).
22) $ 608 1/p 20438 May 31- May 31 (0104)

BRELI S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 26 Abril 2002.
Inscripción: Nº 3530 el 10 05 2002
Cedentes: ROSA LILIAN CHOCA BAUZA
BRENDA ELIZABETH CHOCA BAUZA
Cesionarios: Carlos Alfredo Dura Rey (50 cuotas)
Claudia Maria Correa Silva (50 cuotas)
Administración: Carlos Alfredo Dura Rey.
22) $ 911 1/p 20448 May 31- May 31 (0105)

"VILLA ROSANA LTDA."
Cesión y Modificación

Contrato: 2 Mayo 2002.
Inscripción: Nº 3481 del 8 5 2002
Cedentes: PATRICIA ISABEL DA SILVA EULA y
JOSE CARLO RODRIGUEZ AMOAIRO (100 cuotas)
Cesionarios: Alex Dario Gonzalez (20 cuotas) y Mariela Gonzalez Netto (80 cuotas)
Administración y Representación: Exclusiva Mariela Gonzalez.
22) $ 911 1/p 20449 May 31- May 31 (0106)

L&A S.R.L.

El objeto publicado en el Diario Oficial de "L&A S.A." de fecha 06 05 2002, corresponde a "L&A S.R.L."
Fecha Inscripcion de la Cesión: 23 02 00.
Queda hecha la aclaración.
22) $ 911 1/p 20468 May 31- May 31 (0107)

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo de Jefe de Unidad Estudios Técnicos, clase 2.01.B0 2.05.B0 2.06.B0 2.10.B0, con destino Gerencia de División Recursos Materiales.
REQUISITOS:
- Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* 2.01.A0 2.05.A0 2.06.A0 2.10.A0
- Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
- Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3, Cantidad de trabajo; Grado 4, Calidad de trabajo; Grado 3, Colaboración y capacidad de relación; Grado 4, Responsabilidad y cumplimiento de los reglamentos.
SELECCION:
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
- Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 14 6 2002
- El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.45.24.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52056 May 31- Jun 04 (0108)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR.-

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.-
DEPARTAMENTO DE PERSONAL.-
Se notifica al ex-Agte. 2da. Antonio Gerardo MARTINEZ LOPEZ, del Exp. 162 002 referente de su cesantía a solicitud con fecha 31 01 02.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52063 May 31- Jun 04 (0109)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 28 DE MAYO DE 2002

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,470000
BRASIL	REAL	1000	2,527000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,459300
JAPON	YEN	3600	124,460000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,572700
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	0,929600

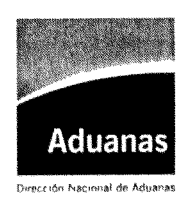
COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	4,820	4,890
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,460	6,510
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	16,881	16,891
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	16,860	16,870
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	16,860	16,870

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

27) (Cta. Cte.) 1/p 52059 May 31- May 31 (0110)

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ORDEN DEL DIA

O.D. 63/2002

Ref: Publicación de Derechos Específicos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 137/2002 del Poder Ejecutivo.

Montevideo, 30 de mayo de 2002.

VISTO: lo establecido por el Decreto No. 137 2002 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 2002.

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido por el artículo 1°. de este Decreto ha resuelto fijar derechos específicos para determinados items arancelarios de mercadería, cualquiera sea su origen o procedencia,

II) Que estos derechos específicos han sido formalmente comunicados a esta Dirección Nacional a efectos de su aplicación en los despachos de importación numerados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

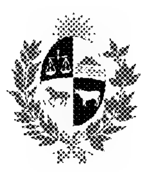
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por el Art. 7° del Decreto 758 975 de 9 de octubre de 1975 y a lo dispuesto por el Decreto 459 997 de 4 de diciembre de 1997;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

1) Transcribir los siguientes derechos específicos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, para los bienes que ingresen por los items arancelarios incluidos en el Anexo que forma parte de la presente resolución, cualquiera sea su origen y procedencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 137 002 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 2002.
2) Estos derechos específicos regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.
3) Regístrese y publíquese en Orden del Día. Por la Oficina de Relaciones Públicas

Aviso Nº 52100 continúa en páginas 2953-C y 2954-C

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 21 de fecha 24 de abril del año 2002, resuelve: 1) Dejar sin efecto la observación escrita dispuesta por la Dirección del Liceo No. 42 de Montevideo, que consta en el Exp. 3 6881 01. 2) Aplicar una sanción a la funcionaria del Liceo No. 42 Sra. María Fernanda Castillo (Auxiliar Grado 1 1, del Escalafón F), consistente en una suspensión por 30 días con retención total de haberes, con la advertencia que en caso de reiteración, se aplicarán medidas más severas. Exp. 7439 01 y agrs..

27) (Cta. Cte.) 3/p 52061 May 31- Jun 04 (0112)

CONVOCATORIAS

NUEVA CONVOCATORIA
ELECCION DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL
*** SOCIOS NO FUNCIONARIOS**
*** SOCIOS FUNCIONARIOS**
COMISIONES ADMINISTRADORAS DE FILIAL
COMISIONES FISCALES DE FILIAL
CANDIDATO A LA COMISION FISCAL NACIONAL
PERIODO 2002 - 2004

En virtud del Paro General decretado para el día 24 de mayo próximo pasado, se procedió a suspender el acto eleccionario que estaba fijado para esa misma fecha y convocarla para el día 7 de junio de 2002, en las mismas condiciones de horario, sede y cantidad de Comisiones Receptoras de Votos, utilizándose las mismas hojas de votación con el pie de fecha que se presentara oportunamente ante la Corte Electoral.

Por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los socios habilitados según el padrón que se exhibe en cada Filial, a participar de la elección de Delegados a la Asamblea General, de integrantes de las Comisiones Administradoras de Filial, Comisiones Fiscales de Filial y de Candidatos a la Comisión Fiscal Nacional de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito - COFAC, a realizarse simultáneamente en todas las filiales, el viernes 7 de junio de 2002, de 11:00 a 20:00 horas, en los locales que se detallan:

* FILIAL AGUADA - Casa Central Avda. Fernández Crespo Nº 2029, en la ciudad de Montevideo

* FILIAL ARTIGAS - Casa Central Lecueder Nº 533, en la ciudad de Artigas, Dpto. de Artigas

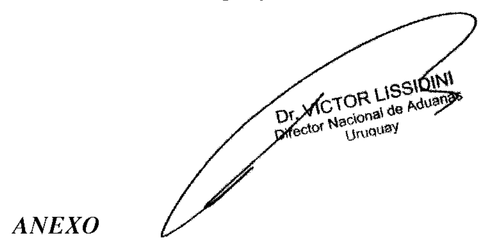
* FILIAL BELVEDERE - Casa Central Avda. Agraciada Nº 4133, en la ciudad de Montevideo

* FILIAL CARDONA -

* Casa Central Gral. Rivera Nº 17, en la ciudad de Cardona, Dpto. de Soriano

publíquese en el Diario Oficial y comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.

4) Cumplido, archívese.



ANEXO

ITEM	Derecho Específico en U$S	U. V. F.
1507.90.11.00	0.151	Kg.
1507.90.19.00	0.151	Kg.
1512.19.11.00	0.215	Kg.
1512.19.19.00	0.215	Kg.
1515.29.10.00	0.237	Kg.
1515.29.90.00	0.238	Kg.
1517.10.00.00	0.115	Kg.
1517.90.10.00	0.226	Kg.
1517.90.90.00	0.226	Kg.
1901.20.00.00	0.146	Kg.
1901.90.20.00	0.228	Kg.
1901.90.90.90.	0.198	Kg.
1905.90.10.00	0.271	Kg.
1905.90.20.00	0.176	Kg.
2103.30.29.00	0.163	Kg.
2103.90.11.00	0.224	Kg.
2103.90.91.00	0.296	Kg.
2106.90.90.00	0.179	Kg.
2522.10.00.00	0.006	Kg.
3206.11.30.00	0.209	Kg.
3208.90.10.00	0.284	Kg.
3305.10.00.00	0.306	Kg.
3305.90.00.00	0.488	Kg.
3307.20.10.00	0.511	Kg.
3401.11.90.00	0.252	Kg.
3401.19.00.11	0.098	Kg.
3402.20.00.10	0.088	Kg.
3405.40.00.00	0.147	Kg.

Aviso Nº 52100 continúa en página 2954-C

* FILIAL COLON - Casa Central Avda. E. Garzón 1883, en la ciudad de Montevideo
* FILIAL COLONIA VALDENSE - Casa Central, calle 11 de Junio s n, en Colonia Valdense, Dpto. de Colonia
* FILIAL CORDON -
* Casa Central Avda. 18 de Julio 2071, Montevideo
* Cordón Empresa Avda. 18 de Julio 2041, Montevideo
* Agencia Centro Avda. 18 de Julio 1121, Montevideo
* FILIAL DURAZNO - Casa Central 18 de Julio 601, en la ciudad de Durazno, Dpto. de Durazno
* FILIAL FLORIDA - Casa Central Ituzaingó 518, en la ciudad de Florida, Dpto. de Florida
* FILIAL MALDONADO - Casa Central Santa Teresa 888, en la ciudad de Maldonado, Dpto. de Maldonado
* FILIAL MELO - Casa Central Aparicio Saravia 699, en la ciudad de Melo, Dpto. de Cerro Largo
* FILIAL MERCEDES -
* Casa Central De Castro y Careaga 750, en la ciudad de Mercedes, Dpto. de Soriano
* Agencias Rodó - Rincón s n - José E. Rodó, Dpto. de Soriano
* Agencia Palmitas - Orcoyen s n, Palmitas, Dpto. de Soriano
* FILIAL NUEVA PALMIRA - Casa Central Chile 900, en la ciudad de Nueva Palmira, Dpto. de Colonia
* FILIAL PANDO - Casa Central Avda. W. Ferreira Aldunate 931, en la ciudad de Pando, Dpto., de Canelones
* FILIAL PASO DE LOS TOROS - Casa Central Bvard. Artigas 501, en la ciudad de Paso de los Toros, Dpto. de Tacuarembó
* FILIAL PASO CARRASCO - Casa Central Cno. Carrasco 74, en Paso Carrasco, Dpto. de Canelones
* FILIAL RIVERA - Casa Central Sarandí 433 - 435, en la ciudad de Rivera, Dpto. de Rivera
* FILIAL SALTO - Casa Central Uruguay 585, en la ciudad de Salto
Agencia Este, 8 de Octubre 2083, en la ciudad de Salto, Dpto. de Salto
* FILIAL SARANDI DEL YI - Casa Central Astiazarán 435, en la ciudad de Sarandi del Yí, Dpto. de Durazno
* FILIAL SARANDI GRANDE - Casa Central 18 de Julio 750, en la ciudad de Sarandí Grande, Dpto. de Florida
* FILIAL TACUAREMBO - Casa Central 25 de Agosto 245, en la ciudad de Tacuarembó, Dpto. de Tacuarembó
* FILIAL TARARIRAS - Casa Central Gral. Artigas y José P. Varela, en la ciudad de Tarariras, Dpto. de Colonia
* FILIAL TRINIDAD - Casa Central Fray Ubeda 542. en la ciudad de Trinidad, Dpto. de Flores
* FILIAL YOUNG - Casa Central Montevideo 3414, en la ciudad de Young, Dpto. de Río Negro
* SOCIOS FUNCIONARIOS - Para el caso de los socios funcionarios (que sufragan por correspondencia) que no lo hayan enviado aún, podrán hacerlo, debiendo llegar el sobre a la Administración Central hasta las 12:00 horas del día 7 de junio de 2002.

27) $ 1705 1/p 20335 May 31- May 31 (0113)

3405.90.00.10	0.119	Kg.
3917.21.0010	0.280	Kg.
3917.22.0010	0.406	Kg.
4818.10.00.00	0.124	Kg.
7214.20.00.10	0.041	Kg.
7214.99.10.10	0.043	Kg.
7308.90.10.00	0.132	Kg.
7323.10.00.00	0.232	Kg.
8302.50.00.00	0.840	Kg.
9404.10.00.00	0.566	Kg.

ORDEN DEL DIA Nº 63 2002

27) (Cta. Cte.) 1/p 52100 May 31- May 31 (0111)

VARIOS

Concordato

Concordato Privado.- (regido por la ley 8.042).- POR UNA PARTE Avícola Dorotea Sociedad de Hecho (RUC 213619840018), integrada por Dorotea Rico (75%); Natalia Vales (12,5%) y Laura Vales (12,5%), con domicilio en Cno. Osvaldo Rodríguez Nº 6412, constituyendo domicilio a efectos del presente en Ciudadela 1426 esc. 703 (Estudio Dr. Creimer); actúa en representación de la sociedad la Socia mayoritaria de la empresa, CONVIENEN en lo siguiente:
PRIMERO.- De acuerdo a los estudios contables adjuntos, la empresa tiene un patrimonio sólido que cubre, fácilmente, el pasivo. De los mismos surge también, que hay algunos pasivos que tienen un vencimiento muy próximo y de acuerdo a la situación de plaza y a la situación particular de la empresa, resulta que los flujos de caja serán insuficientes para afrontar los vencimientos.
SEGUNDO.- Por dicha razón se cree más conveniente para la preservación de la unidad productiva y para dar seguridad a los acreedores de que cobrarán su crédito, renegociar la deuda en los términos que se expresarán.
TERCERO.- Los pagos se realizarán de la siguiente forma: una espera de un año, vencido el cual se pagará la totalidad de la deuda en 12 cuotas que se incrementarán de menor a mayor de la siguiente manera: cuotas 1 a 3 al 5%; cuota 4 a 6 al 8%; cuota 7 a 9 al 10%; el 31% restante en 3 cuotas iguales mensuales y consecutivas de 10,33%.
CUARTO.- A la deuda se le adicionará el interés equivalente a Libor para un año más un 1%, los que se pagarán en la última cuota.
Y para constancia se firman cinco ejemplares de un mismo tenor que serán de igual valor a los efectos de recabar las firmas.
FIRMARON: ACEFU, BCO. MONTEVIDEO, COUSA, CR. SAVECKI, INTERVET, MEPA, NIREA, Q. ORIENTAL, ROCHE, TRAMILCO, AGROVET, AV. ALA, COMSA, JULIO SANCHEZ, MAPLE VILA, RODRIGUEZ RIAL, YARUS.

27) $ 8782 10/p 20383 May 31- Jun 13 (0114)

AVISO Art. 53, Ley 16.871
NEPILCOR S.A.

Se comunica la pérdida de los libros: Actas de Directorio, Actas de Asambleas, Diario, Inventario y Copiador, Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas de NEPILCOR S.A.
El Directorio.

27) $ 103 1/p 20467 May 31- May 31 (0115)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

Concordato

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "SALOMON BARKI LTDA. - CONCORDATO - FICHA - 155 2001", se hace saber que por Sentencia Nº 4 de fecha 26 2 2002, no habiendose deducido oposiciones y habiéndose cumplido los requisitos de forma y fondo, se homologó el Concordato Preventivo Extrajudicial en los términos propuestos y conforme al edicto publicado en el Diario Oficial y Gaceta Comercial del 28 11 2001 al 30 11 2001.
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, ocho de abril del año 2002. ESC. ALBA ECHEVERY, ACTUARIA.

27) $ 399 3/p 20388 May 31- Jun 04 (0116)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VARIOS

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "VARELA GUARNALUSSE, OSCAR HUGO - SUCESION" - FICHA: S 359 2001 se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN VARELA SANDE, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 13 de mayo de 2002.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 20342 May 31- Jun 13 (0117)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "ANA MARIA ARISMENDES CANDAN, Cancelación de Letra de Cambio", Ficha 859 2001, se hace saber, que se ha dictado el decreto No. 1361 de fecha 3 de mayo de 2002, el cual se transcribe: "Decrétase la cancelación de la letra de cambio emitida por el Banco de la República Oriental del Uruguay el 8 de setiembre de 1998 por U$S 6.540 a nombre de Ana María Arismendes Candan. Efectúense las publicaciones legales y expídanse edictos donce se individualice debidamente el documento. Notifíquese al BROU."
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 20 de mayo de 2002. ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario.

27) $ 465 3/p 20454 May 31- Jun 04 (0118)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMA SECCION

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 20a. Sección de Canelones dictada en autos: "VIERA MARIA ARGELIA Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL. Fa. C 20 2001", según providencia Nº 743 del 21 8 2001, se hace saber que ante esta Sede se han presentado: María Argelia Viera, Héctor Wellington, Walter Aníbal, Milton Horacio y Fernando Javier Casales Viera; promoviendo demanda de Escrituración Judicial sobre el terreno y demás mejoras que le acceden sito en la 20a. Sección de Canelones (antes 7a.), localidad catastral Villa Santa Ana, empadronado con el Nº 15.957, antes con los Nº 20.388 90 m a; esta señalado como solar 6 de la manzana 1 en el plano del Agr. L. A Llambias inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 4 50 según el cual consta de una superficie de 401,58 metros En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a LUIS BARBE INGOSTI, MARIA ANGELA URTA, ARTURO VAZQUEZ y MARIA ESTELA BARBE, bajo apercibimiento. Shangrilá, 21 de setiembre de 2001. Dra. Beatriz Sarubbi Salles. Juez de Paz.

27) $ 1993 10/p 20439 May 31- Jun 13 (0119)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, "MARTINEZ, NILVIA MAYDER. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL F. 96 2002, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran considerarse afectados por tal declaración, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien continuarán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 14 de mayo de 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 886 10/p 20377 May 31- Jun 13 (0120)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de 2° turno de Rivera, dictado en los autos caratulados, "I.M.R. C MACHADO ALTAMIRA. Juicio Ejecutivo. Fa. A 128 2002", se hace saber que se presento la Intendencia Municipal de Rivera a iniciar juicio ejecutivo tributario contra Altamira Machado y o sucesores a cualquier título, (contribución inmobiliaria rural del padrón 8401 ubicado en la 10ª Sec. Judicial de Rivera). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Altamira Machado y o sucesores a cualquier título de quienes se desconoce su domicilio a esos efectos se transcribe la resolución N° 589 de fecha 12 4 2002: Al Pet. 1°: Como pide. Trábase embargo específico sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a la suma reclamada, más acrecidas, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones por el término legal y si no se opusieren, sígase adelante con la ejecución hasta hacerse efectivo lo adeudado más costas y costos, e intereses. A lo demás: Como pide. Rivera, 8 de mayo de 2002. Dr. Mijail Constantino Rottas Neves. Juez de Paz Departamental de Rivera de 2° turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52057 May 31- Jun 13 (0121)

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de 2° turno de Rivera, dictado en los autos caratulados, "I.M.R. C NEW CITY S.A. Juicio Ejecutivo. Fa. A 127 2002", se hace saber que se presento la Intendencia Municipal de Rivera a iniciar juicio ejecutivo tributario contra NEW CITY S.A. y o sucesores a cualquier título, (contribución inmobiliaria rural del padrón 3929 ubicado en la 5ª Sec. Judicial de Rivera). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a NEW CITY S.A. y o sucesores a cualquier título de quienes se desconoce su domicilio a esos efectos se transcribe la resolución N° 590 de fecha 12 4 2002: Al Pet. 1°: Como pide. Trábase embargo específico sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a la suma reclamada, más acrecidas, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones por el término legal y si no se opusieren, sígase adelante con la ejecución hasta hacerse efectivo lo adeudado más costas y costos, e intereses. A lo demás: Como pide. Rivera, 8 de mayo de 2002. Dr. Mijail Constantino Rottas Neves. Juez de Paz Departamental de Rivera de 2° turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52058 May 31- Jun 13 (0122)

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA



JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Resol. No. 25-02.
Rocha, 22 de enero de 2002
VISTO: Estos antecedentes que refieren a una solicitud del Organo Ejecutivo para la revocación de un permiso para remise turístico, cuya titular es el señor Edinson Granja
CONSIDERANDO: El informe de las Comisiones de Legislación y Reglamento Integradas,
LA JUNTA DEPARTAMENTAL
Por la mayoría de 16 votos en 17 ediles presentes
RESUELVE
1)- Conceder la anuencia para la revocación del permiso para remise turístico a que se refieren estas actuaciones.
2)- Vuelvan las mismas a la Intendencia Municipal.
ALBERTO CARPENTER, Presidente - HEBER MELO, Secretario General
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Resolución N° 1093 2002
Rocha, 14 MAYO 2002
VISTO: estos obrados relacionados con la nota elevada por la Dirección de Transporte comunicando que el vehículo CA 63045 propiedad del Sr. Edison Granja, de la ciudad de Lascano, no se ha presentado a inspección ni ha aportado la documentación requerida por la Ordenanza vigente;
RESULTANDO: 1°) que por Resolución N° 202 2002 de fecha 29 de enero de 2002 se promulgó la Resolución N° 25 2002, dictada por la Junta Departamental de Rocha, revocando en consecuencia el permiso para explotar el servicio de remisse turístico otorgado oportunamente al Sr. Edison Granja,
2°) que la Asesoría Técnica expresa que ha quedado probado que el permisario no ha dado cumplimiento a la obligación impuesta en el art. 8 de la Ordenanza de Remisse Turístico, así como también que ha incumplido con la obligación impuesta en el art. 10 inciso 2 de dicha Ordenanza,
3°) que a su vez indica que corresponde imponer al Sr. Edison Granja la multa impuesta por el art. 10 inciso 1 de la Ordenanza de Remisse Turístico (cien por ciento del impuesto de patente de rodados correspondiente a la unidad afectada al servicio y correspondiente al ejercicio fiscal 2001),
CONSIDERANDO: 1°) que en razón a lo expuesto se entiende pertinente aplicar al Sr. Edison Granja una multa equivalente al cine por ciento del impuesto de patente de rodados correspondiente al vehículo matrícula CA 63045, en virtud a lo informado por el Asesor Técnico Dr. Juan C. Gabito;
2°) que en tal sentido se entiende pertinente proceder de conformidad,
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA
R E S U E L V E:
1°.- Aplicar al Sr.. Edison Granja Machado una multa equivalente al cien por ciento del impuesto de patente de rodados correspondiente al ejercicio fiscal 2001, por el vehículo marca Mitsubishi, matrícula CA 63045, según lo establecido por el art. 10 inciso 1 de la Ordenanza de Remisse Turístico.-
2°.- Regístrese, notifíquese en la forma indicada por el Asesor Técnico Dr. Juan C. Gabito; cumplido ello, vencido el plazo establecido y con informe de la División de Tránsito y Transporte respecto a si se regularizó o canceló el adeudo tributario denunciado con fecha 31 de octubre de 2001, vuelva a Asesoría Técnica.- Irineu Riet Correa, Intendente Municipal - Darwin Rodríguez, Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52062 May 31- Jun 04 (0123)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

"EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "BROU C INFANTE CAMINAL, Nelso. INTIMACION DE PAGO FICHA No. 35 2002", SE HACE SABER QUE: Se intima a los sucesores a cualquier título del Sr. Nelso Infante Caminal el pago de la deuda de autos, citándoseles a reconocer la firma de los recaudos de autos, debiendo comparecer ante estas actuaciones en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán las actuaciones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de abril del año dos mil dos. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

27) $ 1550 10/p 20349 May 31- Jun 13 (0124)

TACUAREMBO

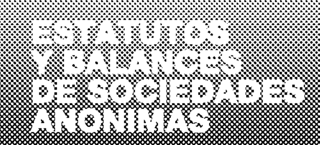
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3er. Turno, en autos caratulados: "ZAPATER CLAVIJO, SEVERINO; ZAPATER CLAVIJO DE VIGNOLO, CAROLINA y ZAPATER CLAVIJO DE GUTIERREZ, EVANGELISTA.- PARTICION" Ficha 204 2000, se hace saber que atento a lo dispuesto por providencia N° 1726 2002 de fecha 15 de mayo del 2002, se ha fijado fecha para la audiencia de Inventario Solemne y Estimativo, para el día 1° de Octubre del 2002, a la hora 14.- En consecuencia se emplaza a EXEQUIEL, JUAN CARLOS, IDA, PROSPERO Y HERMINIA ZAPATER CLAVIJO o a sus causahabientes a cualquier título a comparecer en estos autos particionarios dentro del plazo de noventa días, y a la audiencia de Inventario en la citada fecha 1° de Octubre del 2002, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y curador especial de bienes (art. 451 del Código Civil).- Tacuarembó, 23 de mayo del 2002.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

27) $ 1993 10/p 20352 May 31- Jun 13 (0125)



KIMBERLY-CLARK URUGUAY S.A. - INDUSTRIAL MIMOSA S.A.
(Compromiso de Fusión)

Se informa celebración compromiso de fusión entre Kimberly-Clark Uruguay S.A. e Industrial Mimosa S.A., por el cual se acordó que Kimberly-Clark Uruguay S.A. transmitirá a Industrial Mimosa S.A. a título universal todos sus bienes, derechos y obligaciones, por lo que Kimberly-Clark Uruguay S.A. se disolverá sin liquidarse. El capital integrado de Kimberly-Clark Uruguay S.A. es de $ 113.000 y el de Industrial Mimosa S.A. es de $ 224.077.262. El compromiso y balances especiales de ambas empresas estarán a disposición en Camino Maldonado 9351 por el plazo legal, convocándose a acreedores a que justifiquen sus créditos y o deduzcan oposiciones en dicho plazo y lugar.

28) $ 21267 10/p 20302 May 31- Jun 13 (0126)

INDUSTRIAL INSURANCE COMPANY S.A.

OBJETO- En el exterior podrá realizar y administrar:: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Representaciones, exportaciones, importaciones, consignaciones y mandatos. Operaciones con bienes inmuebles. Operaciones agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, combustibles, electrónica, espectáculos, hotelería, metales, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales, transporte, turismo, y vestimenta; C) Operaciones de seguros y reaseguros en las siguientes áreas: i) seguro marítimo en general, incluyendo carga marítima, seguros contra terceros, y coberturas para daños a buques y aeronaves; ii) seguro de transportes incluyendo seguros de mercancías en transito y de responsabilidad con respecto a fletes de mercancías; iii) seguro de automóviles incluyendo cobertura de casco, carga, contra terceros y de responsabilidad de propietarios y arrendadores; iv) seguro de bienes inmuebles y muebles registrables, incluyendo seguro contra terceros y cobertura de responsabilidad de propietarios y arrendadores; v) seguros de contenedores marítimos y aéreos, incluyendo seguro contra terceros y cobertura de responsabilidad de propietarios y arrendadores; vi) seguro para la construcción y erguimiento de estructuras incluyendo seguro contra terceros, cobertura de maquinaria, equipos y repuestos, y garantías de buen cumplimiento de contratos (performance bonds); vii) seguro contra terceros, general y profesional; viii) garantías sobre el buen funcionamiento de equipos, maquinaria y sistemas incluyendo garantías post-venta o post-contrato; ix) seguro contra perdidas pecuniarias, crediticias o que resulten del otorgamiento de fianzas u otras garantías; x) seguros personales varios incluyendo seguro de salud, accidentes, discapacidad y cualquier otro tipo de seguro personal incluyendo seguro de vida. El objeto principal es el de sociedad financiera de inversión. D) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Artículo 7mo. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. Cien años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 14 5 02, 3615.

28) $ 5165 1/p 20353 May 31- May 31 (0127)

SOUTH ALLIANCE INSURANCE S.A.

OBJETO- En el exterior podrá realizar y administrar:: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Representaciones, exportaciones, importaciones, consignaciones y mandatos. Operaciones con bienes inmuebles. Operaciones agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, combustibles, electrónica, espectáculos, hotelería, metales, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales, transporte, turismo, y vestimenta; C) Operaciones de seguros y reaseguros en las siguientes áreas: i) seguro marítimo en general, incluyendo carga marítima, seguros contra terceros, y coberturas para daños a buques y aeronaves; ii) seguro de transportes incluyendo seguros de mercancías en transito y de responsabilidad con respecto a fletes de mercancías; iii) seguro de automóviles incluyendo cobertura de casco, carga, contra terceros y de responsabilidad de propietarios y arrendadores; iv) seguro de bienes inmuebles y muebles registrables, incluyendo seguro contra terceros y cobertura de responsabilidad de propietarios y arrendadores; v) seguros de contenedores marítimos y aéreos, incluyendo seguro contra terceros y cobertura de responsabilidad de propietarios y arrendadores; vi) seguro para la construcción y erguimiento de estructuras incluyendo seguro contra terceros, cobertura de maquinaria, equipos y repuestos, y garantías de buen cumplimiento de contratos (performance bonds); vii) seguro contra terceros, general y profesional; viii) garantías sobre el buen funcionamiento de equipos, maquinaria y sistemas incluyendo garantías post-venta o post-contrato; ix) seguro contra perdidas pecuniarias, crediticias o que resulten del otorgamiento de fianzas u otras garantías; x) seguros personales varios incluyendo seguro de salud, accidentes, discapacidad y cualquier otro tipo de seguro personal incluyendo seguro de vida. El objeto principal es el de sociedad financiera de inversión. D) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, respetando el Artículo 7mo. Ley No. 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. Cien años. Dólares 500.000. INSCRIPCION: 14 5 02, 3614.

28) $ 5165 1/p 20354 May 31- May 31 (0128)

COOKSTOWN CORP. S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 17 05 02, 3758.

28) $ 1823 1/p 20355 May 31- May 31 (0129)

GOMSHALL INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 17 05 02, 3757.

28) $ 1823 1/p 20356 May 31- May 31 (0130)

LAMBLEY INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 17 05 02, 3756.
28) $ 1823 1/p 20357 May 31- May 31 (0131)

LONG HOPE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 17 05 02, 3755.
28) $ 1823 1/p 20358 May 31- May 31 (0132)

CROAGH BEACH S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 17 05 02, 3754.
28) $ 1823 1/p 20359 May 31- May 31 (0133)

DARTINGTON COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 17 05 02, 3753.
28) $ 1823 1/p 20360 May 31- May 31 (0134)

GENNYS BAY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 17 05 02, 3752.
28) $ 1823 1/p 20361 May 31- May 31 (0135)

HARWICH CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 17 05 02, 3751.
28) $ 1823 1/p 20362 May 31- May 31 (0136)

LYNMOUTH TRADE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 17 05 02, 3749.
28) $ 1823 1/p 20363 May 31- May 31 (0137)

MILBORN PORT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pes-

ca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 17 05 02, 3750.

28) $ 1823 1/p 20364 May 31- May 31 (0138)

HORIZON SQUARE CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 15 05 02, 3674.

28) $ 1823 1/p 20365 May 31- May 31 (0139)

MANZANERO S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 15 05 02, 3673.

28) $ 1823 1/p 20366 May 31- May 31 (0140)

COMPROMISO DE FUSION
Art. 126 LEY 16.060
COMPAÑIA FORESTAL URUGUAYA S.A. y FIRSEN S.A., PADIL S.A., DEAN S.A.
FUSION POR ABSORCION.

SOCIEDAD INCORPORANTE: COMPAÑIA FORESTAL URUGUAYA S.A.
SOCIEDADES A DISOLVER POR INCORPORACION: FIRSEN S.A., PADIL S.A. y DEAN S.A.
CAPITAL DESPUES DE LA FUSION: $ 131.000.000
ACREEDORES: COMPROMISO Y BALANCES EN: RAMBLA BALTASAR BRUM No. 2813 y RINCON No. 468 P. 3°, de 10:00 a 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

28) $ 15191 10/p 20400 May 31- Jun 13 (0141)

HOWELLS S.A.

Aumento de Capital a: U$S 220.000.- (dólares estadounidenses doscientos veinte mil). Registro: 23 04 02, N° 3163.

28) $ 608 1/p 20407 May 31- May 31 (0142)

C.E.K. LEGAL SERVICES S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Servicio de asesoramiento y consultoria técnico profesional en todas sus ramas. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 05 2002, 3783.

28) $ 2127 1/p 20408 May 31- May 31 (0143)

DORION S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3773.

28) $ 1823 1/p 20409 May 31- May 31 (0144)

RIVIERE SOL S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3774.

28) $ 1823 1/p 20410 May 31- May 31 (0145)

NATUR CARDSTON S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, ves-

timenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3782.
28) $ 1823 1/p 20411 May 31- May 31 (0146)

VERTIDAN S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3784.
28) $ 1823 1/p 20412 May 31- May 31 (0147)

BOCABASE S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3785.
28) $ 1823 1/p 20413 May 31- May 31 (0148)

ISTELLAN CORP S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3781.
28) $ 1823 1/p 20414 May 31- May 31 (0149)

CORBEIL REAL ESTATE S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3780.
28) $ 1823 1/p 20415 May 31- May 31 (0150)

MARESP CONSULTORES S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3779.
28) $ 1823 1/p 20416 May 31- May 31 (0151)

DOSCUP INTERNATIONAL S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3777.
28) $ 1823 1/p 20417 May 31- May 31 (0152)

BOCATO GOL S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los

ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3775.
28) $ 1823 1/p 20418 May 31- May 31 (0153)

LORION S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3763.
28) $ 1823 1/p 20419 May 31- May 31 (0154)

UNISTEL S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3764.
28) $ 1823 1/p 20420 May 31- May 31 (0155)

LINDASUL CORP S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3765.
28) $ 1823 1/p 20421 May 31- May 31 (0156)

CAPE BROYLE S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3766.
28) $ 1823 1/p 20422 May 31- May 31 (0157)

BAMINS TRADING S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3767.
28) $ 1823 1/p 20423 May 31- May 31 (0158)

SILVEY INTERNATIONAL S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3768.
28) $ 1823 1/p 20424 May 31- May 31 (0159)

UNIRCO S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o ad-

quisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3769.
28) $ 1823 1/p 20425 May 31- May 31 (0160)

DILKEN SOUTH S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3770.
28) $ 1823 1/p 20426 May 31- May 31 (0161)

KIDLEN CORP S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3771.
28) $ 1823 1/p 20427 May 31- May 31 (0162)

DUGOLF S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá realizar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17 5 02 3772.
28) $ 1823 1/p 20428 May 31- May 31 (0163)

SUNSEEKER LATIN AMERICA SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 50.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, computación, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, informática, joyería, madera, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, papel, pesca, plástico, prensa, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección de proyectos de inversión; D) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: 17.05.2002, Número 3744.
28) $ 3342 1/p 20429 May 31- May 31 (0164)

FERROCEMENT URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 29.5.2002, 4286.
28) $ 2127 1/p 20431 May 31- May 31 (0165)

ASIACITI TRUST (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D)

Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 1.600.000.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 29.5.02; 4285.
28) $ 2430 1/p 20432 May 31- May 31 (0166)

ZEMBLA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 1.500.000
PLAZO: 100 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ID 17 05 2002 Nº 3728.
28) $ 2430 1/p 20456 May 31- May 31 (0167)

MACEIO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 1.500.000
PLAZO: 100 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ID 17 05 2002 Nº 3727.
28) $ 2430 1/p 20457 May 31- May 31 (0168)

ADAZIR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 1.500.000
PLAZO: 100 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ID 17 05 2002 Nº 3729.
28) $ 2430 1/p 20458 May 31- May 31 (0169)

DELMARE SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 1.500.000
PLAZO: 100 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ID 17 05 2002 Nº 3730.
28) $ 2430 1/p 20459 May 31- May 31 (0170)

SCORPIA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 1.500.000
PLAZO: 100 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ID 17 05 2002 Nº 3733.
28) $ 2430 1/p 20460 May 31- May 31 (0171)

SHENIL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 1.500.000
PLAZO: 100 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y ofi-

cina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ID 17/05/2002 Nº 3734.
28) $ 2430 1/p 20461 May 31- May 31 (0172)

MARKON SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 1.500.000
PLAZO: 100 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ID 17/05/2002 Nº 3731.
28) $ 2430 1/p 20462 May 31- May 31 (0173)

WALABY SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 1.500.000
PLAZO: 100 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ID 17/05/2002 Nº 3732.
28) $ 2430 1/p 20463 May 31- May 31 (0174)

A.P.O.S. S.A.

100 años
Montevideo
U$S 100,000.00
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
20.5.2002, 3832.
28) $ 1823 1/p 20470 May 31- May 31 (0175)

REFORMAS

DELOCROWN COMPANY S.A. - Reforma de Estatutos - Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 15 de diciembre de 1997, DELOCROWN COMPANY S.A., resolvió modificar los Art. 10 y 20 de los Estatutos - Inscripción Nº 2619 del 23 de mayo 2002.
28) $ 911 1/p 20338 May 31- May 31 (0176)

**REFORMA
COASIN INSTRUMENTOS
SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea General Extraordinaria del 30/05/2001 y del 27/11/2001.
Art. 2 "Su objeto es: 1) Desarrollar por cuenta propia o ajena la computación electrónica, sistemas de información y procesamiento de datos y, en general, actividades en las áreas de informática, automática y comunicaciones. 2) La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y, en general, la comercialización de equipos de computación y comunicación, instrumental científico, de uso medico y de laboratorio, equipos electrónicos y de procesamiento de datos, sus repuestos, piezas, útiles y accesorios y demás elementos afines. 3) La explotación directa de los mismos bienes, ya sea mediante la prestación de servicios, arrendamiento o cualquier otra forma. 4) La capacitación ocupacional, principalmente en áreas de automatización e informática, mediante cursos, seminarios, conferencias, publicaciones, eventos u otras formas de transferencia sistemática de conocimientos y tecnología. 5) Desarrollar en general cualquier otra actividad en las áreas de la informática y la computación o que se relacionen directamente con estas. 6) Comercializar e industrializar mercaderías, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrodomésticos, editorial, enseñanza, espectáculos, atractivas, ferretería, informática, instrumental científico, frutos del país, hotel, imprenta, joyas, librería, madera, mecánica, metalurgia, minería, óptica, papel, prensa, química, textil, transporte nacional e internacional de personas y cargas, turismo, valores, veterinaria y vidrio. 7) Compra venta, arrendamiento, administración y operaciones en general con bienes inmuebles permitidos legalmente. 8) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones. 9) La sociedad podrá también ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones que se relacionen directamente con los fines de la sociedad."
Art. 3: El capital social, formado por títulos representativos de una o mas acciones ordinarias de valor nominal $ 1,00 cada una, será de: $ 5.000.000,00. Compuesto de dos series de acciones: Serie A de carácter nominativo por un total de $ 2.500.000,00 y Serie B, que serán al portador y por un total de $ 2.500.000,00.
Inscripción: 2147, 15/03/2002.
28) $ 5469 1/p 20403 May 31- May 31 (0177)

ULTIMO MOMENTO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de mayo de 2002

VISTO: las modificaciones tributarias introducidas por la Ley Nº 17.502, de 29 de mayo de 2002.-

CONSIDERANDO: necesario reglamentar algunas disposiciones de la referida norma.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168º ordinal 4º de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Impuesto a las Retribuciones Personales

ARTICULO 1º.- Disposiciones especiales.- Para los arrendamientos de obra y de servicios previstos en el artículo 7º de la Ley Nº 17.502, de 29 de mayo de 2002, serán de aplicación los artículos 2º a 7º del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Oficina recaudadora.- El Impuesto a las Retribuciones Personales correspondiente a los arrendamientos de obra y de servicios previstos en el artículo 7º de la Ley Nº 17.502, de 29 de mayo de 2002, será recaudado por la Dirección General Impositiva.-

ARTICULO 3º.- Alcance.- Los contratos de arrendamiento de obra y de servicios alcanzados por el Impuesto a las Retribuciones Personales, son los celebrados por los organismos estatales con personas físicas o jurídicas, no contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, directamente o a través de organismos internacionales.-

ARTICULO 4º.- Alícuota aplicable.- Cuando en los contratos de arrendamiento de obra y de servicios no se establezca una retribución mensual, deberá distribuirse linealmente la retribución total en el plazo de ejecución del contrato. El promedio mensual así obtenido determinará la alícuota aplicable.-

En el caso de no existir plazo o de no poderse determinar fehacientemente, la alícuota se aplicará sobre el total de la contraprestación.-

ARTICULO 5º.- Configuración del hecho gravado.- El hecho generador se considerará configurado en el momento de pago del arrendamiento de obra o de servicios.-

ARTICULO 6º.- Agentes de retención.- Los organismos públicos contratantes designados responsables por el artículo 7º referido, efectuarán la retención en el momento del pago de las prestaciones gravadas. La materia imponible estará constituida por la contraprestación correspondiente al arrendamiento de la obra o a la prestación del servicio. En todos los casos se incluirá el monto de otros gravámenes que afecten la operación, con exclusión del Impuesto al Valor Agregado.-

A efectos de lo dispuesto en el inciso anterior se entiende que cada Inciso del Presupuesto Nacional, el Poder Legislativo, cada Gobierno Departamental, cada Ente Autónomo, cada Servicio Descentralizado o cada persona pública estatal, constituye un organismo público contratante. A los efectos de determinar el agente de retención se considerará en primer término a la unidad institucional de ejecución del respectivo proyecto y, en caso de no haberla, deberá efectuar la retención, la unidad ejecutora 001 del correspondiente Inciso del Presupuesto Nacional y, fuera de este, la jerarquía de cada servicio de las distintas entidades mencionadas precedentemente.-

ARTICULO 7º.- Liquidación y pago.- El impuesto se liquidará y pagará mensualmente en las condiciones y dentro de los plazos que establezca la Dirección General Impositiva.-

Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social

ARTICULO 8º.- Están gravadas con el Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social las importaciones de agua y de energía eléctrica, y las siguientes enajenaciones y prestaciones de bienes y servicios públicos, cualquiera sea el adquirente o usuario:

a) Servicios de telefonía básica y celular, con excepción de los servicios de tráfico de datos (mensajería e internet).
b) Suministro de agua.
c) Suministro de energía eléctrica.

El presente artículo rige desde el 1º de junio de 2002.-

Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas

ARTICULO 9º.- Se entenderá que los activos destinados a la explotación agropecuaria cumplen con la condición de principalidad a que refiere el artículo 5º del Título 16, con la redacción dada por el artículo 12º de la Ley Nº 17.502, de 29 de mayo de 2002, cuando su valor supere el 50% del activo fiscal total. A los efectos de la valuación se aplicarán las normas del Impuesto al Patrimonio, con excepción de las exoneraciones dispuestas para dicho tributo.-

Impuesto al Valor Agregado

ARTICULO 10º.- Los honorarios a que refiere el artículo 1º de la Ley Nº 17.502, de 29 de mayo de 2002 son los derivados de las prestaciones de servicios vinculadas a la salud de los seres humanos, realizadas fuera de la relación de dependencia por quienes desarrollen actividades para cuyo ejercicio sea necesaria la obtención del título habilitante expedido o revalidado por la Universidad de la República u otras instituciones universitarias habilitadas, así como por quienes realicen actividad médica o paramédica y se encuentren inscritos en el respectivo registro del Ministerio de Salud Pública.-

ARTICULO 11º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, BENSION.